

Nº 5040

04/01/2017

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Legislativo

Ley

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5714

Se deroga la Ordenanza Municipal N° 50214 y se cataloga con Nivel de Protección Cautelar al inmueble sito en Av. Pte. Figueroa Alcorta 2280..... Pág. 19

Ley N° 5716

Se cataloga con Nivel de Protección Cautelar al inmueble sito en Pérez Galdós 353..... Pág. 20

Ley N° 5738

Prevención y Erradicación de toda forma de acoso u hostigamiento escolar conforme los principios establecidos en la Ley Nacional N° 26892 y la Ley N° 223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 21

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley de Aprobación Inicial N° 2443-LCABA/16

Se modifica el Cuadro de Usos N° 5.2.1.a): Servicios Terciarios del Agrupamiento C..... Pág. 23

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 681

Se ratifica la Resolución N° 1653-MEGC/14..... Pág. 24

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

Resolución N° 12-SSDHPC/16

Se aprueba gasto..... Pág. 26

Resolución N° 13-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 27
Resolución N° 46-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 28
Resolución N° 47-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 29
Resolución N° 65-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 31
Resolución N° 67-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 32
Resolución N° 75-SSDHPC/16	
Se deja sin efecto la Resolución N° 74 -SSDHPC/16 y se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 33
Resolución N° 80-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 34
Resolución N° 83-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 35
Resolución N° 92-SSDHPC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 37
Resolución N° 95-SSDHPC/16	
Se rectifica la Resolución N° 88-SSDHPC/16.....	Pág. 38

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución N° 220-ASINF/16	
Se aprueba Redeterminación Provisoria de Precios por la Provisión de equipos de impresión a ser utilizados en el Centro Cívico de Parque de los Patricios.....	Pág. 40
Resolución N° 221-ASINF/16	
Se aprueba Redeterminación Provisoria de Precios por la Provisión de equipos de impresión a ser utilizados en el Edificio Lezama.....	Pág. 42
Resolución N° 70-SSDCCYC/16	
Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 40-SSDCCYC/16.....	Pág. 44
Resolución N° 71-SSDCCYC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 45
Resolución N° 73-SSDCCYC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Carolina de Brasi.....	Pág. 46
Resolución N° 74-SSDCCYC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Lucas Dente.....	Pág. 47
Resolución N° 77-SSDCCYC/16	
Se rescinde contrato de personal.....	Pág. 48
Resolución N° 78-SSDCCYC/16	
Se modifican los Anexo I de la Resoluciones N° 4-SSDCCYC/16 y N° 5-SSDCCYC/16.....	Pág. 49
Resolución N° 79-SSDCCYC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 50
Resolución N° 80-SSDCCYC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Marcela Muzzopappa.....	Pág. 51
Resolución N° 212-SECISYU/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16.....	Pág. 52

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 84-SSPDD/16	
Se modifica la Resolución N° 66-SSPDD/16.....	Pág. 55

Resolución N° 86-SSPDD/16	
Se rescinde contrato de personal.....	Pág. 56
Resolución N° 87-SSPDD/16	
Se rescinde contrato de personal.....	Pág. 57
Resolución N° 89-SSPDD/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 58
Resolución N° 90-SSPDD/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 59
Resolución N° 91-SSPDD/16	
Se rectifica el Anexo de la Resolución N° 90-SSPDD/16.....	Pág. 60
Resolución N° 92-SSPDD/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 61
Resolución N° 93-SSPDD/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 62
Resolución N° 94-SSPDD/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 63
Resolución N° 95-SSPDD/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 64

Ministerio de Salud

Resolución N° 2553-MSGC/16	
Se cesan profesionales.....	Pág. 65
Resolución N° 2554-MSGC/16	
Se designa como Profesional de Guardia Médico a Luciana Tognetti.....	Pág. 65
Resolución N° 2556-MSGC/16	
Se designa como Especialista en la Guardia Médico (Pediatria) a Patricio Guido Álvarez.....	Pág. 66
Resolución N° 2557-MSGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Cecilia Moreno Arbeleche.....	Pág. 67
Resolución N° 2558-MSGC/16	
Se designa como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General) a Lucas Daniel Bellini Ditta.....	Pág. 68
Resolución N° 2559-MSGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por Milka Vratovich.....	Pág. 69
Resolución N° 2563-MSGC/16	
Se designa como Profesional de Guardia Medica a Lady López Sahonero.....	Pág. 70
Resolución N° 2575-MSGC/16	
Se aprueba ampliación de plazo de la obra Remodelación Sala 32 de Pediatría en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz.....	Pág. 71
Resolución N° 2598-MSGC/16	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 401-0529-LPU16.....	Pág. 73
Resolución N° 77-SSAH/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 79
Resolución N° 138-SSAPAC/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 81
Resolución N° 616-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 83
Resolución N° 620-SSASS/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 84
Resolución N° 622-SSASS/16	
Se encomiendan los trabajos para la obra Instalación de sistema de climatización frío-calor con filtrado especial - Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer.....	Pág. 86

Resolución N° 623-SSASS/16

Se encomiendan los trabajos para la obra Sector Pintura, Puesta en norma y Adecuación
Técnica de los Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental..... Pág. 87

Resolución N° 625-SSASS/16

Se aprueba gasto..... Pág. 89

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Resolución N° 841-SSTYTRA/16

Se prorroga la Resolución N° 687-SSTYTRA/16..... Pág. 91

Ministerio de Cultura

Resolución N° 6574-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 93

Resolución N° 6779-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 94

Resolución N° 7130-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 95

Resolución N° 7132-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 96

Resolución N° 8788-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 97

Resolución N° 9290-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 98

Resolución N° 9626-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 99

Resolución N° 9627-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 100

Resolución N° 10427-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 101

Resolución N° 10428-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 102

Resolución N° 10429-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 104

Resolución N° 10464-MCGC/16

Se rectifica la Resolución N° 9130-MCGC/16..... Pág. 105

Resolución N° 10509-MCGC/16

Se desestima solicitud de subsidio presentada por Pablo Pintor..... Pág. 106

Resolución N° 10536-MCGC/16

Se desestima solicitud de subsidio presentada por Laura Silvana Ortego..... Pág. 107

Resolución N° 10539-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 108

Resolución N° 10542-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 109

Resolución N° 10543-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 110

Resolución N° 10544-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 111

Resolución N° 10545-MCGC/16

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 112

Resolución N° 10546-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 113
Resolución N° 10547-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 114
Resolución N° 10548-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 115
Resolución N° 10549-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 116
Resolución N° 10550-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 117
Resolución N° 10551-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 118
Resolución N° 10552-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 119
Resolución N° 10553-MCGC/16	
Se aprueba la contratación de personal.....	Pág. 121

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 1419-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 123
Resolución N° 1420-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 123
Resolución N° 1421-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 124
Resolución N° 1422-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 125
Resolución N° 1425-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 126
Resolución N° 1433-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 126
Resolución N° 1434-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 127
Resolución N° 1435-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 128
Resolución N° 1437-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 129
Resolución N° 1438-MHYDHGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Nicolás Martínez de Ibarreta.....	Pág. 129
Resolución N° 1439-MHYDHGC/16	
Se cesa licencia extraordinaria sin goce de haberes de Norberto Luis Bonola.....	Pág. 130
Resolución N° 1443-MHYDHGC/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 131

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución N° 383-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Valeria Emilce Oviedo.....	Pág. 133
Resolución N° 384-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Beatriz Dora Gravino.....	Pág. 134

Resolución N° 389-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Horacio R. Frid.....	Pág. 136
Resolución N° 393-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Nurimar Olga Guionet.....	Pág. 138
Resolución N° 394-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por José Francisco Zelasco.....	Pág. 140
Resolución N° 395-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por María Laura Guazzetti.....	Pág. 141
Resolución N° 396-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Gustavo Favio Fortino.....	Pág. 143
Resolución N° 397-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Lydia Lilintal.....	Pág. 144
Resolución N° 398-SSMEP/16	
Se rechaza la petición efectuada por Mónica Beatriz D Esposito.....	Pág. 146
Resolución N° 399-SSMEP/16	
Se deniega la presentación efectuada por Valeria Giselle Canedo.....	Pág. 147
Resolución N° 415-SSMEP/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8503-1564-LPU16.....	Pág. 148

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 375-SECLYT/16	
Se sustituyen los formularios de cédulas de notificación aprobados por Decreto N° 1220/08.....	Pág. 151
Resolución N° 376-SECLYT/16	
Se aprueba modificación presupuestaria.....	Pág. 152

Secretaría de Medios

Resolución N° 274-SECM/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a María de los Angeles Flax Marco.....	Pág. 154
Resolución N° 279-SECM/16	
Se asigna Suplemento de Gabinete a agentes.....	Pág. 155

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 636-AGIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 156
Resolución N° 637-AGIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 157
Resolución N° 638-AGIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 158
Resolución N° 639-AGIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 160
Resolución N° 640-AGIP/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 161

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 740-AGC/16	
Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a María Belén Fragala.....	Pág. 163

Resolución N° 741-AGC/16	
Se autoriza la contratación de personal.....	Pág. 164
Resolución N° 742-AGC/16	
Se otorga extensión de licencia extraordinaria sin goce de haberes a Cecilia Laura Ramirez.....	Pág. 165
Resolución N° 743-AGC/16	
Se rescinde contrato de locación de servicios.....	Pág. 166
Resolución N° 744-AGC/16	
Se rechaza petición contra intimaciones efectuadas por la Dirección General Fiscalización y Control en el local sito en Senillosa 1242.....	Pág. 167
Resolución N° 746-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 5839-DGHP/13.....	Pág. 167
Resolución N° 747-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra la Disposición N° 220-DGHP/16.....	Pág. 168
Resolución N° 748-AGC/16	
Se desestima recurso jerárquico contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del local sito en Av. Varela 725.....	Pág. 169
Resolución N° 749-AGC/16	
Se prorroga la vigencia de credenciales del cuerpo inspectivo.....	Pág. 170
Resolución N° 750-AGC/16	
Se encomienda la suscripción de todos los documentos y formularios correspondientes al cierre del ejercicio 2016 a la responsable de la Unidad de Coordinación Administrativa.....	Pág. 171
Resolución N° 752-AGC/16	
Se acepta la renuncia presentada por María Soledad Saráchaga.....	Pág. 172

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 530-APRA/16	
Se autoriza reintegro de gastos.....	Pág. 173
Resolución N° 532-APRA/16	
Se aprueban gastos.....	Pág. 174
Resolución N° 539-APRA/16	
Se aprueba gasto de caja chica común.....	Pág. 175
Resolución N° 540-APRA/16	
Se autoriza el traslado al ejercicio 2017 de los días de licencia anual remunerada devengados en el ejercicio 2015.....	Pág. 177

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Resolución N° 2587-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Matías Ezequiel Bravo.....	Pág. 179
Resolución N° 2588-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Jesica Melina Tabares.....	Pág. 180
Resolución N° 2591-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Alejandra Elizabeth Martínez.....	Pág. 182
Resolución N° 2592-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Jessica Daiana Perendones.....	Pág. 183
Resolución N° 2593-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de María Guadalupe Feresin.....	Pág. 185
Resolución N° 2594-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de María Paula Nazzi.....	Pág. 186
Resolución N° 2608-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Alejandro Silva.....	Pág. 188

Resolución N° 2609-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de José Luis Lachica.....	Pág. 190
Resolución N° 2610-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Florencia Paola Kleiman.....	Pág. 191
Resolución N° 2611-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Laura Rivolta Graziosi.....	Pág. 193
Resolución N° 2612-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Valeria Casamayou.....	Pág. 195

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

Resolución N° 2569-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 245-HGATA/16.....	Pág. 197
Resolución N° 2570-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 42-CSGC/16.....	Pág. 198
Resolución N° 2573-MHGC/16	
Se designa como Instructora Técnica a Maira Luciana Ramón.....	Pág. 199
Resolución N° 2574-MHGC/16	
Se designa como Médica Honoraria del Departamento de Infecciosas a Stella Maris Oliva De Civitate.....	Pág. 199
Resolución N° 2575-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 107-CSGC/16.....	Pág. 200
Resolución N° 2576-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 461-HGAT/16.....	Pág. 201
Resolución N° 2581-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 565-HGACD/16.....	Pág. 202
Resolución N° 2583-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 365-HIFJM/16.....	Pág. 203
Resolución N° 2584-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 431-HGAPP/16.....	Pág. 204
Resolución N° 2585-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 109-HRR/16.....	Pág. 205
Resolución N° 2586-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 766-HGAIP/16.....	Pág. 206
Resolución N° 2596-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 294-HGACD/16.....	Pág. 207
Resolución N° 2597-MHGC/16	
Se convalida la Disposición N° 18-HGACD/16.....	Pág. 208
Resolución N° 2603-MHGC/16	
Se reubica a Cristina Edith Wasser.....	Pág. 209
Resolución N° 2604-MHGC/16	
Se designa como Médico Honorario de Patología Mamaria a Carlos Alberto Garbovesky.....	Pág. 210

Ministerio de Hacienda - Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 2571-MHGC/16	
Se modifica la situación de revista de Camila Centurión.....	Pág. 212

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

Disposición N° 560-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 214
Disposición N° 561-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 215
Disposición N° 562-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 217
Disposición N° 563-DGTALINF/16	
Se aprueba gasto.....	Pág. 218

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 197-DGCB/16	
Se aprueban gastos de movilidad.....	Pág. 220
Disposición N° 207-DGCB/16	
Se autoriza la Comisión de Servicios de María Mercedes Zabala.....	Pág. 220
Disposición N° 213-DGCB/16	
Se autoriza la Comisión de Servicios de Leonardo Fabio Gaona.....	Pág. 221
Disposición N° 214-DGCB/16	
Se autoriza la Comisión de Servicios de Hernán Esteban Lafuente.....	Pág. 222
Disposición N° 215-DGCB/16	
Se autoriza la Comisión de Servicios de Sergio Roberto Oñate.....	Pág. 223
Disposición N° 216-DGCB/16	
Se autoriza la Comisión de Servicios de Ramiro Camblor.....	Pág. 224
Disposición N° 217-DGCB/16	
Se rectifica la Disposición N° 213-DGCB/16.....	Pág. 225
Disposición N° 218-DGCB/16	
Se establece criterio para el armado de las hojas de ruta.....	Pág. 226
Disposición N° 220-DGCB/16	
Se delega la rúbrica de los Libros de Novedades de Seguridad Privada en el Gerente Operativo de Control de Servicios.....	Pág. 227

Ministerio de Salud

Disposición N° 95-HOPL/16	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 421-3141-CME16.....	Pág. 229
Disposición N° 207-DGADCYP/16	
Se amplía la Orden de Compra N° 401-11742-OC16.....	Pág. 231
Disposición N° 461-HGNRG/16	
Se dejan sin efecto la Licitación Pública N° 420-1505-LPU16 y la DI-2016-441-HGNRG y se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 420-1583-LPU16.....	Pág. 233
Disposición N° 1-HMO/17	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 415-0006-CME17.....	Pág. 234

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Disposición N° 2-DGTALMHYDH/17

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1296-SIGAF/16..... Pág. 236

Disposición N° 4-DGTALMHYDH/17

Se deja sin efecto la Disposición N° 3-DGTALMHYDH/17 y se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1399-SIGAF/16..... Pág. 237

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Disposición N° 23-DGPCI/16

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 649-1573-LPU16..... Pág. 240

Ministerio de Gobierno

Disposición N° 7-UAIGOB/16

Se aprueban gastos de caja chica común..... Pág. 242

Agencia de Protección Ambiental

Disposición N° 265-DGCONTA/16

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable a la empresa Rodolfo de Martín..... Pág. 244

Disposición N° 266-DGCONTA/16

Se aprueba el Plan de Mejora Ambiental presentado por la empresa El Rosario SA..... Pág. 245

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Disposición N° 139-AGIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8618-3037-CME16..... Pág. 249

Disposición N° 140-AGIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8618-3618-CME16..... Pág. 250

Ministerio de Salud

Disposición N° 98-HMIRS/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 435-1356-LPU16..... Pág. 253

Disposición N° 284-HGNRG/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-1240-LPU16..... Pág. 254

Disposición N° 286-HGNRG/16

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 420-1210-LPU16..... Pág. 256

Disposición N° 378-HGNPE/16

Se aprueba gasto..... Pág. 258

Disposición N° 396-HGAIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 427-3145-CME16..... Pág. 259

Disposición N° 403-HGAIP/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 427-1260-CDI16..... Pág. 261

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 179-DGGAYE/16

Se deja sin efecto la clausura por motivos de seguridad estructural del inmueble sito en Av. Scalabrini Ortiz 1566..... Pág. 263

Resolución de Directorio

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

Resolución de Directorio N° 81-IJACBA/16

Se modifica la Planta Transitoria..... Pág. 264

Resolución de Directorio N° 82-IJACBA/16

Se aprueba Convenio de Colaboración con la Agencia Gubernamental de Control..... Pág. 265

Resolución de Directorio N° 90-IJACBA/16

Se designa personal de Planta de Gabinete..... Pág. 266

Resolución de Directorio N° 91-IJACBA/16

Se aprueba pago..... Pág. 267

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 221-GA/16

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 32/16..... Pág. 268

Disposición N° 223-GA/16

Se aprueba ampliación la Orden de compra N° 38/16..... Pág. 269

Trimestrales

Trimestral

Jefatura de Gabinete de Ministros

Trimestral N° 4-SSIUYCG/16

Cuarto Trimestre 2016..... Pág. 271

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados N° 26631093-DGAYDRH/16

Llamado a Concurso Atención Primaria de la Salud-E.E. N°
26.631.093-MGEYA-DGAYDRH/16..... Pág. 272

Secretaría de Descentralización

Audiencia Pública N° 15171876-DGSDES/16

Informe Final Audiencia Pública Análisis del proyecto Helipuerto-E.E. N°
15.171.876-MGEYA-DGET/16..... Pág. 274

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación Pública - Llamado N° 1383-SECISYU/16

Obra "calle Perette y Adyacentes, Barrio 31 bis, Retiro - Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16
..... P á g . 2 7 6

Licitación Pública - Llamado N° 1541-ASINF/16

Únicamente para el ítem 1 de la Licitación Pública N° 1541-ASINF/16..... Pág. 277

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación Pública - Circular sin consulta N° 1332-DGSUMS/17

Adquisición de municiones con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad. Licitación Pública
N° 2900-1332-LPU16..... Pág. 277

Licitación Pública - Prórroga N° 1332-DGSUMS/17

Se prorroga la Licitación Pública N° 2900-1332-LPU16..... Pág. 278

Ministerio de Salud

Licitación Pública - Llamado N° 1305-DGADCYP/16

Construcción CEMAR y nuevo CESAC 14..... Pág. 279

Licitación Pública - Llamado N° 1585-HGAVS/16

Adquisición de servicio de recolección de residuos peligrosos. Licitación Pública BAC N°
440-1585-LPU16..... Pág. 280

Licitación Pública - Preadjudicación N° 1467-HGACA/16

Licitación Pública N° 412-1467-LPU16 para provisión de Insumos para Inmunoematología
..... P á g . 2 8 0

Contratación Directa - Preadjudicación N° 1354-HGAT/16

Se preadjudica la Contratación Directa N° 438-1354-CDI16, para la reparación Ecógrafo
Esaote..... Pág. 282

Contratacion Menor - Llamado N° 3141-HOPL/16	
Servicio de Reparación de Equipos Médicos. Contratación Menor N° 421-3141-CME16.....	Pág. 283
Contratacion Menor - Llamado N° 6-HMO/17	
Adquisición de Insumos Odontológicos. Contratación Menor N° 415-0006-CME17.....	Pág. 283
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 2969-HGARM/16	
Se preadjudica la Contratación Menor BAC N° 430-2969-CME16. Insumos Libres de Látex.....	Pág. 284
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 3120-HGARM/16	
Se preadjudica la Contratación Menor BAC N° 430-3120-CME16.....	Pág. 285
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 3122-HGARM/16	
Se preadjudica la Contratación Menor BAC N° 430-3122-CME16. Marcapaso DDR.....	Pág. 286
Contratacion Menor - Preadjudicación N° 2915-HGARM/17	
Se preadjudica la Contratación Menor BAC N° 430-2915-CME16. Sistema On Point.....	Pág. 286
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2023-HBU/16	
Se adjudica la Contratación Menor N° 2023-SIGAF/16. Adquisición de Lanceta para Extracción de Sangre.....	Pág. 287
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2024-HBU/16	
Se adjudica la Contratación Menor N° 2024-SIGAF/16. Adquisición de Nutrición Parenteral Total.....	Pág. 287
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2171-HBU/16	
Se adjudica la Contratación Menor N° 2171-SIGAF/16. Servicio de Reparación de Estufa de Calor Seco.....	Pág. 288
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2426-HBU/16	
Contratación Menor N° 2426/SIGAF/16 para insumos de farmacia.....	Pág. 288
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2507-HBU/16	
Contratación Menor N° 2507/SIGAF/16 para la compra de pinza disectora.....	Pág. 289
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2636-HBU/16	
Contratación Menor N° 2636/SIGAF/16 para cassettes equipo esterilizador.....	Pág. 289
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2764-HBU/16	
Se adjudica la Contratación Menor N° 2764-SIGAF/16. Adquisición de Hierro Carboximaltosa.....	Pág. 290
Contratacion Menor - Adjudicación N° 2773-HBU/16	
Se adjudica la Contratación Menor N° 2773-SIGAF/16. Adquisición de Equipo de VIH Ag/Ac.....	Pág. 290
Contratacion Menor - Adjudicación N° 3377-HBU/16	
Se adjudica la Contratación Menor N° 3377-SIGAF/16. Servicio de reparación videogastroscopio Marca Olympus.....	Pág. 291
Contratacion Menor - Adjudicación N° 3588-HBU/16	
Se adjudica la Contratación Menor N° 3588-SIGAF/16. Adquisición de Insumos para Motilidad Digestiva.....	Pág. 291

Ministerio de Educación

Licitación Pública - Llamado N° 1272-DGAR/16	
Trabajos de construcción de pista de atletismo. Licitación Pública N° 1272-SIGAF/16.....	Pág. 293
Licitación Pública - Llamado N° 1280-DGAR/16	
Trabajos de Instalaciones varias - Licitación Pública N° 1280-SIGAF/16.....	Pág. 293
Licitación Pública - Adjudicación N° 1308-DGAR/16	
Se adjudica la Licitación Pública N° 550-1308-LPU16. Adquisición de equipamiento mobiliario.....	Pág. 294
Contratación Directa - Adjudicación N° 1113-DGAR/16	
Se adjudica la Contratación Directa BAC N° 550-1113-CDI16. Adquisición de revistas de divulgación científica.....	Pág. 296
Contratacion Menor - Adjudicación N° 3243-DGAR/16	
Se adjudica la Contratación Directa BAC N° 550-3243-CME16. Material didáctico para el Programa "Vacaciones en la Escuela".....	Pág. 297

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

Licitación Pública - Llamado N° 1224-DGTALMDUYT/16	
Obra "Metrobus del Bajo ? Etapa I" - Licitación Pública N° 1224-SIGAF/16.....	Pág. 298
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1035-DGTALMDUYT/16	
Se preadjudica la Licitación Pública N° 1035/SIGAF/16. Puesta en Valor de Infraestructuras Deportivas del Parque Roca para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 ? Parque Olímpico ? Instalación Eléctrica.....	Pág. 298
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1123-DGTALMDUYT/16	
Se preadjudica la Licitación Pública N° 1123/SIGAF/16. 4° piso en el Teatro Colón.....	Pág. 299
Licitación Pública - Preadjudicación N° 1126-DGTALMDUYT/16	
Se preadjudica la Licitación Pública N° 1126/SIGAF/16. Plano Cortafuego -Teatro Colón.....	Pág. 300
Contratación Directa - Preadjudicación N° 1351-DGTALMDUYT/16	
Servicios Profesionales Especializados Sobre Asesoramiento en Iluminación y Sonido ? Obra 4° y 9° Teatro San Martín. Licitación Pública BAC N° 381-1351-CDI16.....	Pág. 301

Ministerio de Cultura

Licitación Pública - Llamado N° 1568-CTBA/16	
Adquisición de equipamiento de luminotecnía. Licitación Pública BAC N° 542-1568-LPU16.....	Pág. 302
Licitación Pública - Llamado N° 1569-CTBA/16	
Adquisición de equipamiento de sonido - Licitación Pública BAC N° 542-1569-LPU16.....	Pág. 302
Licitación Pública - Llamado N° 1570-CTBA/16	
Adquisición de intercomunicadores. Licitación Pública BAC N° 542-1570-LPU16	P á g . 3 0 3
Licitación Pública - Llamado N° 1571-CTBA/16	
Adquisición de varas para colgado de luminarias. Licitación Pública BAC N° 542-1571-LPU16	P á g . 3 0 3
Contratación Menor - Llamado N° 3431-CTBA/16	
Adquisición de pantallas, tapete y tul. Contratación Menor BAC N° 542-3431-CME16.....	Pág. 304

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Licitación Pública - Llamado N° 1293-DGTALMHYDH/16	
Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra denominada "Eje Zuviría – Barrio Cildañez".....	Pág. 305
Licitación Pública - Llamado N° 1294-DGTALMHYDH/16	
Eje Radial Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Licitación Pública N° 1294-SIGAF/16.....	Pág. 306
Licitación Pública - Llamado N° 1296-DGTALMHYDH/16	
Licitación Pública destinada a la ejecución de la Obra "Cancha de los Huérfanos" Villa 20, Barrio Villa Lugano,.....	Pág. 306
Licitación Pública - Llamado N° 1335-DGTALMHYDH/16	
Obra: "Eje White"-Licitación Pública N° 1335/SIGAF/16.....	Pág. 307
Licitación Pública - Llamado N° 1351-DGTALMHYDH/16	
Obra "Calle El Ferroviario" Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Licitación Pública N° 1351-SIGAF/16.....	Pág. 308
Licitación Pública - Llamado N° 1399-DGTALMHYDH/16	
Cancha de los Huérfanos Villa 20 - Licitación Pública N° 1296-SIGAF/16.....	Pág. 309
Licitación Pública - Circular con consulta N° 1235-DGTALMHYDH/16	
Circular con consulta de la Licitación Pública N° 1235-SIGAF/16. Obra: "Eje Aliviador Varela".....	Pág. 310

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Licitación Pública - Llamado N° 1556-DGPCI/16

Tarjetas Inteligentes de Proximidad - Licitación Pública N° 649-1556-LPU16..... Pág. 311

Contratación Directa - Adjudicación N° 1377-DGPINV/16

Se adjudica la Contratación Directa N° 649-1377-CDI16. Servicio de Consultoría..... Pág. 312

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación Pública - Adjudicación N° 606-DGTALMAEP/16

Se adjudica la Licitación Pública N° 606-SIGAF/16. Contratación de Obras en General..... Pág. 313

Agencia de Protección Ambiental

Licitación Pública - Adjudicación N° 1392-DGTALAPRA/16

Se adjudica la Licitación Pública N° 8933-1392-LPU16. Adquisición de servicios..... Pág. 314

Consejo de la Magistratura

Licitación Pública - Rectificación N° 15-UEO/16

Se preadjudica la Licitación Pública N° 15/16. Contratación de Seguros..... Pág. 315

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación Pública - Llamado N° 8-IVC/16

Contratación de Seguros Patrimoniales. Licitación Pública N° 8/16..... Pág. 325

Licitación Pública - Llamado N° 42-IVC/16

Compra de vehículos. Licitación Pública N° 42/16..... Pág. 325

Licitación Pública - Prórroga N° 8-IVC/16

Se prorroga la Licitación Pública N° 8/SIGAF/16. Contratación de seguros patrimoniales..... Pág. 326

Licitación Pública - Prórroga N° 34-IVC/16

B° Papa Francisco, Etapa 2-244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores-B° Villa

Lugano-Licitación Pública N° 34/16..... Pág. 326

Defensor General - Ministerio Público CABA

Licitación Pública - Llamado N° 5-DGMPCABA/16

Adquisición de vehículos automotores - Licitación Pública N° 5/16..... Pág. 327

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

Licitación Pública - Prórroga N° 198-SBASE/16

Desmontaje de 20 escaleras existentes, provisión e instalación de 20 equipos nuevos y su

mantenimiento por un año..... Pág. 328

Junta Comunal 9

Licitación Privada - Adjudicación N° 66-COMUNA9/16

Se adjudica la Licitación Privada N° 66/SIGAF/16. Reparación de Aceras COMUNA 9..... Pág. 329

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 1-HOI/16

Se notifica al Sr. Resich José Antonio?-Nota N° 1/16..... Pág. 330

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

Notificación N° 27782871-DGEMP/16

Se notifica a la Sra. Yamila Abigail Vargas?-E.E. N° 27.782.871/MGEYA-DGTAD/16..... Pág. 331

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

Notificación N° 27456349-DGTALMHYDH/16

Se notifica a la agente González, María Laura-E.E. N° 27.456.349/MGEYA/DGNYA/16..... Pág. 332

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Notificación N° 22698434-DGTALMAEP/16

Se notifica al Agente Anaya, Carlos Roberto?-E.E. N° 22.698.434-MGEYA-MAYEPGC/16..... Pág. 333

Intimaciones N° 18008233-DGCEM/16

Se intima a los titulares de arrendamientos ubicadas en la Sección 16 del Cementerio de Flores?-E.E. N° 18.008.233-MGEYA-DGCEM-16..... Pág. 334

Intimaciones N° 19858374-DGCEM/15

Se intima a titulares de arrendamientos-E.E. N° 19.858.374-MGEYA-DGCEM-15..... Pág. 334

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Intimaciones N° 2095331-DGR/12

Se intima a la firma E- PROFITS SRL-Expediente N° 2.095.331/12..... Pág. 336

Intimaciones N° 20418871-DGR/15

Se intima a la firma BORAL INVERSIONES SRL-Expediente N° 20.418.871/15..... Pág. 337

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 28179358-IVC/16

Se notifica a todos aquellos que se crean con derechos sobre el inmueble identificado administrativamente como unidad de cuenta 73.176 y 73.175-ME N° 28.179.358-IVC/16..... Pág. 339

Notificación N° 13826979-IVC/14

Se notifica a los herederos de la Sra. Velázquez, Blanca Mabel-E.E. N°

13.826.979-MGEYA-IVC/14..... Pág. 339

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Citación N° 10748574-PG/15

Se cita a Adolfo Boada Ugarte, María Cristina Darriba y Ernesto Dell Ordine-Expte. N°

10.748.574-15..... Pág. 341

Citación N° 72909-PG/17

Se cita a la Sra. SILVIA GRACIELA MIGUEL-Nota N° 72.909-17..... Pág. 341

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 27886972-MGEYA-MGEYA/16

Se cita al Sr. Carlos Mauricio Pedriera Olmos..... Pág. 343

Citación N° 27887771-MGEYA-MGEYA/16

Se cita al Sr. Ricardo Alan Zayas..... Pág. 343

Citación N° 27889147-MGEYA-MGEYA/16

Se cita al Sr. Facundo Alcides Castillo..... Pág. 344

Citación N° 28018935-JPCFN8/16

Se cita al Sr. Edgar Mendoza..... Pág. 344

Citación N° 28028756-JPICATN2/16

"Fernández, Gustavo Damián c/ GCBA y otros s/ Amparo"..... Pág. 345

Ministerio Público Fiscal

Citación N° 109732-UFO/17

Se cita al Sr. Sergio Martín Mancuello..... Pág. 347

Junta Comunal 4

Notificación N° 27682758-COMUNA4/16

Se notifica al agente Rodolfo Manuel Corzo-Resolución N° 27.682.758-COMUNA4/16..... Pág. 347

Edictos Particulares

Transferencias N° 27862765-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Peña 2629/37/47..... Pág. 348

Transferencias N° 27871524-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Gurruchaga N° 1821..... Pág. 348

Transferencias N° 27948047-MGEYA-MGEYA/16

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Av. independencia N° 2169..... Pág. 348

Transferencias N° 183956-MGEYA-MGEYA/17

Se transfiere la habilitación del local ubicado en la calle Griveo N° 3742..... Pág. 349

Retiro de Restos N° 28079892-MGEYA-DGCL/16

Traslado de restos del General Juan O'Brien..... Pág. 350

Poder Legislativo**Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5714**

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Derógase la Ordenanza Municipal N° 50.214 (Boletín Municipal N°20.112 del 25/01/1996).

Art. 2º.- Catalogase con Nivel de Protección "Cautelar" en los términos del Artículo 10.3.3, correspondiente al Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, al inmueble sito en la Av. Pte. Figueroa Alcorta 2280, Nomenclatura Catastral: Sección 015, Manzana 156 A, Parcela 000, perteneciente al Pabellón anexo al MNBA y con Nivel "Integral" al Puente Peatonal "Carlos Sánchez Viamonte" que cruza la Av. Pte. Figueroa Alcorta entre la Plaza República Federativa de Brasil, Facultad de Derecho y la Plaza Rubén Darío (ex Plaza Capitán General Justo J. de Urquiza).

Art. 3º.- Incorpóranse los inmuebles catalogados por el Artículo 1º al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Registro de Obras y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente, las catalogaciones establecidas por el Artículo 1º.

Art. 5º.- La Ficha de Catalogación N° 015-156A-000 del Pabellón anexo al MNBA y el Puente peatonal constituyen, en copia certificada, el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 6º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

ANEXO**DECRETO N.º 682/16**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.714 (E.E. N° 27.409.214-MGEYA-DGALE-2016) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1º de diciembre de 2.016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Mura p/p**

LEY N.º 5716

Buenos Aires, 1 de diciembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley**

Artículo 1º.- Catalógase con Nivel de Protección "Cautelar" en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano, el inmueble sito en la calle Pérez Galdós n° 353, con nomenclatura catastral Circunscripción 04, Sección 06, Manzana 041, Parcela 022.

Art 2º.- Incorpórase el inmueble catalogado por el Artículo 1º al Catálogo de inmuebles singulares previsto en el Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano.

Art 3º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, deberá asentar en la Documentación Catastral correspondiente, la catalogación establecida por el Artículo 1º.

Art 4º.- La Ficha de Catalogación N° 006-041-022 constituye, en copia certificada, el Anexo I que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Ley.

Art 5º.- Comuníquese, etc. **Polledo - Pérez**

ANEXO**DECRETO N.º 683/16**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.716 (E.E. N° 27.408.542-MGEYA-DGALE-2016) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1º de diciembre de 2.016.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Urbano y Transporte y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese al Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Cumplido archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Moccia - Mura p/p**

LEY N.º 5738

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de
Ley****LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto prevenir y erradicar toda forma de acoso u hostigamiento escolar conforme los principios establecidos en la Ley Nacional 26.892 y la Ley 223 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La cultura de la paz y la prevención de la violencia, los derechos humanos de la infancia y la juventud, el enfoque de género y el respeto a la diversidad cultural y sexual, son los criterios que deberán guiar las políticas implementadas en su marco.

Art. 2º.- A los fines de esta ley, se entiende por acoso u hostigamiento escolar a todo acto individual o colectivo de intimidación, maltrato y/o violencia física, verbal, sexual y/o psicoemocional al que es sometido de manera repetida y sostenida en el tiempo, un/a alumno/a por alguno/a o algunos/as de sus compañeros/as.

Dicha definición incluye acciones negativas, agresiones por medios cibernéticos y cualquier forma de discriminación que tienda a la segregación por razones o con pretexto del color de piel, etnia, nacionalidad, lengua, idioma, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, convicciones religiosas o ideológicas, opinión política o gremial, edad, situación familiar, caracteres físicos, capacidad psicofísica, condición de salud, situación socioeconómica, condición y origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal o cualquier otra circunstancia personal o social, temporal o permanente de las personas que implique exclusión, restricción o menoscabo.

Art. 3º.- Las disposiciones de esta ley comprenden a las escuelas de gestión estatal y privada que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cualquiera sea su nivel y modalidad.

Art. 4º.- Impleméntese un servicio telefónico de carácter gratuito dedicada a la atención de situaciones de acoso u hostigamiento escolar, que estará a cargo de un equipo de especialistas.

Art. 5º.- En la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se incluirá en un apartado visible referido a la problemática del acoso u hostigamiento escolar, con los siguientes contenidos mínimos:

- a) descripción de la normativa vigente;
- b) material informativo sobre las características y consecuencias de esta práctica;
- c) guía orientadora para los alumnos/as que la padecen y sus familias;
- d) formulario digital para la realización de denuncias;
- e) datos del servicio telefónico gratuito
- f) datos de contacto para recibir consultas a través de la línea orgánica que corresponda.

Art. 6°.- La autoridad de aplicación elaborará un protocolo de intervención en casos de acoso u hostigamiento escolar, atendiendo las particularidades de los distintas formas que asume y las características propias de cada nivel educativo.

Desarrollará sistemáticamente actividades de capacitación docente sobre el abordaje de esta problemática y habilitará una instancia para evacuar consultas de docentes y directivos.

Art. 7°.- Promuévase la elaboración de análisis cuantitativos y cualitativos sobre las causas y consecuencias del acoso u hostigamiento escolar, así como sobre sus alcances en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 8°.- Impleméntese una campaña permanente de difusión dirigida a concientizar a la comunidad en general sobre los riesgos y las secuelas del acoso u hostigamiento escolar, a cuyo fin se fomentará la celebración de convenios con los medios de comunicación masiva.

Art. 9°.- El Ministerio de Educación es la autoridad de aplicación de la presente ley, cuya ejecución será financiada con las partidas que anualmente le asigne el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 10.- Comuníquese, etc. **Santilli - Pérez**

DECRETO N.º 684/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 5738 (E.E. Nº 2016-28.023.768-MGEYA-DGALE) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 7 de diciembre de 2016.

El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Vicejefatura de Gobierno, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Mura p/p**

Ley de Aprobación Inicial

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Exp.2443-D-16.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 2016

Ley

(Aprobación inicial conforme lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Artículo 1°.- Modifícase el Cuadro de Usos N° 5.2.1.a): Servicios Terciarios del Agrupamiento C) SERVICIOS QUE PUEDEN OCASIONAR MOLESTIAS O SER PELIGROSOS del Código de Planeamiento Urbano, conforme lo siguiente:

1 CUADRO DE USOS N°5.2.1a): SERVICIOS TERCARIOS Se considera usos de servicios terciarios a la comercialización de productos Inmateriales y a las actividades vinculadas con el manejo y transmisión de información a las empresas o al público, independientemente del carácter público o privado de los prestadores.				DISTRITOS													FOS	OBS
CLASE	DESCRIPCIÓN	RUBROS	Nomenclador de Habilitaciones	R1a	R1BI	R1BII	R2a	R2b	R2bIII	C1	C2	C3	E1	E2	E3	I	FOS	OBS
		Peluquería y otros servicios para animales domésticos. Ley N°123: S.R.E	604250	EE/50	EE/50	-	150	150	P	-	P	P	-	PPM	P	PPUV	T	

Art 2°.- Publíquese y cúmplase con lo establecido en los Artículos 89° y 90° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Polledo - Pérez**

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 681/16**

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO

La Resolución N° 1653-MEGC/14, el Expediente Electrónico N° 7.118.546/MGEYA-DGEGE/13, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 1653-MEGC/14, se procedió a crear el Jardín de Infantes Nucleado "B" Distrito Escolar 14, el cual funcionará en la sede de la Escuela N° 21 ubicada en la calle Martínez Rosas N° 1364 de esta Ciudad, por desdoblamiento del Jardín Nucleado "A" del Distrito Escolar 14;

Que mediante dicha Resolución se procedió a reestructurar el Jardín de Infantes Nucleado "A" Distrito Escolar 14, que tendrá sede en el edificio sito en Almirante Juan Francisco Seguí N° 2580, de esta Ciudad, nucleando las Escuelas Nros. 10, 11, 13 y 15, por su desdoblamiento;

Que de igual modo a través de la citada Resolución se procedió a reestructurar el Jardín de Infantes Nucleado "C" del Distrito Escolar 14, que tendrá sede en el edificio de Girardot N° 1946, de esta Ciudad, nucleando las Escuelas Nros. 3, 5 y 20 por su desdoblamiento;

Que por el citado acto administrativo se procedió a crear la Planta Orgánico Funcional del Jardín de Infantes Nucleado "B" del Distrito Escolar 14, como así también modificar las Plantas Orgánico Funcionales de los Jardines Nucleados "A" y "C";

Que es objetivo primordial de la política educativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires avanzar hacia la plena inclusión educativa extendiendo la garantía de escolaridad, expandiendo la Red Escolar, creando escuelas para asegurar la igualdad de oportunidades y el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que la Resolución N° 1653-MEGC/14, ha sido emitida "ad referéndum" de la aprobación del señor Jefe de Gobierno, por lo que debe ser ratificada, en virtud de lo establecido en el artículo 19, inciso a) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97 - texto consolidado por Ley N° 5454).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Ratifícase la Resolución N° 1653-MEGC/14.

Artículo 2.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese al Ministerio de Hacienda y pase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese. **RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Mura - Miguel**

Resolución

Vicejefatura de Gobierno

RESOLUCIÓN N.º 12/SSDHPC/16

Buenos Aires, 12 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10, el EX N° 4.269.724-MGEYA-SSDHPC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se inició el trámite para la aprobación del gasto por un servicio de instalación eléctrica provisoria de fuerzas motrices y auxiliares para eventos varios en vía pública prestado a esta Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que resultó de imprescindible necesidad la contratación del servicio antes mencionado atento a la urgencia de la presentación de diversos eventos con el fin de mejorar la operativa y la logística de esta dependencia y agilizar de este modo la información y difusión de los temas que son de la competencia de esta Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que la presente necesidad y urgencia de la contratación se fundamenta en que las diferentes modalidades de compras en el portal de Buenos Aires Compras no se adecuan al calendario operativo de esta Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que los convenios marco vigentes en el portal de Buenos Aires Compras, como ser el 623-47-CM15 de alquiler de equipamiento para eventos en vía pública no contempla el mencionado servicio;

Que además para la prestación del servicio se debe contar con permisos y habilitaciones para operar en vía pública, otorgados por las empresas prestadoras del servicio de electricidad a nivel nacional;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a las empresas PAMPIN LUCES S.R.L (CUIT 30-64544968-8); MARIO BUSTOS (CUIT 20-11994695-7) e INSTAL ELECTRICS de Juan Carlos Conradi (20-28033441-4) resultando ser la cotización de la firma MARIO BUSTOS la más conveniente en lo que respecta a precio y calidad;

Que la empresa seleccionada reúne los requisitos previstos en la normativa vigente para la aprobación del presente gasto;

Que el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio Decreto N° 752/2010, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2015.

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2º, del Decreto N° 752/2010,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto por la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Quince Mil Ochocientos Cuatro (\$ 2.515.804.-) a favor de MARIO BUSTOS (CUIT 20-11994695-7) por un servicio de instalación eléctrica provisoria de fuerzas motrices y auxiliares para eventos en vía pública prestado a esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputó a la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4º.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 13/SSDHPC/16

Buenos Aires, 16 de febrero de 2016

VISTO:

El Decreto N° 556/10, su modificatorio Decreto N° 752/10, el Expediente 2016 - 5.432.186 - MGEYA - SSDHPC; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto se inició el trámite para la aprobación del gasto por un servicio de alquiler de un escenario móvil y estructuras para eventos en vía pública prestado a esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que resultó de imprescindible necesidad la contratación del servicio antes mencionado atento a la urgencia de la proximidad y desarrollo de los diferentes eventos realizados por la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural con el fin de mejorar la operativa de esta dependencia, la logística y la organización de tales eventos en vía pública agilizando de este modo la información y difusión de los temas que son de la competencia de esta Subsecretaría;

Que el 623-47-CM15 vigente en el portal de Buenos Aires Compras (BAC) para la contratación de equipamiento para eventos en vía pública no contempla escenarios móviles con los requerimientos técnicos solicitados por esta Subsecretaria;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a las siguientes empresas SUSANA BUCATAR (CUIT 27-17902590-1), KINOTO PRODUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71496276-7) y TOMAS STEPANSKY (CUIT 20-36684540-3) siendo la oferta de KINOTO PRODUCCIONES S.R.L la más conveniente en lo que respecta a precio y calidad;

Que el particular seleccionado reúne los requisitos previstos en la normativa vigente para la aprobación del presente gasto;

Que el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10, facultan a los funcionarios del Poder Ejecutivo de la Ciudad a aprobar gastos que sean de imprescindible necesidad en cada jurisdicción, y que no puedan ser gestionados mediante los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones o por el régimen de caja chica;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al ejercicio 2015;

Por ello, y en uso de las facultades establecidas en el Artículo 2º, del Decreto Nº 752/2010,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto por la suma total de Pesos Un Millon Doscientos Veintiseis Mil Ochocientos (\$ 1.226.800.-) a favor de KINOTO PRODUCCIONES S.R.L (CUIT Nº 30-71496276-7) por un servicio de alquiler de un escenario móvil y estructuras para eventos en vía pública prestado a ésta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputó a la Partida Presupuestaria correspondiente al año 2015.

Artículo 3º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros a emitir el correspondiente Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 4º.- Remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 46/SSDHPC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10, el Expediente Electrónico Nº 9.446.398-MGEYA-SSDHPC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita la aprobación del gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificio", prestado por la firma de FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1), durante los meses de enero, febrero y marzo del 2016, al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10;

Que, por IF-2016-10872994-SSDHPC se expresa la imperiosa necesidad de mantener la limpieza integral de las oficinas donde tiene asiento esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, ubicadas en la calle Rivadavia 611 piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades diarias ejecutadas y cumplir con las responsabilidades a cargo;

Que, la propuesta efectuada por FMA SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71074772-1) cumple con los requerimientos solicitados para la correcta prestación del servicio, cotizando el mismo en monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 208.725.-) por los meses de enero, febrero y marzo del presente ejercicio;

Qué, la presente aprobación del gasto cumple con los requisitos exigidos por los incisos a) y c) del artículo 2° del Decreto N° 752/10, en cuanto al carácter imposterizable de la contratación que se propicia, cuya provisión no admite interrupción o dilación, circunstancia que impide su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095 y, además, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva con cargo al ejercicio 2016;

Que, la presente aprobación del gasto no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 353/14, prorrogado por el Decreto N° 367/16 y sus normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 556/10 y su modificatorio Decreto N° 752/10,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por el "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de edificio", prestado durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2016, en las oficinas situadas en la calle Rivadavia 611 piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma FMA SERVICIOS S.A. (CUIT N° 30-71074772-1), por un importe de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 208.725.-).

Artículo 2°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Notifíquese a la firma interesada, comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.° 47/SSDHPC/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 556/10, su modificatorio N° 752/10, el Expediente Electrónico N° 12.038.555-MGEYA-SSDHPC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita el gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificio", prestado

por la firma de FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1), durante los meses de Abril y Mayo del 2016, al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Nº 752/10;

Que, mediante IF-2016-17025539-SSDHPC, se menciona la imperiosa necesidad de mantener la limpieza integral de las oficinas donde tiene asiento esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, ubicadas en la calle Rivadavia 611 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades diarias ejecutadas y cumplir con las responsabilidades a su cargo;

Que, en tal sentido, consta en el Expediente Electrónico Nº 9.446.398-MGEYA-SSDHPC-2016 haberse llevado adelante el procedimiento de aprobación del gasto correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año en curso;

Que, la propuesta efectuada por FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1) cumple con los requerimientos solicitados para la correcta prestación del servicio, cotizando el mismo en un valor mensual de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO (\$ 97.405.-) y por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 194.810.-) por los meses de Abril y Mayo del presente ejercicio;

Que, la presente aprobación del gasto cumple con los requisitos exigidos por los incisos a) y c) del artículo 2º del Decreto Nº 752/10, en cuanto al carácter impostergable de la contratación que se propicia, cuya provisión no admite interrupción o dilación, circunstancia que impide su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095 y, además, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que, la presente aprobación del gasto no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto Nº 353/14, prorrogado por el Decreto Nº 367/16 y sus normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 556/10 y su modificatorio Decreto Nº 752/10,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por el "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de edificio", prestado durante los meses de Abril y Mayo del año 2016, en las oficinas situadas en la calle Rivadavia 611 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1), por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 194.810.-).

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 65/SSDHPC/16

Buenos Aires, 28 de octubre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 433 / 16, su Anexo I N° 411 / 16, el Expediente Electrónico N° 22.140.030 - MGEYA - DGCOL / 16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita el gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Alquiler Integral para Eventos en Vía Pública de Sonido, Iluminación y Escenario Móvil", prestado por MARIO BUSTOS (CUIT N° 20-11994695-7), a la Dirección General de Colectividades dependiente de esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433 / 16 y su Anexo I N° 411 / 16;

Que resultó de imprescindible necesidad la contratación del servicio antes mencionado atento a la urgencia de la presentación de diversos eventos con el fin de mejorar la operativa y la logística de esta dependencia y agilizar de este modo la información y difusión de los temas que son de la competencia de esta Dirección General de Colectividades;

Que los convenios marco vigentes en el portal de Buenos Aires Compras, como ser el 623-23-CM16 de alquiler de equipamiento para eventos en vía pública no contempla el mencionado servicio;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a las empresas JAL ENTERTAINMENT S.R.L (CUIT 30-70957899-1); MARIO BUSTOS (CUIT 20-11994695-7) y KINOTO PRODUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71496276-7) resultando ser la cotización de la firma MARIO BUSTOS la más conveniente en lo que respecta a precio y calidad;

Que, la propuesta efectuada por MARIO BUSTOS (CUIT N° 20-11994695-7) cumple con los requerimientos solicitados para la correcta prestación del servicio, cotizando el mismo por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 65/100 (\$ 440.092,65.-);

Que, la presente aprobación del gasto cumple con los requisitos exigidos por los incisos a),b) y c) del artículo 3° del Decreto N° 433 / 16, en cuanto al carácter impostergable de la contratación que se propicia, cuya provisión no admite circunstancia que impida su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095 y, además, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que, la presente aprobación del gasto no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 402 / 16 y sus normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433 / 16 y su Anexo I 411 / 16,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por el Servicio de Alquiler Integral para Eventos en Vía Pública de Sonido, Iluminación y Escenario Móvil, prestado a la Dirección General

de Colectividades dependiente de esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a favor de la firma MARIO BUSTOS (CUIT Nº 20-11994695-7), por un importe de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL NOVENTA Y DOS CON 65/100 (\$440.092,65.-).

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 67/SSDHPC/16

Buenos Aires, 31 de octubre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 433 / 16, su Anexo I Nº 411/10, el Expediente Electrónico Nº 21.465.102 - MGEYA - SSDHPC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita el gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificio", prestado por la firma de FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1), durante los meses de Junio, Julio y Agosto del 2016, al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 433 / 16 y su Anexo I Nº 411 / 16;

Que, mediante IF-2016-17025539-SSDHPC, se menciona la imperiosa necesidad de mantener la limpieza integral de las oficinas donde tiene asiento esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, ubicadas en la calle Rivadavia 611 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades diarias ejecutadas y cumplir con las responsabilidades a su cargo;

Que, en tal sentido, consta en el Expediente Electrónico Nº 12.038.555 - MGEYA-SSDHPC-2016 haberse llevado adelante el procedimiento de aprobación del gasto correspondiente a los meses de Abril y Mayo del año en curso;

Que, la propuesta efectuada por FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1) cumple con los requerimientos solicitados para la correcta prestación del servicio, cotizando el mismo en un valor mensual de PESOS CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 108.957,25.-) y por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 317.131,25.-) por los meses de Junio, Julio y Agosto del presente ejercicio;

Que, la presente aprobación del gasto cumple con los requisitos exigidos por los incisos a) y d) del artículo 3º del Decreto Nº 433 / 16, en cuanto al carácter impostergable de la contratación que se propicia, cuya provisión no admite interrupción o dilación, circunstancia que impide su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095 y, además, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que, la presente aprobación del gasto no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto Nº 402 / 16 y sus normas complementarias;
Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa;
Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433 / 16 y su Anexo I Nº 411 / 16,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por el "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de edificio", prestado durante los meses de Junio, Julio y Agosto del año 2016, en las oficinas situadas en la calle Rivadavia 611 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1), por un importe de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 317.131,25.-).

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 75/SSDHPC/16

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 5.495, el Decreto Nº 10/16, la Resolución Conjunta Nº 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente Nº 24492985 -SSDHPC/16, Resolución Nº 74/2016-SSDHPC y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto Nº 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta Nº 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural dependiente de la Vice Jefatura de Gobierno, solicita una modificación presupuestaria - Requerimiento N° 8154/SIGAF/16 - destinada a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016; Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

**LA SUBSECRETARIA
DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1°.-Dejese sin efecto la Resolución N° 74 -2016- SSDHPC

Artículo 2°.-Apruébase la modificación presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N° 8154/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-25676686-SSDHPC) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Malewicz**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 80/SSDHPC/16

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 433 / 16, su Anexo I N° 411 / 16, el Expediente Electrónico N° 22.497.839 - MGEYA - DGCOL / 16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita el gasto correspondiente a la contratación del "el servicio de alquiler integral para eventos en vía pública de mobiliario, gazebos, electricidad, audiovisual y escenario", prestado por MARIO BUSTOS (CUIT N° 20-11994695-7), a la Dirección General de Colectividades dependiente de esta Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433 / 16 y su Anexo I N° 411 / 16;

Que resultó de imprescindible necesidad la contratación del servicio antes mencionado atento a la urgencia de la presentación de diversos eventos con el fin de mejorar la operativa y la logística de esta dependencia y agilizar de este modo la información y difusión de los temas que son de la competencia de esta Dirección General de Colectividades;

Que los convenios marco vigentes en el portal de Buenos Aires Compras, como ser el 623-52-CM16 de alquiler de equipamiento para eventos en vía pública no contempla el mencionado servicio integral;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a las empresas JAL ENTERTAINMENT S.R.L (CUIT 30-70957899-1); MARIO BUSTOS (CUIT 20-11994695-7) y KINOTO PRODUCCIONES S.R.L (CUIT 30-71496276-7) resultando ser la cotización de la firma MARIO BUSTOS la más conveniente en lo que respecta a precio y calidad;

Que, la propuesta efectuada por MARIO BUSTOS (CUIT Nº 20-11994695-7) cumple con los requerimientos solicitados para la correcta prestación del servicio, cotizando el mismo por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000.-);

Que, la presente aprobación del gasto cumple con los requisitos exigidos por los incisos a),b) y c) del artículo 3º del Decreto Nº 433 / 16, en cuanto al carácter impostergable de la contratación que se propicia, cuya provisión no admite circunstancia que impida su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095 y, además, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que, la presente aprobación del gasto no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto Nº 402 / 16 y sus normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433 / 16 y su Anexo I 411 / 16,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por el servicio de alquiler integral para eventos en vía pública de mobiliario, gazebos, electricidad, audiovisual y escenario", prestado a la Dirección General de Colectividades dependiente de esta Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a favor de la firma MARIO BUSTOS (CUIT Nº 20-11994695-7), por un importe de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$520.000.-).

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 83/SSDHPC/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos Nº 433 / 16, su Anexo I Nº 411/10, el Expediente Electrónico Nº 26.387.617 -MGEYA - SSDHPC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita el gasto correspondiente a la contratación del "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de Edificio", prestado por la firma de FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1), durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del 2016, al amparo de lo establecido en el Decreto Nº 433 / 16 y su Anexo I Nº 411 / 16;

Que, mediante IF-2016-17025539-SSDHPC, se menciona la imperiosa necesidad de mantener la limpieza integral de las oficinas donde tiene asiento esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, ubicadas en la calle Rivadavia 611 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades diarias ejecutadas y cumplir con las responsabilidades a su cargo;

Que, en tal sentido, consta en el Expediente Electrónico Nº 21.465.102 - MGEYA-SSDHPC-2016 haberse llevado adelante el procedimiento de aprobación del gasto correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso;

Que, la propuesta efectuada por FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1) cumple con los requerimientos solicitados para la correcta prestación del servicio, cotizando el mismo en un valor mensual de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 75/100 (\$ 118.697,75.-) y por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 356.093,25.-) por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del presente ejercicio;

Que, la presente aprobación del gasto cumple con los requisitos exigidos por los incisos a) y d) del artículo 3º del Decreto Nº 433 / 16, en cuanto al carácter impostergable de la contratación que se propicia, cuya provisión no admite interrupción o dilación, circunstancia que impide su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.095 y, además, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que, la presente aprobación del gasto no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto Nº 402 / 16 y sus normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 433 / 16 y su Anexo I Nº 411 / 16,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por el "Servicio de Limpieza Integral y Mantenimiento de edificio", prestado durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año 2016, en las oficinas situadas en la calle Rivadavia 611 piso 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la firma FMA SERVICIOS S.A. (CUIT Nº 30-71074772-1), por un importe de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 25/100 (\$ 356.093,25.-).

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 92/SSDHPC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 433 / 16, su Anexo I N° 411 / 16, el Expediente Electrónico N° 26.778.600 - MGEYA - SSDHPC / 16, y

CONSIDERANDO:

Que, por el actuado citado en el Visto, tramita el gasto correspondiente a la contratación de "el servicio de producción integral para eventos en vía pública", prestado por CINERGIA -COOPERATIVA DE TRABAJO VOZ E IMAGEN DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71085793-4), a esta Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, al amparo de lo establecido en el Decreto N° 433 / 16 y su Anexo I N° 411 / 16;

Que resultó de imprescindible necesidad la contratación del servicio antes mencionado atento a la urgencia de la presentación de diversos eventos con el fin de mejorar la operativa y la logística de esta dependencia y agilizar de este modo la información y difusión de los temas que son de la competencia de esta Subsecretaria de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural;

Que los convenios marco vigentes en el portal de Buenos Aires Compras, como ser el 623-52-CM16 de alquiler de equipamiento para eventos en vía pública no contempla el mencionado servicio integral;

Que a tales efectos se solicitaron presupuestos a las empresas JAL ENTERTAINMENT S.R.L (CUIT 30-70957899-1); CINERGIA - COOPERATIVA DE TRABAJO VOZ E IMAGEN DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71085793-4) y PAPIKA CINE S.R.L (CUIT 30-71526683-7) resultando ser la cotización de la firma CINERGIA - COOPERATIVA DE TRABAJO VOZ E IMAGEN DEL SUR LIMITADA la más conveniente en lo que respecta a precio y calidad;

Que, la propuesta efectuada por CINERGIA - COOPERATIVA DE TRABAJO VOZ E IMAGEN DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71085793-4) cumple con los requerimientos solicitados para la correcta prestación del servicio, cotizando el mismo por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-);

Que, la presente aprobación del gasto cumple con los requisitos exigidos por los incisos a),b) y c) del artículo 3° del Decreto N° 433 / 16, en cuanto al carácter impostergable de la contratación que se propicia, cuya provisión no admite circunstancia que impida su contratación mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 2.095 y, además, la empresa citada, se halla debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, se efectuaron las correspondientes afectaciones presupuestarias en su etapa preventiva y definitiva;

Que, la presente aprobación del gasto no se encuentra supeditada a lo establecido en el Decreto N° 402 / 16 y sus normas complementarias;

Que, corresponde dictar la norma legal de aprobación del gasto que nos ocupa;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 433 / 16 y su Anexo I 411 / 16,

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto por el servicio de producción integral para eventos en vía pública prestado a esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a favor de la firma CINERGIA - COOPERATIVA DE TRABAJO VOZ E IMAGEN DEL SUR LIMITADA (CUIT N° 30-71085793-4), por un importe de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

Artículo 2º.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente al ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica. **Malewicz**

RESOLUCIÓN N.º 95/SSDHPC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley 5460, El Decreto N° 363/15, La Resolución N° 57-SSDHPC/16, La Resolución N° 88-SSDHPC/16, El Expediente Electrónico N° 2016-21811322-DGCOL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, tramitó la convocatoria al 9º Concurso Fotográfico "Transparencia: Mosaico de Identidades", destinado a artistas visuales profesionales y aficionados de la fotografía artística argentinos o residentes en Argentina;

Que por Resolución N° 57-SSDHPC/16 de la Subsecretaría de Derechos Humanos se establecieron las "Bases y Condiciones" para la presentación de las candidaturas y la selección del ganador;

Que dentro del mencionado Concurso Fotográfico se previó la entrega de un primer premio de \$10.000 (diez mil pesos), un segundo premio de \$6.000 (seis mil pesos), un tercer premio de \$4.000 (cuatro mil pesos), dos menciones de honor y veinte menciones especiales;

Que mediante Resolución N° 88-SSDHPC/16 se dieron a conocer a los autores de las obras ganadoras del mencionado concurso, y a los autores de las obras que han recibido mención en especial de lo dispuesto por el Jurado a cargo de la evaluación de las presentaciones, según constaba en el ACTA que forma parte integral de la misma en el Anexo I (IF N° 27507536-SSDHPC/16);

Que no obstante lo expuesto, por un error material, se consignó erróneamente en el artículo 2º de la Resolución N° 88-SSDHPC/16, los montos a abonar en concepto de de premio a los ganadores, obviando mencionar el numero de informe por el cual se adjunta el mentado Anexo I;

Que por ello, se debe rectificar el artículo 2º de la Resolución N° 88-SSDHPC/16, en el sentido de que cuando dice: "...Concédese en el marco del 9º Concurso Fotográfico "Transparencia: Mosaico de Identidades" a los ganadores, según Anexo I (IF n°...), un primer premio de \$10.000 (diez mil pesos), un segundo premio de \$6.000 (seis mil pesos), un tercer premio de \$4.000 (cuatro mil pesos), dos menciones de honor y veinte menciones especiales...", debió decir: "...Concédese en el marco del 9º Concurso Fotográfico "Transparencia: Mosaico de Identidades" a los ganadores, según Anexo I (IF N° 27507536-SSDHPC/16), un primer premio de \$10.000 (diez mil pesos), un segundo premio de \$6.000 (seis mil pesos), un tercer premio de \$4.000 (cuatro mil pesos), dos menciones de honor y veinte menciones especiales..."; Por lo expuesto, y en uso de las facultades que le fueron conferidas por La Ley 5460, y su Decreto Reglamentario N° 363/15

**LA SUBSECRETARIA
DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rectifíquese el artículo 2º de la Resolución N° 88-SSDHPC/16 en el sentido de que donde dice: "...Concédese en el marco del 9º Concurso Fotográfico "Transparencia: Mosaico de Identidades" a los ganadores, según Anexo I (IF n°...), un primer premio de \$10.000 (diez mil pesos), un segundo premio de \$6.000 (seis mil pesos), un tercer premio de \$4.000 (cuatro mil pesos), dos menciones de honor y veinte menciones especiales...", debió decir: "...Concédese en el marco del 9º Concurso Fotográfico "Transparencia: Mosaico de Identidades" a los ganadores, según Anexo I (IF N° 27507536-SSDHPC/16), un primer premio de \$10.000 (diez mil pesos), un segundo premio de \$6.000 (seis mil pesos), un tercer premio de \$4.000 (cuatro mil pesos), dos menciones de honor y veinte menciones especiales...".

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Colectividades dependiente de esta Subsecretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Jefatura de Gabinete, a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería y de Gestión Pública y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Malewicz**

ANEXO

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 220/ASINF/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2809 (texto consolidado por ley N° 5454), el Decreto N° 127/14, las Resoluciones N° 601/MHGC/14, 730/MHGC/14, 364/MHGC/16, 69/ASINF/16 y el Expediente Electrónico N° 10526832/MGEYA/DGTALMH/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la redeterminación de precios provisoria a favor de la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A., responsable de la Provisión de equipos de impresión a ser utilizados en el Centro Cívico de Parque de los Patricios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), ubicado en la calle Uspallata, entre los Patos e Iguazú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 45/ASINF/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado mediante la Contratación por Exclusividad N° 8056-0117-CDI15, cuyo objeto es la "Provisión de equipos de impresión a ser utilizados en el Centro Cívico de Parque de los Patricios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), ubicado en la calle Uspallata, entre los Patos e Iguazú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 53/ASINF/15 se aprobó la contratación referida, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/ASINF/2014 y se procedió a adjudicar adjudicar a la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A. solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco de la normativa vigente;

Que por Resolución N° 69/ASINF/16, se encomendó al señor Ministro de Hacienda la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios en los contratos de obras públicas, en los de locación de servicios y de servicios públicos, que se generen en el ámbito de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en virtud de ello, mediante la Resolución N° 2626/MHGC/16, se aprobó, de conformidad con lo establecido en el "Capítulo III - Adecuación Provisoria" del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria la Resolución N° 364/MHGC/16, la primera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. para la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-0117-CDI15, correspondiente a la "Provisión de equipos de impresión a ser utilizados en el Centro Cívico de Parque de los Patricios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires , ubicado en la calle Uspallata, entre los Patos e Iguazú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", determinándose la misma en un 23,13% del valor del contrato, a partir del 1° de enero de 2016;

Que asimismo mediante Informe N° 19363234-DGRP-2016, obrante bajo Orden N° 37, el Director General de Redeterminación de Precios, ha tomado la debida intervención;

Que asimismo manifestó que el importe a certificar en concepto de redeterminación de provisoria de precios partir del 1° de enero de 2016 alcanza el 23,13% del valor del contrato, conforme el cálculo que se adjunta en ANEXO I a favor de la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que obrante bajo Orden N° 50, obra la notificación fehaciente a la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que dicho monto se calculó de acuerdo a la estructura de ponderación indicada en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación y de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 2809 (Texto Consolidado por Ley N° 5454);

Que en cumplimiento con lo dispuesto artículo N° 2, Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/2.008 y su modificatoria Resolución N° 3430/MHGC/2.009 corre agregado la documentación presentada por la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que en este sentido artículo N° 2 de la Ley N° 2.809 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) prevé que la redeterminación procederá en tanto y en cuanto se hubiese producido una distorsión significativa en la estructura de costos, cuyas estimaciones de variación deben superar el cuatro (4%) conforme lo establecido por el art. 1 de la Resolución N° 601/MHGC/14;

Que por su parte el artículo 7 de dicha ley establece que: "Se podrán certificar adecuaciones provisorias sucesivas cuando exista una redeterminación en trámite y se produzcan los supuestos del artículo 2° y del inciso b) del Artículo 6° de la presente";

Que por último es menester remarcar que el Artículo 2° del la Resolución 543/2013 establece. "Las solicitudes de adecuaciones provisorias y de redeterminaciones definitivas actualmente en curso, deberán continuar sustanciándose por el régimen vigente al momento de sus respectivas presentaciones hasta la total culminación de su trámite";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la redeterminación del precio provisorio a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. arrojando un incremento de UN MILLON CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 27/100 (\$ 1.057.126,27.-);

Que por último, conforme al Informe N° 28197240-ASINF-16, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones, informó que se abonarán en concepto de primer pago el monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 77/100 (\$ 447.368,77.-) a partir del 1° de Enero hasta el 30 de Noviembre de 2016.

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 2, Decreto N° 127/GCABA/14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 6° del Anexo del Decreto N° 1312/GCABA/2.008 (1°) Primera Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. por la Provisión de equipos de impresión a ser utilizados en el Centro Cívico de Parque de los Patricios, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), ubicado en la calle Uspallata, entre los Patos e Iguazú de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por la Resolución N° 53/ASINF/2015, estableciéndose dicha redeterminación en un VEINTITRES CON TRECE POR CIENTO (23,13%) aprobada por Resolución N° 2626/MHGC/16.

Artículo 2°.- Apruébase el primer pago con respecto a la readecuación de precios de la Orden de Compra N° 8056-0797-OC15, Contratación por Exclusividad N° 8056-0117-CDI15, por el monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO con 77/100 (\$ 447.368,77.-) correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Comuníquese a la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.
Santagada López

RESOLUCIÓN N.º 221/ASINF/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2809 (texto consolidado por ley N° 5454), el Decreto N° 127/14, las Resoluciones N° 601/MHGC/14, 730/MHGC/14, 364/MHGC/16, 69/ASINF/16 y el Expediente Electrónico N° 10571112/MGEYA/DGTALMH/16, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la redeterminación de precios provisoria a favor de la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A., responsable del Servicio de Impresión a ser implementado en el Edificio Lezama del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), ubicado en la calle Av. Martin García 300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 222/ASINF/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado mediante la Contratación por Exclusividad N° 8056- 1493-CDI15, cuyo objeto es el "Servicio de Impresión a ser implementado en el Edificio Lezama del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), ubicado en la calle Av. Martin García 300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de 36 meses";

Que por Resolución N° 230/ASINF/15 se aprobó la contratación referida, realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc.5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/ASINF/2014 y se procedió a adjudicar a la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A. solicitó en tiempo y forma la adecuación provisoria de precios del contrato, en el marco de la normativa vigente;

Que por Resolución N° 69/ASINF/16, se encomendó al señor Ministro de Hacienda la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios en los contratos de obras públicas, en los de locación de servicios y de servicios públicos, que se generen en el ámbito de la Agencia de Sistemas de Información;

Que en virtud de ello, mediante la Resolución N° 2614/MHGC/16, se aprobó, de conformidad con lo establecido en el "Capítulo III - Adecuación Provisoria" del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/14, su modificatoria la Resolución N° 364/MHGC/16, la primera adecuación provisoria de precios interpuesta por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. para la Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1493-CDI15, correspondiente al "Servicio de Impresión a ser implementado en el Edificio Lezama del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), ubicado en la calle Av. Martin García 300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", determinándose la misma en un 7,79 % sobre el valor del contrato, a partir del 1° de enero de 2016;

Que asimismo mediante Informe Nº 19363352-DGRP-2016, obrante bajo Orden Nº 40, el Director General de Redeterminación de Precios, ha tomado la debida intervención; Que asimismo manifestó que el importe a certificar en concepto de redeterminación de provisorio de precios a partir del 01 de enero alcanza el 7,79% del valor del contrato, conforme el cálculo que se adjunta en ANEXO I a favor de la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que obrante bajo Orden Nº 56, obra la notificación fehaciente a la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que dicho monto se calculó de acuerdo a la estructura de ponderación indicada en los Pliegos de Bases y Condiciones de la contratación y de acuerdo con lo establecido por la Ley Nº 2809 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454);

Que en cumplimiento con lo dispuesto artículo Nº 2, Anexo I de la Resolución Nº 4271/MHGC/2.008 y su modificatoria Resolución Nº 3430/MHGC/2.009 corre agregado la documentación presentada por la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.;

Que en este sentido artículo Nº 2 de la Ley Nº 2.809 (Texto Consolidado por Ley Nº 5454) prevé que la redeterminación procederá en tanto y en cuanto se hubiese producido una distorsión significativa en la estructura de costos, cuyas estimaciones de variación deben superar el cuatro (4%) conforme lo establecido por el art. 1 de la Resolución Nº 601/MHGC/14;

Que por su parte el artículo 7 de dicha ley establece que: "Se podrán certificar adecuaciones provisorias sucesivas cuando exista una redeterminación en trámite y se produzcan los supuestos del artículo 2º y del inciso b) del Artículo 6º de la presente";

Que por último es menester remarcar que el Artículo 2º de la Resolución 543/2013 establece. "Las solicitudes de adecuaciones provisorias y de redeterminaciones definitivas actualmente en curso, deberán continuar sustanciándose por el régimen vigente al momento de sus respectivas presentaciones hasta la total culminación de su trámite";

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe la redeterminación del precio provisorio a favor de la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. arrojando un incremento de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO con 79/100 (\$ 964.818,79.-);

Que por último, conforme al Informe Nº 28190504-ASINF-16, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones, informó que se abonarán en concepto de primer pago el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO con 91/100 (\$ 279.908,91).

Por ello, y atento lo dispuesto por el artículo 2, Decreto Nº 127/GCABA/14,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase de conformidad con lo previsto por el artículo 6º del Anexo del Decreto Nº 1312/GCABA/2.008 (1º) Primera Redeterminación Provisoria de Precios contractuales interpuesta por la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. por la prestación del Servicio de Impresión a ser implementado en el Edificio Lezama del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), ubicado en la calle Av. Martín García 300 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya contratación tramitó por Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1493-CD115 y fue adjudicada mediante Resolución Nº 230/ASINF/15, estableciéndose dicha redeterminación en un siete con setenta y nueve por ciento (7,79%) aprobada por Resolución Nº 2614/MHGC/16.

Artículo 2º.- Apruébase el primer pago con respecto a la readecuación de precios de la Orden de Compra Nº 8056-7429, Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1493-

CDI15, por el monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO con 91/100 (\$ 279.908,91) correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Comuníquese a la empresa XEROX ARGENTINA I.C.S.A.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente de la Subsecretaría de Ministerio de Hacienda y a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

Santagada López

RESOLUCIÓN N.º 70/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1.727-MHGC/15, la Resolución N° 40-SSDCCYC/16 y el Expediente de Ampliatoria N° 14051155-MGEYA-SSDCCYC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 40-SSDCCYC/16 recaída en el Expediente N° 9575030-MGEYA-SSDCCYC/16, se autorizó la contratación de MEGNA, Maria Belen, DNI N° 33.936.171, CUIT N° 27-33936171-7, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/03/2016 al 31/12/2016;

Que la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, propicia un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de obra de la persona que se indica en el Anexo I, de la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que esta repartición cuenta con el crédito suficiente dentro de su presupuesto para hacer frente a dicha erogación;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANIA RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución N° 40-SSDCCYC/16 respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de obra de MEGNA, Maria Belen, DNI N° 33.936.171, CUIT N° 27-33936171-7 por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF N° 14668076 - DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 71/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 6 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y el Expediente N° 12732640-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de IERVASI, Ezequiel Silvio, DNI N° 36.918.894, CUIT N° 20-36918894-2, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que en el artículo 6º del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasiona el contrato que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que la persona a contratar no se encuentra inscrita en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley Nº 269 ni percibe ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, la persona por la cual se propicia la contratación ha declarado bajo juramento que no se encuentra revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se halla vinculada con éste, por contrato alguno o en calidad de pasante o asistente técnico por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 224/13,

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la contratación de IERVASI, Ezequiel Silvio, DNI Nº 36.918.894, CUIT Nº 20-36918894-2, para realizar tareas en la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF Nº 14817354-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 73/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 10-SSDCCYC/16, el Expediente Nº 3801607-MGEYA-SSDCCYC/16 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita la renuncia presentada por DE BRASI, Ana Carolina, DNI N° 23.700.197, CUIT N° 23-23700197-4, al contrato de locación de servicios, autorizado por Resolución N° 10-SSDCCYC/16, a partir del 31 de mayo del presente año;

Que, por la mencionada Resolución, recaída en el Expediente N° 3801607-MGEYA-SSDCCYC/16, se autorizó, entre otros, la contratación de DE BRASI, Ana Carolina, DNI N° 23.700.197, CUIT N° 23-23700197-4, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Atención y Cercanía Ciudadana, dependiente de Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/02/2016 al 31/12/2016;

Que no existen observaciones ni impedimentos, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31/05/2016 la renuncia presentada por DE BRASI, Carolina, DNI N° 23.700.197, CUIT N° 23-23700197-4, al contrato de locación de servicios autorizado por Resolución N° 10-SSDCCYC/16

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

RESOLUCIÓN N.º 74/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 7 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 3-SSDCCYC/16, el Expediente N° 3858767-MGEYA-SSDCCYC/16 y

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados, tramita la renuncia presentada por DENTE, Lucas, DNI N° 25.682.103, CUIT N° 20-25682103-7, al contrato de locación de obra, autorizado por Resolución N° 3-SSDCCYC/16, a partir del 31 de mayo del presente año;

Que, por la mencionada Resolución, recaída en el Expediente N° 3858767-MGEYA-SSDCCYC/16, se autorizó, entre otros, la contratación de DENTE, Lucas, DNI N° 25.682.103, CUIT N° 20-25682103-7, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Dirección General gestión de Calidad, dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;

Que no existen observaciones ni impedimentos, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 31/05/2016 la renuncia presentada por DENTE, Lucas, DNI Nº 25.682.103, CUIT Nº 20-25682103-7, al contrato de locación de obra autorizado por Resolución Nº 3-SSDCCYC/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

RESOLUCIÓN N.º 77/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 13 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 29-SSDCCYC/16, el Informe Nº 10929969-DGTALMJG/16, el Expediente Nº 4881509-MGEYA-SSDCCYC/16, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Nº 29-MJGGC/16, se autorizó la contratación, entre otras personas, de WUTZKE, Lorena Inés, DNI Nº 26.837.144, C.U.I.T Nº 27-26837144-9, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Subsecretaría Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros por el período comprendido entre el 01/03/2016 al 31/12/2016;

Que, por el Informe Nº 14936323-SSDCCYC/16, la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, de esta Jefatura de Gabinete de Ministros, solicita se disponga la rescisión del contrato de locación de servicios celebrado con la persona recientemente mencionada a partir del 01/06/2016;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de locación de servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA, CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Rescíndase, a partir del 01/06/2016, el contrato de locación de servicios de WUTZKE, Lorena Inés, DNI Nº 26.837.144, C.U.I.T Nº 27-26837144-9, y que fuera autorizado por la Resolución Nº 29-SSDCCYC/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

RESOLUCIÓN N.º 78/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1.727-MHGC/15, las Resoluciones N°s 4-SSDCCYC/16, 5-SSDCCYC/16, y los Expedientes de Ampliatorias N°s 14827877-MGEYA-SSDCCYC/16, 14827043-MGEYA-SSDCCYC/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones N°s 4-SSDCCYC/16, 5-SSDCCYC/16, recaídas en los Expedientes N°s 2946480-MGEYA-SSDCCYC/16, 3799036-MGEYA-SSDCCYC/16, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Subsecretaría Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/01/2016 al 31/12/2016;

Que la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, propicia un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, de la presente, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que esta repartición cuenta con el crédito suficiente dentro de su presupuesto para hacer frente a dicha erogación;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas resoluciones, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícase parcialmente el Anexo I de las Resoluciones N°s 4-SSDCCYC/16, 5-SSDCCYC/16 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de diversas personas por el importe y período que se indica en el Anexo I (IF N° 15328215-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 79/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 14 de junio de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 224/13, N° 353/14, N° 539/14, N° 297/15 y N° 386/15; las Resoluciones Conjuntas N° 11-SECLYT/13, N° 10-SECLYT/14, la Resolución N° 1727-MHGC/15, y los Expedientes N°s 14658195-MGEYA-SSDCCYC/16, 10559937-MGEYA-SSDCCYC/16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente actuación tramita la contratación de diversas personas, bajo la figura de locación de obra en el modo, forma y período que se detalla en el Anexo I de la presente;

Que por el Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que en el artículo 2º del citado Decreto se facultó al/la titular de la Vicejefatura de Gobierno, a los/as Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo y a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000), mensuales por contrato, dentro de su disponibilidad presupuestaria;

Que en el artículo 6º del Decreto N° 224/13, se fijó en sesenta (60) días corridos el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de la prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva resolución autorizante;

Que la Resolución N° 1.727-MHGC/15, en su artículo 1º, eleva el monto mensual máximo de las contrataciones antes mencionadas, hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-);

Que por la Resolución Conjunta N° 11-SECLYT/13 y su modificatoria N° 10-SECLYT/14 se aprobó el procedimiento administrativo electrónico para las contrataciones de locación de servicios y de obra que deberán tramitar por Expediente Electrónico, mediante el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos-SADE;

Que el Decreto N° 353/14 en su artículo 2º instruye a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Hacienda a fin que adopten las medidas que resulten necesarias a efectos de implementar restricciones presupuestarias en diversas materias, entre ellas, la contratación bajo los regímenes de locación de obra y de servicios;

Que el Decreto N° 386/15 prorrogó los términos del Decreto N° 353/14 desde el 01 de enero de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016;

Que el gasto que ocasionan los contratos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, no excede los límites presupuestarios que se mencionan en el párrafo anterior para la repartición propiciante;

Que las personas a contratar no se encuentran inscriptas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos creado por la Ley N° 269 ni perciben ningún subsidio por razones de falta de empleo;

Que, asimismo, las personas por las cuales se propicia la contratación han declarado bajo juramento que no se encuentran revistando en la Planta Permanente o Transitoria del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ni se hallan vinculadas con éste, por contrato alguno o en calidad de pasantes o asistentes técnicos por convenio con alguna Universidad;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada y se efectuó la afectación presupuestaria preventiva y definitiva del gasto que origina la contratación que se propicia, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$166.355.-), en la partida correspondiente al ejercicio presupuestario vigente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase la contratación de diversas personas, para realizar tareas en la Subsecretaría de Demanda Ciudadana, Calidad y Cercanía, dependiente de Jefatura de Gabinete de Ministros, bajo la modalidad de locación de obra, en el modo, monto y período que se detallan en el Anexo I (IF N° 15356694-DGTALMJG/16), de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 80/SSDCCYC/16

Buenos Aires, 16 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 3-SSDCCYC/16, el Expediente N° 7219641-MGEYA-SSDCCYC/16 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la renuncia presentada por MUZZOPAPPA, Marcela, DNI N° 16.572.348, CUIT N° 27-16572348-7 al contrato de locación de obra, autorizado por Resolución N° 3-SSDCCYC/16, a partir del 18 de abril del presente año;

Que por la mencionada Resolución recaída en el Expediente N° 7219641-MGEYA-SSDCCYC/16, se autorizó, entre otros, la contratación de MUZZOPAPPA, Marcela, DNI N° 16.572.348, CUIT N° 27-16572348-7, bajo la modalidad de locación de obra, para desempeñarse en la Dirección General Defensa y Protección al Consumidor, dependiente de la Subsecretaría de Demanda Ciudadana Calidad y Cercanía, de Jefatura de Gabinete de Ministros, por el período comprendido entre el 01/02/2016 al 31/12/2016

Que no existen observaciones ni impedimentos, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO
DE DEMANDA CIUDADANA CALIDAD Y CERCANIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 18/04/2016 la renuncia presentada por MUZZOPAPPA, Marcela, DNI N° 16.572.348, CUIT N° 27-16572348-7, al contrato de locación de obra autorizado por Resolución N° 3-SSDCCYC/16.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **Carrillo**

RESOLUCIÓN N.º 212/SECISYU/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y N° 203-GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 27118255-MGEYA-DGOI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública para la Obra "CALLE PERETTE Y ADYACENTES, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y N° 203-GCABA/16;

Que la Secretaría de Integración Social y Urbana, a partir de la Ley N° 5460 y el Decreto N° 363/GCBA/15, ha asumido la responsabilidad de llevar adelante el Plan de Urbanización Integral Retiro-Puerto, y con ello las acciones concernientes a diseñar y ejecutar las obras públicas de infraestructura dentro de los límites de las Villas 31 y 31 bis;

Que, en virtud de ello, la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Coordinación Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Integración Social y Urbana, confeccionó los documentos destinados a materializar la Obra "CALLE PERETTE Y ADYACENTES, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.", que contempla las tareas de obra nueva de remodelación de veredas, dotación de arbolado, equipamiento e iluminación de espacio público, así como también ejecución de infraestructura, sobre la Calle Perette y adyacentes, Calle 4 y Calle 8, del Barrio 31;

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 1.254-GCBA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 203-GCBA/16 se introdujo modificaciones al régimen de Obra Pública respecto de los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, el plazo para la realización de la citada obras se ha establecido en cuatro (4) meses a contar a partir desde la fecha de suscripción de la Contrata, ascendiendo el presupuesto oficial de la misma, a la suma aproximada de Pesos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis (\$ 46.632.136.-);

Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito de su competencia;

Que corresponde disponer la publicación del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera del organismo licitante, por el término de diez (10) días con quince (15) días de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCBA/16.

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2016-28103875-DGOI) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-28104375-DGOI) y Planos (PLANO-2016-27118931- DGOI), que van a regir la Licitación Pública destinada a la ejecución de la Obra "CALLE PERETTE Y ADYACENTES, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y N° 203- GCABA/16.

Artículo 2º.- Convócase a Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16 para el día 23 de enero de 2017 a las 12 horas, fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana , sita en calle Av. Martín García 346 Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinada a la contratación de la construcción de la Obra "CALLE PERETTE Y ADYACENTES, BARRIO 31 BIS, RETIRO, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y N° 203-GCABA/16.

Artículo 3º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de Pesos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis (\$ 46.632.136.-).

Artículo 4º.- Establécese que la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente podrá ser obtenida y consultada, en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en calle Av. Martín García 346 Piso 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs.

Artículo 5º.- Confórmase la Comisión Evaluadora de Ofertas de la presente Licitación Pública la cual estará integrada por Juan Ignacio Salari DNI N° 33.215.404, Luis Mariano Gradín DNI N° 21.072.334 y Jorge Adolfo Mazzinghi DNI N° 24.148.009, dependientes de este nivel de organización. En carácter de miembros suplentes se designan a Federico Tomás Larroca DNI N° 30.183.436 y Lucas Dieter Jacques Waldmann DNI N° 92.901.711.

Artículo 6º.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017.

Artículo 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera de la Secretaría de Integración Social y Urbana, por el término de diez (10) días con quince (15) días de anticipación a la fecha de Apertura de Ofertas. Comuníquese el llamado a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Unidad Operativa de Adquisiciones de este nivel de organización. **Fernández**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 84/SSPDD/16

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 66-SSPDD/16 y el Expediente N° 25406290/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que, por la Resolución N° 66-SSPDD/16 se autorizó, la contratación de Greco Sofía, DNI N° 36.170.308, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad solicita se disponga un incremento en el monto originario de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la agente en cuestión en la forma en que se indica en el Anexo 25849663/16, y que se adjunta a la presente, a partir del 01/11/2016 hasta el 31/12/2016;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada Resolución, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional al respectivo contrato;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO RESUELVE

Artículo 1.- Modifíquese parcialmente la Resolución N° 66-SSPDD/16 con su respectivo anexo, respecto de los honorarios fijados en el contrato de locación de servicios de la persona detallada en el Anexo 25849663/16 que forma parte integrante de la presente, por el importe y período que se indica.

Artículo 2.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 86/SSPDD/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto 224/13, la Resolución N° 69-SSPDD-16 y el Expediente N° 22396092/SSPDD/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 69-SSPDD-16 recaída en el Expediente N° 22396092/SSPDD/16, se autorizó, entre otros, la contratación de la Agente Flaiban Almará, María de las Victorias, CUIT N° 27-37113962-7, por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión;

Que, en la actuación citada consta la renuncia presentada al contrato de locación de servicios suscripto;

Que no existen observaciones ni impedimentos, por lo que corresponde aceptar la renuncia presentada;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndanse el contrato de locación de servicios suscriptos entre Flaibán Almará, María de las Victorias, CUIT N° 27-37113962-7, que fuera autorizado por Resolución N° 69-SSPDD-16, a partir de la fecha detallada en el Anexo N° 26393307/SSPDD/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 87/SSPDD/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto 224/13, la Resolución N° 73-SSPDD-16 y los Expedientes N° 20378378/SSPDRRC/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución N° 73-SSPDD-16 recaída en el Expediente N° 20378378/SSPDRRC/16, se autorizó, entre otros, la contratación del agente

Acevedo, Pablo Alejandro, CUIT N° 20-32123804-2, por el período comprendido entre el 01/09/2016 y el 31/12/2016 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad.

Que el Artículo 5º del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que de las actuaciones citadas en el visto surge necesario rescindir el contrato de locación de servicios de la persona en cuestión;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndanse el contrato de locación de servicios suscriptos entre el agente Acevedo, Pablo Alejandro, CUIT N° 20-32123804-2, que fuera autorizado por Resolución N° 73-SSPDD-16, a partir de la fecha detallada en el Anexo N° 26674776/SSPDD/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de las Fuerzas Policiales de la Ciudad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad para notificación de los interesados, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 89/SSPDD/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16 y el Expediente N° 22390345-SSPDD/16, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016;

Que por Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2016;

Que mediante el Expediente N° 22390345-SSPDD/16 esta Subsecretaria gestiona una transferencia del Programa 5 al Programa 35 de la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad en lo que respecta la partida 3.4.9., para solventar gastos imprescindibles para el desarrollo de las misiones y funciones de esa Repartición;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 10/16.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX artículo 37 Punto IV del Decreto N° 10/16,

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la transferencia de la partida 3.4.9. del Programa 5 a la partida 3.4.9. del Programa 35 por un monto total de PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL (\$ 150000,00.-), de acuerdo con el formulario de modificaciones y compensaciones presupuestarias que forma parte del Expediente de tramitación y el Requerimiento N° 8530/16, que se adjunta a la presente como Anexo IF-26995994-SSPDD-2016.-

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad de este Ministerio. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 90/SSPDD/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, y los Expedientes N° EX-2016-23025636; EX-2016-25648756 y; EX-2016-24952641

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/11/2016 y el 31/12/2016;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 27078626/16 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 91/SSPDD/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 90-SSPDD-2016 y el Expediente N° 23025636-SSPDD-2016 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por Resolución 90-SSPDD-16, recaída en el Expediente N° 23025636-SSPDD-2016, se contrato, entre otros, al agente Peña, German Alejo, DNI N° 40241966 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito por el período comprendido entre el 01/11/16 y el 31/12/2016;

Que, por un error involuntario, el monto total de la contratación del agente Peña, German Alejo, DNI N° 40241966, está mal consignado, siendo que el monto correcto es de \$42.000;

Que atento a lo expuesto precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese parcialmente los términos del Anexo 27078626/16 de la Resolución N° 90-SSPDD-16, toda vez que por un error involuntario se consigno erróneamente el monto total de la contratación del agente Peña, German Alejo, DNI N° 40241966, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 27299979/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Administrativa y Legal de Seguridad del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 92/SSPDD/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, y el Expediente N° 24930916/2016;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de Montoya Outeda, Carla Sabrina con DNI N° 27668070; para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/11/2016 y el 31/12/2016;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de Montoya Outeda, Carla Sabrina con DNI N° 27668070 para prestar servicios en la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 27310784/16 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 93/SSPDD/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, y el Expediente N° 26173187/16, 26264652/16, 26264545/16, 26969908/16; 26969871/16 y 26264611/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/11/2016 y el 31/12/2016;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 27504773/16 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sírito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 94/SSPDD/16

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, y el Expediente N°26959725/16;27491031/16; 26969948/16; 26959818/16; 26969776/16;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por las mencionadas actuaciones se solicita la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/11/2016 y el 31/12/2016;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo 27504763/16 que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sirito**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 95/SSPDD/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 224/13, y los Expedientes N° 27616990/16; 27617951/16 ; 26959778/16; 27625387/16; 27593467/16 y 27609294/16 y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 224/13, establece el régimen para la contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios y de obra;

Que por la mencionada actuación se solicita la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad por el período comprendido entre el 01/11/2016 y el 31/12/2016;

Que atento lo expuesto precedentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

**EL SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la contratación de diversos agentes para prestar servicios en la Dirección General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad dependiente de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el modo y forma que se detalla en el Anexo IF-2016-27672860-SSPDD que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- La suscripción de los contratos autorizados por el Artículo 1 de la presente Resolución estará a cargo del Sr. Director General de Diagnóstico y Diseño de Políticas de Intervención Temprana de la Seguridad.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales, en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Los importes a abonarse se depositarán en la cuenta corriente o caja de ahorro del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, cuyos datos serán comunicados por los contratados a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Sírito**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 2553/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El E.E. N° 24875832/2016 (HGARM) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", dependiente del Ministerio de Salud, solicita el cese de diversos profesionales, en diferentes cargos, con carácter de suplente, conforme el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF-06 y modificatorias;

Que el citado establecimiento asistencial, hace saber al respecto, que los involucrados no se encuentran realizando guardias desde hace 2 años;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto N° 1.821/06,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Cesen diversos profesionales, en distintos cargos, con carácter de suplentes, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, tal como se indica en el Anexo I (INF. 27653928/DGALP/2016), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se señala, cuyas designaciones fueran dispuestas conforme el artículo 1º, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41.455, reglamentada por Decreto N° 2.745/87 y la Resolución N° 375-SSySHyF/06 y modificatorias.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2554/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El E. E. N° 9519810/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Luciana Tognetti, CUIL. 27-31163508-0, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días domingo;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que según surge de los presentes actuados, la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud, del citado Ministerio, manifiesta que la designación a que nos hemos referido, se exceptúe de la intervención de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (DGSAME), conforme los términos del Decreto N° 282/2015;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase con carácter de suplente, a la Dra. Luciana Tognetti, CUIL. 27-31163508-0, como Profesional de Guardia Médico, para desempeñarse los días domingo, en el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4022.1108.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.- Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni" al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 2556/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

EI E.E. N° 19944074/2015 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Patricio Guido Álvarez, CUIL. 20-29315856-9, como Especialista en la Guardia Médico (Pediatria), para desempeñarse los días domingo, en el Área de Cirugía Cardiovascular;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente al Dr. Patricio Guido Álvarez, CUIL. 20-29315856-9, como Especialista en la Guardia Médico (Pediatria), para desempeñarse los días domingo, en el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", dependiente del Ministerio de Salud, partida 4021.0026.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 2557/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El E.E. N° 12533973/2016 (DGDIYDP) y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dra. María Cecilia Moreno Arbeleche, CUIL. 27-22080379-7, presentó a partir del 5 de mayo de 2016, su renuncia como "Investigador Asociado", de la Carrera de Investigador de Salud, en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de lo expresado, la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, del citado Ministerio, eleva la renuncia a la que nos hemos referido, adjuntando Acta del Consejo de Investigación en Salud;

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 5 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la Dra. María Cecilia Moreno Arbeleche, CUIL. 27-22080379-7, como "Investigador Asociado", de la Carrera de Investigador en Salud, en el Hospital Oftalmológico "Santa Lucía", del Ministerio de Salud, debiendo continuar revistando como Médica de Planta Hospital Principal (Oftalmología), partida 4026.0010.MS.21.024, del citado Hospital.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.° 2558/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

El E.E. N° 9147998/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", dependiente del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, del Dr. Lucas Daniel Bellini Ditta, CUIL 20-30827547-8, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días miércoles;

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que el involucrado será convocado para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el establecimiento asistencial en cuestión hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Designase con carácter de suplente al Dr. Lucas Daniel Bellini Ditta, CUIL 20-30827547-8, como Especialista en la Guardia Médico (Cirugía General), para desempeñarse los días miércoles, en el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, partida 4022.0406.Z.25.954, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista de Guardia Médico, suplente, (Cirugía General), los días viernes, partida 4022.0406.Z.25.954, cargo en el que fuese designado mediante Resolución N° 1638/MSGC/2015.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSG/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez" y al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 2559/MSGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, texto ordenado por Ley N° 5454 y el Expediente Electrónico N° 10667684/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el art. 64 inc. a) de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), la relación de empleo público se extingue por renuncia del trabajador;

Que en tal sentido, el artículo 65 de la citada normativa establece que "en caso de renuncia del trabajador, el acto administrativo de aceptación de renuncia debe dictarse de los 30 días corridos de recibida la misma en el correspondiente organismo de personal y caso contrario se dará por aceptada la renuncia";

Que según surge del expediente citado en el Visto, la agente Milka Vratovich, CUIL. 27-35728036-8, presentó su renuncia a partir del día 1 de junio de 2016 de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, establecido por Resolución Conjunta N° 1705/MMGC/2015;

Que habiendo advertido que la fecha de presentación de la renuncia ha superado el plazo establecido en la ley para emitir el correspondiente acto y entendiéndose que, por ello, la misma se ha tornado operativa, se la tiene por aceptada, en el marco de lo prescripto en el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454);

Que como consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Que por lo expuesto, procede dictar la norma legal pertinente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.-Téngase por aceptada a partir del 1 de junio de 2016, la renuncia presentada por la agente Milka Vratovich, CUIL. 27-35728036-8, perteneciente a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud, deja partida 4010.0000.H.00, conforme lo prescripto por el artículo 65 de la Ley N° 471 (t.o. Ley N° 5454), conforme lo establecido por Resolución Conjunta N° 1705/MMGC/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Asuntos Laborales y Previsionales y Administración y Liquidación de Haberes, dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 2563/MSGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El E.E.N° 14637632/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Salud Cecilia Grierson, dependiente del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, oportunamente solicitó la designación con carácter de suplente, de la Dra. Lady Lopez Sahonero, CUIL. 27-94425529-5, como Profesional de Guardia Medica, para desempeñarse los días martes,

Que dicha designación resulta imprescindible, dado que la involucrada será convocada para cubrir las guardias por ausencias debidamente justificadas;

Que a tal efecto, es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que el Establecimiento Asistencial en cuestión, hace saber al respecto que la misma cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Que por otra parte es de hacer notar, que la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), del Ministerio que nos ocupa, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1 del Decreto N° 1821/2006,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1.-Desígnase con carácter de suplente a la Dra. Lady Lopez Sahonero, CUIL. 27-94425529-5, como Profesional de Guardia Medica, para desempeñarse los días martes, en el Centro de Salud Cecilia Grierson, dependiente del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, partida 4022.1108.Z.25.924, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, punto 1.9 de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias.

Artículo 2.-Dejase establecido que la presente designación se ajustará a los términos de la Resolución N° 1657/MSGC/2013, del Régimen de Suplencias de Guardia.

Artículo 3.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Centro de Salud Cecilia Grierson, dependiente del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 2575/MSGC/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 203/GCBA/16, la Resolución N° 1.608/MSGC/15 y el Expediente Electrónico N° 21555614-MGEYA-MSGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 2.639.218-14 tramitó la Licitación Pública N° 442/SIGAF/14, para la obra "Remodelación Sala 32 de Pediatría" en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz, dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 453/MSGC/14 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares y Anexos, para la presente contratación que como Anexo formaron parte del mismo;

Que mediante la Resolución N° 1608/MSGC/2015 se aprobó la Licitación Pública N° 442/SIGAF/14, y se adjudicó la contratación a la firma HENISA SUDAMERICANA S.A., por la suma de pesos quince millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y nueve con ocho centavos (\$ 15.358.659,08.-);

Que el 27 de octubre de 2015 se suscribió la contrata y el 26 de noviembre de 2015 la pertinente Acta de Inicio de la presente obra, siendo el plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos por lo que el vencimiento de los plazos se producirá el día 24 de Noviembre de 2016;

Que conforme surge del Expediente citado en el Visto, la contratista presentó a consideración de este Ministerio de Salud, el Balance de Economías y Demasías N° 1 para la obra de referencia;

Que la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, mediante informe N° 22369992-DGRFISS-2016, señala que la solicitud de aprobación de Balance de Economías y Demasías implica por Economías por Pesos Trescientos Ochenta y Dos mil Cuatrocientos Cincuenta con Veinticinco Centavos (\$ 382.450,25) y Demasías por Pesos Un Millón Sesenta mil Cuatrocientos Nueve con Treinta y Cinco Centavos (\$1.060.409,35) lo que representa un valor de Demasías para el Adicional de Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con Diez Centavos (\$ 677.959,10.-), y que representa un cuatro con cuarenta y un por ciento (4,41%) del monto original del contrato;

Que la mencionada Instancia, en el precitado Informe, manifestó que los trabajos cuya aprobación se propicia guardan relación directa con el objeto del contrato y resultan necesarios a fin de dar cabal cumplimiento al mismo;

Que en tal sentido corresponde aprobar el presente Adicional de Economías y Demasías N° 1 por un valor de Pesos Seiscientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con diez centavos (\$ 677.959,10.-), que representa una incidencia del cuatro con cuarenta y un por ciento (4,41%) del monto original del contrato;

Que el Pliego de Condiciones Generales en su numeral 1.13.1 contempla las modificaciones de obra, que pueden consistir en el aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para lo cual exista un precio unitario de contrato y la ejecución de los trabajos no previstos en el mismo, en sintonía con el artículo 30 de la Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064;

Que el Adicional por Balance de Economías y Demasías en trámite en estas actuaciones encuadra en las previsiones del artículo 30 y concordantes de la Ley de Obra Pública N° 13.064;

Que la contratista HENISA SUDAMERICANA S.A. presentó asimismo una solicitud de Ampliación de Plazos para completar la ejecución de la obra citada y del Adicional por Balance de Economías y Demasías requerido, informando las causales que motivan su presentación, solicitando que se otorguen sesenta y ocho (68) días corridos para la finalización definitiva de la obra;

Que la firma citada presentó asimismo su renuncia expresa a cualquier tipo de reclamos de gastos improductivos, lucro cesante, daño emergente y todo otro rubro vinculado con la ampliación de plazos solicitada, y se encuentran agregados a los actuados el plan de trabajos y curva de inversión; Que conforme surge del informe técnico de la Inspección de Obra, resulta procedente la ampliación de plazo del adicional de obra por sesenta y ocho (68) días corridos desde el vencimiento de los plazos originales, circunstancia que prolongaría el plazo para la finalización de los trabajos hasta el día 31 de Enero de 2017;

Que mediante Informe N° IF-2016-22369992-DGRFISS la Dirección General de Recursos Físicos en Salud propicia el otorgamiento de la ampliación solicitada toda vez que permitirá completar los trabajos faltantes y para ejecutar el Balance de Economías y Demasías solicitado;

Que por lo expuesto corresponde aprobar la ampliación de plazo solicitada por el término de sesenta y ocho (68) días corridos, desde el vencimiento de los plazos originales;

Que a través de los organismos competentes se ha procedido a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

Que la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por el Decreto N° 752/GCBA/2008.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 203/GCBA/16,

**LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de plazo por el término de sesenta y ocho (68)

días corridos de la Obra "Remodelación Sala 32 de Pediatría" en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándose como nueva fecha de finalización el 31 de enero de 2017.

Artículo 2º.- Apruébase como Adicional N° 1 el Balance de Economías y Demasías de la Obra "Remodelación Sala 32 de Pediatría" en el Hospital de Infecciosas Dr. Francisco J. Muñiz dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos seiscientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve con diez centavos (\$ 677.959,10.-), que representa una incidencia del cuatro con cuarenta y un por ciento (4,41%) del monto original del contrato.

Artículo 3º.- Apruébase la Memoria Descriptiva, el Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que como Anexos SADE suscriptos como IF-22324628-DGRFISS-16 e IF-22324766-DGRFISS, forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- Las erogaciones que demande el presente adicional son imputados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Instrúyase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a realizar los trámites pertinentes para la adecuación de garantías y seguros conforme lo previsto en los pliegos que rigieron la Licitación.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la contratista y pase a la Dirección General Recursos Físicos en Salud a sus efectos y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto. **Bou Pérez**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2598/MSGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14, modificado por Decretos N° 114/GCBA/16 y N° 411/GCBA/16, el Decreto N° 1145/GCBA/09, y el Expediente Electrónico N° 12.884.935/MGEYA-DGADCYP/2016,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública N° 401-0529-LPU16, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 - Informatización de las contrataciones - de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/GCBA/09, para la contratación de la "Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 1288-MSGC/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los Pliegos de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Anexos, y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto estimado de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$148.125.000.-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 23 de agosto de 2016 a las 11:00 hs. y fechas de visita técnica desde el día 27 de julio hasta el día 29 de julio de 2016, conforme se estableció en el Cronograma de Visitas que obra como Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras; se cursaron las comunicaciones a los organismos de rigor, de conformidad con lo establecido en los artículos 95, 99 y 100 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 y modificatorios, y el Decreto N° 1145/GCBA/09, y las invitaciones a las empresas del rubro a través del Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que, asimismo, los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal Buenos Aires Compras y en la página de Internet de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el acto administrativo de llamado fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, juntamente con los pliegos que rigen la contratación;

Que en atención a las consultas efectuadas por distintas firmas interesadas, a requerimiento de la Dirección General Sistemas Informáticos, se postergó la celebración del acto de apertura de ofertas mediante Disposiciones N° 124-DGADCYP/16 y N° 139-DGADCYP/16, quedando finalmente fijada para el día 23 de Septiembre de 2016 a las 11 hs, conforme Disposición N° 147-DGADCYP/16;

Que, asimismo, con intervención de las áreas competentes y a tenor de las facultades delegadas, se dio respuesta a las consultas formuladas por los participantes en el proceso, como así también se efectuaron aclaraciones de oficio sobre la documentación licitatoria, emitiéndose las pertinentes Circulares de conformidad con la normativa de aplicación;

Que los actos administrativos de postergación y las Circulares fueron publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sistema BAC y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se notificaron a todos los participantes por medio del Portal Buenos Aires Compras, y se comunicaron a los organismos de rigor;

Que se encuentra registrada en el Sistema BAC la adquisición de pliegos de la gestión de marras por parte de veintiséis (26) firmas del rubro, de las cuales ocho (8) confirmaron su oferta en el citado Sistema;

Que con fecha 23 de septiembre de 2016 a las 11:00 hs. operó la apertura de la Licitación Pública Nº 401-0529-LPU16, habiendo presentado propuesta las firmas RLOAD S.R.L. (CUIT 33-71022267-9) - BAYRES BAU WERKE S.A. (CUIT 33-70911751-9) -con compromiso de constitución de Unión Transitoria- por un monto total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 12.981.826,45); SES S.A. (CUIT 30-64772754-5) por un monto total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.612.041,67); SUNIL S.A. (CUIT 30-51635424-7) por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 130.927.830,88); NEWCOM LCS S.A. (CUIT 30-70716171-6) por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 168.104.982,00); SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3) por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 146.454.349,81); LIEFRINK Y MARX SA (CUIT 30-54001929-7), por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO (\$ 35.557.725,00); DAXA ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-70724707-6) por un monto total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 382.143.127,76) y OIKOSS S.A. (CUIT 30-70796045-7) por un monto total de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.487.140,91), generándose el Acta de Apertura correspondiente al mencionado procedimiento, en cumplimiento de la normativa vigente;

Que algunas de las empresas oferentes presentaron documentación complementaria, de acuerdo a lo requerido por los evaluadores de las propuestas;

Que mediante Informes Nº IF-2016-22603098-DGSISIN y Nº IF-2016-24852622-DGSISIN, la Dirección General Sistemas Informáticos realizó el análisis técnico de las ofertas, como así también la Dirección General Infraestructura dependiente de la Agencia de Sistemas de Información a través del Informe Nº IF-2016-22996962-DGIASINF;

Que, en base al asesoramiento efectuado por las áreas técnicas competentes y la evaluación efectuada respecto de las ofertas y documentación presentada por los oferentes, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, dejando constancia que se expidió una vez operado el vencimiento del plazo establecido en la normativa vigente, en virtud del tiempo que demandara su cometido;

Que, de acuerdo al criterio de adjudicación establecido en la documentación licitatoria, la citada Comisión preadjudicó la contratación de los renglones que integran los grupos licitados, por ajustarse a los pliegos de aplicación y ser ofertas convenientes, conforme el siguiente detalle:

Preadjudicación a la firma SES S.A. del Grupo A (renglones 1 a 4), por la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.612.041,67);

Preadjudicación a la firma RLOAD S.R.L. (CUIT 33-71022267-9) - BAYRES BAU WERKE S.A. (CUIT 33-70911751-9) -con compromiso de constitución de Unión Transitoria- del Grupo B (renglones 5 a 7), por la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.981.826,45);

Preadjudicación a la firma SYSTEMNET S.A. de Grupo C (renglones 8 a 18), por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$46.843.856,90); Grupo D (renglones 19 a 29), por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL SESENTA Y SEIS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 37.015.066,23); Grupo E (renglones 30 a 34), por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 17.187.717,22); y Grupo F (renglones 35 a 37), por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16.603.285,45);

Que, en consecuencia, el monto total preadjudicado en el procedimiento que nos ocupa asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$144.243.793,92);

Que, a su vez, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconsejó desestimar en su totalidad las ofertas presentadas por SUNIL S.A., NEWCOM LCS S.A., LIEFRINK Y MARX S.A., DAXA ARGENTINA S.A. por inconvenientes, y la oferta de OIKOSS S.A., por haber incurrido en la causal de descarte de pleno derecho establecida en el artículo 106 inciso c) de la Ley Nº 2095 (texto consolidado por Ley Nº 5666);

Que, asimismo, con respecto a la oferta de la firma SYSTEMNET S.A., aconsejó desestimar su propuesta sobre los Renglones 1 a 7, por no haber dado cumplimiento al requisito establecido en el punto 6.9.g) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dado que el monto de la oferta en su totalidad supera el límite de facturación de acuerdo a lo establecido en el citado punto;

Que, por otra parte, la citada Comisión justificó el análisis de las variables consideradas a los efectos la preadjudicación de las ofertas, a tenor de las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas fue notificado a las empresas oferentes mediante BAC y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que se encuentra acreditada la constitución de la Unión Transitoria de la firmas RLOAD S.R.L. (CUIT 33-71022267-9) y BAYRES BAU WERKE S.A. (CUIT 33-70911751-9), bajo la denominación - BAYRES BAU WERKE S.A. - RLOAD S.R.L. U.T.E. (CUIT 30-71546084-6), de acuerdo al compromiso asumido en su oferta, con sujeción a las disposiciones del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 16 Sección 4º del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el gasto que genera la contratación que nos ocupa cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo a los ejercicios 2016 y 2017;

Que toda vez que el gasto que genera la contratación de marras compromete ejercicio futuro, tomaron debida intervención los organismos pertinentes, conforme lo establecido en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por Decreto Nº 10/GCBA/16;

Que ha tomado intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de la Ley Nº 1218 (texto consolidado Ley Nº 5666).

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley Nº 2095 (Texto consolidado por Ley Nº 5666), y reglamentado por el Decreto Nº 95/GCBA/14 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 401-0529-LPU16 al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 -Informatización de las contrataciones- de la Ley de Compras y Contrataciones citada y su Decreto Reglamentario N° 1145/GCBA/09, para la contratación de la "Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado integral de datos en efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Desestímanse en su totalidad las ofertas presentadas por SUNIL S.A., NEWCOM LCS S.A., LIEFRINK Y MARX S.A., DAXA ARGENTINA S.A., y la correspondiente a la firma SYSTEMNET S.A sobre los Renglones 1 a 7, por resultar inconvenientes y/o inadmisibles, y la propuesta de OIKOSS S.A. por haber incurrido en la causal de descarte establecida en el inciso c) del artículo 106 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5666), conforme al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 3º.- Adjudicase la Licitación aprobada por el artículo 1º de la presente, a las firmas SES S.A. (CUIT 30-64772754-5), BAYRES BAU WERKE S.A. - RLOAD S.R.L. U.T.E. (CUIT 30-71546084-6) y SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3), por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 144.243.793,92), al amparo de lo establecido en el artículo 110 - Criterio de selección de las Ofertas - de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), por resultar admisibles y convenientes las ofertas presentadas, conforme el siguiente detalle:

SES S.A.

GRUPO A

Renglón N°	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	1 unidad	4.754.309,00	4.754.309,00
2	1 unidad	7.035.178,03	7.035.178,03
3	1 unidad	940.255,36	940.255,36
4	1 unidad	882.299,28	882.299,28
TOTAL:			\$ 13.612.041,67

BAYRES BAU WERKE S.A. - RLOAD S.R.L. U.T.E.

GRUPO B

Renglón N°	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
5	1 unidad	6.011.882,66	6.011.882,66
6	1 unidad	5.913.092,80	5.913.092,80
7	1 unidad	1.056.850,99	1.056.850,99
TOTAL:			\$ 12.981.826,45

SYSTEMNET S.A.

GRUPO C

Renglón N°	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
8	1 unidad	7.742.786,26	7.742.786,26
9	1 unidad	7.742.786,26	7.742.786,26
10	1 unidad	4.645.671,76	4.645.671,76
11	1 unidad	4.645.671,76	4.645.671,76
12	1 unidad	4.645.671,76	4.645.671,76
13	1 unidad	4.645.671,76	4.645.671,76
14	1 unidad	4.645.671,76	4.645.671,76
15	1 unidad	2.322.835,88	2.322.835,88
16	1 unidad	2.322.835,88	2.322.835,88
17	1 unidad	2.322.835,88	2.322.835,88
18	1 unidad	1.161.417,94	1.161.417,94
TOTAL:			\$ 46.843.856,90

GRUPO D

Renglón N°	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
19	1 unidad	2.220.903,97	2.220.903,97
20	1 unidad	4.441.807,95	4.441.807,95
21	1 unidad	2.220.903,97	2.220.903,97
22	1 unidad	2.220.903,97	2.220.903,97
23	1 unidad	1.110.451,99	1.110.451,99
24	1 unidad	4.441.807,95	4.441.807,95
25	1 unidad	7.403.013,25	7.403.013,25
26	1 unidad	1.110.451,99	1.110.451,99
27	1 unidad	7.403.013,25	7.403.013,25
28	1 unidad	2.220.903,97	2.220.903,97
29	1 unidad	2.220.903,97	2.220.903,97
TOTAL:			\$ 37.015.066,23

GRUPO E

Renglón N°	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
30	1 unidad	4.388.353,33	4.388.353,33
31	1 unidad	2.194.176,67	2.194.176,67
32	1 unidad	7.313.922,22	7.313.922,22
33	1 unidad	2.194.176,67	2.194.176,67
34	1 unidad	1.097.088,33	1.097.088,33
TOTAL:			\$ 17.187.717,22

GRUPO F

Renglón N°	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
35	1 unidad	7.218.819,76	7.218.819,76
36	1 unidad	7.218.819,76	7.218.819,76
37	1 unidad	2.165.645,93	2.165.645,93
TOTAL:			\$ 16.603.285,45

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a las correspondientes partidas presupuestarias con cargo a los ejercicios 2016 y 2017, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 5º.- Autorízase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto a emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; regístrese en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar para su publicación y notificación a los oferentes en los términos dispuestos por el Decreto N° 1145/GCBA/09 y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa, Contable y Presupuesto y comuníquese a las Subsecretarías de Administración del Sistema de Salud, de Planificación Sanitaria, de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria y de Atención Hospitalaria ya las Direcciones Generales Sistemas Informáticos, Salud Mental y Hospitales, a la Agencia de Sistemas de Información y a los efectores destinatarios. **Bou Pérez**

RESOLUCIÓN N.º 77/SSAH/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16 y el EE-2016-27143297-SSAH, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente por las prestaciones efectuadas por la CLINICA GERIATRICA ESPIRITU SANTO S.A., por el servicio de atención gerontopsiquiátrica con alojamiento, del Sr. CLAUDIO ADRIAN FRONTONI, D.N.I. 16.495.822, en el marco del Decreto N° 433/16, realizado durante el período 24 de Octubre al 30 de Noviembre de 2016, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$26.600,00);

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Que consta en el actuado IF-2016-27584605-SSAH, mediante el cual este Subsecretario Atención Hospitalaria, da cuenta de los pormenores y antecedentes del gasto que nos ocupa, entre los cuales se destaca que el Sr. Claudio Adrián Frontoni, es el depositario de la prestación llevada a cabo por la Clínica Geriátrica Espíritu Santo S.A. debido al requerimiento de la Asesoría Tutelar N° 1 de Primera Instancia ante la Justicia en lo contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita ante este Ministerio bajo Expediente N° 16566366-MGEYA-MSGC-2016, habiendo sido intimado el Ministerio de Salud a proveer un dispositivo con características especiales para el alojamiento y tratamiento del Sr. Frontoni;

Que asimismo se informa que: "...el Sr. Frontoni ingresó al Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" vía SAME, por presentar traumatismo facial con requerimiento de asistencia respiratoria mecánica e intervención quirúrgica, posterior a ello, el mismo se encontraba cursando internación sólo por problemática social";

Que además se pone de manifiesto que "...teniendo en cuenta las búsquedas infructuosas, más el tiempo transcurrido desde el requerimiento, lo impostergable de la situación de externación en condición de alta médica del Sr. Frontoni, y los riesgos expuestos, es que se consideró necesario proceder al traslado del Sr. Claudio Frontoni, D.N.I. 16.495.822 desde el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" a la institución Espíritu Santo sita en Estados Unidos 1683, C.A.B.A., el día 24 de octubre del corriente, y a la contratación de dicha institución como residencia post-externación del paciente mencionado, invocando las competencias conferidas por el Decreto 433/16, y dado que la presente situación constituye características particulares donde no se haya vigente otra vía de contratación dentro del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, derivando en este tipo de modalidad como la viable en tanto se efectivice la asignación de INCLUIR SALUD";

Que en NO-2016-22375327-SSAH, se detalla la búsqueda en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un establecimiento que reúna las condiciones de residencia y servicios -que según diversos informes médicos- necesita el paciente para ser externado. Da cuenta asimismo de la intervención solicitada al Ministerio de Desarrollo Humano y Habitat, y de la respuesta obtenida;

Que la prestación y su certificación, se encuentra reconocida por este Subsecretario, mediante RESOL-2016-70-SSAH, por la suma de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos (\$26.600,00), dejando constancia del carácter de impostergable de la prestación en cuestión;

Que obran vinculados al presente: Oficio N° ECIE N° 940/ECIE-16-1729/ECO-16, de fecha 21/06/2016, y Oficio N° ECIE N° 989/ECIE-16-1846/ECO-16, de fecha 30/06/2016, -Orden 3-;

Que en Orden 6 obra presupuesto de la Clínica prestataria del servicio, suscripto por este Subsecretario Atención Hospitalaria, y en Orden 7, Comprobante de RIUPP;

Que se han vinculado a los presentes certificaciones de la internación del paciente que nos ocupa, desde el 24 al 31.10.2016, -Orden 8-, y del 01 al 30.11.2016, -Orden 9-, brindadas por la CLINICA GERIATRICA ESPIRITU SANTO S.A., y las Facturas N° 0002-00000061 y 0002-00000066, -Órdenes 10/11-, por la prestación de los períodos mencionados;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.5.2.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en Decreto N° 363/AJG/2015, modificado por Decreto N° 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto N° 433/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO ATENCION HOSPITALARIA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de imprescindible necesidad por las prestaciones efectuadas por la CLINICA GERIATRICA ESPIRITU SANTO S.A., por el servicio de atención gerontopsiquiátrica con alojamiento, del Sr. CLAUDIO ADRIAN FRONTONI, D.N.I. 16.495.822, en el marco del Decreto N° 433/16, realizado durante el período 24 de Octubre al 30 de Noviembre de 2016, por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS (\$26.600,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Caridi**

RESOLUCIÓN N.º 138/SSAPAC/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16 y el EE-2016-27.534.580-DGATP, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente al Servicio de Provisión de Medicamentos a pacientes ambulatorios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada "Cobertura Porteña de Salud" creado por Ley N° 2.597, dependiente de este Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizado durante el mes de Noviembre/2016, por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. (CUIT N° 30-59766504-7), por la suma total de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.212.156,19);

Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente, según correspondiera;

Que la Dirección General Atención Primaria reconoció la prestación del servicio mediante DI-2016-23- DGATP, -saneada por RESOL-2016-136-SSAPAC;

Que asimismo acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, por Informe IF-2016-27538619-DGATP, en el cual deja constancia que la prestación resulta imprescindible para garantizar la provisión de medicamentos a pacientes ambulatorios;

Que se ha vinculado al presente -bajo IF-2016-27538667-DGATP- suscripto por el Titular de la Dirección General Atención Primaria- copia de la Factura 0014-00000809, correspondiente al periodo Noviembre/2016, por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.212.156,19);

Que como antecedente se señala que mediante Decreto N° 426/AJG/2014- de fecha 13.01.2014- se aprobó la Licitación Pública N° 2916/SIGAF/2013, para la contratación del Servicio que nos ocupa, por un plazo de veinticuatro (24) meses, habiendo resultado adjudicataria la COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. (CUIT N° 30-59766504-7), cuya propuesta consistiera en el ofrecimiento de un descuento global del veinte por ciento (20%) calculado sobre el precio de venta al público, referenciado en KAIROS o Manual Farmacéutico o los que los reemplacen en el futuro, de los medicamentos indicados en el Anexo I del Pliego de Especificaciones Técnicas, que rigieron la contratación, con inicio de prestación en el mes de Marzo de 2014, cuyo vencimiento operó el 29/02/2016;

Que, por Resolución N° 817-MSGC-2016 se prorrogó el servicio por el término de tres (3) meses y consecuentemente se emitió la Orden de Compra N° 17533/SIGAF/16 a partir del mes de marzo del corriente año;

Que, en atención al requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Planificación Sanitaria de una nueva prórroga de tres (3) meses del plazo de contratación, por un monto estimado de PESOS DOCE MILLONES (\$ 12.000.000.-), a fin de no afectar la cobertura asistencial a los pacientes beneficiarios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada, mediante Resolución N° 367-SSASS-2016 se aprobó la misma, habiendo operado su vencimiento el 31.08.2016;

Que, asimismo teniendo en cuenta que la prestación resulta imprescindible para garantizar la provisión de medicamentos a pacientes ambulatorios, se solicitó al proveedor la continuidad de la provisión, en las mismas condiciones que rigieron la contratación;

Que, por EE-2016-17.349.683-SSPLSAN, tramita proceso licitatorio para la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cuya apertura se realizó el 27.12.2016, resultando desierta, por lo cual se impulsará un nuevo procedimiento;

Que se ha registrado la Solicitud de y Registro de Compromiso Definitivo, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.5.2.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en Decreto N° 363/AJG/2015, modificado por Decreto N° 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto N° 433/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

**EL SUBSECRETARIO
DE ATENCION PRIMARIA, AMBULATORIA Y COMUNITARIA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruebase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Provisión de Medicamentos a pacientes ambulatorios del Sistema de Atención Médica Desconcentrada "Cobertura Porteña de Salud" creado por Ley N° 2.597, dependiente de este Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondiente al mes de Noviembre/2016, por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACEUTICOS S.A. (CUIT N° 30-59766504-7), por la suma total de PESOS: SEIS MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$6.212.156,19).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Boggiano**

RESOLUCIÓN N.º 616/SSASS/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto N° 433/16 y el EE-2016-24.384.224-DGRFISS, y;

CONSIDERANDO:

Que por la actuación del Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Provisión, Retiro, Lavado, Secado, Planchado y Entrega de Ropa Hospitalaria, en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Agosto 2016, realizado por la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., en el Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$256.287,26);

Que mediante Decreto N° 433/GCBA/2016 -publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, BOCBA N° 4941-, se establecen los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4º de la Ley N° 70;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes;

Que consta en el actuado IF-2016-23253322-DGRFISS, mediante el cual el Titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud informa que con fecha 30 de junio de 2016 operó el vencimiento de la Licitación Pública Nº 2748/2012 correspondiente al servicio que nos ocupa;

Que, asimismo pone de resalto que dada la característica imprescindible que reviste el servicio genera la necesidad de solicitar a las empresas prestadoras la continuidad del mismo, en las mismas condiciones que rigieron la Licitación;

Que por EE-2016-24057534-DGABS, tramita la regularización del servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa análisis de ofertas;

Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida por esta Dirección General Abastecimiento en Salud mediante DI-2016-225-DGABS;

Que, se encuentra vinculado al presente Remito Nº 0002-00038198 -debidamente conformado por personal del Efecto involucrado-, correspondiente al mes de Agosto de 2016;

Que la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha verificado que la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., se encuentra inscrita en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto-2015-363-AJG, rectificado por Decreto-2016-141-AJG;

Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, del Decreto Nº 433/16, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y monto total autorizado para el corriente mes;

Que se realizó la imputación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.9

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Provisión, Retiro, Lavado, Secado, Planchado y Entrega de Ropa Hospitalaria, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Agosto 2016, realizado por la firma TEX CARE ARGENTINA S.A., en el Hospital General de Agudos Dr. I. Pirovano, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$256.287,26).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 620/SSASS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 433/16, y el EE-2016-27642355-MSGC y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, encuadrado en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Noviembre 2016, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$324.861,20), realizado por la firma INDHAL S. R. L.;

Que por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Que el nuevo monto de la prestación se corresponde con lo establecido en el Acta Acuerdo N° 29-MSGC-16, de fecha 01.08.2016, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base lo actuado en el EE-2014-17392433-DGRFISS;

Que al respecto se destaca que mediante IF-2015-3380624-DGRFISS, recaído en la mencionada actuación, la Dirección General Recursos Físicos en Salud informa que "...se designó a la empresa INDHAL S. R. L., como la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Áreas Verdes y Rutinas por un abono mensual de Pesos Doscientos Setenta Mil Seiscientos Cincuenta (\$270.650,00)". Económicamente es la oferta más conveniente;

Que la mencionada Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que con relación a la prestación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la citada Dirección General mediante DI-2016-331-DGRFISS, -Orden 12-. En tanto el titular de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada a través del IF-2016-27859916-DGRFISS;

Que sometidos los presentes a consideración del entonces Subsecretario Administración del Sistema de Salud, a través del IF-2015-29453432-SSASS puso de manifiesto su conformidad a la prosecución del trámite de aprobación de las tareas realizadas en el nosocomio que nos ocupa;

Que por EE-2014-4.881.784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en la etapa de elaboración de pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 10-, y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 16- con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por Decreto 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto Nº 433/16,

**EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del "Servicio de Gestión y Mantenimiento de Espacios Verdes", en el Hospital de Salud Mental Dr. Braulio Moyano, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Noviembre 2016, por un monto mensual de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$324.861,20), realizado por la firma INDHAL S. R. L

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto, y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 622/SSASS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 433/GCBA/2016, la Resolución Nº 416/SSASS/16 y el Expediente Electrónico 2016-26592485-MGEYA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación del Visto tramita la documentación relacionada con los trabajos necesarios para la Obra: "Instalación de sistema de climatización frío/calor con filtrado especial - Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer";

Que, por Decreto 433/GCBA/2016 se aprobó el procedimiento aplicable a gastos a efectuarse por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que por Resolución Nº 416/SSASS/16 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Decreto 433/16, Anexo I, Punto V, para el Nivel Central del Ministerio de Salud;

Que, con NO-2016-23871628--HRRMF, -Orden 2-, el Subdirector Médico del Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer, solicita en forma urgente la instalación de sistema de aire frío / calor con filtrado especial y sistema UV tanto para Terapia Intensiva y Terapia Intermedia. La refacción debe incluir renovación de cielorrasos, instalación eléctrica general según normativa vigente;

Que, mediante NO-2016-24602778--SSPLSAN, -Orden 3-, el Señor Subsecretario de Planificación Sanitaria, atento a lo solicitado mediante Nota Nº 23871628-HRRMF-2016, da el aval para efectuar la instalación requerida;

Que, obra Pliego de Especificaciones Técnicas en Orden 4 e invitaciones a cotizar - Orden 7-, 8- y 9-. En tanto en Orden 10 se vincula planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas y, en Orden 14, luce Acta de Apertura con tres (3) ofertas presentadas;

Que, se vincula, en Orden 15, informe técnico, en el cual se deja constancia que tres (3) de las ofertas presentadas "se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que, se realizó la imputación presupuestaria en su etapa preventiva mediante la Solicitud de Gasto Nº 775 con previsión al Ejercicio 2016 bajo el Nº de Actuado 114/EXP/26592485/2016/;

Que, el presente trámite encuadra en las previsiones del Decreto Nº 433/GCBA/2016. Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 433/GCBA/2016 y su Anexo I;

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndanse los trabajos necesarios para la Obra: "Instalación de sistema de climatización frío/calor con filtrado especial - Hospital de Rehabilitación Respiratoria María Ferrer", en el marco lo dispuesto por el Decreto Nº 433/GCBA/2016, a la firma TECNARAN S.R.L., por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$3.445.995,00) dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Notifíquese a la contratista y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 623/SSASS/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 433/GCBA/2016, la Resolución Nº 416/SSASS/16 y el Expediente Electrónico 2016-21444799-MGEYA-DGRFISS, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación del Visto tramita la documentación relacionada con los trabajos necesarios para la Obra: "Sector Pintura, Puesta en norma y Adecuación Técnica de los Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental" en el Hospital de Salud Mental J. T. Borda;

Que, por Decreto 433/GCBA/2016 se aprobó el procedimiento aplicable a gastos a efectuarse por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente;

Que por Resolución Nº 416/SSASS/16 se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos encuadrados en el Decreto 433/16, Anexo I, Punto V, para el Nivel Central de este Ministerio de Salud

Que, obra en -Orden 2-, NO-2016-21400320--TPRPS, en la que el Director Médico de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, solicitar tenga a bien arbitrar los medios necesarios para efectuar la obra pertinente, que cumpla con los requisitos para realizar las actividades de pintura en un ámbito seguro;

Que, con NO-2015-19259948--TPRPS, -Orden 3-, el Asesor Técnico de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica, recomienda la reubicación del Taller Protegido Nº 18 Pintura en un predio que reúna las condiciones de higiene y seguridad acorde a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia;

Que, mediante NO-2016-21415007--TPRPS, -Orden 4-, el Director Médico de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica solicita arbitrar los medios necesarios para efectuar la obra pertinente, en un ámbito seguro;

Que, obra en -Orden 5, NO-2016-21669988--TPRPS, en donde el Director Médico de Talleres Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica solicita arbitrar los medios necesarios para efectuar la obra pertinente, que cumpla con los requisitos para realizar las actividades de pintura en un ámbito seguro;

Que, mediante NO-2016-21687599--MSGC -Orden 6-, la Señora Ministra del Ministerio de Salud del GCBA, da el aval a la obra y gira nota a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud a sus efectos;

Que, obra en -Orden 7, IF-2016-21950069--DGRFISS, en el que el Director General de Recursos Físicos en Salud, solicita autorización al Señor Subsecretario de Administración del Sistema de Salud para de realizar los trabajos mencionados, en el marco del procedimiento implementado por Decreto Nº 433/16, por resultar esencial y primordial para garantizar la prestación de servicios de salud tanto a los ciudadanos que se atienden, como del equipo de salud, destaca además que tiene dado el aval del Ministro de Salud;

Que, a través del IF-2016-22039076- -SSPLSAN, el Señor Subsecretario de Planificación Sanitaria, atento lo actuado respecto a los trabajos a realizar, y sin objeciones por parte de dicho nivel, autoriza la continuación del trámite;

Que, obra Pliego de Especificaciones Técnicas en -Orden 12 y 20- e invitaciones a cotizar -Orden 22-, 23-y 24-. En tanto en -Orden 25- se vincula planilla con el retiro de las condiciones de los trabajos a realizar por parte de tres (3) empresas y, en -Orden 29-, luce Acta de Apertura con tres (3) ofertas presentadas;

Que, se vincula, en -Orden 30-, informe técnico, en el cual se deja constancia que dos (2) de las ofertas presentadas "se ajusta en presentar lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas";

Que, en -Orden 18-, se realizó la imputación presupuestaria en su etapa preventiva mediante la Solicitud de Gasto Nº 774, con previsión al Ejercicio 2016 (\$100.000.-) y 2017 (\$6.836.770,71), bajo el Nº de Actuado 114/EXP/21444799/2016/;

Que, el presente trámite encuadra en las previsiones del Decreto Nº 433/GCBA/2016. Por ello, en uso de las facultades previstas por el Decreto Nº 433/GCBA/2016 y su Anexo I,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Encomiéndanse los trabajos necesarios para la Obra: "Sector Pintura, Puesta en norma y Adecuación Técnica de los Talleres Protegidos de Rehabilitación

en Salud Mental" en el Hospital de Salud Mental J. T. Borda, en el marco lo dispuesto por el Decreto Nº 433/GCBA/2016, Anexo I, a la firma JUAN PABLO BOYATJIAN, por un monto de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON QUINCE CENTAVOS (\$6.832.719,15) dado que cumple con las especificaciones técnicas y el precio se encuentra dentro de los valores estimados.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputa a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Notifíquese a la contratista y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

RESOLUCIÓN N.º 625/SSASS/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

el Decreto Nº 433/16 y el EE-2016-27.558.213-MSGC, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación del gasto correspondiente a la prestación del Servicio de Limpieza Integral de Áreas Verdes en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto Nº 433/16, correspondiente al mes de Noviembre 2016, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$441.952,00), realizado por la firma INDHAL S. R.L.; Por RESOL-2016-416-SSASS, -comunicada por NO-2016-20147353-DGADCYP- se aprobó el Procedimiento aplicable a gastos, encuadrados en el Decreto 433/16;

Que en función de lo allí establecido, esta Dirección General ha procedido a verificar el contenido y consistencia de la documentación obrante en los presentes, con aplicación de la normativa vigente;

Que la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante la NO-2016-07753660-DGRFISS ampliada por la NO-2016-10659752-DGRFISS, comunicó la modificación del circuito administrativo para el reconocimiento y pago de los servicios de Limpieza General Integral, Limpieza Áreas No Concesionadas y Limpieza de Áreas Verdes;

Que respecto al antecedente del nuevo monto la citada Dirección General vincula en Orden 8: tres (3) presupuestos; Acta de Apertura; Informe, y Notificación de la empresa seleccionada;

Que con relación a la presentación y su certificación, la misma se encuentra reconocida y conformada por la Dirección General Recursos Físicos en Salud mediante DI-2016-325-DGRFISS, -Orden 15-, por un total de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Dos (\$441.952,00);

Que la mencionada Dirección General acordó la gestión realizada y prestó conformidad a la prestación efectuada, atento que la misma resulta esencial e imprescindible para el funcionamiento hospitalario, por lo cual debió garantizarse su continuidad en resguardo y garantía de la salud de la población;

Que el monto de la prestación se corresponde con lo establecido en Acta Acuerdo N°112-MSGC-2015, de fecha 09.11.2015, por la cual se reconoce a la firma prestadora de los servicios el incremento en el costo de la mano de obra según los convenios salariales aplicables, tomando como base al quedar desierta la zona 3 - Áreas Verdes- en la Licitación Pública N° 758-SIGAF-2011, lo actuado por Ex. N° 53.002/12 mediante el cual se autoriza con carácter de emergencia la realización de los trabajos en cuestión, resultando la adjudicataria la firma Empresa Manila S. A.;

Que mediante NO-2014-05260772-DGRFISS, la Dirección General Recursos Físicos en salud informa que la firma EMPRESA MANILA S. A. "...dejará de prestar los servicios de mantenimiento de espacios verdes";

Que, asimismo, la mencionada Dirección General manifiesta que la firma INDHAL S. R.L. resulta "... como la apropiada a realizar las tareas encomendadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de Áreas Verdes y Rutinas por un abono mensual de Trescientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Treinta y Dos (\$ 393.832,00) para la totalidad de las dependencias", siendo de Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000,00) el monto mensual para el hospital que nos ocupa;

Que por EE-2014-4881784-DGRFISS tramita la regularización del mencionado servicio dentro del régimen de contrataciones vigente en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, encontrándose en etapa de elaboración de Pliegos;

Que se ha registrado la Solicitud de Gastos -Orden 13- y Registro de Compromiso Definitivo -Orden 19-, con la correspondiente afectación presupuestaria con cargo a la Partida 3.3.5.;

Que la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención en los presentes actuados, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 363/AJG/2015, rectificado por el Decreto 141/AJG/2016;

Que se encuentran cumplidos los recaudos previstos en la normativa y acreditadas las razones de mérito, oportunidad y conveniencia para la aprobación de la presente gestión.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Punto 5 del Decreto N° 433/16,

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de imprescindible necesidad por la prestación del Servicio de Limpieza Integral de Áreas Verdes en el Hospital de Salud Mental José T. Borda, en el marco del Decreto N° 433/16, correspondiente al mes de Noviembre 2016, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$441.952,00), realizado por la firma INDHAL S. R. L.

Artículo 2º.- El gasto que se aprueba por el artículo 1º de la presente se imputa a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de esta Jurisdicción.

Artículo 3º.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto y a la Dirección General Recursos Físicos en Salud. **Ruete**

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

RESOLUCIÓN N.º 841/SSTYTRA/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° EX-2016-26466353- -MGEYA-DGTYTRA, y N° EX-2016-26166742- -MGEYA-DGFEP, la Ley N° 2148 (texto consolidado según Ley N° 5666), la Resolución N° 201/SECTTRANS/16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Expedientes mencionados en el Visto, la empresa Miavasa solicita la prórroga del permiso para la afectación parcial de las calles: Estados Unidos, Potosí, Acuña de Figueroa, Ambrosetti, Campichuelo, Aranguren, Hidalgo, 24 de Noviembre, Urquiza, Emilio Mitre, 15 de Noviembre, Dean Funes, Rondeau y Pepiri, con motivo de la obra: "Bulbos en Hospitales";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Secretaría de Transporte se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través de la Resolución citada en el Visto, se delegó en esta Subsecretaría de Tránsito y Transporte el ejercicio de la facultad para aprobar los cortes de calle y cambios de sentido de circulación de las calles del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Dirección General de Tránsito y Transporte ha tomado intervención y emitió opinión favorable respecto al corte solicitado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la empresa Miavasa a afectar al tránsito las arterias que a continuación se detallan, en el plazo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 201/SECTTRANS/16,

EL SUBSECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE RESUELVE

Artículo 1º.- Prorrogar, a partir del 17 de diciembre y por el término de 60 días corridos, la Resolución N° 687-SSTYTRA-2016, por la cual se autoriza a la empresa Miavasa S.A., con motivo de la obra "Bulbos en Hospitales", a afectar al tránsito, únicamente con presencia policial y sin afectar bocacalles, un carril y medio de las siguientes arterias:

- Potosí Fte. Nº 4101/25 LT. Gascón.
- Acuña de Figueroa Fte. Nº 1200/30 alt. Av. Córdoba.
- Ambrosetti Fte. Nº 802/16 alt. Av. Diaz Velez.
- Campichuelo Fte. Nº 685/89 alt. Jauretche.
- Aranguren Fte. Fte. Nº 557/61 alt. Hidalgo
- Hidalgo Fte. Nº 450/98 alt. Avellaneda
- 24 de Noviembre Fte. Nº 698 alt. Mexico.
- Urquiza Fte. Nº 605 y 699 entre Agrelo y Mexico.
- Urquiza Fte. Nº 996 alt. Carlos Calvo.
- Estados Unidos Fte. Nº 3002/04 alt. La Rioja.
- Emilio Mitre Fte. Nº 1102/14 alt. Estrada.
- Emilio Mitre Fte. Nº 802/14 alt. Av. Eva Perón.
- Emilio Mitre Fte. Nº 602/16 alt. Av. Directorio.
- 15 de Noviembre Fte. Nº 1901/07 alt. Pasco.
- 15 de Noviembre Fte. Nº 2299 alt. Combate de los Pozos.
- Dean Funes Fte. Nº 2081/99 alt. Rondeau.
- Rondeau Fte. Nº 2801/25 alt. Esteban de Luca.
- Pepiri Fte. Nº 201/05 alt. Uspallata.
- Pepiri Fte. Nº 399 alt. Pedro Chutro.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía, a las Direcciones Generales de Fiscalización del Espacio Público (Gerencia Operativa de Aperturas en Vía Pública), del Cuerpo de Agentes del Control del Tránsito y Seguridad Vial, de Planificación de la Movilidad, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, y de Limpieza; a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito; de Regulación del Transporte y remítase a la repartición de origen para su notificación a la solicitante. Cumplido, archívese. **Terrile**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 6574/MCGC/16

Buenos Aires, 29 de agosto de 2016

VISTO:

El EX-2016-19259662- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20135330- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y

Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6779/MCGC/16

Buenos Aires, 2 de septiembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-19259064- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-20524136- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7130/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-19257300- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20988908- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7132/MCGC/16

Buenos Aires, 9 de septiembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-19275365- -MGEYA-DGFYEC, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Directora General de la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-20989216- -MCGC y

que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 8788/MCGC/16

Buenos Aires, 26 de octubre de 2016

VISTO:

El EX-2016-22692331- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-24113923- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9290/MCGC/16

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-24598845- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-25072164- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión Cultural quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9626/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-23826478- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-25642407- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 9627/MCGC/16

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

El EX-2016-23825640- -MGEYA-SSGCULT, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Subsecretaria de la Subsecretaría de Gestión Cultural propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, la citada Subsecretaría ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2016-25642871- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.427/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº 26030047-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27064880- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.428/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Nº 26670718-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27065925- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.429/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° 26670079-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27066481- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.464/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 24276606-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15 , y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 9130-MCGC-16 se aprobó el contrato de locación de servicios perteneciente a PAGANETTI ARNALDO DANIEL, DNI N° 8.503.224 para prestar servicios de ASISTENTE EN COMUNICACION, para el Ministerio de Cultura, conforme los datos que fueron consignados en el Anexo I, SADE IF-2016-24879064-MCGC, que a todos sus efectos pasó a formar parte integrante de la mencionada Resolución;

Que debido a un error al consignar el período de la contratación en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), el referido Anexo I contiene datos erróneos de la misma, motivo por el cual resulta necesario rectificar la Resolución N° 9130-MCGC-16 a fin de que sea vinculado correctamente un nuevo Anexo I;

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución F.C. N° 126-MHGC-15;

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese la Resolución N° 9130-MCGC-16 de modo que quede correctamente vinculado el nuevo Anexo I, SADE IF-2016-27103148- -MCGC, que, a todos sus efectos forma parte de la misma.

Artículo 2º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.509/MCGC/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15.145.315-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, a pesar de considerar valioso el proyecto presentado por el recurrente, cuestiones vinculadas con disponibilidad presupuestaria, cantidad y calidad de las demás presentaciones recibidas, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Pablo Pintor.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 10.536/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 15.148.132-MGEYA-DGTALMC-16, la Ley N° 5460, los Decretos N° 1020-GCBA-04, N° 115-GCBA-05 y las Resoluciones N° 1681-MCGC-16, N° 1870-MCGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos N° 1020-GCBA-04 y N° 115-GCBA-05 se ha aprobado y prorrogado respectivamente el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general contribuir económica y financieramente mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura, las artes y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que, por Resolución 1681-MCGC-16 se procedió a reglamentar los Decretos citados en el considerando primero y se dispuso la necesidad de avanzar en el dictado de normas complementarias;

Que, por Resolución N° 1870-MCGC-16 se procedió a aprobar una línea de subsidios denominada "Línea Creadores" destinada a fomentar toda expresión de la Cultura, el Arte y de la Ciencia llevada a cabo por personas físicas o jurídicas de la Ciudad de Buenos Aires, que con su labor enriquecen el desarrollo científico y cultural de la misma;

Que, a pesar de considerar valioso el proyecto presentado por el recurrente, cuestiones vinculadas con disponibilidad presupuestaria, cantidad y calidad de las demás presentaciones recibidas, la Dirección General del Centro Cultural Recoleta ha propiciado la desestimación de la solicitud de subsidio que nos ocupa;

Que, en virtud de tales antecedentes, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha aconsejado la desestimación de la solicitud de subsidio presentada en el año 2016;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desestímase la solicitud de subsidio presentada en el año 2016 por Laura Silvana Ortego.

Artículo 2º.- Pase, para su conocimiento y demás efectos, a la Coordinación Administrativa del Fondo Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Petitt**

RESOLUCIÓN N.º 10.539/MCGC/16

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente N° 27.011.769-MGEYA-16, los Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27210109- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de Ministerio de Cultura, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.542/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:El Expediente N° 27.039.954-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27257900- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.543/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 27185636-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27258683- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.544/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 27171009-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27259326- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.545/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 26859886-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27260073- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.546/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 27.073.792-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27260655- -

MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.547/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 26861142-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27261334- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.548/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N°27.073.572-MGEYA-2016, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755- MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27263287- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.549/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 27077969-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27264030- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.550/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 26998993-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;
Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;
Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27265258- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.551/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 26998729-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27265735- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.552/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº 26998422-MGEYA-16, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-

GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15, y la Resolución Nº 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto Nº 224-GCABA-2013 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 224-GCABA-13, y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, y la resolución FC Nº 126-MHGC-15

EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27266236- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 10.553/MCGC/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 26997959-MGEYA-16, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15, y la Resolución N° 5041-SC-2005

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2016;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-2013 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, y la resolución FC N° 126-MHGC-15

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2016-27266655- - MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2016.

Artículo 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General

Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Petitt**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN N.º 1419/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 8522 (GEDO N° 26462562/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1420/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8488 (GEDO Nº 26468976/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 1421/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8478 (GEDO Nº 25677618/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1422/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8485 y 8486 (GEDO Nº 26371229 y 26371319/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1425/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 8523 (GEDO N° 26498481/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 1433/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la

Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8720 (GEDO Nº 26595726/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-
Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1434/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;
Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;
Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8526 (GEDO Nº 26589238/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1435/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 7 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto Nº 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF Nº 8493 y 8532 (GEDO Nº 26583506/DGTALMHYDH/2016 y 26583434/DGTALMHYDH/2016 respectivamente), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1437/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 8788 (GEDO N° 26820409/DGTALMHYDH/2016), de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 1438/MHYDHGC/16**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 1550/2008 y el Expediente Electrónico N° 20623279/MGEYA/DGCPOR/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el señor Nicolás Martínez de Ibarreta, CUIL N° 20-33408574-1, perteneciente a la Dirección General de Ciudadanía Porteña

de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente de este Ministerio, solicita a partir del 1 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;
Que la precitada Dirección General accede a lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afecta el normal desarrollo de las tareas;
Que por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, corresponde su autorización;
Que a tal fin, procede dictar la norma legal respectiva;
Por ello, y en uso de sus facultades

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase de forma excepcional a partir del 1 de octubre de 2016 y por el término de un (1) año, la licencia sin goce de haberes al señor Nicolás Martínez de Ibarreta, CUIL Nº 20-33408574-1, perteneciente a la Dirección General de Ciudadanía Porteña de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, dependiente de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4560.0000.H.00, conforme los términos de la Resolución Conjunta Nº 106/MMGC/2015.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Ciudadanía Porteña de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1439/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 1550/2008 y el Expediente Electrónico Nº 24941631/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1298/MHYDHGC/2016, se dispuso otorgar a partir del 12 de agosto de 2016 y por el término de 1 (un) año, licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Norberto Luis Bonola, CUIL Nº 20-28342480-5, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 1550/2008;

Que según surge de los presentes actuados, la mencionada Dirección General, solicita que la misma se limite a partir del 8 de noviembre de 2016, toda vez que el involucrado se reintegró a sus funciones;

Que a tal fin se procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/2008.

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE**

Artículo 1.- Césase a partir del 8 de noviembre de 2016 la licencia extraordinaria del agente Norberto Luis Bonola, CUIL N° 20-28342480-5, otorgada por Resolución N° 1298/MHYDHGC/2016, revistiendo en la partida 4596.0000.H.00 de la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social dependiente de este Ministerio.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes de este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

RESOLUCIÓN N.º 1443/MHYDHGC/16

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2016

VISTO:

Los términos de la Ley 5495 promulgada por Decreto N° 396/GCABA/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Ejercicio 2016;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimiento SIGAF N° 8743, 8746 y 8748 (GEDO N° 26813155, 26813256 y 26813330/DGTALMHYDH/2016, respectivamente) de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Tagliaferri

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 383/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-25.471.038-MGEYA-PG/15, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por la señora Valeria Emilce Oviedo, la misma solicita un resarcimiento por las lesiones que le habría provocado "... haber introducido su pie en un pozo...", en la Avenida Olazábal en su intersección con la calle Bucarelli de esta Ciudad, el 15/02/2015;

Que, la presentación efectuada en el orden 2, ampliada posteriormente en el orden 13, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación, certificada en el orden 2, a saber: 1.- Diversas constancias médicas; 2.- Constancia de Instrucción de la denuncia practicada ante la Comisaría 39ª de la Policía Federal Argentina; 3.- Seis (6) fotografías;

Que, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral se expide sobre el particular, informando en el orden 46 que "... en Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCCION) Y SUACI (SISTEMA UNICO DE ATENCION CIUDADANA), no existen antecedentes de trabajo en la ubicación Avenida Olazábal, a la altura de la calle Bucarelli, de esta ciudad, a la fecha 15/02/2015 (...) la empresa ELEPRINT, era en esa fecha efectivamente adjudicataria del mantenimiento y reparación de calzada de la Zona 12 de (Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires Previa III), por tanto responsable del mantenimiento de la calzada en la ubicación que nos ocupa...". Asimismo, el Ente señalado agrega en el orden 23 copia de la póliza de responsabilidad civil de la empresa citada;

Que, en el caso planteado cabe resaltar que, de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende que, en la fecha y en el lugar en que habría ocurrido el hecho denunciado, la empresa contratista de la zona ELEPRINT era la adjudicataria del servicio de mantenimiento y reparación de la calzada. Ello surge claramente del informe practicado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (orden 46);

Que, de lo expuesto resulta que la atribución de la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero. Por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado al presentante sería de la empresa ELEPRINT- ILUBAIRES SA - UTE (v. orden 23), que debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los perjuicios que, en forma directa e indirecta, causara el servicio público de higiene urbana a terceros;

Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, el Órgano Asesor, considera que esta Administración no debe asumir

ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, en el sentido señalado, es conveniente hacerle a la señora Valeria Emilce Oviedo que, si eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa ELEPRINT-ILUBAIRES SA - UTE, o bien la aseguradora contratada al efecto, "BERKLEY INTERNACIONAL SEGUROS SA";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Valeria Emilce Oviedo, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 384/SSMEP/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-13.028.789-MGEYA-MGEYA/16, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por la señora Beatriz Dora Gravino, la misma solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido a raíz de una supuesta caída, según denuncia, al tropezar con un chapón en la senda peatonal de la intersección de la avenida Corrientes y la calle Paraná de esta Ciudad;

Que, la presentación efectuada en el orden 3, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, la peticionante manifiesta que habría sufrido lesiones como consecuencia de una caída, al tropezar con un chapón en la ubicación de la referencia el día 17/02/2016. Por tal motivo solicita un resarcimiento, justipreciando su monto en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-);

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña en el orden 3: diez (10) fotografías y diversas constancias médicas;

Que, la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencias produce los informes pertinentes (órdenes 12 y 14);

Que, a su vez, la Subgerencia Operativa de Control del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa "...que se procedió a inspeccionar el lugar de la referencia encontrándose un chapón sobre senda peatonal de Av. Corrientes y otro sobre calle Paraná, en buen estado de transitabilidad" (orden 21);

Que, al tomar intervención la Dirección General Fiscalización del Espacio Público indica que "... para la intersección de Av. Corrientes y Paraná en fecha cercana a la denunciada por la reclamante, esta Gerencia Operativa no posee registro de permisos" (orden 29);

Que, asimismo, se deja constancia "... que la tapa sita en la posición detallada ut supra corresponde a (...) NSS S.A.". Se adjunta relevamiento fotográfico en los órdenes 1/2 de archivos de trabajo del mismo orden;

Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que la supuesta caída en la senda peatonal en la intersección de la avenida Corrientes y la calle Paraná se habría producido al tropezar con una tapa metálica que pertenece a la empresa de servicio de red "NSS S.A.". Ello surge claramente del informe practicado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público (orden 29 y órdenes 1/2 de archivos de trabajo del mismo orden);

Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado a la peticionante sería imputable a la empresa de servicios de red, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa o indirecta causaran a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, el Órgano Asesor considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, asimismo, es conveniente hacerle saber a la señora Beatriz Dora Gravino que, si eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa de servicios de red "NSS S.A.", su contratista y/o la aseguradora que haya oportunamente contratado;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Beatriz Dora Gravino, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 389/SSMEP/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX 22.186.330-MGEYA-COMUNA13/16, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por el señor Horacio R. Frid, el mismo solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido a raíz de una caída que denuncia como acontecida "...al caer la rueda delantera de mi bicicleta en el pavimento hundido en el extremo derecho de la calle Conesa esquina Sucre, apenas pasando la senda peatonal...", el día 21/08/2016. Aclara que "no hubo testigos (...) que no puedo aportar pruebas de lugar, hora y circunstancia más allá de mi palabra...". Por tal motivo, solicita un resarcimiento sin cuantificar la indemnización pretendida;

Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral practica el informe pertinente (orden 10);

Que, con carácter preliminar, el Órgano Asesor, estima conveniente recordar que el reconocimiento de la responsabilidad estatal por su actividad tanto lícita como ilegítima, exige para su procedencia el cumplimiento de ciertos requisitos imprescindibles, esto es: a) la existencia de un daño actual y cierto, b) la relación de causalidad entre el accionar lícito o ilícito del Estado y aquél perjuicio y, c) la posibilidad de imputar jurídicamente esos daños a dicho Estado (cfr. CSJN, Fallos: 306:2030; 307:821; 318:1531; 320:113; 321:1776; 321:2144; entre otros);

Que, de las constancias obrantes en estos actuados surge que nos encontramos frente a un reclamo de daños y perjuicios en el que, según un principio tradicional, pesa sobre el actor la prueba de los requisitos condicionantes de la responsabilidad del demandado;

Que, la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha sostenido reiteradamente que, a efectos de hacer lugar a un reclamo en sede administrativa, deben encontrarse acreditadas las circunstancias en que se produjo el hecho, los daños denunciados y la responsabilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, con relación a la carga de la prueba, cabe señalar que el art. 301 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires (Ley N° 189 - texto consolidado por Ley N° 5.454, BOCBA 4.799), de aplicación supletoria por expresa disposición del art. 69 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura N° 41/1998 (texto consolidado por Ley N° 5.454), en su parte pertinente dispone que "incumbe la carga de la prueba a la parte que afirme la existencia de un hecho controvertido";

Que, a su vez, el art. 36, inc. d), de la mencionada Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, establece lo siguiente: Art. 36 - Recaudos "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos (...) d) Ofrecimiento de toda la prueba de que el interesado ha de valerse, acompañando la documentación que obre en su poder y, en su defecto, su mención con la individualización posible, expresando lo que de ella resulte y designando archivo, oficina pública o lugar donde se encuentren los originales...";

Que, ningún perjuicio se indemniza sin fundamento, sino en vista de un concreto antecedente fáctico respecto del cual se investigan los presupuestos de resarcibilidad. Es así, que las circunstancias particulares del hecho, los daños que se aleguen y la atribución de responsabilidad, constituyen extremos esenciales de prueba en el reclamo por daños;

Que, en el caso planteado, el peticionante persigue el pago de una indemnización por daño físico, como consecuencia de la caída que denuncia haber sufrido en la vía pública;

Que, sobre el particular, cabe advertir que el hecho denunciado no se encuentra acreditado razón por la cual no corresponde acceder a su pretensión;

Que, no obstante la falta de prueba, es dable destacar que, aún en el supuesto en que se hubieran aportado elementos probatorios suficientes, estos no resultarían conducentes para su estimación, ya que los mismos no son susceptibles de ser valuados objetivamente;

Que, al respecto, resulta necesario diferenciar entre los conceptos "valuar el daño" y "determinar el valor del daño". Mientras el primero supone esclarecer su contenido, estimar el perjuicio mismo como tal, mediante el segundo se trata de definir su entidad económica o pecuniaria, a fin de precisar la medida justa en que debe ser indemnizado;

Que, la evaluación de las consecuencias patrimoniales por daños inferidos a las personas se resiente de vaguedad e incertidumbre. En general las obras científicas sobre la materia contienen frecuentemente sólo pautas cualitativas u orientaciones generales, sin criterios concretos que orienten sobre la manera de proceder para fijar específicamente un determinado monto indemnizatorio;

Que, para ello, en el ámbito judicial se invoca generalmente "la equidad" o "el prudente arbitrio", circunstancia que esconde la ausencia de todo criterio rector más o menos objetivo y controlable. Así, para determinar el monto indemnizatorio resulta necesario evaluar las circunstancias particulares de cada caso concreto, sin poder aplicar una metodología común que permita resolver supuestos similares (Zabala de González, Matilde, "Resarcimiento de daños", 2ª edición ampliada, 2ª reimpresión, Ed. Hammurabi, José Luis Depalma, páginas 473, 493, 499 y 500);

Que, en tal inteligencia, deberán tenerse presente las propias características del proceso administrativo, en el que no se cuenta con mecanismos adecuados que permitan determinar con certeza el monto de la indemnización a abonar, si fuere procedente;

Que, por todo lo expuesto, el Órgano Asesor, considera que no corresponde hacer lugar a la petición efectuada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Horacio R. Frid, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 393/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-19.185.011-MGEYA-EMUI/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por la señora Nurimar Olga Guionet, la misma solicita un resarcimiento por las lesiones que habría sufrido al caer en la vía pública, de acuerdo a lo que manifiesta: "El 1/12/13 de madrugada sufrí una caída en la Plaza Sáenz Peña por vereda rota..." (orden 3 del Expediente Electrónico 5.171.101-MGEYA-MGEYA/2014). Con posterioridad aclara que el accidente fue causado "... por baldosas rotas en la plaza Moreno (las que actualmente están reparadas), en la vereda directamente lindante con la calle Luís Sáenz Peña, entre las de Hipólito Irigoyen y Av. De Mayo..." (orden 3).

Que, por tal motivo, solicita un resarcimiento que asciende a la suma de pesos doscientos seis mil veinticinco con setenta centavos (\$206.025,70.-), integrado por los rubros: 1) Incapacidad física (\$90.000.-), 2). Daño moral (\$60.000.-), 3). Traslados (\$3.000.-); 4). Gastos farmacia (\$961,70.-); 5) Revelado fotografía (\$64,00.-); 6) Sueldo asistente (\$8.000.-), 7) Gastos cirugía plástica futura (\$14.000.-) y 8) Daño estético (\$30.000.-);

Que, la presentación efectuada en el orden 3 del Expediente Electrónico 5.171.101-MGEYA-MGEYA/2014, asociado al expediente de la referencia, posteriormente ampliada en el orden 3, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a los fines de fundar su pretensión, la peticionante acompaña en el orden 3 del Expediente Electrónico 5.171.101-MGEYA-MGEYA/2014: (1.-) Nueve (9) fotografías; (2.-) Varias constancias médicas y tickets de farmacia; con posterioridad agrega siete (7) fotografías (orden 3);

Que, la Gerencia Operativa del Ente de Mantenimiento Urbano Integral practica el informe pertinente (orden 7) y adjunta material fotográfico (archivos de trabajo 1 y 2 del orden 7);

Que, teniendo en cuenta que la peticionante persigue el pago de una indemnización, como consecuencia del accidente que habría sufrido en la vía pública, el Órgano Asesor considera que los elementos probatorios ofrecidos en su presentación no resultarían conducentes para su estimación ya que los mismos no son susceptibles de ser valuados objetivamente;

Que, al respecto, resulta necesario diferenciar entre los conceptos “valuar el daño” y “determinar el valor del daño”. Mientras el primero supone esclarecer su contenido, estimar el perjuicio mismo como tal, mediante el segundo se trata de definir su entidad económica o pecuniaria, a fin de precisar la medida justa en que debe ser indemnizado;

Que, la evaluación de las consecuencias patrimoniales por daños inferidos a las personas se resiente de vaguedad e incertidumbre. En general, las obras científicas sobre la materia contienen frecuentemente sólo pautas cualitativas u orientaciones generales, sin criterios concretos que orienten sobre la manera de proceder para fijar específicamente un determinado monto indemnizatorio;

Que, para ello, en el ámbito judicial se invoca generalmente “la equidad” o “el prudente arbitrio”, circunstancia que esconde la ausencia de todo criterio rector más o menos objetivo y controlable. Así, para determinar el monto indemnizatorio resulta necesario evaluar las circunstancias particulares de cada caso concreto, sin poder aplicar una metodología común que permita resolver supuestos similares (Zabala de González, Matilde, “Resarcimiento de daños”, 2ª edición ampliada, 2ª reimpresión, Ed. Hammurabi, José Luis Depalma, páginas 473, 493, 499 y 500);

Que, por tal motivo, a efectos de poder tomar una decisión adecuada, habría que contar con elementos probatorios eficaces, obtenidos de una manera absolutamente imparcial. En la práctica administrativa ello resulta imposible, ya que únicamente se evalúan medidas probatorias arrimadas por la propia interesada;

Que, en tal inteligencia, deberán tenerse presente las propias características del proceso administrativo, en el que no se cuenta con mecanismos adecuados que permitan determinar con certeza el monto de la indemnización a abonar, si fuere procedente. Todo ello torna inconducente la evaluación de la prueba ofrecida por la interesada a los fines de determinar la ocurrencia del hecho, toda vez que aunque éste se hubiere producido, no habría sido posible establecer la cuantía de un eventual resarcimiento;

Que, por todo lo expuesto, el Órgano Asesor, considera que no corresponde hacer lugar a la petición efectuada;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Nurimar Olga Guionet, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2º.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 394/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-14.030.638-MGEYA-MGEYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por el señor José Francisco Zelasco, el mismo solicita un resarcimiento por los supuestos daños que le habría provocado al rodado marca Renault, modelo Kangoo, dominio IKY 042, el impacto con un "... pozo en cuyo interior había un borde de cemento, que no estaba señalizado...", en la Av. Madero 395 de esta Ciudad, el 15/05/2016;

Que, la presentación efectuada en el orden 4, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, el peticionario acompaña en el orden 4 la siguiente documentación: (1.-) Dos (2) presupuestos; (2.-) Una credencial del seguro contratado con "Answer"; (3.-) Nueve (9) fotografías; (4.-) Copia fiel del título de propiedad del vehículo mencionado, acreditando de tal forma su calidad de propietario;

Que, la Gerencia Operativa de Coordinación de Asfalto, dependiente del Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa que "[...] la empresa Contrumex S.A. adjudicataria de la Zona 1 de la licitación pública etapa múltiple (Previal IV) tiene a cargo el mantenimiento de la (...) zona 1" (orden 49). A su vez, en el orden 25 se adjunta copia del seguro de responsabilidad civil contratado por la citada empresa;

Que, con posterioridad, la Gerencia Operativa Coordinación de Calzadas, dependiente del mencionado Ente de Mantenimiento Urbano Integral, amplía lo informado en el orden 49 (orden 52). Sobre el particular se precisa que "... En nuestro Sistema SAP (SISTEMA DE APLICACIÓN Y PRODUCCION) se encontró un aviso N° S00063615/16 de fecha 18/01/2016 (orden CARE 6152183) en el cual da cuenta de anomalías en la calzada de la Avda. Madero al 300. Asimismo mediante Aviso N° S00437597/15 de fecha 06/04/2015 (orden CARE 6127755) con acta certificada N° 6131642, se informa que se realizaron tareas de colocación de material asfáltico en la calzada...";

Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que en la época y lugar en que habría ocurrido el hecho denunciado por el señor José Francisco Zelasco, la Empresa "Construmex S.A." era la adjudicataria del servicio de mantenimiento de la calzada, razón por la cual sería la responsable por los daños ocasionados a terceros. Ello surge claramente del informe practicado por la Gerencia Operativa de Coordinación de Asfalto del Ente de Mantenimiento Urbano Integral (orden 49);

Que, de lo expuesto resulta que la atribución de la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero. Por tal motivo, la responsabilidad por los

perjuicios que pudieran haberse ocasionado al peticionante sería imputable a la empresa "Construmex S.A.", quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causara a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, circunstancia no acreditada en autos, el Órgano Asesor considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del hecho denunciado, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, asimismo, si el señor José Francisco Zelasco, eventualmente se considera con derecho, deberá enderezar su petición contra la empresa "Construmex S.A.", su contratista y/o contra la aseguradora "La Meridional S.A.";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. José Francisco Zelasco, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2º.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 395/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-37.483.322-MGEYA-MGEYA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por la señora María Laura Guazzetti, la misma solicita un resarcimiento por las lesiones que le habría provocado una caída en la vía pública, así como los gastos realizados, el 21/09/2015, en Avenida Cabildo a la altura del 2306 de esta Ciudad;

Que, la presentación efectuada en el orden 4, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, la peticionante solicita el pago de un resarcimiento y de los gastos en que habría incurrido, por las lesiones que habría sufrido, según sus dichos, “El día 21 de Septiembre de 2015, aproximadamente a las 09:30 hs, (cuando) iba transitando por Av. Cabildo a metros de la intersección con la calle Olazábal, frente al N° 2306 me caigo como consecuencia de las baldosas rotas existentes en la vereda”, estableciendo como monto por esos conceptos la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$52.500.-);

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña en el orden 4, en copia certificada: (1.-) Diversas constancias médicas; (2.-) Tickets y facturas; (3.-); Cinco (5) fotografías; (4.-); Una (1) radiografía;

Que, la Dirección General Fiscalización del Espacio Público, informa en el orden 38 que “... esta Gerencia Operativa tiene registro del permiso N° 1400061641 en posición y fecha cercana a la denunciada”. Asimismo, de los archivos de trabajo del orden citado surge que el solicitante del permiso señalado ha sido la empresa TELECOM ARGENTINA S.A.;

Que, en el caso planteado cabe resaltar que, de las constancias obrantes en estas actuaciones se desprende que en la fecha y en el lugar en que habría ocurrido el hecho denunciado, la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. solicitó un permiso a efectos de realizar una obra de zanjeo en acera granítica. Ello surge claramente del informe practicado por la Dirección General Fiscalización del Espacio Público (orden 38);

Que, de lo expuesto resulta que la atribución de la responsabilidad civil por el hecho denunciado sería imputable a un tercero. Por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado sería de la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., que debió velar por cualquier daño que, eventualmente, en forma directa o indirecta, causara a terceros;

Que, por todo lo expuesto, aun cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, el Órgano Asesor, considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, en el sentido señalado, si la señora María Laura Guazzetti, eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. o bien, la aseguradora contratada al efecto;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. María Laura Guazzetti, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 396/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley Nº 5.460 y su Decreto reglamentario Nº 363/15, el EX-21.042.501-MGEYA-MGEYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por el señor Gustavo Favio Fortino, el mismo solicita un resarcimiento con motivo de los daños que el impacto contra un bache le habría provocado a un neumático del vehículo marca Fiat, modelo 500 AIR AT, dominio NZS 250, en la Av. Pte. Ramón Castillo en la intersección con la calle 9, de esta Ciudad, el día 17/08/2016;

Que, la presentación efectuada en el orden 4, ampliada posteriormente en el orden 7, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, acompaña la siguiente documentación en el orden 4: (1.-) Doce (12) fotografías; (2.-) Un (1) presupuesto; (3.-) Copia fiel del título de propiedad del vehículo mencionado, acreditando de tal forma su calidad de propietario;

Que, el Ente de Mantenimiento Urbano Integral informa que "... la empresa MAQUIVIAL, es la adjudicataria del Mantenimiento y Reparación de Calzada de la Zona 2 del Plan de Recuperación Vial de la Ciudad de Buenos Aires Previa IV, a los efectos legales que correspondan, se adjunta póliza de responsabilidad civil de la citada empresa..." (v. órdenes 12 y 13);

Que, en el caso planteado cabe resaltar que, de las constancias reunidas se desprende que en el lugar y fecha en que habría ocurrido el suceso que denuncia el señor Fortino, la empresa "MAQUIVIAL S.A." estaba a cargo del mantenimiento de la calzada, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros;

Que, dicha circunstancia surge claramente del informe practicado por el Ente de Mantenimiento Urbano Integral en el orden 13;

Que, por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado al peticionante sería de la empresa mencionada, la cual debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los que en forma directa o indirecta causaran la ejecución de tales obras a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, el Órgano Asesor considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, asimismo, si el señor Fortino, eventualmente, se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa "MAQUIVIAL S.A.", o bien contra su aseguradora, la firma Federación Patronal Seguros S.A.;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar la petición efectuada por el Sr. Gustavo Favio Fortino, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2º.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 397/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-19.854.257-MGEYA-MGEYA/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por la señora Lydia Lilintal, la misma solicita el reintegro de los gastos en que supuestamente incurrió, por la caída que habría sufrido, según sus dichos, en la Avenida Rivadavia "...frente a una verdulería...", a la altura del N° 5535 de esta ciudad el 13/07/2015;

Que, la presentación efectuada en el orden 4, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, los rubros que integran su pretensión son farmacéuticos y de óptica. Acompaña, como documental en el orden 4, ticket farmacéutico, un presupuesto y una factura;

Que, sobre el particular el Ente de Mantenimiento Urbano Integral (orden 44) informa: "...que no existen registros de tareas de mantenimiento y/o de empresas contratistas ejecutando trabajos y/o del estado de la acera en Av. Rivadavia 5535 al 13/07/2015 (ni próxima anterior y/o posterior), fecha y ubicación indicadas en el presente actuado... que no ha certificado obras de reparación en la vereda mencionada al 13/07/2015 (ni próxima anterior y/o posterior, ni hasta el día de la fecha)...se acompaña fotografía disponible de mayo 2015, en la que se puede

observar que la vereda de Av. Rivadavia 5535 presenta deterioros mínimos debido al desgaste por acción del tiempo, falta de mantenimiento y presumiblemente por tareas de refacción en el inmueble de la parcela, comprometiendo levemente su transitabilidad....Se verificó en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI) constatando que no existen reclamos iniciados y/o pendientes por el estado de la acera de Av. Rivadavia 5535 al 13/07/2015 (ni próxima anterior y/o posterior, ni hasta el día de la fecha)....conforme la normativa vigente (Código de Edificación, Cap. 4.3.3.7. Aceras Deterioradas y Ordenanza Nº 33721), la responsabilidad de la reparación de los deterioros debido al desgaste por acción del tiempo, falta de mantenimiento y obras dentro del predio de la parcela, son del propietario frentista...."; Que, la cuestión planteada debe ser analizada a la luz de la normativa aplicación. Así, la Ordenanza Nº 33.721 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799) establece las normas que regulan la construcción, conservación y reconstrucción de aceras; Que, el art. 1º de dicha Ordenanza en su parte pertinente dispone que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas compete al propietario frentista"; Que, al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que: "El propietario frentista es responsable por el daño causado a un peatón por el mal estado de conservación de la vereda situada sobre el frente del inmueble de su propiedad -en el caso, el actor sufrió lesiones al tropezar con una baldosa suelta-, toda vez que la Comuna, a través de la Ordenanza 33.721, ha delegado en los frentistas la responsabilidad de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas." (Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sala I, 08/03/2004. Martín Hortal, Carlos A. C. Dirección General de Obras públicas. RCyS 2004-IV, 93); Que, por lo expuesto, teniendo en cuenta que el mantenimiento y conservación de las aceras se encuentra a cargo del frentista, el Órgano Asesor considera que deberá rechazarse la petición efectuada; Que, en este orden de ideas y considerando la normativa antes reseñada, no cabe sino concluir que la peticionante deberá enderezar su acción contra el/los propietarios del inmueble de la citada dirección (Avenida Rivadavia a la altura del Nº 5535); Que, sin perjuicio de ello y a mayor abundamiento corresponde tener presente que la peticionante persigue el reintegro de los gastos, que habría efectuado, como consecuencia de una caída en la vía pública y aún en el supuesto en que pudiera atribuirse alguna responsabilidad al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cabe advertir que la interesada no acreditó el hecho denunciado; Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Lydia Lilintal, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2º.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 398/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-33.895.003-MGEYA-UAC1/2015, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por la señora Mónica Beatriz D'Esposito, la misma solicita un resarcimiento con motivo de las lesiones que habría sufrido al caerse en la vereda de la plazoleta ubicada en la calle Tucumán y la Av. Carlos Pellegrini, cuando se dirigía a tomar el Metrobus en dirección a Plaza Constitución, el 15/04/2015 (orden 2);

Que, la presentación efectuada en el orden 2, será considerada como simple petición en los términos del art. 14 de la Constitución Nacional;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, a fin de acreditar las circunstancias alegadas, la peticionante acompaña copia simple de fotografías y diversas constancias médicas;

Que, al tomar intervención la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público informa: "... que para la posición detallada esta Gerencia Operativa tiene registrado el permiso N°1500113796. Se adjunta en copia" (orden 40);

Que, del archivo de trabajo que luce en el orden 40, surge que la empresa AYSA S.A. realizó tareas en la fecha y en el lugar del suceso denunciado (fecha inicio apertura: 01/04/2015 - fecha fin de apertura: 15/04/2015);

Que, en el caso planteado, cabe resaltar que de las constancias reunidas se desprende que en el lugar y fecha en que habría ocurrido el suceso que denuncia la señora Mónica Beatriz D'Esposito, la empresa "AYSA S.A." realizó tareas de zanqueo en acera en el lugar del hecho, razón por la cual sería responsable por los daños a terceros;

Que, dicha circunstancia surge claramente del informe practicado por la Dirección General de Fiscalización del Espacio Público en el orden 40 (archivo de trabajo orden 1). Por tal motivo, la responsabilidad por los perjuicios que pudieran haberse ocasionado a la peticionante sería de la empresa mencionada, quien debió velar por el resguardo ante cualquier daño que eventualmente pudiera producirse, asumiendo por tanto la responsabilidad por todos los daños que en forma directa e indirecta causarían la ejecución de tales obras a terceros y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por todo lo expuesto, aún cuando el hecho denunciado efectivamente se hubiera producido, el Órgano Asesor considera que esta Administración no debe asumir ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias del mismo, motivo por el cual deberá rechazarse lo peticionado;

Que, asimismo, si la señora D'Esposito, eventualmente se considera con derecho, podrá enderezar su petición contra la empresa "AYSA S.A." o bien, contra la aseguradora que haya contratado oportunamente;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Rechazar la petición efectuada por la Sra. Mónica Beatriz D'Esposito, con fundamento en lo expuesto.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto N°1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 399/SSMEP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 5.460 y su Decreto reglamentario N° 363/15, el EX-23.779.990-MGEYA-UAC1/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, en la petición efectuada por la señora Valeria Giselle Canedo, la misma solicita un resarcimiento económico por los daños supuestamente causados a prendas que vestía, cuando de acuerdo a sus dichos "... me empujaron, choqué con un poste de señalización (...) noté una franja blanca en la campera y el pantalón...", en la calle Suipacha, a la altura del 100, de esta Ciudad, el día 14/09/2016, según la exposición del orden 2;

Que, se le ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los términos del art. 10 inc. C de la Ley 1218;

Que, se advierte que el escrito de inicio, indicado precedentemente, no ha sido suscripto por la señora Canedo;

Que, sobre el particular, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/1997, ratificado por Resolución de la Legislatura Nº 41/1998 (texto consolidado por Ley Nº 5.454, BOCBA 4.799), establece en su art. 36: "... Art. 36 Recaudos. "Todo escrito por el cual se promueva la iniciación de una gestión deberá contener los siguientes recaudos (...) e) Firma del interesado o su representante legal o apoderado...". A su vez, el art. 35 del citado cuerpo legal determina: "...Formalidades de los escritos. Los escritos serán redactados a máquina o manuscritos en tinta en forma legible, en idioma nacional, salvándose toda testadura, enmiendas o palabras interlineadas. Llevarán en la parte superior una suma o resumen del petitorio, serán suscriptos por los interesados, sus representantes legales o apoderados...";

Que, al respecto, el Dr. Tomás Hutchinson refiere que "(...) Los escritos deben llevar la firma de quien los presenta. Sólo puede ser estampada por el signatario, salvo la firma a ruego, y carece de todo valor la puesta por un tercero, dado que es un acto propio, esencialmente personal...". En cuanto a los efectos, el autor indica que si el interesado "... no comparece, la Administración debe tener el escrito por no presentado..." (cfr. Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires - Tomás Hutchinson - Págs. 223 y 226 - Ed. Astrea - 1º Edición - 2003);

Que, de ello se desprende que la presentación en análisis no reúne los requisitos formales para ser tratada, tal como lo exige expresamente la normativa antes reseñada, razón por la cual resulta formalmente improcedente;

Que, a mayor abundamiento corresponde indicar que, de haberse subsanado la formalidad señalada precedentemente, la pretensión no hubiera podido prosperar, merced a que ha sido volcado en el escrito inicial en el orden 2 la expresión "... me empujaron...", implicando que se trata de una cuestión entre particulares, consecuentemente ajena a esta Administración;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Denegar la presentación efectuada por la Sra. Valeria Giselle Canedo, con fundamento en lo expuesto, por resultar formalmente improcedente.

Artículo 2º.- Se deja constancia que el presente acto no agota la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo el recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de la notificación o el recurso jerárquico en forma directa, en el plazo de quince días hábiles conforme los art. 103, 108 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto Nº1510-GCBA/97 (BOCBA 310).

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Cédula al interesado. **Capelli**

RESOLUCIÓN N.º 415/SSMEP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nº

2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145-GCABA/09, N° 95-GCABA/14, N° 114-GCABA/2016 y N° 411-GCABA/16, los Expedientes Electrónicos N° 23926755-DGCEM/2016 y N° 27415290-DGTALMAEP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 8503-1564-LPU16, para la "PROVISION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS EN LOS CEMENTERIOS DE LA CHACARITA, FLORES Y RECOLETA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", con destino a la Dirección General Cementerios dependiente de esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Disposición N° 396-DGCYC/14 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecido por el artículo 85° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5666);

Que, esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.360.000.-);

Que la Dirección General Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda ha tomado su debida intervención en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley N° 2809, texto conforme la Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 127/14, tal como consta en la Nota N° NO-2016-28064784-DGRP;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria preventiva de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Por ello, de acuerdo a lo precedentemente expuesto y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5666) y reglamentado por el Anexo II del Decreto N° 95- GCABA/14 modificado por Decreto N° 114-GCABA/16 y su modificatorio N° 411-GCABA/16,

EL SUBSECRETARIO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos I (PLIEG-2016-28196059-SSMEP) y II (PLIEG-2016-28205737-SSMEP) respectivamente, forman parte de la presente, para la "PROVISION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTROGENOS EN LOS CEMENTERIOS DE LA CHACARITA, FLORES Y RECOLETA, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES", con destino a la Dirección General Cementerios dependiente de esta Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de este Ministerio.

Artículo 2º.- Llámese a Licitación Pública N° 8503-1564-LPU16, cuya apertura se llevará a cabo el día 13 de enero del 2017 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31º, 32º primer párrafo de la Ley N° 2095, en su texto consolidado por la Ley N° 5666, sus Decretos Reglamentarios N° 1145- GCABA/09, N° 95-GCABA/214 y sus modificatorios, conforme a la documentación que se aprueba por el artículo 1º de la presente, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 2.360.000.-).

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de (1) un día, con tres (3) días de antelación, y en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º.-Fíjase como fecha de visita técnica a los Cementerios de Chacarita, Flores y Recoleta, los días 6, 9 y 10 de enero de 2017 a las 11:00 horas respectivamente.

Artículo 5º.- Emítanse las respectivas invitaciones y comunicaciones previstas en el artículo 95º de la Ley N° 2095, de acuerdo con texto conformado por Ley N° 5666 y su Decreto Reglamentario N° 95- GCABA/14.

Artículo 6º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web www.buenosairescompras.gob.ar. Exhíbase copia de la presente Resolución en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, en prosecución del trámite. **Capelli**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 375/SECLYT/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.666, la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, los Decretos Nros. 1889/01 y 1220/08, el Expediente Electrónico N° 16729529-MGEYA-MGEYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, establece en su Capítulo VI el diligenciamiento y las distintas formas de notificaciones, entre las cuales se encuentra la notificación por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por los artículos 140 y 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación;

Que, por su parte, el Decreto N° 1889/01, reglamentó el modo y la forma en que deben diligenciarse las notificaciones previstas en el Capítulo VI de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires; Que asimismo, por el artículo 1° del Decreto N° 1220/08, se aprobaron los formularios de las Cédulas de Notificación;

Que, mediante la Ley N° 5.666, se aprobó la versión definitiva del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo texto consolidado ha recopilado y sistematizado el ordenamiento normativo de la Ciudad de Buenos Aires generándose un nuevo orden en los artículos de las normas consolidadas;

Que a los fines de cumplimentar con lo previsto en el inciso c) del artículo 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos y de esta forma cumplir con eficacia y eficiencia la publicidad de los actos de Gobierno, resulta conveniente sustituir los formularios del Anexo aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 1220/08;

Que, por el artículo 3° del mismo Decreto, se facultó a la Secretaría Legal y Técnica a dictar actos administrativos que amplíen, modifiquen y sustituyan los formularios aprobados por el artículo 1° de dicho Decreto; Por ello, en uso las facultades determinadas por el artículo 3° del Decreto N° 1220/08,

LA SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA RESUELVE:

Artículo 1°.- Sustitúyanse los formularios de cédulas de notificación aprobados por el artículo 1° del Decreto N° 1220/08, por los formularios que se encuentran detallados en el Anexo I (IF-2016-26503205-MGEYA), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Sindicatura General, a la Procuración General de la Ciudad, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Administración de Aplicativos Informáticos de la Dirección General Gestión Documental. Cumplido, archívese.

Montiel

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 376/SECLYT/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 5.495, el Decreto N° 10/16, la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11, el Expediente N°28000619-MGEYA-DGTAD /16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 5.495 se aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2.016;

Que por su parte, por el Decreto N° 10/16 se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2.016;

Que el Capítulo IX de dicha normativa estipula los Niveles de Aprobación de las Modificaciones de Créditos Presupuestarios;

Que el punto II del citado Capítulo IX determina la competencia del Ministro del Área o de la Máxima Autoridad de la Jurisdicción o Entidad para aprobar las modificaciones de créditos presupuestarios;

Que por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11 se aprobó el procedimiento para las modificaciones presupuestarias, las que deberán tramitar por el Módulo Expediente Electrónico EE del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por el Expediente citado en el Visto, la Secretaria Legal y Técnica del Área Jefatura de Gobierno, solicita la modificación presupuestaria - Requerimiento N°9155/SIGAF/16 a llevar a cabo una compensación de crédito correspondiente al ejercicio presupuestario 2.016;

Que la presente adecuación presupuestaria se fundamenta en la necesidad de optimizar la ejecución presupuestaria del ejercicio en curso y no modifica metas físicas;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10/16 y al procedimiento establecido por la Resolución Conjunta N° 16/MJGGC-SECLYT/11.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 10/16,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria ingresada al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) bajo Requerimiento N°9155/SIGAF/16, que como Anexo I (IF-2016-28102463-DGTAD) que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica, y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica, oportunamente, gírese a la Dirección

General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
Cumplido, archívese. **Montiel**

ANEXO

Secretaría de Medios

RESOLUCIÓN N.º 274/SECM/16

Buenos Aires, 19 de diciembre de 2016

VISTO:

La ley N° 471, los Decretos Números. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 26016001/DGPLM/2016,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las plantas de Gabinete correspondientes a su Jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7 del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que la Directora General Planeamientos de Medios dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Social de la Secretaria de Medios solicitó Suplemento de Gabinete, a partir del 01 de enero del 2017 para la agente María de los Ángeles Flax Marco, CUIL N° 27-20573989-6, quien reviste como Planta Permanente de la mencionada Dirección General.

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Dirección General Planeamientos de Medios cuenta con las Unidades Retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE MEDIOS RESUELVE

Artículo 1°.- Asignase, a partir del 1° de enero de 2017, un Suplemento de Gabinete a la agente María de los Ángeles Flax Marco CUIL N° 27-20573989-6, de TRES MIL (3000) Unidades Retributivas Mensuales. quien reviste como Planta Permanente de la Dirección General Planeamientos de Medios dependiente de la Subsecretaria de Comunicación Social de la Secretaria de Medios, de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 446/MHGC/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y pase a la Dirección General Planeamientos de Medios, quien deberá notificar a la interesada.

Nachón

RESOLUCIÓN N.º 279/SECM/16

Buenos Aires, 22 de diciembre de 2016

VISTO:

La ley N° 471, los Decretos Números. 638/07 y 363/15, la Resolución N° 446/MHGC/2016 y el Expediente Electrónico N° 26585845/SECM/2016,

CONSIDERANDO

Que por decreto N° 638/07 se delegó a los señores Ministros, Secretarios y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar designaciones y disponer ceses del personal de las plantas de Gabinete correspondientes a su Jurisdicción, como así también aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que el artículo 7 del Decreto N° 363/15 instituyó el nuevo Régimen Modular de Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 446/MHGC/2016 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas del Régimen Modular asignado y no utilizado en los términos del artículo 7° y 8° del Decreto N° 363/15, podrán ser administrados como Suplemento de Gabinete;

Que el Secretario de Medios de la Secretaria de Medios solicitó Suplemento de Gabinete, a partir del 01 de enero del 2017 para los agentes mencionados en el IF N° 27525690-SECM-16.

Que la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes ha tomado la debida intervención a fin de verificar que la Secretaria de Medios cuenta con las Unidades Retributivas necesarias para hacer frente a la mencionada asignación, sin objeciones que formular al respecto;

Por ello, en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL SECRETARIO DE MEDIOS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Asignase a partir del 01 de enero de 2017 Suplemento de Gabinete para los agentes mencionados en el IF N° 27525690-SECM-16, de la Secretaria de Medios.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes y pase a la Secretaria de Medios, quien deberá notificar a las interesadas. **Nachón**

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 636/AGIP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 26.397.798/DGPLYCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del visto se encuentra relacionada con el reconocimiento de gasto por el Servicio de Enlace Alternativo a Internet y Enlace Red Primaria de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, solicitado por la Subdirección General de Sistemas de la Dirección General Planificación y Control;

Que la contratación del servicio en cuestión tramitó oportunamente mediante Proceso Licitatorio N° 2203/11, adjudicado a la empresa Telmex S.A. mediante Orden de Compra N° 1829/12, prorrogado mediante Ordenes de Compra N° 26.333/12 y N° 45.204/13, cuyo vencimiento operó en Mayo 2015;

Que mediante Resolución N° 112/AGIP/15 se aprobó la Redeterminación Provisoria de Precios Primera sobre la prórroga consolidada;

Que mediante el Expediente Electrónico N° 22.617.069/ASINF/16 tramita la contratación del Servicio de Abono para el Enlace Primario entre la Administración Gubernamental y sus Delegaciones, a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones establecidos por la Ley N° 2.095, encontrándose actualmente en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de la emisión del respectivo dictamen;

Que mediante los Expediente Electrónico N° 17.055.505/DGPLYCON/16 y N° 20.257.285/AGIP/16 se impulsó la contratación del Servicio de Abono para el Enlace Alternativo a Internet de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, generando el Proceso de Licitación Pública N° 8618-1036-LPU16, la cual se encuentra actualmente en etapa de "Evaluación de Ofertas";

Que el mencionado servicio permite la transmisión de datos y conexión entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos con sus diversas dependencias y delegaciones (CGPCs, Consejos Profesionales, etc.), siendo indispensable y de vital importancia para el normal funcionamiento de todas las plataformas de recaudación, control y fiscalización de los tributos e impuestos que maneja el Organismo en su carácter de ente recaudador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual resultó imprescindible la continuidad del servicio durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 2016;

Que la erogación mensual promedio del último semestre por el servicio del que se trata asciende a la suma de \$ 199.371,04.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100.-);

Que el presupuesto presentado por la firma Telmex Argentina S.A. asciende a la suma mensual de \$ 245.779,79.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100.-);

Que atento el tiempo transcurrido desde la emisión de la Orden de Compra N° 1829/14 con fecha Enero de 2012, el proveedor manifiesta una adecuación en el precio de los servicios cotizados;

Que evaluándose los costos adicionales que se asumirían por la desinstalación/instalación del equipamiento como así también el crítico riesgo operativo ante un posible cambio de proveedor, y estimando que la oferta presentada por Telmex Argentina S.A. mantiene un valor adecuado y razonable, se consideró oportuno continuar con la misma firma prestataria de los servicios en cuestión;
Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto Nº 433/GCABA/16,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el Servicio de Abono para el Enlace Alternativo y por el Servicio de Abono para el Enlace Primario a Internet, a favor de la empresa Telmex Argentina S.A., brindado durante el trimestre correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio 2016 por el importe total de \$ 737.339,37.- (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 37/100.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 637/AGIP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico Nº 26.967.177/DGPLYCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del visto se encuentra relacionada con el reconocimiento de gasto por el Servicio de Abono para el Enlace Primario a Internet de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, solicitado por la Subdirección General de Sistemas de la Dirección General Planificación y Control;

Que la contratación del servicio en cuestión tramitó oportunamente mediante Proceso Licitatorio Nº 2203/11, adjudicado a la empresa CPS Comunicaciones S.A. mediante Orden de Compra Nº 1827/12, ampliada por Orden de Compra Nº 45205/13 y prorrogado mediante Orden de Compra Nº 30167/14, cuyo vencimiento operó con fecha Mayo de 2015;

Que mediante los Expediente Electrónico Nº 17.055.505/DGPLYCON/16 y Nº 20.257.285/AGIP/16 se impulsó la contratación del servicio generando el proceso de Licitación Pública Nº 8618-1036-LPU16, la cual se encuentra actualmente en etapa de "Evaluación de Ofertas";

Que el mencionado servicio permite la transmisión de datos y conexión entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos con sus diversas dependencias y delegaciones, siendo indispensable y de vital importancia para el normal funcionamiento de todas las plataformas de recaudación, control y fiscalización de los tributos e impuestos que maneja el Organismo en su carácter de ente recaudador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual resultó imprescindible la continuidad del servicio durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016;

Que con fecha Julio de 2016 se procedió a ampliar el ancho de banda del servicio, llevándolo a 40 MB/s;

Que la erogación mensual promedio del último semestre por el servicio del que se trata asciende a la suma de \$ 6.050.- (PESOS SEIS MIL CINCUENTA);

Que el presupuesto presentado por la firma CPS Comunicaciones S.A. asciende a la suma mensual de \$ 35.474.- (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO);

Que evaluándose la ampliación del servicio, los costos adicionales que se asumirían por la desinstalación/ instalación del equipamiento como así también el crítico riesgo operativo ante un posible cambio de proveedor, y estimando que la oferta de CPS Comunicaciones S.A. mantiene un valor razonable y adecuado, se consideró oportuno continuar con la misma firma prestataria del servicio en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto Nº 433/GCABA/16,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el Servicio de Abono para el Enlace Primario a Internet a favor de la empresa CPS Comunicaciones S.A., brindado durante el trimestre correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2016 por el importe total de \$ 106.422,00.- (PESOS CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 638/AGIP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 23.992.344/DGPLYCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del visto se encuentra relacionada con el reconocimiento de gasto por el Servicio de Abono para el Enlace Alternativo (Delegaciones) de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), solicitado por la Subdirección General de Sistemas de la Dirección General Planificación y Control;

Que la contratación del servicio en cuestión tramitó oportunamente mediante Proceso Licitatorio N° 2203/11 adjudicado a la empresa LEVEL 3 Argentina S.A. mediante Orden de Compra N° 1834/12, prorrogado mediante Ordenes de Compra N° 26334/12 y N° 30165/14, cuyo vencimiento operó con fecha Mayo de 2015;

Que mediante la Resolución N° 741/AGIP/2014 se aprobó la Redeterminación de Precios Primera sobre la prórroga consolidada;

Que mediante el Expediente Electrónico N° 22.617.069/ASINF/16 tramita la contratación del Servicio de Abono para el Enlace Alternativo entre la Administración Gubernamental y sus Delegaciones, a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones establecidos por la Ley N° 2.095, encontrándose actualmente en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de la emisión del respectivo dictamen;

Que el mencionado servicio permite la transmisión de datos y conexión entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y sus delegaciones (CGPC's, Consejos Profesionales, etc.), siendo indispensable y de vital importancia para el normal funcionamiento de todas las plataformas de recaudación, control y fiscalización de los tributos e impuestos del Organismo en su carácter de ente recaudador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual resultó imprescindible la continuidad del servicio durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015;

Que la erogación mensual promedio del último semestre por el servicio del que se trata asciende a la suma de \$ 82.494,75.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100.-);

Que el presupuesto presentado por la firma LEVEL 3 Argentina S.A. asciende a la suma mensual de \$ 82.494,75.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100.-);

Que evaluándose los costos adicionales que se asumirían por la desinstalación/instalación del equipamiento como así también el crítico riesgo operativo ante un posible cambio de proveedor, y estimando que la oferta de LEVEL 3 Argentina S.A. mantiene el valor sin variaciones respecto al último período abonado, se consideró adecuado y razonable continuar con la misma firma prestataria del servicio en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto N° 433/GCABA/16,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el Servicio de Abono para el Enlace Alternativo entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y sus delegaciones, a favor de la empresa LEVEL 3 Argentina S.A., brindado durante el trimestre correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2015 por el importe total de \$ 247.484,25.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 639/AGIP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 23.951.905/DGPLYCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del visto se encuentra relacionada con el reconocimiento de gasto por el Servicio de Abono para el Enlace Alternativo (Delegaciones) de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, solicitado por la Subdirección General de Sistemas de la Dirección General Planificación y Control;

Que la contratación del servicio en cuestión tramitó oportunamente mediante Proceso Licitatorio N° 2203/11 adjudicado a la empresa LEVEL 3 Argentina S.A. mediante Orden de Compra N° 1834/12, prorrogado mediante Ordenes de Compra N° 26334/12 y N° 30165/14, cuyo vencimiento operó con fecha Mayo de 2015;

Que mediante la Resolución N° 741/AGIP/2014 se aprobó la Redeterminación de Precios Primera sobre la prórroga consolidada;

Que mediante el Expediente Electrónico N° 22.617.069/ASINF/16 tramita la contratación del Servicio de Abono para el Enlace Alternativo entre la Administración Gubernamental y sus Delegaciones, a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones establecidos por la Ley N° 2.095, encontrándose actualmente en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de la emisión del respectivo dictamen;

Que el mencionado servicio permite la transmisión de datos y conexión entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y sus delegaciones (CGPC's, Consejos Profesionales, etc.), siendo indispensable y de vital importancia para el normal funcionamiento de todas las plataformas de recaudación, control y fiscalización de los tributos e impuestos del Organismo en su carácter de ente recaudador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual resultó imprescindible la continuidad del servicio durante los meses de Enero, Febrero y Marzo 2016;

Que la erogación mensual promedio del último semestre por el servicio del que se trata asciende a la suma de \$ 82.494,75.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100.-);

Que el presupuesto presentado por la firma LEVEL 3 Argentina S.A. asciende a la suma mensual de \$ 82.494,75.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100.-);

Que evaluándose los costos adicionales que se asumirían por la desinstalación/instalación del equipamiento como así también el crítico riesgo operativo ante un posible cambio de proveedor, y estimando que la oferta de LEVEL 3 Argentina S.A. mantiene el valor sin variaciones respecto al último período abonado, se consideró adecuado y razonable continuar con la misma firma prestataria del servicio en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto N° 433/GCABA/16,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el Servicio de Abono para el Enlace Alternativo entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y sus

delegaciones, a favor de la empresa LEVEL 3 Argentina S.A., brindado durante el trimestre correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo 2016 por el importe total de \$ 247.484,25.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100.-)

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Ballotta**

RESOLUCIÓN N.º 640/AGIP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 23.994.264/DGPLYCON/16, y

CONSIDERANDO:

Que la actuación del visto se encuentra relacionada con el reconocimiento de gasto por el Servicio de Abono para el Enlace Alternativo (Delegaciones) de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP), solicitado por la Subdirección General de Sistemas de la Dirección General Planificación y Control;

Que la contratación del servicio en cuestión tramitó oportunamente mediante Proceso Licitatorio N° 2203/11 adjudicado a la empresa LEVEL 3 Argentina S.A. mediante Orden de Compra N° 1834/12, prorrogado mediante Ordenes de Compra N° 26334/12 y N° 30165/14, cuyo vencimiento operó con fecha Mayo de 2015;

Que mediante la Resolución N° 741/AGIP/2014 se aprobó la Redeterminación de Precios Primera sobre la prórroga consolidada;

Que mediante el Expediente Electrónico N° 22.617.069/ASINF/16 tramita la contratación del Servicio de Abono para el Enlace Alternativo entre la Administración Gubernamental y sus Delegaciones, a través de los procedimientos vigentes en materia de Compras y Contrataciones establecidos por la Ley N° 2.095, encontrándose actualmente en la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a efectos de la emisión del respectivo dictamen;

Que el mencionado servicio permite la transmisión de datos y conexión entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y sus delegaciones (CGPC's, Consejos Profesionales, etc.), siendo indispensable y de vital importancia para el normal funcionamiento de todas las plataformas de recaudación, control y fiscalización de los tributos e impuestos del Organismo en su carácter de ente recaudador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, motivo por el cual resultó imprescindible la continuidad del servicio durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2015;

Que la erogación mensual promedio del último semestre por el servicio del que se trata asciende a la suma de \$ 82.494,75.-

(PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100.-);

Que el presupuesto presentado por la firma LEVEL 3 Argentina S.A. asciende a la suma mensual de \$ 82.494,75.- (PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 75/100.-); Que evaluándose los costos adicionales que se asumirían por la desinstalación/instalación del equipamiento como así también el crítico riesgo operativo ante un posible cambio de proveedor, y estimando que la oferta de LEVEL 3 Argentina S.A. mantiene el valor sin variaciones respecto al último período abonado, se consideró adecuado y razonable continuar con la misma firma prestataria del servicio en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones otorgadas por Decreto Nº 433/GCABA/16,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto originado por el Servicio de Abono para el Enlace Alternativo entre la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos y sus delegaciones, a favor de la empresa LEVEL 3 Argentina S.A., brindado durante el trimestre correspondiente a los meses de Junio, Julio y Agosto de 2015 por el importe total de \$ 247.484,25.- (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100.-).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración mediante la División Seguimiento de Contratos a confeccionar el Parte de Recepción Definitiva.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Ballotta**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 740/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5654 y modificatorias) y N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454 y modificatorias), el Decreto N° 1550-GCABA/08, el Expediente Electrónico N° 24290374-MGEYA-AGC-16, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), en adelante (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se determinó su organización y competencia;

Que el Decreto N° 1550-GCABA/08 delegó en los Ministros del Poder Ejecutivo la facultad de autorizar de forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471 y estableció que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;

Que en el marco del Expediente Electrónico citado la Sra. María Belén Fragala (CUIL 27-35067796-3) solicitó licencia sin goce de haberes en los términos del Decreto N° 1550-GCABA/08 por el período de dos (2) meses, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2017, por razones personales;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC informó que la Sra. Fragala reviste bajo la modalidad de planta permanente, Partida Presupuestaria N° 2 6620300, de la Unidad de Coordinación General (UCG) dependiente de la Jefatura de Gabinete de esta AGC;

Que la Jefatura de Gabinete de esta AGC presentó conformidad con la licencia requerida;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2624 faculta al suscripto a organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico funcional para los niveles inferiores a los aprobados por dicha Ley, los organizativos, operativos y de administración;

Que en tal contexto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que otorgue la licencia sin goce de haberes requerida;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 6 inciso c) y 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Otórgase licencia sin goce de haberes a la Sra. María Belén Fragala (CUIL 27-35067796-3) por el período de dos (2) meses, desde el 1 de enero hasta el 28 de febrero de 2017, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1550-GCABA/08.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Jefatura de Gabinete de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa con el fin de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 741/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454 y modificatorias), el Decreto N° 224-GCBA/13 (texto consolidado por Ley N° 5.454 y modificatorias), la Resolución N° 2720-MHGC/16, el Expediente Electrónico N° 27695280- MGEYA-AGC -2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC) solicitó la contratación de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-27657610-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para realizar tareas en el ámbito de distintas áreas de esta AGC, por los montos y periodos consignados en dicho Anexo;

Que en tal contexto, la UCA informó que de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 224-GCBA/13 y modificatorios, las personas individualizadas en el Anexo previamente referido han declarado bajo juramento a través del módulo LOYS que no poseen incompatibilidad alguna para la postulación de la contratación;

Que a través de la Resolución N° 2720-MHGC/16 se elevó el monto mensual de contratación establecido en el artículo 2° del Decreto N° 224-GCBA/13 a la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000);

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos, de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 6° inciso h) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase las contrataciones de las personas individualizadas en el Anexo N° IF-2016-27657610-AGC bajo la modalidad de locación de servicios para realizar tareas en el ámbito de distintas áreas de esta AGC, por los montos y períodos consignados en dicho Anexo, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Facúltase a la titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a suscribir los contratos correspondientes.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda a incluir los importes mensuales en una orden de pago.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria y a la Unidad de Coordinación General de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 742/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454 y modificatorias) y N° 2624 (texto consolidado por Ley N° 5454 y modificatorias), el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por la Resolución N° 2778-MHGC/10, el Expediente Electrónico N° 25346933/MGEYA/AGC/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que a través del Expediente Electrónico citado tramita la solicitud de extensión de licencia por maternidad requerida por la Sra. Cecilia Laura Ramírez (CUIL 23-29921032-4), durante el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 y el 13 de enero de 2017;

Que la Gerencia Operativa Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC informó que la mencionada agente reviste bajo la modalidad de planta permanente, partida presupuestaria N° 26620000, en la Gerencia Operativa de Capacitación de la UCA, la cual prestó conformidad con la solicitud efectuada;

Que lo peticionado se halla previsto en el artículo 23 de la Ley N° 471 y en el artículo 69 del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución N° 2778-MHGC/10, los que establecen que "[...] Vencido el lapso previsto para el período de postparto, la trabajadora podrá optar por extender su licencia hasta ciento veinte (120) días corridos más, sin percepción de haberes";

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la extensión de la licencia por maternidad solicitada;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 6 inciso e) y 11 inciso e) de la Ley N° 2624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Otórgase la extensión de la licencia por maternidad sin goce de haberes solicitada por la agente Cecilia Laura Ramirez (CUIL 23-29921032-4), por el período comprendido entre el 17 de noviembre de 2016 y el 13 de enero de 2017.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, a fin de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 743/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454 y modificatorias), la Resolución N° 634-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 27798999- MGEYA-AGC -16 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 634-AGC/16 se autorizó la contratación del Sr. Sergio Oscar Rejas (CUIT 20-36896525-2) bajo la modalidad de locación de servicios para realizar tareas en la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la UCA de esta AGC solicitó la rescisión del contrato suscripto entre la AGC y el mencionado agente a partir del 01 de diciembre de 2016;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º del mencionado contrato, el mismo puede ser rescindido por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el mencionado contrato de locación de servicios;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Rescíndese a partir del 1 de diciembre de 2016 el contrato de locación de servicios autorizado por la Resolución N°634-AGC/16, suscripto entre la AGC y el Sr. Sergio Oscar Rejas (CUIT 20-36896525-2).

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Unidad de Coordinación Administrativa con el fin de notificar al interesado. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 744/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 1157550-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente Electrónico citado tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Raúl Costucica contra las intimaciones efectuadas por personal de la Dirección General de Fiscalización y Control en el establecimiento sito en la calle Senillosa N° 1242, planta baja y entre piso de esta Ciudad;

Que al no haberse consignado el carácter del recurrente ni su legitimación, se advierte que no se ha dado cumplimiento a los recaudos que establecen los artículos 24 y 35 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCBA/97;

Que en consecuencia, el escrito presentado que resultara materia de análisis corresponde ser calificado como simple petición;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-27046295-DGAINST, ha tomado la intervención de su competencia aconsejando rechazar la presentación como simple petición.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Recházase la petición efectuada por el Sr. Raúl Costucica contra las intimaciones efectuadas por la Dirección General Fiscalización y Control en el local sito en la calle Senillosa N° 1242, planta baja y entre piso de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Fiscalización y Control. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 746/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° 891113/10 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado, la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 3466-DGHP/16 denegó el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Leandro Domingo Di Pietro, en carácter de

apoderado de la "Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión", contra la Disposición N° 5839-DGHP/13 por la cual se rechazó la solicitud de habilitación del establecimiento sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 434, 5° Piso y Entre Piso, Unidad Funcional N° 29, Oficina "H" de esta Ciudad;

Que en tal contexto corresponde el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto, en los términos previstos por el artículo 111 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97;

Que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos mediante PV-2016-8502232-DGHP manifestó que "no se han subsanado las causales que motivaron el dictado del acto";

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-16564798- -PGAAYEP, ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley N° 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto el Sr. Leandro Domingo Di Pietro, en su carácter de apoderado de la "Cámara Argentina de Fondos Comunes de Inversión", contra la Disposición N° 5839-DGHP/13.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese al interesado y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 747/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente N° EX-1372316/2010 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición N° 7114-DGHP/16 resolvió no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el titular del trámite, Sr. Carlos Ricardo Agosta, contra la Disposición N° 220-DGHP/15 por la cual se rechazó la solicitud de habilitación del local sito en la Av. Jorge Newbery N° 3881, planta baja de esta Ciudad; Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración, en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510-GCBA/97;

Que el presentante en su escrito recursivo no aportó elementos de entidad suficiente para rever el criterio adoptado por la administración activa al momento de dictar el acto en crisis, absteniéndose posteriormente de mejorar o ampliar fundamentos del recurso jerárquico implícito en el de reconsideración;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-27364571-PGAAIYEP ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1º.- Desestímase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por el titular del trámite, Sr. Carlos Ricardo Agosta, contra la Disposición Nº 220-DGHP/16 por la cual se rechazó la solicitud de habilitación del local sito en la Av. Jorge Newbery Nº 3881, planta baja de esta Ciudad.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 748/AGC/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Nº EX-18208/09 y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente citado la Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHP) mediante la Disposición Nº 3450-DGHP/16 desestimó el recurso de reconsideración interpuesto por el titular del trámite, Sr. Luciano Medrano Orellana, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del local sito en la Av. Varela Nº 725, planta baja, unidad funcional Nº 1 de esta Ciudad;

Que corresponde en esta instancia el tratamiento de la vía recursiva deducida como recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración, en los términos previstos por el artículo 111 y siguientes del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510-GCBA/97;

Que el recurrente no aportó argumentos ni documentación con entidad suficiente para revertir el criterio adoptado en oportunidad de efectuarse el rechazo del trámite que nos ocupa;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires mediante IF-2016-27591869-PGAAIYEP ha tomado la intervención de su competencia aconsejando desestimar el recurso jerárquico.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 11 inciso e) de la Ley Nº 2.624,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Desestimase el recurso jerárquico implícito en el recurso de reconsideración interpuesto por el titular del trámite, Sr. Luciano Medrano Orellana, contra el Informe de Rubros Rechazados y Motivos por el cual se rechazó la solicitud de habilitación del local sito en la Av. Varela N° 725, planta baja, unidad funcional N° 1 de esta Ciudad.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Habilitaciones y Permisos de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 749/AGC/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454), El Expediente Electrónico N° 28035118-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de controlar, fiscalizar y regular -en las condiciones que lo reglamente el Sr. Jefe de Gobierno, en el marco de lo establecido en el artículo 104, inc. 11 de la Constitución de la C.A.B.A - en ejercicio del poder de policía, la seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados y en obras civiles, públicas y privadas, comprendidas por el Código de la Edificación;

Que en el marco del ejercicio del poder de policía, el cuerpo de inspectores de esta AGC acredita su calidad de tal mediante las correspondientes credenciales;

Que en virtud de la proximidad del vencimiento de dichas credenciales, el cual operará el 31/12/2016, y de conformidad con lo solicitado por la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC en el marco de las presentes actuaciones, resulta necesario prorrogar la vigencia de dichas credenciales por el plazo de ciento veinte (120) días;

Por ello y en virtud de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase por el plazo de ciento veinte (120) días la vigencia de las credenciales del cuerpo inspectivo perteneciente a las Direcciones Generales y Unidades operativas de esta AGC, cuyo vencimiento opera el día 31/12/2016.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 750/AGC/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5454 y modificatorias), el Decreto N° 15-AJG/16, las Resoluciones N° 66-AGC/13 y modificatorias, N° 5-AGC/16, N° 211-SGCBA/16, el Expediente Electrónico N° 28037783-MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 66-AGC/13 y modificatorias, se estableció la estructura orgánica funcional de la AGC, en comunión con las previsiones legales de la Ley N° 2.624;

Que mediante el Decreto N° 15-GCBA/16, se designó a quien suscribe, Matías Álvarez Dorrego, (CUIL N° 20-25704964-8), como Director Ejecutivo de la AGC;

Que por Resolución N° 5-AGC/16 se designó a la Sra. María Soledad Saráchaga (CUIL 27-26251505-8), como titular a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC;

Que mediante la Resolución N° 211-SGCBA/16 se aprobó el procedimiento de cierre de ejercicio correspondiente al año 2016 aplicable a las distintas jurisdicciones y entidades que componen el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que a fin de otorgar celeridad al proceso de cierre del ejercicio 2016 de esta Dirección Ejecutiva, resulta necesario encomendar a la titular de la UCA la suscripción de todos los documentos y formularios correspondientes;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la DGLYT ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 inciso g) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomiéndase la suscripción de todos los documentos y formularios correspondientes al cierre del ejercicio 2016 de esta Dirección Ejecutiva a la Sra. María Soledad Saráchaga (CUIL 27-26251505-8), a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a todas las Direcciones Generales y Unidades de esta AGC y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

RESOLUCIÓN N.º 752/AGC/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La ley N° 2.624 (texto consolidado por Ley N° 5.454), la Resolución N° 5-AGC/16, el Expediente Electrónico N° 27808540- MGEYA-AGC-16 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 5-AGC/16 se designó a la Sra. María Soledad Saráchaga (CUIL 27-26251505-8), como titular a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que en el marco del Expediente Electrónico citado, la Sra. Saráchaga presentó su renuncia al mencionado cargo, a partir del 31 de diciembre de 2016;

Que por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia de la Sra. Saráchaga a partir del 31 de diciembre de 2016;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11º inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 31 de diciembre de 2016 la renuncia de la Sra. María Soledad Saráchaga (CUIL 27-26251505-8), a cargo de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a todas las Direcciones Generales y Unidad de esta AGC, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC para su notificación a la interesada. Cumplido, archívese. **Álvarez Dorrego**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 530/APRA/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2628 y N° 70 (textos consolidados por Ley N° 5.666) el Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/09, los Decretos N° 37/GCBA/16, N° 433/GCBA/16, la Resolución N° 78/APRA/15 y su norma complementaria identificada como Disposición N° 57/DGTALAPRA/15, el Expediente Electrónico N° 2016-25480003-DGTALAPRA y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se creó la Agencia de Protección Ambiental, estableciendo en su artículo 8º incisos b) y e) la facultad de la máxima instancia del ente como la de organizar, reglar su funcionamiento interno y establecer los criterios de profesionalización y capacitación de los recursos humanos disponibles;

Que por la Resolución N° 78/APRA/15 se elaboró e implementó el procedimiento para la capacitación de los agentes, contemplando la intervención de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dictando el Reglamento de Becas o ayudas económicas para la capacitación e investigación del personal de la Agencia de Protección Ambiental;

Que en ese sentido, por el actuado de marras, tramita la solicitud de reintegro de gastos a favor del Licenciado Gabriel Gustavo Jacobone, DNI 24.269.564, Gerente Operativo de Riachuelo y Borde Costero de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, de las sumas a abonarse en concepto del VIII congreso de Ecología y Manejo de Ecosistemas Acuáticos Pampeanos, que se realizó en el año 2015 en el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia y cuyo valor asciende a PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400);

Que la Gerencia Operativa de Recursos Humanos entendió que resultaba pertinente la realización de la capacitación mencionada en atención a los extremos presentados por el causante;

Que en esta inteligencia, los contenidos curriculares del curso, se hallan altamente relacionados con las tareas que se desempeñan en esta Administración diariamente, permitiéndole contribuir a mejorar el desempeño de esta institución y a la elevación de la calidad de la propia función pública;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial afectó los fondos presupuestarios, en modo definitivo, circunstancia que enmarca en el punto 2.2.1. del artículo 31 del Decreto Reglamentario N° 1.000/GCBA/09, reglamentario del artículo 59 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que cabe destacar que para esta entidad, resulta importante la capacitación de su personal, en tanto esto redunde en el mejoramiento de su gestión;

Que conforme las constancias que se acompañan a los presentes actuados, el Licenciado Gabriel Jacobone ha abonado el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y por el Decreto y N° 433/GCBA/16;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorízase el reintegro por PESOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.400) a favor del Licenciado Gabriel Jacobone, DNI 24.269.564, Gerente Operativo de Riachuelo y Borde Costero de la Dirección General de Estrategias Ambientales de esta Agencia, de las sumas a abonarse en concepto del VIII Congreso de Ecología y Manejo de Ecosistemas Acuáticos Pampeanos, que se realizó en el año 2015 en el Museo Argentino de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia.

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a incluir la suma consignada en el artículo 1° de la presente, en una Orden de Pago a la orden de la Caja de Ahorro N° 000000120203629589, de la Sucursal N° 12 del Banco Ciudad de Buenos Aires a favor del Licenciado Gabriel Jacobone, DNI 24.269.564.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos remítase al área competente en materia de ejecución del gasto. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 532/APRA/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 477/11, N° 67/10, N° 744/10, la Disposición N° 344/DGCG/11, la Resolución N° 3801/MHGC/16 y el Expediente Electrónico N° 27618682/2016-MGEYA-DGTALAPRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la aprobación de los Anexos establecidos por la Disposición N° 245/DGCG/10, correspondientes a la rendición de fondos entregados en favor del Sr. Juan Bautista Filgueira Risso, DNI N° 28.792.880, CUIL N° 20-28792880-8, con motivo de participar de la Cumbre de Alcaldes de C40, que se llevó a cabo en la Ciudad de ciudad de México entre los días del 28 de noviembre hasta el día 3 de diciembre del corriente año;

Que por Resolución N° 3801/MHGC/16, se autorizó la entrega de los fondos por la suma de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.709,40), en concepto de viáticos con motivo del viaje detallado ut supra;

Que los montos en concepto de viáticos fueron rendidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 477/11;

Que en ese sentido obra la Declaración Jurada suscripta por el Sr. Juan Bautista Filgueira Risso, atento a lo dispuesto en el formulario del Anexo III del Decreto N° 477/11;

Que se ha efectuado la correspondiente registración presupuestaria de conformidad con lo dispuesto por el punto 3 del Anexo III de la Disposición N° 245/DGCG/10;

Que resulta necesario el dictado el acto administrativo correspondiente, en virtud de lo establecido en el Anexo III, párrafo 1, de la Disposición N° 245/DGCG/10;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en virtud de lo establecido en los Decretos Nº 477/11, Nº 744/10 y la Disposición Nº 245/DGC/10;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos correspondientes al viaje oficial que efectuara el Señor Presidente de la Agencia de Protección Ambiental, Sr. Juan Bautista Filgueira Risso, DNI Nº 28.792.880, CUIL Nº 20-28792880-8, con motivo de su participación en la Cumbre de Alcaldes de C40, que se llevó a cabo en la Ciudad de México entre los días del 28 de noviembre hasta el día 3 de diciembre del corriente año, por un monto total PESOS TRECE MIL SETECIENTOS NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$13.709,40); en concepto de viáticos.

Artículo 2º.- Aféctese el gasto a la partida presupuestaria del ejercicio correspondiente conforme lo dispuesto por la Disposición Nº 344/DGCG/11.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

RESOLUCIÓN N.º 539/APRA/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto Nº 67/GCBA/10, las Resoluciones Nº 51/MHGC/10, Nº 3/MHGC/MJGGC/SECLYT/15, Nº 74/MHGC/16, Nº 10/SECLYT/13 y Nº 292/APRA/16, la Disposición Nº 9/DGCG/10 y sus modificatorias y complementarias, la Disposición Nº 36/DGCG/15, el Expediente Electrónico Nº 2016-27766832-MGEYA-APRA, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita la aprobación de los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común Nº 1 del Ejercicio 2016, correspondiente a la Unidad de Coordinación General de Control de Gestión la Agencia de Protección Ambiental, por un total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$3.854,73.-);

Que por el Decreto Nº 67/GCBA/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que a través del artículo 16 del Anexo I, del Título III del citado Decreto, se establece que la rendición de cuenta de las inversiones hechas con cualquiera de los tipos de fondos definidos en el presente Régimen se hará ante las Direcciones Generales Técnicas, Administrativas y Legales o equivalentes de cada Jurisdicción o Entidad, las que serán responsables de su aprobación o desaprobación, siendo estas quienes rendirán los fondos ante la Dirección General de Contaduría;

Que por otra parte, en ese mismo artículo se establece que el titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobará los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que por la Resolución Nº 51/MHGC/10, se aprobó la reglamentación para el régimen de asignación y rendición de fondos, estableciéndose la metodología para la entrega de fondos, montos máximos, procedimiento en caso de incumplimiento y contenido de la rendición de cuenta documentada;

Que mediante la Resolución Nº 74/MHGC/16, se determinaron los montos máximos de caja chica, montos máximos de comprobantes y estableció los cupos de entrega de fondos para Ministerios y Secretarías;

Que la Resolución Conjunta Nº 10/SECLYT/13, establece el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Fondos de Caja Chica Común, los mismos deberán tramitarse por Expediente Electrónico, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 196/GCBA/11;

Que a través de la Disposición Nº 36/DGCG/15, se establece que a partir de la primera rendición de Caja Chica Común correspondiente al Ejercicio 2015 es obligatoria la utilización del módulo de Fondos a Rendir del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y se considerará cumplida la presentación de los Anexos X y XI de la Disposición Nº 9/DGCG/10 y modificatorias correspondientes al "Resumen de Comprobante por Fecha" y "Resumen de Comprobante por Imputación" para Caja Chica Común, mediante la vinculación de los que genere el módulo de Fondos a Rendir del SIGAF WEB;

Que en el Anexo III de la Disposición Nº 36/DGCG/15 se reitera asimismo, que la repartición deberá

presentar la cuenta ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de cada jurisdicción, firmada

por el máximo responsable de la misma donde conste la aprobación de los gastos mediante acto administrativo, siendo este responsable de la oportunidad, mérito o conveniencia de dichas erogaciones, estableciendo seguidamente que, el acto administrativo a dictarse aprobará como Anexos las planillas 2 y 3 del Anexo V de la citada Disposición;

Que por otra parte, cabe resaltar que las erogaciones mediante las cuales se emite el presente Acto Administrativo, se corresponden con gastos menores y urgentes derivados del normal funcionamiento de la extinta Unidad de Coordinación General de Control de Gestión, atento los términos del artículo 4º, del Título II del Anexo I del Decreto Nº 67/GCBA/10;

Que en el artículo 6 de la Resolución Nº 292/APRA/16, se designaron como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Fondo de Movilidad de la extinta Unidad de Coordinación General de Control de Gestión que fuera dependiente de la Presidencia de esta Agencia de Protección Ambiental, a Juan Bautista Filgueira Risso, DNI Nº 28.792.880, a Manuel Vlades, DNI Nº 23.615.316 y a Nicolás Antonio Fonrouge, DNI Nº 29.480.770;

Que atento a lo expuesto, corresponde proceder a la aprobación del gasto efectuado mediante la rendición de la caja chica común, así como de las Planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, de la Disposición Nº 36/DGCG/15, de forma previa a remitir las actuaciones a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución del pertinente trámite administrativo de rendición;

Que se deja constancia que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal ha tomado debida participación;

Por ello, en ejercicio de la facultades conferidas por la Ley 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y por el Decreto 37/GCBA/16;

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 73/100 (\$3.854,73.-) en concepto de fondos de Caja Chica Común N° 01 del Ejercicio 2016, Unidad Ejecutora N° 8933, Beneficiario N° 158.654.

Artículo 2º.- Apruébense las planillas generadas mediante el módulo Fondos a Rendir del SIGAF, conforme lo normado en Anexo III de la Disposición N° 36/DGCG/2015, y que como Anexo IF-2016-27924994-APRA e IF-2016-27924970-APRA forman parte integrante de la presente.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para demás efectos remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Protección Ambiental. Cumplido vincúlese al presente. **Filgueira Risso**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 540/APRA/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 471 y N° 2.628 (textos consolidados por Ley N° 5.666), los Decretos N° 827/GCBA/01 y N° 37/GCBA/2016, el Expediente Electrónico N° 2016-27359645-DGTALAPRA,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) se creó la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, como entidad autárquica cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires;

Que de acuerdo al artículo 4º y 8º de la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) la Agencia es administrada por un Presidente, quien tiene como función organizar y reglamentar el funcionamiento interno y de administración de los recursos humanos del organismo;

Que por las actuaciones mencionadas en el visto tramita la autorización del traslado de días de licencia anual remunerada correspondiente al ejercicio 2015, que por exigencias de servicios no fueron usufructuados por diversos agentes de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que en mérito de lo expresado es menester el dictado de la norma que autorice el traslado de los días de licencia anual remunerada, devengados en el ejercicio 2015 no usufructuados en el año 2016;

Que el análisis de las motivaciones invocadas, resultan valederas y concordantes con las determinaciones previstas por el Artículo 3 del Decreto N° 827/GCBA/01, reglamentario del Capítulo VI, artículo 18 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 2.628 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y el Decreto N° 37GCBA//2016,

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase el traslado al ejercicio 2017 de los días de licencia anual remunerada devengados en el ejercicio 2015, no usufructuados en el ejercicio 2016, por los agentes que revisten en esta Agencia, detallados en el Anexo I que luce como Informe N° IF-2016--28077156- APRA, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos perteneciente al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Presidencia y a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal, de Evaluación Técnica, de Estrategias Ambiental y de Control Ambiental de esta Agencia. Cumplido, archívese. **Filgueira Risso**

ANEXO

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2587/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 24054658/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Adriana Noemí Seoane, CUIL N° 27-30494192-3, al citado Régimen en la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución N° 312/SSGRH/2016, se dispuso aceptar a partir del 1 de octubre de 2015, su renuncia;

Que la citada Dirección General, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo al señor Matías Ezequiel Bravo, CUIL N° 20-35862575-5, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas, en la precitada Dirección General;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría que nos ocupa, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2016, el señor Matías Ezequiel Bravo, CUIL N° 20-35862575-5, que revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4596.0000, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 13.664,00.

Artículo 2.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2588/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 22264999/MGEYA/DGPEI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 1247/MMGC/2014, se incorporó, entre otras personas, a la señora Denise Colotta Twerd, CUIL N° 27-32639678-3, al citado Régimen en la ex-Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución N° 1257/SSGRH/2015, se dispuso aceptar a partir del 30 de abril de 2015, su renuncia;

Que la ahora Dirección General de Protección e Inclusión, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora Jesica Melina Tabares, CUIL N° 27-28911661-9, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que preveen las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas, en la ahora Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1 de octubre de 2016, que la señora Jesica Melina Tabares, CUIL N° 27-28911661-9, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo VIgente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4516.0400, de la Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 14.752,00.

Artículo 2.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Protección e Inclusión de la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Tagliaferri - Mura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2591/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 24054417/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, al señor Cristian Ariel Martínez, CUIL N° 24-26338499-3, al citado Régimen en la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados por Resolución Conjunta N° 1870/MMGC/2015, se dispuso la baja del involucrado, entre otros, de la mencionada Planta;

Que la citada Dirección General, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora Alejandra Elizabeth Martínez, CUIL N° 23-24764271-4, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2016, la señora Alejandra Elizabeth Martinez, CUIL N° 23-24764271-4, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4596.0000, de la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 13.664,00.

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2592/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014, 1287/MHGC/2014 y 236/MHYDHGC/2016 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 22460195/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal; Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente; Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Gretta Diana Maldonado Mattos, CUIL N° 27-93937581-9, al citado Régimen en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que según surge de los presentes actuados, posteriormente por Resolución N° 236/MHYDHGC/2016, le fue aceptada su renuncia a partir del 15 de diciembre de 2015;

Que la citada Dirección General, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora Jessica Daiana Perendones, CUIL N° 27-37932257-9, quien revista bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1 de octubre de 2016, la señora Jessica Daiana Perendones, CUIL N° 27-37932257-9, que revista bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4596.0000, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 10.883,00.

Artículo 2.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2593/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 20144788/MGEYA/SECTED/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 1931/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, al señor Facundo Adrián Romero, CUIL N° 20-38199424-5, al citado Régimen en la ex Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados por Resolución N° 449/SSGRH/2016, se dispuso aceptar a partir del 25 de enero de 2016, su renuncia;

Que la ahora Secretaria de Tercera Edad, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora María Guadalupe Feresin, CUIL N° 27-40231201-2, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que preveen las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Establécese que a partir del 1 de septiembre de 2016, la señora María Guadalupe Feresin, CUIL N° 27-40231201-2, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4516.0300, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 15.331,00.

Artículo 3.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.° 2594/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y

2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico Nº 22257807/MGEYA/SECTED/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución Nº 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta Nº 6/2014, instrumentada por Resolución Nº 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante la Resolución Conjunta Nº 106/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Silvia Eloisa Grimaldi, CUIL Nº 27-05214160-0, al citado Régimen en la ex Subsecretaría de Tercera Edad del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados, posteriormente por Resolución Nº 1870/MMGC/2016, se excluyó entre otros, a la involucrada;

Que la ahora Secretaría de Tercera Edad, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora María Paula Nazzi, CUIL Nº 27-32123716-4, en la precitada area, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de octubre de 2016, la señora María Paula Nazzi, CUIL Nº 27-32123716-4, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de

Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4516.0300, de la Secretaría de Tercera de Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 15.331,00 .

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5666). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Tercera de Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2608/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 24054203/MGEYA/DGNYA/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución N° 1931/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Cecilia Ester Schefer, CUIL N° 27-29508101-0, al citado Régimen en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados por Resolución N° 2064/SSGRH/2015, se dispuso aceptar a partir del 23 de octubre de 2015, su renuncia;

Que la citada Dirección General, dependiente del ahora Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo al señor Alejandro Silva, CUIL N° 20-28321405-3, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2016, al señor Alejandro Silva, CUIL N° 20-28321405-3, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendido en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4596.0000, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 16.210,00.

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, serán dados de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2609/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 22264775/MGEYA/DGPEI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 106/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, al señor Fernando Ciappa, CUIL N° 20-37181262-9, al citado Régimen en la ex Dirección General de Promoción del Envejecimiento Activo, de la Ex Subsecretaría de Tercera Edad, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados por Resolución N° 1574/SSGRH/2015, se aceptó la renuncia del involucrado, a la mencionada Planta;

Que la ahora Dirección General de Protección e Inclusión, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo al señor José Luis Lachica, CUIL N° 20-14495310-0, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que preveen las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de octubre de 2016, el señor José Luis Lachica, CUIL N° 20-14495310-0, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4516.0400, de la Dirección General de Protección e Inclusión, de la Secretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 14.244,00.

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Protección e Inclusión de la Secretaría de Tercera Edad, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Tagliaferri - Mura

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2610/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 24297984/MGEYA/DGMUJ/2016,y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución Nº 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta Nº 6/2014, instrumentada por Resolución Nº 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante la Resolución Nº 106/MHGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Juliana Fernández Tayeldin, CUIL Nº 27-32098944-8, al citado Régimen en la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados, posteriormente por Resolución Nº 667/SSGRH/2015, le fue aceptada a la nombrada la renuncia a partir del 1 de febrero de 2015;

Que la citada Dirección General, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora Florencia Paola Kleiman, CUIL Nº 27-30833548-3, en la citada Dirección General, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2016, la señora Florencia Paola Kleiman, CUIL Nº 27-30833548-3, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de Ley

N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4598.0000, de la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 14.268,00.

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471(texto consolidado por Ley N° 5454). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de la Mujer, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2611/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el E.E. N° 24054276/MGEYA/DGNYA/2016 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nº 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente; Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta Nº 1931/MMGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Romina Victoria Jordana, CUIL Nº 27-31576025-4, al citado Régimen en la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del entonces Ministerio de Desarrollo Social;

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución Nº 312/SSGRH/2016, se dispuso aceptar a partir del 1 de noviembre de 2015, su renuncia, a la citada Dirección General;

Que la Dirección General de Niñez y Adolescencia, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora Laura Rivolta Graziosi, CUIL Nº 27-35648696-5, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas, en la precitada Dirección General;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS
DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2016, la señora Laura Rivolta Graziosi, CUIL Nº 27-35648696-5, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4596.0000, de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 13.664,00.

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley Nº 5454). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Tagliaferri - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2612/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros. 114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 24299085/MGEYA/DGMUJ/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 106/MHGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Cecilia Carolina López, CUIL N° 27-33740651-9, al citado Régimen en la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano;

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución N° 1863/SSGRH/2015, se dispuso aceptar a partir del 28 de septiembre de 2015, su renuncia, a la citada Dirección General;

Que la Dirección General de la Mujer, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora Valeria Casamayou, CUIL N° 27-26194194-0, quien revistara bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas, en la citada Dirección General;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General de Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS
DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 1 de noviembre de 2016, la señora Valeria Casamayou, CUIL N° 27-26194194-0, quien revistara bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en la partida 4598.0000, de la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, dependiente del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, con un salario bruto de \$ 13.664,00.

Artículo 2º.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5666). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de la Mujer, de la Subsecretaría de Promoción Social, a la Gerencia Operativa de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, ambas jurisdicciones dependientes del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.

Tagliaferri - Mura

Ministerio de Hacienda - Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2569/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 22563942/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Teodoro Álvarez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 245/HGATA/2016 designó con carácter interino al Dr. Gerardo Roberto Chiappuzzo, D.N.I. 27.604.025, CUIL. 20-27604025-2, legajo personal 425.179, como Médico de Planta Asistente (Anestesiista), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área Crítica", cesando como Especialista en la Guardia Médico, especialidad Anestesia Suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 245/HGATA/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2570/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 10371064/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, la Directora del Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 42/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 355/CSCG/2016 designó con carácter interino a la Lic. María Florencia Burghardt, D.N.I. 32.852.530, CUIL. 27-32852530-0, como Profesional de Guardia Psicóloga Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 42/CSCG/2016 modificada por Disposición N° 355/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2573/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 24977232/MGEYA-DGDIYDP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional solicita designar, con carácter interino, a la señora Maira Luciana Ramón, CUIL 27-34923032-7, como Instructora Técnica, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677;

Que, atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido;

Que es de hacer notar que la Dirección General de Planificación y Control Operativo del Ministerio de Hacienda ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia.

Por ello, conforme la Ley N° 5.460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designase, con carácter interino, a la señora Maira Luciana Ramón, CUIL 27-34923032-7, como Instructora Técnica, en la Carrera de Técnicos en Instrumentación Quirúrgica, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0481, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36.432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38.846, prorrogada por Ordenanza N° 39.677.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional del Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2574/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

El E. E. N° 21658843/2016 (HIFJM), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la agente Stella Maris Oliva De Civitate, CUIL. 27-04885329-9, se acogió a partir del 30 de junio de 2016, al beneficio jubilatorio;
Que por lo expuesto el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se designe a la nombrada, como Médica Honoraria del Departamento de Infecciosas;
Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978;
Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).
Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1.- Designase a la agente Stella Maris Oliva De Civitate, CUIL. 27-04885329-9, como Médica Honoraria del Departamento de Infecciosas, del Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñoz", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2575/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 10260396/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Centro de Salud "Cecilia Grierson", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 107/CSGC/2016 modificada por Disposición N° 361/CSCG/2016, designó con carácter interino, a la señora Elizabeth Soledad Renteria Germana, D.N.I. 33.399.005, CUIL. 27-33399005-4, como Profesional de Guardia Bioquímica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el suplemento por "Área de Urgencia" (código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 107/CSGC/2016 modificada por Disposición N° 361/CSCG/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2576/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el Expediente Electrónico N° 22329640/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornú", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 461/HGAT/2016, designó con carácter interino, al Dr. Ricardo Ariel Duran, D.N.I. 23.553.203, CUIL. 20-23553203-5, como Profesional Médico de Guardia Asistente, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional Médico de Guardia, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 461/HGAT/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2581/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 18182059/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 565/HGACD/2016, designó con carácter interino a la Dra. María Gabriela Carattino, D.N.I. 30.450.190. CUIL. 27-30450190-7, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Diagnóstico por Imágenes), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (Código 051);

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 565/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2583/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 21184955/2016 (DGAYDRH) y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 365/HIFJM/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Elena Pazos Mio, D.N.I. 94.417.171, CUIL. 27-94417171-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 365/HIFJM /2016.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2584/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22642538/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 431/HGAPP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Eva María Flores, D.N.I.23.744.118, CUIL. 23-23744118-4, como Enfermera, para desempeñarse en la División Pediatría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios.

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 431/HGAPP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2585/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 22345166/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 109/HRR/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Romina Paola Rojas, D.N.I. 30.505.893, CUIL. 27-30505893-4, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 109/HRR/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2586/MHGC/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 20312278/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 766/HGAIP/2016, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora María Belén Domínguez, D.N.I. 35.112.636, CUIL. 27-35112636-7, como Técnica Preparadora de Histología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 766/HGAIP/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2596/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 9972354/2016 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 294/HGACD/2016, modificada por Disposición N° 438/HGACD/2016, designó con carácter interino, al Dr. Leandro Hernán Steinberg, D.N.I. 30.653.990, CUIL. 20-30653990-7, legajo personal 451.613, como Especialista en la Guardia Médico Hospital (Gastroenterología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, correspondiéndole percibir el Suplemento por "Área de Urgencia" (código 051).

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 294/HGACD/2016, modificada por Disposición N° 438/HGACD/2016, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Leandro Hernán Steinberg, CUIL. 20-30653990-7, lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Gastroenterología), con 30 horas semanales, partida 4022.0600.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2597/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 38472769/2015 (DGAYDRH), y

CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 18/HGACD/2016, modificada por Disposición N° 410/HGACD/2016, designó con carácter interino, a la Bioq. Analía Patricia Trinca, D.N.I. 14.166.553, CUIL. 27-14166553-2, legajo personal 384.144, como Bioquímica de Planta Asistente Adjunta, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Bioquímica de Planta Consultor, del Hospital General de Agudos Juan A. Fernández.

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471 (Texto consolidado por Ley N° 5.454), ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y los términos del Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 18/HGACD/2016, modificada por Disposición N° 410/HGACD/2016.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2603/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

EI E.E N° 23378712/2016 (HGAJAF), y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Cristina Edith Wasser, CUIL. 27-14508307-4, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, solicita el pase de Guardia a Planta;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Administración de Medicina del Trabajo, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, manifiesta que el profesional que nos ocupa por razones de salud, solo podrá desempeñarse en Planta;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, se propicia reubicar a la nombrada como Médica de Planta Consultor, titular, con 30 horas semanales, en el citado establecimiento asistencial;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987, y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006, y modificatorias;

Que es de hacer notar, que la misma no representa mayor erogación.

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.- Reubíquese a la Dra. Cristina Edith Wasser, CUIL. 27-14508307-4, como Médica de Planta Consultor, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.19.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, punto 6.7, Incs. a) y d), de la Carrera Municipal de Profesionales de Salud aprobada por Ordenanza Nº 41455, reglamentada por Decreto Nº 2745/1987 y la Resolución Nº 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médica Consultor, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0700.MS.19.924, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2604/MHGC/16

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2016

VISTO:

El E.E. Nº 11209594/2016 (HMOMC), y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente la agente Carlos Alberto Garbovesky, CUIL. 20-04404785-4, se acogió a partir del 31 de octubre de 2015, a los beneficios jubilatorios;

Que por lo expuesto el Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud, solicita se lo designe como Médico Honorario de Patología Mamaria;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 2604/1978;

Que la presente cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Técnico Administrativo (CATA).

Por ello, conforme la Ley Nº 5460 y su modificatoria y los términos del Decreto Nº 363/2015 y sus modificatorios,

LOS MINISTROS DE SALUD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1.-Desígnase al agente Carlos Alberto Garbovesky, CUIL. 20-04404785-4, como Médico Honorario de Patología Mamaria, del Hospital de Oncología "María Curie", dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 2604/1978.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bou Pérez - Mura**

Ministerio de Hacienda - Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 2571/MHGC/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010 y las Actas Nros. 27/2013 y 6/2014 Comisión Paritaria Central instrumentadas por las Resoluciones Nros.114/MHGC/2014 y 1287/MHGC/2014 respectivamente y el Expediente Electrónico N° 24137837/MGEYA-DGEGRAL/2016, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Título II de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se han llevado a cabo negociaciones colectivas entre representantes gremiales y el Gobierno de la Ciudad, en relación a la creación de Plantas Transitorias del personal;

Que aquéllas dieron como resultado los acuerdos consagrados en las Actas Nros. 27/2013, instrumentada por la Resolución N° 114/MHGC/2014, para continuar con el pase a dicha Planta en forma progresiva del personal contratado bajo todas las modalidades existentes en el ámbito del Gobierno de la Ciudad y Acta N° 6/2014, instrumentada por Resolución N° 1287/MHGC/2014, por la que se establecieron las pautas de aplicación de dicho régimen;

Que el artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones N° 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, prevén la prestación de servicios de carácter transitorio o eventual, no incluidos en las funciones propias del régimen de carrera y que no puedan ser cubiertos por personal de planta permanente;

Que en consecuencia mediante Resolución Conjunta N° 332/MHGC/2015, se incorporó, entre otras personas, a la señora Lucila Estevez, CUIL N° 27-31697223-9, al citado Régimen en la Dirección General Escribanía General, de la Secretaría Legal y Técnica;

Que según surge de los presentes actuados, por Resolución N° 206/SECLYT/2016, se dispuso aceptar a partir del 13 de junio de 2016, su renuncia, a la citada Dirección General;

Que la precitada Dirección General, manifiesta que resulta necesario incorporar en su reemplazo a la señora Camila Centurión, CUIL N° 27-37178870-6, quien revista bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios, al régimen de prestación de servicios que prevén las normas citadas anteriormente, con el objeto de lograr mayor eficacia en el cumplimiento de las funciones asignadas, en la precitada Dirección General;

Que resulta necesario sancionar una norma que permita su incorporación a la Planta en cuestión, cuyo mecanismo de ingreso, egreso y percepción de haberes sea dinámico y eficiente;

Que la Dirección General Planificación y Control Operativo, de la Subsecretaría que nos ocupa, ha tomado su debida intervención;

Que conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme la Ley N° 5460 y su modificatoria y las facultades conferidas por Decreto N° 363/2015 y sus modificatorios,

**LA SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
Y EL MINISTRO DE HACIENDA
RESUELVEN**

Artículo 1°.- Establécese que a partir del 1° de noviembre de 2016, la señora Camila Centurión, CUIL N° 27-371788870-6, que revista bajo la Modalidad Contractual de Locación de Servicios, queda comprendida en los términos del artículo 44 de la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454) y el artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo, instrumentado por las Resoluciones Nros. 2777/MHGC/2010, 2778/MHGC/2010 y 2779/MHGC/2010, en partida 2018.0000, de la Dirección General Escribanía General, de la Secretaría Legal y Técnica, con un salario bruto de \$ 15.331,00.

Artículo 2°.- El personal comprendido en lo dispuesto por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar dentro de un plazo de (60) días a contar a partir de la fecha emergente de la misma, Aptitud Médica y Reincidencia, a fin de dar cumplimiento a las condiciones de ingreso, conforme lo prescripto por la Ley N° 471 (texto consolidado por Ley N° 5454). Vencido el plazo sin que se hubiere cumplimentado lo requerido, será dado de baja en forma automática.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Montiel - Mura**

Disposición

Jefatura de Gabinete de Ministros

DISPOSICIÓN N.º 560/DGTALINF/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454), el Decreto N° 433/GCABA/16, la Resolución N° 111/ASINF/11 el Expediente N° 618403-MGEYA-ASINF-2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la diferencia de cambio por la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos" a favor de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.;

Que en este sentido, por Resolución N° 71/ASINF/11 se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y se llamó a Licitación Pública N° 1.802/SIGAF/2011 para el día 18 de agosto de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el párrafo primero del art. 32 de la Ley N° 2095 (Texto Consolidado por Ley N° 5454);

Que por Resolución N° 111/ASINF/11 se adjudicó la Licitación Pública N° 1802/SIGAF/2011, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MILLONES TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 03/100 (u\$s 8.013.631,03.-) a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. según Orden de Compra N° 50696/2011.

Que obra en las presentes actuaciones obra el acuerdo suscripto entre la Agencia de Sistemas de Información y la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. mediante la cual las partes acuerdan que la empresa desiste en su totalidad de efectuar reclamos por diferencia de cambio o readecuación de valores conforme la moneda de cotización (USD) DOLARES ESTADOUNIDENSES utilizada en el proceso licitatorio "Licitación Pública N° 1802/SIGAF/2011";

Que como resultado del cálculo de la readecuación de valores y estimaciones en pesos en concepto de diferencia de cambio se acordó un ajuste de Pesos Cuatro Millones con 00/100 (\$ 4.000.000,00.-);

Que al respecto la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que en este sentido manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES con 00/100 (\$ 4.000.000,00.-);

Que el artículo 1º, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que en virtud de ello, obra la Solicitud de Gastos N° 60452/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016, y el registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N°483227/16);

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la diferencia de cambio por la "Provisión, instalación, puesta en marcha, soporte técnico, garantía y mantenimiento integral del equipamiento electrónico para nodos" por la suma de PESOS CUATRO MILLONES con 00/100 (\$ 4.000.000,00.) a favor de la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa a la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 561/DGTALINF/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 28103718-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la "Puesta en valor, restauración y mantenimiento de los espacios comunes y oficinas del edificio de esta Agencia de Sistemas de Información, sito en la Av. Independencia 635".

Que en virtud de ello, por Nota 2016-28138836-DGTALINF se solicitó interponga los medios necesarios para que de forma urgente se apruebe el gasto mencionado ut-supra;

Que en primer lugar se manifestó que dicha contratación tiene como finalidad ayudar a garantizar la seguridad del personal y a disminuir el desgaste, los problemas de humedad y la rotura de las mismas;

Que es dable de destacar que por medidas de estricta seguridad del establecimiento resulta de vital importancia aislar el centro de datos alojados en el hall de entrada de la Agencia;

Que dada las características de dicho espacio crítico para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del cual es de suma importancia su seguridad y conservación, localizado en un espacio climatizado, alimentación eléctrica estabilizada e ininterrumpida, cableado estructurado, sistemas contra incendios, control de acceso, sistemas de cámaras de vigilancia, alarmas contra incendios, control de temperatura y humedad, el cual su función específica es en albergar una sala de informática y sus áreas de soporte, con objetivo de mantener los servicios de continuidad operativa;

Que en este sentido agregó que tomando en consideración la evaluación de infraestructura y seguridad edilicia realizada, se han detectados serios deterioros en las diferentes estructuras y materiales en la escalera principal que se extiende del 1er piso hasta el 8vo. La extensión de la humedad existente y descaramiento de la pintura implica un riesgo muy latente para los agentes que incurren en este establecimiento;

Que ello así y continuado con la puesta en valor de la infraestructura del inmueble mencionado ut-supra, surge la necesidad intrínseca de reparar la pared, pisos, mampostería de la escalera principal, oficina, hall de entrada, terraza;

Que se acompañan a las presentes actuaciones los presupuestos presentados por las empresas MHM Construcciones, EDINVEST S.A, MIDA CONSTRUCCIONES SRL;

Que analizados cada uno de ellos y por resultar técnicamente y económicamente más conveniente para la administración resulta necesario aprobar el gasto a favor de la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de pesos un millón noventa mil con 00/100 (\$ 1.090.000,00.-);

Que mediante Informe N° 28196857-ASINF-2016, la Gerencia Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que en este sentido solicitó aprobar el gasto a favor de la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L por la suma de pesos un millón noventa mil con 00/100 (\$ 1.090.000,00.-);

Que el artículo 1º, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I se adjunta al presente y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que la firma MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. se encuentra debidamente inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que en virtud de ello, obra la Solicitud de Gastos N° 60396/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Puesta en valor, restauración y mantenimiento de los espacios comunes y oficinas del edificio de esta Agencia de Sistemas de Información, sito en la Av. Independencia 635" por la suma de pesos un millón noventa mil con 00/100 (\$ 1.090.000,00.-) a favor de la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 562/DGTALINF/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 8984540-MGEYA-ASINF-2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la "Provisión de Servicios Profesionales Especializados", prestado por la empresa INTELHELP S.A., por el período correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del 2016;

Que al respecto mediante Informe N° 28195630-ASINF-2016, obrante bajo Orden N° 156, el Gerente Operativo de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que en este sentido dejó constancia que dicho Servicio fue prestado por la empresa de referencia según Orden de Compra N° 8056-1371-OC16 y la Ampliación N° 8056-9333-OC16, cuya fecha de finalización fue en el mes de Septiembre del 2016, por un importe mensual de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 1.012.384,00.-);

Que asimismo, informó que está en pleno proceso la confección del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a fin de regularizar tal situación;

Que por último manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 1.012.384,00.-);

Que el artículo 1º, del Decreto N° 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que en virtud de ello, obra la Solicitud de Gastos N° 60.441/16 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016, y el registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 N° 483.140/16);

Que la Gerencia Operativa de Legales de esta Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la "Provisión de Servicios Profesionales Especializados" por la suma de PESOS UN MILLÓN DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 00/100 (\$ 1.012.384,00.-) a favor de la empresa INTELHELP S.A. por el período correspondiente a los meses de Noviembre a Diciembre de 2016.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa INTELHELP S.A.

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

DISPOSICIÓN N.º 563/DGTALINF/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 433/GCABA/16, el Expediente N° 2210531-MGEYA-ASINF-2012, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto tramita la autorización para la aprobación del gasto relacionado con la diferencia de cambio por el "Servicio de Mantenimiento Integral de diferentes sistemas de Telefonía Siemens, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses" a favor de la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A.;

Que por Resolución N° 230/ASINF/12 se aprobó el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación de referencia;

Que por Resolución N° 242/ASINF/12, se adjudicó la mencionada contratación a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A (Ex Siemens Enterprise Communications S.A.) por un total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTUNUEVE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 (\$ 6.529.140,00.), tomando a un tipo de dólar estadounidense cuatro con ochenta y nueve (USD 4,89) resultando un Total de USD (1.335.202,46.-);

Que obra en las presentes actuaciones obra el acuerdo suscripto entre la Agencia de Sistemas de Información y la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A. mediante la cual las partes acuerdan que la empresa desiste en su totalidad de efectuar reclamos por diferencia de cambio o readecuación de valores conforme la moneda de cotización (USD) DOLARES ESTADOUNIDENSES utilizada en la "Contratación Directa por Exclusividad Nº 8867/SIGAF/2012";

Que como resultado del cálculo de la readecuación de valores y estimaciones en pesos en concepto de diferencia de cambio se acordó un ajuste de PESOS TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.037.956,98.-);

Que al respecto la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de esta Agencia de Sistemas de Información, remitió las presentes actuaciones a la Gerencia Operativa de Legales a fin de realizar el correspondiente acto administrativo;

Que en este sentido manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-);

Que el artículo 1º, del Decreto Nº 433/GCABA/2016 faculta a funcionarios, la aprobación de gastos descentralizados para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, según el cuadro de competencia que como Anexo I y el que a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo;

Que en virtud de ello, obra la Solicitud de Gastos Nº 60458/SIGAF/2.016 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2016, y el registro de Compromiso Definitivo (Formulario C35 Nº 483430/16);

Que asimismo se deja asentado que la Procuración General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la debida intervención;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con la diferencia de cambio por la "Servicio de Mantenimiento Integral de diferentes sistemas de Telefonía Siemens, por un período de TREINTA Y SEIS (36) meses" por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-) a favor de la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio 2016.

Artículo 3º.- Emítase la correspondiente orden de compra.

Artículo 4º.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago correspondiente contra la presentación en forma legal de la factura respectiva en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5º.- Notifíquese a empresa a la empresa UNIFY COMMUNICATIONS S.A

Artículo 6º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia de Sistemas de Información y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Santagada López**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 197/DGCB/16

Buenos Aires, 27 de mayo de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 67/10 y 501/12, las Resoluciones N° 1769/MHGC/12 y N° 18/MHGC/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, el EX-2016-03189007-MGEYA-DGCYSB, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramitan los gastos de movilidad del ejercicio 2016, otorgados en el marco de los Decretos 67/10 y 501/12, destinados a afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que según lo establecido la Resolución Conjunta N° 18/12, el titular de la unidad receptora de fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que todos los gastos de movilidad se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta repartición;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de pesos cuarenta y cinco mil con 00/100 (\$ 45.000,00) correspondiente a movilidad del 1er. Trimestre 2016 según el detalle consignado en el Anexo N° IF-2016-13914382-DGCB, asignado a la Dirección General de Custodia de Bienes del GCABA.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Raban**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 207/DGCB/16

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 471, el Decreto N° 73/13 y el EX-2016-20424335-MGEYA-DGMEPC, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 471 regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada norma determina en su artículo 43° que un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante;

Que, en este sentido, el Decreto N° 73/13 aprobó el Régimen de Transferencias, comisiones de Servicio y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que conforme los artículos 5° y 7° del Anexo del mencionado Decreto se establece que, la comisión de servicio debe ser autorizada mediante acto administrativo emanando de la autoridad competente con nivel no inferior a Director/a General, por un plazo de hasta un (1) año, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino;

Que por EX-2016-20424335-MGEYA-DGMEPC tramita la solicitud de Comisión de Servicios, efectuada por la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, de la agente ZABALA, María Mercedes Ficha N° 339.927, CUIL N° 27-13180781-9, quien actualmente revista en esta Dirección General de Custodia de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo autorizando el pase en comisión de servicios hasta tanto se resuelva la transferencia definitiva;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conforme Decreto N° 231/16.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase la Comisión de Servicios a la Dirección General Mantenimiento del Espacio Público Comunal dependiente de la Subsecretaría de Descentralización, por el término de un (1) año, a partir del 12/09/16 a la agente Zabala, María Mercedes Ficha N° 339.927, CUIL N° 27-13180781-9, proveniente de la Dirección General Custodia de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese a la Dirección General Mantenimiento del Espacio Comunal dependiente de la Subsecretaría de Descentralización a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase al área de Recursos Humanos de la Dirección General de Mantenimiento del Espacio Público Comunal. Cumplido, archívese. **Raban**

DISPOSICIÓN N.° 213/DGCB/16

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 73/13 y el Expediente N° EX-2016-23113893-MGEyA-DGESAME, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 471 regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada norma determina en su artículo 43 que un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante;

Que, en este sentido, el Decreto N° 73/13 aprobó el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicio y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que conforme los artículos 5° y 7° del Anexo del mencionado Decreto se establece que, la comisión de servicio debe ser autorizada mediante acto administrativo emanando de la autoridad competente con nivel no inferior a Director/a General, por un plazo de hasta un (1) año, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino;

Que por Expediente N° EX-2016-23113893-MGEyA-DGESAME tramita la solicitud de Comisión de Servicio, efectuada para el agente Gaona, Leonardo Fabio Ficha N° 448.836, CUIL N° 23-20003031-2, quien actualmente revista en esta Dirección General de Custodia de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo autorizando el pase en comisión deservicios hasta tanto se resuelva la transferencia definitiva;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conforme Decreto N° 231/2016;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la comisión de servicios al Ente de Higiene Urbana dependiente del Subsecretaría de Higiene Urbana, por el término de un (1) año, a partir del 01/11/2016 al agente Gaona, Leonardo Fabio Ficha N° 448.836, CUIL N° 23-20003031-2, proveniente de la Dirección General de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase al área de Recursos Humanos del Ente de Higiene Urbana. Cumplido, archívese. **Raban**

DISPOSICIÓN N.º 214/DGCB/16

Buenos Aires, 27 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 73/13 y el Expediente N° EX-2016-23653102-MGEyA-EHU, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 471 regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada norma determina en su artículo 43 que un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionarte;

Que, en este sentido, el Decreto N° 73/13 aprobó el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicio y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que conforme los artículos 5° y 7° del Anexo del mencionado Decreto se establece que, la comisión de servicio debe ser autorizada mediante acto administrativo emanando de la autoridad competente con nivel no inferior a Director/a General, por un plazo de hasta un (1) año, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino;

Que por Expediente N° EX-2016-23653102-MGEyA-EHU tramita la solicitud de Comisión de Servicio, efectuada para el agente Lafuente, Hernán Esteban Ficha N° 452.233, CUIL N° 23-32512176-9, quien actualmente revista en esta Dirección General de Custodia de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo autorizando el pase en comisión deservicios hasta tanto se resuelva la transferencia definitiva;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conforme Decreto N° 231/2016;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la comisión de servicios al Ente de Higiene Urbana dependiente del Subsecretaría de Higiene Urbana, por el término de un (1) año, a partir del 01/11/2016 al agente Lafuente, Hernán Esteban Ficha N° 452.233, CUIL N° 23-32512176-9, proveniente de la Dirección General de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase al área de Recursos Humanos del Ente de Higiene Urbana. Cumplido, archívese. **Raban**

DISPOSICIÓN N.º 215/DGCB/16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 73/13 y el Expediente N° EX-2016-24380823-MGEyA-EHU, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 471 regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada norma determina en su artículo 43 que un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante;

Que, en este sentido, el Decreto N° 73/13 aprobó el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicio y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que conforme los artículos 5° y 7° del Anexo del mencionado Decreto se establece que, la comisión de servicio debe ser autorizada mediante acto administrativo emanando de la autoridad competente con nivel no inferior a Director/a General, por un plazo de hasta un (1) año, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino;

Que por Expediente N° EX-2016-24380823-MGEyA-EHU tramita la solicitud de Comisión de Servicio, efectuada para el agente Sergio Roberto Oñate Ficha N° 452.689, CUIL N° 20-29982762-4, quien actualmente revista en esta Dirección General de Custodia de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo autorizando el pase en comisión deservicios hasta tanto se resuelva la transferencia definitiva.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conforme Decreto N° 231/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Autorízase la comisión de servicios al Ente de Higiene Urbana dependiente del Subsecretaría de Higiene Urbana, por el término de un (1) año, a partir del 14/11/2016 al agente Sergio Roberto Oñate Ficha N° 452.689, CUIL N° 20-29982762-4, proveniente de la Dirección General de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase al área de Recursos Humanos del Ente de Higiene Urbana. Cumplido, archívese. **Raban**

DISPOSICIÓN N.° 216/DGCB/16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 73/13 y el Expediente N° EX-2016-24121300-MGEyA-COMUNA6, y

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 471 regula las relaciones laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la citada norma determina en su artículo 43 que un trabajador revista en comisión de servicio cuando, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, es destinado a ejercer sus funciones en forma transitoria fuera del asiento habitual de éstas, en cumplimiento de órdenes o instrucciones impartidas por el organismo comisionante;

Que, en este sentido, el Decreto N° 73/13 aprobó el Régimen de Transferencias, Comisiones de Servicio y Adscripciones del personal permanente de la Administración centralizada del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471;

Que conforme los artículos 5° y 7° del Anexo del mencionado Decreto se establece que, la comisión de servicio debe ser autorizada mediante acto administrativo emanando de la autoridad competente con nivel no inferior a Director/a General, por un plazo de hasta un (1) año, desde la fecha en que el agente comience a desempeñarse en la repartición de destino;

Que por Expediente N° EX-2016-24121300-MGEyA-COMUNA6 tramita la solicitud de Comisión de Servicio, efectuada para el agente Ramiro Cambior, Planta Transitoria, CUIL N° 20-16233000-5, quien actualmente revista en esta Dirección General de Custodia de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo autorizando el pase en comisión deservicios hasta tanto se resuelva la transferencia definitiva;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conforme Decreto N° 231/16;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase la comisión de servicios a la Comuna 6, dependiente de la Secretaría de Descentralización, por el término de un (1) año, a partir del 07/11/2016 al agente Ramiro Cambior, Planta Transitoria, CUIL N° 20-16233000-5, proveniente de la Dirección General de Bienes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese, a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase al área de Recursos Humanos de la Comuna 6. Cumplido, archívese. **Raban**

DISPOSICIÓN N.º 217/DGCB/16

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 471, el Decreto N° 73/13, la Disposición N° DI-2016-213-DGCB y el Expediente N° EX-2016-23113893-MGEyA-DGESAME, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° DI-2016-213-DGCB se autorizó la Comisión de Servicios del agente Leonardo Fabio Gaona, Ficha N° 448.836, a partir del 1/11/2016;

Que por un error involuntario se consignó como repartición de destino de la Comisión de Servicios al "Ente de Higiene Urbana", cuando correspondía consignar "Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia";

Que a fin de subsanar el error cometido y continuar el trámite administrativo correspondiente necesario el dictado de una nueva Disposición conforme la legislación vigente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conforme Decreto N° 231/2016,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Rectifícanse los términos de los artículos 1° y 2° de la Disposición N° DI-2016-213-DGCB, donde dice "Ente de Higiene Urbana" debe decir "Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires comuníquese, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos pase al área de Recursos Humanos de la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia. Cumplido, archívese. **Raban**

DISPOSICIÓN N.º 218/DGCB/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 4013, el Decreto N° 369/16, el Decreto N° 231/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 34 punto 2, segundo párrafo establece que el Gobierno de la Ciudad coadyuva a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias y políticas multidisciplinares de prevención del delito y la violencia;

Que la Ley N° 4.013 sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 369/16 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el mencionado Decreto determina las funciones primarias de la Dirección General de Custodia Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichas funciones consisten en administrar la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la acción de agentes propios o de terceras organizaciones públicas o privadas con las que se establezcan los convenios que correspondan, prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción e intervenir en la fijación de condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación;

Que resulta necesario realizar un exhaustivo control del cumplimiento de la prestación del servicio de seguridad;

Que la asignación de vigiladores en los objetivos varía según las necesidades y particularidades que se presentan de acuerdo a distintas fechas o eventos;

Que la supervisión debe ser dinámica, planificada día a día, a fin de evitar previsibilidad;

Que asimismo las hojas de ruta se arman contemplando objetivos ubicados en zona de riesgo, licencia por enfermedad de los supervisores y objetivos que no se cubren en épocas de receso escolar;

Que en virtud de la necesidad de dicho control y su planificación, corresponde emitir un acto administrativo estableciendo un procedimiento de armado de las hojas de ruta para los supervisores de la Dirección General de Custodia de Bienes.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 231/16,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Establécese que el armado de las hojas de ruta para los supervisores de la Dirección General de Custodia de Bienes, será de carácter dinámico y aleatorio, contemplando las particularidades y variaciones que presenten los distintos objetivos sujetos a supervisión.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. Cumplido. Archívese. **Raban**

DISPOSICIÓN N.° 220/DGCB/16

Buenos Aires, 2 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 4.013, el Decreto N° 369/16, el Decreto N° 231/16 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 34 punto 2 segundo párrafo establece que el Gobierno de la Ciudad coadyuva a la seguridad ciudadana desarrollando estrategias y políticas multidisciplinarias de prevención del delito y la violencia;

Que la Ley N° 4.013 sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 369/16 se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el mencionado Decreto determina las funciones primarias de la Dirección General de Custodia Bienes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dichas funciones consisten en administrar la seguridad en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante la acción de agentes propios o de terceras organizaciones públicas o privadas con las que se establezcan los convenios que correspondan, prevenir hechos delictivos que pudieran acontecer en la jurisdicción e intervenir en la fijación de condiciones técnicas a las que deberán ajustarse las contrataciones de los servicios de vigilancia y custodia de los edificios de propiedad o uso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y brindar el asesoramiento correspondiente en forma previa a la adjudicación y en la supervisión y contralor de su prestación;

Que para un correcto servicio de vigilancia, cada objetivo cuenta con un libro de actas denominado "Libro de Novedades de Seguridad Privada" en el cual se asientan las novedades sobre el mismo;

Que los Libros de Novedades de seguridad privada son rubricados por la Dirección General de Custodia de Bienes;

Que en virtud del cúmulo de Libros a Rubricar en base a la gran cantidad de objetivos, es necesario emitir un acto administrativo delegando la rúbrica de los mismos en el Gerente Operativo de Control de Servicios;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 231/16;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CUSTODIA DE BIENES
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.- Deléguese en el Gerente Operativo de Control de Servicios dependiente de la Dirección General de Custodiad e Bienes la rúbrica de los "Libros de Novedades de Seguridad Privada" de los objetivos asignados a la Seguridad Privada.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. Comuníquese a la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana. Cumplido. Archívese. **Raban**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 95/HOPL/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, los Decretos N° 1145/09, 363/15 y 315/16, la Resolución N° 232 UPE-UOAC 2009 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 25565732 /MGEYA-HOPL/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Menor N° 421-3141-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (Texto consolidado por Ley N° 5666) reglamentado por Decreto N° 1145/GCABA/09, para la contratación del Servicio de Reparación de Equipos Médicos, para cubrir las necesidades prestacionales de este Hospital, dependiente del Ministerio de Salud del GCBA;

Que los servicios solicitados no se encuentran incluidos en la Resolución N° 232/UPE-UOAC/2009 y sus modificatorias;

Que se ha procedido a afectar presupuestariamente con valores mínimos la Solicitud de Gasto N° 421- 5982-SG16, con cargo al ejercicio 2016, de acuerdo a lo indicado en NOTA NO-17185685-HOPL;

Que la autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016 Artículo 26 APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL;

Que el Inc. b) del Art.28 de la Ley N° 5495/2015, en relación a lo indicado por el Art. N° 144 de la Ley N° 2095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5666), ha establecido la Unidad de Compra para el Ejercicio 2016 en PESOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9,75);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición N° 396-DGCYC-14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) y Artículo N° 87 de la Ley N° 2.095/06 (Texto consolidado por Ley N° 5666);

Que por Resolución N° 1226/2007, el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital Oftalmológico Pedro Lagleyze;

Que por Decretos 363/15 y 315/16 fue aprobada y modificada la estructura orgánica del Ministerio de Salud dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentra incorporado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que ha de regir la contratación que se propicia;

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas han sido designados mediante la Disposición Nº 05/12.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 2095/2006 (texto consolidado por Ley Nº 5666), su Decreto Reglamentario Nº 95/2014, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL OFTALMOLÓGICO
"DR. PEDRO LAGLEYZE"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE:**

Artículo 1.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que como Anexo, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el nro. PLIEG-2016-28213916-HOPL, forma parte integrante de la presente Disposición, junto con el Pliego registrado en el Portal de Compras www.buenosairescompras.gob.ar, para la contratación del Servicio de Reparación de Equipos Médicos con destino a este Hospital dependiente del Ministerio de Salud, por un monto estimado de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE. (\$ 44.129,00).

Artículo 2.- Llámese a Contratación Menor Nº 421-3141-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de La Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 5666), el Decreto Reglamentario Nº 95/14, modificado por Decreto Nº 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto Nº 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (Texto consolidado por Ley Nº 5666) reglamentado por Decreto Nº 1145-GCABA/09, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente, y fíjese fecha de apertura de ofertas para el día 18 de Enero de 2016 a las 13:00 hs.

Artículo 3.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente partida de los Ejercicios 2016 y 2017. La autorización y el compromiso del gasto correspondiente al ejercicio 2017 queda subordinada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto según Decreto 10/GCBA/2016
Artículo 26 APROBACIÓN DE NORMAS ANUALES DE EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL.

Artículo 4.- Se establece que los Pliegos Único de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, carecen de valor comercial.

Artículo 5.- Remítanse invitaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 de la Ley Nº 2095/06 (Texto consolidado por Ley Nº 5666) y los Decretos Reglamentarios Nº 95/14 y Nº 1145/09, y publíquese en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6.- Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a la División Contrataciones y Suministros para la prosecución de su trámite. **Scattini**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 207/DGADCYP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 22.013.072/MGEYA-DGADCYP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Menor N° 401-2605-CME16 para la "Adquisición de sillas y sillón con destino al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85-Informatización de las contrataciones- de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 1145/09;

Que mediante Disposición N° 190-DGADCYP/16 se aprobó el proceso y se adjudicó la contratación a las firmas EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. - CUIT N° 30-67832488-0 y A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. - CUIT N° 30-68969983-5 por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$89.380.-);

Que el día 5 de septiembre de 2016 se perfeccionaron las Órdenes de Compra N° 401-11742-OC16 emitida a favor de la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A, y N° 401-11743-OC16 a favor de la empresa A.J. EQUIPAMIENTOS S.R.L. con un plazo de entrega de treinta (30) días corridos, computados a partir de tal perfeccionamiento;

Que se propicia la ampliación de la Orden de Compra N° 401-11742-OC16 a fin de cubrir las necesidades surgidas por las modificaciones y la creación de oficinas y sectores de trabajo en la sede del Ministerio de Salud, de acuerdo al máximo porcentaje habilitado por la normativa de aplicación;

Que en virtud de la naturaleza de la gestión que nos ocupa es dable destacar que en los pliegos que rigen el procedimiento, esta Unidad Operativa de Adquisiciones hizo reserva de ejercer la facultad de ampliar la contratación en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 119 -Facultades del organismo contratante-de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), reglamentado por el artículo 117 del Anexo I del Decreto 95/14, el cual contempla entre las prerrogativas de la Administración "... Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el veinte por ciento (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante. Si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las

ampliaciones o disminuciones podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del co-contratante";

Que la ampliación de marras genera un incremento del gasto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$42.740.-) equivalente al 50% de la Orden de Compra N° 401-11742-OC16;

Que la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A prestó conformidad para el aumento del porcentaje de ampliación en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que en ese contexto, y al amparo de la normativa invocada, la gestión que se propicia importa el ejercicio por parte de la administración del ius variandi con la conformidad del proveedor gestionada bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC);

Que el gasto que genera la presente gestión cuenta con reflejo presupuestario en la respectiva partida presupuestaria;

Que ha tomado intervención la Dirección General Legal y Técnica del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5666) y el Decreto N° 95/14 modificado por Decretos N° 114/16 y N° 411/16,

**LA DIRECTORA GENERAL
ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y PRESUPUESTO
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la Orden de Compra N° 401-11742-OC16 a favor de la firma EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A - CUIT N° CUIT N° 30-67832488-0, gestionada por Contratación Menor N° 401-2605-CME16, para la "Adquisición de sillas y sillón con destino al Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$42.740.-), equivalente al 50% del contrato original, con destino al Ministerio de Salud, según el siguiente detalle:

Reglón	Cantidad	Precio Unitario	Precio total de la ampliación
2	10	\$ 615.-	\$ 6.150.-
3	20	\$ 615.-	\$ 12.300.-
4	10	\$ 790.-	\$ 7.900.-
6	11	\$1.490.-	\$ 16.390.-
		TOTAL:	\$ 42.740.-

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente partida presupuestaria.

Artículo 3º.- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra ampliatoria de la Orden de Compra Nº 401-11742-OC16, conforme lo dispuesto en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º.- Publíquese, para su conocimiento, notificación y demás efectos pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones. **Filippo**

DISPOSICIÓN N.º 461/HGNRG/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/GCABA/09, la Resolución Nº 1160/MHGC/11, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº 26376056/16-HGNRG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se llevó a cabo la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1505-LPU16 para la adquisición de Determinaciones con provisión de aparatología con destino al servicio de Laboratorio Central fijándose fecha de apertura de las ofertas el día 28 de diciembre de 2016 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Proceso de Compra quedó en estado Desierto;

Que en consecuencia corresponde realizar un nuevo llamado.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Art. 13º apartado e) de la Ley Nº 2.095 y su modificatoria Ley Nº 4764, reglamentada por el Decreto Nº 95/GCABA/14 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933),

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS RICARDO GUTIERREZ DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1505-LPU16 por las razones expuestas anteriormente.

Artículo 2º.- Déjese sin efecto la DI-2016-441-HGNRG.

Artículo 3º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Disposición para la adquisición de Determinaciones con provisión de aparatología con destino al servicio de Laboratorio Central de este establecimiento por un monto de pesos Seis cientos doce mil (\$612.000,00) y llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1583-LPU16, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º de la ley 2095 y su modificatoria Nº 4764, reglamentado por el Decreto 95/GCABA/14, y fijase nueva fecha de apertura de las ofertas el día 13 de enero de 2017 a las 10:00 horas, a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20º del Decreto Nº 1145/GCABA/09.

Artículo 4º.- La erogación a que dé lugar la contratación que se licita será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2017.

Artículo 5º.- Publíquese en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 6º.- Establécese que los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, podrán ser consultados y obtenidos en forma gratuita.

Artículo 7º - Regístrese y remítase a la División Compras y Contrataciones del Hospital General de Niños Ricardo Gutiérrez dependiente del Ministerio de Salud, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese **Galoppo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 1/HMO/17

Buenos Aires, 2 de enero de 2017

VISTO,

el expediente N° 00.065.799/17 y las disposiciones de la Ley 4764/GCBA/14 (Modificatoria de la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 95/AJG/14 (BOCBA N° 4355)).

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado actuado tramita la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS con destino a DISTINTAS AREAS DE ESTE HOSPITAL, por un importe de \$ 527.610,00.- (PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100) con cargo al Ejercicio 2017

Que, la Resolución N° 1.226/MSGC/07 establecía como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Salud, a la Dirección del Hospital de Odontología "Dr. José Dueñas",

Que, según el Art. 17 del Decreto Reglamentario N° 754/08 cada jurisdicción o entidad propondrá al Órgano Rector las unidades operativas de adquisiciones que actuaran en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, quedando prohibida la contratación de bienes o servicios por quienes no se encuentren autorizados mediante el procedimiento establecido en el presente artículo,

Que; a la fecha de esta disposición aun no se cuenta con la autorización y dada la urgente necesidad de contar con los insumos a licitar, previo acto de adjudicación se tendrá en cuenta dicha situación,

Que, visto el Decreto 151/08, las Resoluciones Conjuntas N° 079/MS/MH/2008 y N° 887-MSGC-MHGC/2008 Decreto 856/08 y 1196/08 y las indicaciones recibidas en las reuniones mantenidas con el Ministerio de Hacienda, donde se nos informa verbalmente que los insumos a licitar en este actuado no serán licitados por la Unidad Operativa de Adquisiciones Central hasta nuevo aviso.

Que, por todo lo expuesto se dispondrá el llamado a CONTRATACION MENOR Art. 38 Ley 4764/GCBA/13 (Modificatoria Ley N° 2095).

Que, en virtud de los términos del Decreto N° 95/AJG/14 (BOCBA N° 4355) autoriza a este Organismo a efectuar el llamado a Contratación Menor.

Que, mediante la citada Ley se le ha asignado a la Dirección General de Compras y Contrataciones, como Órgano Rector, la aprobación del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que como Anexo, forma parte integrante la presente disposición.

POR ELLO:

**LA SUB-DIRECTORA
DEL HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA DR. JOSÉ DUEÑAS (A/C)
DISPONE**

Art. 1º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo forman parte integrante de la presente.

Art. 2º: Llámase a Contratación Menor Nº 415-0006-CME17, para el día 17/01/2017 a las 10:00Hrs. al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 38, de la Ley 4764/GCBA/13 (Modificatoria de la Ley 2095), para la adquisición de INSUMOS ODONTOLÓGICOS con destino a DISTINTAS AREAS DE ESTE HOSPITAL, obrando la registración presupuestaria por un importe de \$ 527.610,00- (PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100) con cargo al Ejercicio 2017.

Art. 3º: VALOR DEL PLIEGO: Es gratuito según lo reglamentado.

Art. 4º: Remítanse las invitaciones, publíquese el presente llamado de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 97 y 98 de la Ley 2095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Art. 5º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Compras para la prosecución de su trámite. **Severino**

ANEXO

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

DISPOSICIÓN N.º 2/DGTALMHYDH/17

Buenos Aires, 3 de enero de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y N° 203-GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 23566761-DGDTERRI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra denominada "Cancha de los Huérfanos" Villa 20, Barrio Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08 y N° 203-GCABA/16;

Que mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 1.254/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 203/16 se establecieron los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, normativa que resulta de aplicación para la tramitación que nos ocupa;

Que, el plazo para la realización de la citada obras se ha establecido en seis (6) meses a contar desde la Orden de Inicio de Obra, ascendiendo el presupuesto oficial de la misma, a la suma aproximada de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 11.327.239.-);

Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que corresponde disponer la publicación del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de (5) días conforme lo estipulado en el precitado Decreto N° 203/16;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203-GCABA/16.

EL DIRECTOR GENERAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2016- 28168509-DGTALMHYDH), Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2016-23819937-DGHABITAT), y Planos (IF-2016-23817233-DGHABITAT), que van a regir la Licitación Pública destinada a la ejecución de la Obra "Cancha de los Huérfanos" Villa 20, Barrio Villa Lugano, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y N° 203-GCABA/16.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 1296-SIGAF/16 para el día jueves 12 de enero de 2017 a las 14:00 horas., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres

en la Dirección General Técnica Legal y Administrativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en calle México 1661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinada a la contratación de la Obra "Cancha de los Huérfanos".

Artículo 3°.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 11.327.239.-).

Artículo 4°.- Establécese que la documentación aprobada por el Artículo 1° de la presente podrá ser obtenida y consultada, en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en sede de la Dirección General Técnica Legal y Administrativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en México 1661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs. Déjase establecido que la documentación licitatoria será entregada únicamente hasta el día y hora de la fecha prevista para la Visita de Obra, no admitiéndose solicitudes posteriores a la misma.

Artículo 5°: Desígnase al Señor Director General de Infraestructura Social, Arq. Juan Mariano Badalucco, D.N.I. N° 25.313.242, a los fines de la Evaluación Técnica del presente, conjuntamente con la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución N° 383-MHYDHGC/16.

Artículo 6°: Establécese la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesto en el artículo 2° precedente, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el termino de cinco (5) días con cinco, conforme lo establecido en el Decreto N° 203/GCBA/16.

Artículo 7°.- Establécese la Visita a Obra para el día martes 10 de enero de 2017 a las 10:00 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a calle Batlle y Ordoñez 4900 esquina Miralla, Mz. 11 de Villa 20.

Artículo 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Dirección General Técnica Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. **Aragno**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 4/DGTALMHYDH/16

Buenos Aires, 3 de enero de 2017

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Publicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254/GCABA/08 y N° 203/GCABA/16, el Expediente Electrónico N° 23567571-DGDTERRI/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública destinada a la contratación de la Obra denominada "Canchas Varela y Frentes Perito Moreno", del barrio de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254/GCABA/08 y N° 203/GCABA/16;

Que, mediante la Ley Nacional N° 13.064 se estableció el Régimen de Obras Públicas, que resulta también aplicable en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, a través del Decreto N° 1.254/GCABA/08 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que, por su parte, mediante el Decreto N° 203/GCABA/16 se establecieron los niveles de decisión, en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, normativa que resulta de aplicación para la tramitación que nos ocupa;

Que, el plazo para la realización de la citada obras se ha establecido en cuatro (4) meses a contar desde la Orden de Inicio de Obra, ascendiendo el presupuesto oficial de la misma, a la suma aproximada de PESOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 5.111.029.-);

Que, obra agregada la pertinente solicitud de gasto emitida a través del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.);

Que, corresponde disponer la publicación del llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de (5) días con cinco (5) días de anticipación, conforme lo estipulado en el precitado Decreto N° 203/GCABA/16;

Que, se ha detectado un error material involuntario en la Disposición N° 2017-3-DGTALMHYDH, correspondiendo dejarla sin efecto;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto N° 203/GCABA/16;

EL DIRECTOR GENERAL, TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 2017-3- DGTALMHYDH.

Artículo 2º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos (PLIEG-2016- 28206786-DGTALMHYDH), Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2016-24240533-DGHABITAT) y Planos (IF-2016-23805680-DGHABITAT), que van a regir la Licitación Pública destinada a la ejecución de la Obra "Canchas Varela y Frentes Perito Moreno", al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCABA/08, y N° 203- GCABA/16.

Artículo 3º.- Llámase a Licitación Pública N° 1399-SIGAF/16 para el día miércoles 11 de enero de 2017 a las 10:00 horas., fecha en que se realizará la apertura de los Sobres en la Dirección General Técnica Legal y Administrativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en calle México 1661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinada a la contratación de la Obra "Canchas Varela y Frentes Perito Moreno".

Artículo 4º.- Establécese que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 5.111.029.-).

Artículo 5º.- Establécese que la documentación aprobada por el Artículo 1º de la presente podrá ser obtenida y consultada, en formato digital y sin valor comercial, por los interesados en sede de la Dirección General Técnica Legal y Administrativa del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en México 1661, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 hs. Déjase establecido que la documentación licitatoria será entregada únicamente hasta el día y hora de la fecha prevista para la Visita de Obra, no admitiéndose solicitudes posteriores a la misma

Artículo 6º: Designase al Señor Director General de Infraestructura Social, Arq. Juan Mariano Badalucco, D.N.I. N° 25.313.242, a los fines de la Evaluación Técnica del presente, conjuntamente con la Comisión de Evaluación de Ofertas creada por Resolución N° 383-MHYDHGC/16

Artículo 7°: Establécese la publicación del llamado a Licitación Pública dispuesto en el artículo 2° precedente, en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por el termino de cinco (5), conforme lo establecido en el Decreto N° 203/GCBA/16.

Artículo 8°.- Establécese la Visita a Obra para el día lunes 9 de enero de 2017 a las 10:30 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a la Avenida Varela 1800 casi Oceanía, Portal SSHI 1-11-14, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, y para la continuación del trámite, gírense las actuaciones a la Dirección General Técnica Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. **Aragno**

ANEXO

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

DISPOSICIÓN N.º 23/DGPCI/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), la Ley N° 5.495, los Decretos N° 95/14, N° 1.145/09 y N°411/16, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 27.798.807/DGTALMMIYT/16, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 85 de la Ley 2.095 establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Anexo I del Decreto N° 411/16 fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que los Directores Generales podrán aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a Licitación Pública hasta tres millones (3.000.000) de unidades de compra;

Que el artículo 28, apartado b) de la Ley N° 5.495 fijó en pesos nueve con setenta y cinco centavos (\$ 9,75) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de la adquisición y mantenimiento de sensores ambientales y de medición de carga y descarga comercial, con destino a la Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, por un monto total de pesos catorce millones cincuenta y dos (\$14.000.052);

Que a fin de adquirir los bienes solicitados, resulta oportuno la celebración de una Licitación Pública encuadrada en lo dispuesto por el artículo 31 de la ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666);

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC ha sido aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14 por el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 18, Inciso j) y artículo 87 de la ley N° 2.095;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la presente Licitación Pública cuenta con la Solicitud de Gasto correspondiente, para solventar el gasto en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo I del Decreto Nº 411/16,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (SADE PLIEG -2016-28214925- -DGPCI - SADE IF-2016-28215051- -DGPCI), que como Anexo forman parte integrante de la presente Disposición, que regirá la Licitación Pública de adquisición y mantenimiento de sensores ambientales y de medición de carga y descarga comercial, por un monto total de pesos catorce millones cincuenta y dos (\$14.000.052);

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública Nº 649-1573-LPU16, para el 12 de enero de 2017 a las 15:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 (texto consolidado por Ley Nº 5.666).

Artículo 3º.- Desígnense los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la presente Licitación Pública, la cual estará integrada por el Sr. Ramiro Corletti, DNI 31.255.612 el Sr. Nicolás Rodríguez, DNI 32.064.571 y el Sr. Augusto Chesini, DNI 28.673.608.

Artículo 4º.- La presente Licitación Pública se llevará a cabo mediante el portal Buenos Aires Compras (BAC), en donde se podrán visualizar los correspondientes pliegos de la contratación.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de dos (2) días, en el sitio de Internet y en el portal Buenos Aires Compras del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (<https://www.buenosairescompras.gob.ar>) y remítase a la Subgerencia Operativa de Compras de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, para la prosecución de su trámite. **Camps**

ANEXO

Ministerio de Gobierno

DISPOSICIÓN N.º 7/UAIGOB/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 74/MHGC/15 y N° 74/MHGC/16, N°10/SECLYT-MJGGC/MHGC/13, N° 135/MGOBGC/16, la Disposición N° 9/DGCG/10, N° 36/DGCG/15 y el Expediente Electrónico N° 14.462.398/MGEYA-UAIGOB/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por Resolución N° 74/MHGC/15 se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 74/MHGC/16 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 36/DGCG/15, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, parcialmente modificada mediante Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que asimismo, mediante el art. 3 de la citada norma, se establece que la carga de los comprobantes se realizará mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 se vincularan mediante los que emite el Módulo de Fondos a Rendir;

Que por la Resolución N° 135/MGOBGC/16 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad de esta Unidad de auditoría Interna del Ministerio de Gobierno;

Que los gastos cuya aprobación tramita mediante la actuación mencionada en el Visto se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 74/MHGC/16;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

LA AUDITORA INTERNA DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Gobierno N° 1/2016-FINAL- por la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 15.875,25.-), y los Anexos Firma Conjunta - IF-28010605-UAIGOB-2016 (Anexo de comprobante por fecha) e IF-28010853- UAIGOB-2016 (Anexo de comprobante por imputación), que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Aféctese el gasto a las partidas correspondientes del ejercicio en curso.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y para su intervención a la Dirección General Contaduría General del Ministerio de Hacienda. Cumplido, Archívese. **Ibendahl**

ANEXO

Agencia de Protección Ambiental

DISPOSICIÓN N.º 265/DGCONTA/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 007098/98, EE-7299440-16-MGEYA-DGCONTA;

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por RODOLFO DANTE DE MARTIN MORETTO, con domicilio en GAONA AV.4374 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Desinfección y Desratización, Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, Reparaciones y Mantenimiento de Edificios y sus Partes", otorgada por el Expediente N° 1627686/12, a nombre de RODOLFO DANTE DE MARTIN MORETTO;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, ALEJANDRO JORGE URTREGER, D.N.I. 18.317.652, de profesión Licenciado en Ciencias Biológicas, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° RL-2015-532659-DGCONT;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 796 del cual surge que RODOLFO DANTE DE MARTIN MORETTO, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control Ambiental, sita en la intersección de Castaños y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL DISPONE

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el RL-9729455-16-

DGCONTA, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa RODOLFO DE MARTIN propiedad de RODOLFO DANTE DE MARTIN MORETTO, con domicilio en la calle GAONA AV.4374 PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada, con periodo de vigencia desde 17/03/2014AL 17/03/2018 (DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Iglesias**

DISPOSICIÓN N.º 266/DGCONTA/16

Buenos Aires, 25 de abril de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.628, los Decretos N° 49/GCBA/2008 y N° 138/GCBA/2008, las Resoluciones N° 67/APRA/11, N°422/APRA/12, N°295/APRA/2014, N°418/APRA/2014, N°427/APRA/2014, N° 93/APRA/2016, N° 95/APRA/2016, N°126/APRA/2016, y el expediente N° 2015-00853942- -MGEYA-APRA y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N°2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuyo objeto es la protección de la calidad ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la Política Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 138/08 establece que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires actuará como autoridad de aplicación de las leyes vigentes relacionadas con la materia de su competencia y las que en futuro se sancionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que para la consecución de su objeto la Agencia se encuentra facultada para promover la utilización de tecnologías limpias y la implementación de sistemas de gestión ambiental; detentando dentro de sus herramientas de gestión ambiental la elaboración e implementación de planes de producción limpia;

Que en este sentido mediante la sanción de la Resolución 67/APRA/2011, se creó el Programa Buenos Aires Produce más Limpio (P+L);

Que dicho Programa tiene por objeto mejorar el desempeño y la gestión ambiental de los establecimientos industriales o de servicios, promoviendo la adopción de tecnologías, procesos, productos y servicios que permitan armonizar de manera eficiente el crecimiento económico y social con la protección del ambiente, a efectos de garantizar el desarrollo sustentable de las actividades que se desarrollen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, las destrezas y fortalezas que podrán adquirirse a partir de la adopción de metodologías de Producción más Limpia, constituyen sin lugar a dudas un pilar fundamental para mejorar la competitividad y rentabilidad de las empresas productivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al mismo tiempo que permitirán acceder a un crecimiento y desarrollo local sostenible, y con ello contribuir a una mejor calidad de vida para el conjunto de la sociedad;

Qué asimismo, la Resolución N°422/APRA/2012, modificatoria de la Resolución N°67/APRA/2011, establece el procedimiento a seguir a efectos del diseño e implementación de los Planes de Mejora Ambiental por parte de las empresas, fijando al mismo tiempo su metodología de monitoreo y seguimiento;

Que de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N°67/APRA/2011, la Empresa El Rosario S.A. propietaria del Hotel "PALACIO DUHAU - PARK HYATT Buenos Aires" ha solicitado voluntariamente su adhesión al programa "BUENOS AIRES PRODUCE MAS LIMPIO.

Que, asimismo, en fecha 6 de Abril de 2015, se ha suscripto el acuerdo de Adhesión al Programa Buenos Aires Produce más Limpio entre la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Empresa El Rosario S.A. propietaria del Hotel "PALACIO DUHAU - PARK HYATT Buenos Aires", en función del cual se han establecido objetivos y obligaciones a cargo de la empresa y por parte del Gobierno, en el marco de la aplicación del Programa Buenos Aires Produce más Limpio (IF-2015-08549834- -DGEAMB);

Que conforme lo establecido en el artículo 3° inciso d), de la Resolución, N° 67/APRA/11, uno de los objetivos del Programa Buenos Aires Produce Más Limpio es "diseñar y otorgar distintivos ambientales a aquellas empresas que demuestren a la sociedad su compromiso con el cuidado del medio ambiente";

Que, la Resolución 418/APRA/2014 y su modificatoria 427/APRA/2014 crean un Certificado de Adhesión exclusivo para los establecimientos que presenten servicios de alojamiento turístico y que incluye también a los establecimientos autorizados, clasificados, categorizados e inscriptos en el Registro de Prestadores Turísticos, creado por la Ley N° 600/2001, adheridos voluntariamente al Programa Buenos Aires Produce Más Limpio, denominado "Certificado de Adhesión Hoteles y Hostels", entregado el 22 de Abril de 2015 y,

Además crea un distintivo específico "Ecosello Hoteles y Hostels", dividido en 3 (tres) niveles de distinción denominados: Nivel I, Nivel II y Nivel III respectivamente, conforme el nivel de compromiso que tiene cada una de las empresas con el medio ambiente;

Que cada nivel estará representado por colores: Nivel I - COMPROMISO: AMARILLO; Nivel II - AVANZADO: NARANJA, y Nivel III - EXCELENCIA: VERDE, según el compromiso en el cumplimiento de lo exigido conforme el Anexo IV que acompaña a la mencionada Resolución;

Que la implementación de este instrumento de reconocimiento, constituye una acción de fomento al cumplimiento progresivo de la normativa ambiental y la prevención de la contaminación en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, promoviendo desde el Gobierno de la Ciudad a las empresas interesadas en la producción y consumo sustentable, brindándoles una herramienta a través de la cual puedan difundir su compromiso con el cuidado y protección del medio ambiente.

Que de acuerdo a lo preceptuado por las Resoluciones N°67/APRA/11, N°422/APRA/12, luego de haber sido capacitada el 22 de Abril de 2015 (IF-2015-26136913- -DGEAMB) en el marco del Programa Buenos Aires Produce más Limpio, la empresa presentó la Política Ambiental de su establecimiento (RE-2015-32180567- -DGEAMB), la Planilla de Desempeño Ambiental (RE-2015-32203538- -DGEAMB) y el relevamiento de procesos (RE-2015-32203063- -DGEAMB y RE-2015-32204283- -DGEAMB). Efectuándose con fecha 15 de Octubre de 2015, por parte de la Gerencia Operativa de Producción más Limpia y Economía Verde, la correspondiente auditoria preliminar (IF-2015-32208178- -DGEAMB),

Que, una vez remitido el Informe de Auditoria Preliminar (IF-2015-38837557- -DGEAMB) la empresa se aprestó a diseñar y desarrollar su propuesta de Plan de Mejora Ambiental tendiente a minimizar su impacto ambiental, elaborando un cronograma de las actividades para llevar adelante el referido Plan. De ello entonces se desprende la decisiva intención por parte de la empresa, de guardar observancia de los deberes y obligaciones oportunamente acordados;

Que, la Resolución 418/APRA/2014 determina que la propuesta de Plan de Mejoras incluya actividades listadas en su Anexo V, para cada uno de los siguientes ejes: Gestión del agua, Gestión de la energía, Gestión de residuos, Consumo responsable, Gestión del entorno y Gestión ambiental:

Que el Plan de Mejoras propuesto por la Empresa El Rosario S.A. "PALACIO DUHAU - PARK HYATT Buenos Aires" establece objetivos y actividades a implementar en su establecimiento sito en AV. ALVEAR 1661/71- POSADAS 1350/70/74 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con la precitada Resolución, guardando especial atención a las actividades destacadas del mencionado Anexo;

Que, en consecuencia, la Gerencia Operativa de Producción más Limpia y Economía Verde recomienda la aprobación del Plan de Mejora Ambiental presentado por la empresa (PV-2016-10972550- -DGEAMB); como así también el otorgamiento del Ecosello Hoteles y Hostels amarillo, NIVEL I: Compromiso.

Que en virtud de la ausencia temporal de la Directora General de Estrategias Ambientales, la Sra. Flavia Broffoni por goce de su licencia por maternidad, por Resolución N°95/APRA/2016 resultó conveniente encomendar la firma del despacho diario y de las actuaciones administrativas en forma transitoria, por el período de setenta y tres (73) días corridos desde el 14 de marzo de 2016, a la Dirección General de Control Ambiental a cargo del Sr. Federico Iglesias, DNI 30.236.947.

Que el dictado de la presente tiene como finalidad optimizar, profundizar y mejorar el cumplimiento de las funciones y el alcance de los objetivos y responsabilidades primarias de la Agencia de Protección Ambiental.

Por ello, y en virtud de las facultades otorgadas por las Resoluciones N°422/APRA/12, N°295/APRA/2014, N° 93/APRA/2016, N° 95/APRA/2016 y N°126/ APRA/2016.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL
DE LA AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébese el Plan de Mejora Ambiental, presentado por la Empresa El Rosario S.A propietaria del Hotel "PALACIO DUHAU - PARK HYATT Buenos Aires.", para su establecimiento sito en Av. Alvear 1661/71- Posadas 1350/70/74 - C.A.B.A., en el marco del Programa Buenos Aires Produce más Limpio, que como Anexo I DI-2016-11240926-DGEAMB, integra la presente.

Artículo 2°.- El cumplimiento del Plan de Mejora Ambiental, aprobado por el Art. 1, será evaluado y monitoreado de conformidad con el siguiente cronograma:

Auditorías documentales: la empresa deberá presentar los informes de avance y final, junto con la documentación complementaria, conforme establece la Resolución N° 422/APRA/2012, 418/APRA/2014 en las siguientes fechas:

- Informe de Avance: 26 de Mayo de 2016.

- Informe Final: 27 de Junio de 2016.

Auditorias Presenciales: la Gerencia Operativa de Producción más Limpia y Economía Verde realizará Auditorias en el establecimiento donde la empresa está implementando su Plan de Mejora Ambiental, comunicando a la empresa las fechas de las mismas con una antelación mínima de 15 días a su realización.

Los plazos establecidos podrán ser prorrogados por razones debidamente justificadas por la Empresa. Para ello, deberá presentar una solicitud de prórroga ante la Gerencia de Producción más Limpia y Economía Verde, con una antelación mínima de diez (10) al vencimiento del plazo.

Artículo 3°.- Otórguese el ECOSELLO Hoteles y Hostels amarillo: NIVEL I: COMPROMISO a favor de la Empresa El Rosario S.A. propietaria del Hotel "PALACIO DUHAU - PARK HYATT Buenos Aires.", para su establecimiento sito en Av. Alvear 1661/71- Posadas 1350/70/74 - C.A.B.A, conforme lo establecido en la Resolución 418/APRA/2014 y 427/APRA/2014, que como Anexo II, DI-2016-11241815-DGEAMB, integra la presente.

Artículo 4°.- Publíquese. Cumplido, notifíquese al interesado a quien se deberá entregar copia de la presente, dejándose debida constancia de ello en el cuerpo de la actuación. **Iglesias**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

DISPOSICIÓN N.º 139/AGIP/16

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095, (Textos Consolidados por Ley N° 5.454) el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 y el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11, N° 293/AGIP/16 y N° 343/AGIP/13 y las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, N° 302/DGCYC/13 y N° 94/AGIP/16, el Expediente Electrónico N° 24.930.337/AGIP/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 94/AGIP/16 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y su Anexo Técnico, correspondientes al proceso de compras N° 8618-3037-CME16, referente a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS SIEL serie Flexipower de 60 kva, por un periodo de 12 (doce) meses, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones, denominado

Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 22 de Noviembre de 2016 a las 12:00 hs., en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que la firma CREXEL SRL, presento su oferta en el debido plazo y forma;

Que de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado sobre el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación en vigencia, se procedió mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas, tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes Resultó preadjudicado, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS SIEL serie Flexipower de 60 kva, por un periodo de 12 (doce) meses para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, el proveedor CREXEL SRL en el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado, por ser la oferta más conveniente para el GCABA y única oferta, tal lo establecido en el Procedimiento BAC 8618-3037-CME16 y en los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) , por un total de pesos ciento noventa mil ochocientos (\$ 190.800,00);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo a los participantes, sin haberse producido impugnaciones;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por el total de la suma antes mencionada;
Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios (Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16), y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente Contratación Menor;
Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA
DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 8618-3037-CME16 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de UPS SIEL serie Flexipower de 60 kva, por un periodo de 12 (doce) meses, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, y adjudicase al proveedor CREXEL SRL, el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado, por ser la oferta más conveniente para el GCABA y única oferta, tal lo establecido en los artículos 110 y 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) , por un total de pesos ciento noventa mil ochocientos (\$ 190.800,00), de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Notifíquese de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) al adjudicatario y demás participantes, que tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 1.145/GCABA/09, serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Fernández**

DISPOSICIÓN N.º 140/AGIP/16

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095, (Textos Consolidados por Ley N° 5.454) el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, y modificatorios N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16 y el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11, N° 293/AGIP/16 y N° 343/AGIP/13, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14, N° 302/DGCYC/13 y N° 111/AGIP/16, los Expedientes Electrónicos N°20.243.648/DGPLYCON/2016 y N°25.723.971/AGIP/2016 , y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición N° 111/AGIP/16 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, correspondiente al proceso de compras Contratación Menor N° 8618-3168-CME16, referente a la adquisición de Cartridge, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones, denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 07 de Diciembre de 2016 a las 12:00 hs., en los términos del artículo 38 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que las firmas Netlabs S.R.L., Three Mar S.R.L., Americantec S.R.L., IT SERVICIOS S.R.L. y Arg. Color S.R.L., presentaron sus ofertas en el debido plazo y forma;

Que de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado sobre el cuadro comparativo de ofertas que ordena la reglamentación en vigencia, se procedió mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas, tal como lo establece el artículo 108 de la Ley N° 2.095 (Textos Consolidados por Ley N° 5.454);

Que asimismo se determinó que las ofertas de la firma Netlabs S.R.L., Three Mar S.R.L. e IT SERVICIOS S.R.L., fueron desestimadas por estar alcanzadas por los términos del artículo 98 h) de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454);

Que conforme se desprende de la citada recomendación de ofertas y en virtud de los procedimientos consecuentes, resultó preadjudicada la adquisición de Cartridge para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al proveedor Americantec S.R.L. en los renglones N° 1 y 2 por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el GCABA, tal lo establecido en el Procedimiento BAC N° 8618-3168-CME16 y en el artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) , por un total de pesos quinientos dieciocho mil cien (\$ 518.100,00.-);

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Portal BAC, y notificado automáticamente mediante el mismo a los participantes, sin haberse producido impugnaciones;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por un total de \$518.000,00.;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios (Decreto N° 114/GCABA/16 y 411/GCABA/16), y conforme a lo establecido en la Resolución N° 343/AGIP/13, el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente Contratación Menor.

Por ello,

**EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL TECNICA,
ADMINISTRATIVA Y DE GESTION OPERATIVA
DE LA ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Menor N° 8618-3168-CME16 para la adquisición de Cartridge, para la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos,

y adjudicase al proveedor Americantec S.R.L., los renglones N° 1 y 2, por cumplir con lo solicitado y resultar la oferta más conveniente para el GCABA, tal lo establecido el artículo 110 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) , por un total de pesos quinientos dieciocho mil cien (\$ 518.100,00), de acuerdo con el procedimiento electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor de Americantec S.R.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Notifíquese de acuerdo a lo fijado en el artículo 111 de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 5.454) al adjudicatario y demás participantes, que tal como lo establece el artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 1.145/GCABA/09, serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Fernández**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 98/HMIRS/16

Buenos Aires, 23 de diciembre de 2016

VISTO

la Ley 2095 (B.O.C.B.A. N° 2.557/06), (texto consolidado según Ley N° 5454, B.O.C.B.A N° 4799 del 13/01/2016), su modificatoria N° 4764/14(B.O.C.B.A. 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/14 (BOCBA 4355/14) y su modificatorio Decreto N° 114/16 (GCABA) y el expediente N° 2016- 24.460.844-MGEYA-HMIRS y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la Adquisición de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO con destino a este Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá", dependiente del Ministerio de Salud;

Que por Disposición N° 396-DGCyC-14, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de Contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por disposición N° DI-2016- 213 -HMIRS se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a regir en la Contratación en cuestión y se llamó a LICITACION PUBLICA N° 435-1356-LPU16, mediante Sistema BAC, para su apertura el día 22/11/2016 a las 11:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 concordante con el 1° párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos;

Que se cursó invitación por sistema BAC; comunicó a U.A.P.E.; Cámara Argentina de Comercio; Guía General de Licitaciones y Presupuestos; Dirección General de Contaduría; se publicó en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Hospital;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas bajo el N° IF-2016- 26093064 -HMIRS (orden 15) se recibió la oferta de la siguiente empresa: CROMOION S.R.L.

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios IF-2016- 26093939 – HMIRS (orden 16) que ordena la reglamentación, del cual surge que corresponde la adjudicación de la oferta a la siguiente empresa: CROMOION S.R.L. (Renglones 1-2-3-4-5-6-7) por un importe de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil veintinueve (\$ 247.029,00); resultando la oferta más conveniente en tales renglones conforme los términos del Art. 109 de la Ley N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, quedando obrante en el Dictamen de Pre adjudicación de Ofertas N° IF-2016- 27473914 - HMIRS (orden 20); ha sido publicada en la Web del Gobierno de la Ciudad y en la cartelera del organismo licitante exhibida y publicada en B.O. N°5029 el día 20/12/2016 no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que en consecuencia y atento lo actuado procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique al presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Compras N° 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMON SARDA"
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVA ECONÓMICA Y FINANCIERA
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública BAC Nº 435- 1356 -LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 concordante con el 1º párrafo del Artículo 32 de la Ley de Compras Nº 2095, su modificatoria y decretos reglamentarios respectivos, adjudicase la Adquisición de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO con destino a este Hospital Materno Infantil "Ramón Sarda", dependiente del Ministerio de Salud, a la siguiente Firma CROMOION S.R.L. (Renglones 1-2-3-4-5-6-7) por un importe de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil veintinueve (\$ 247.029,00); según detalle:

CROMOION S.R.L.

Renglón 1: cantidad 1 Unidad - precio unitario: \$ 33.976,00- precio total: \$ 33.976,00.-
Renglón 2: Cantidad 2 unidad -precio unitario: \$ 46.930,00- precio Total: \$ 93.860,00.-
Renglón 3: cantidad 1 Unidad - precio unitario: \$ 29.240,00.- precio total: \$ 29.240,00.-
Renglón 4: Cantidad 1 unidad -precio unitario: \$ 32.115,00.-precio Total: \$ 32.115,00.-
Renglón 5: cantidad 1 Unidad - precio unitario: \$ 18.977,00- precio total: \$ 18.977,00.-
Renglón 6: Cantidad 1 unidad -precio unitario: \$ 15.991,00 -precio Total: \$ 15.991,00.-
Renglón 7: cantidad 1 Unidad - precio unitario: \$ 22.870,00.- precio total: \$ 22.870,00-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2016 por un importe en Pesos Doscientos cuarenta y siete mil veintinueve (\$ 247.029,00);

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en la página de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Pase a la Dirección General Administrativo Contable del Ministerio de Salud para efectuar la autorización de la Etapa Definitiva. Cumplido remítase en prosecución de su trámite al Hospital Materno Infantil Ramón Sarda. **Rizzo - Valenti**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 284/HGNRG/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. Nº 4313) y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. Nº 4355) y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 y Decreto Nº 411/GCABA/16, el Decreto Nº 1145/09, el Dto. 566/GCBA/10, la Disposición Nº 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2016-22909241-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de reactivos para laboratorio con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Inmunología de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición Nº DI-2016-363-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos un millón doscientos veintisiete mil seiscientos cuatro (\$ 1.227.604,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1240-LPU16 para el día 27-10-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y modificatoria Nº 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley Nº 4764/13 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: CROMOION S.R.L., BIODIAGNOSTICO S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada la firma BIODIAGNOSTICO S.A. en los términos del artículo Nº 108 de la Ley Nº 2.095, por precio conveniente para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que, mediante Decreto 566/GCBA/10, en su artículo 6º, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 de la Ley Nº 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto Nº 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4812) y Decreto Nº 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. Nº 4933), S/Disposición Firma Conjunta 420

**DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra Nº 420-1240-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley Nº 2.095/06 y su modificatoria Nº 4764/GCABA/13, adjudíquese la adquisición de reactivos para laboratorio con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Inmunología de este hospital a la siguiente empresa:

BIODIAGNOSTICO S.A. (Reng. 1 a 10) por la suma de pesos ochocientos cuarenta mil setecientos ocho con 99/100 (\$ 840.708,99) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.)-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.-

Artículo 3º.- Autorícese el ingreso y permanencia de un (1) sistema operativo QNX y UPS modelo IMAGE marca BECKMAN COULTER origen USA ANMAT N° PM - 1109-36, los que permanecerán en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos.-

Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Administración, Registro y Control Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 286/HGNRG/16

Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4764/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14 (B.O.C.B.A. N° 4355) y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 y Decreto N° 411/GCABA/16, el Decreto N° 1145/09, el Dto. 566/GCBA/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2016-22452180-MGEYA-HGNRG/16, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la adquisición de guías fotosensibles reactivos para laboratorio con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Esterilización-Biomedicos de este establecimiento de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que mediante Disposición N° DI-2016-352-HGNRG se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de especificaciones técnicas por un monto estimado de pesos cuatrocientos dos mil setecientos diez (\$ 402.710,00) y se dispuso el llamado a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1210-LPU16 para el día 20-10-16 a las 10:00 hs, encuadrada según lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley N° 2.095/06 y modificatoria N° 4764/13;

Que se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpliéndose las instancias de difusión y notificación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los Art. 93, 97 y 98 de la Ley N° 4764/13 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCBA/14;

Que habiéndose realizado la apertura electrónica en la fecha y hora prevista, se recibieron tres (3) ofertas de las siguientes firmas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L., MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., DROGUERIA ARTIGAS S.A.;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Repartición, en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de las firmas oferentes de lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir el correspondiente Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que conforme se desprende del precitado dictamen y en virtud de los procedimientos consecuentes resultaron preadjudicadas las firmas ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. y DROGUERIA ARTIGAS S.A. en los términos del artículo N° 109 y 108 de la Ley N° 2.095, por única oferta y precio conveniente para el GCABA, y cumplir con lo requerido;

Que el resultado de la mencionada preadjudicación fue publicado en el Boletín Oficial, Portal BAC, y notificado automáticamente mediante BAC al participante, sin haberse producido impugnaciones al mismo;

Que, mediante Decreto 566/GCABA/10, en su artículo 6º, el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires facultó a los Directores de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud a dictar los actos administrativos pertinentes a los fines de autorizar el ingreso de bienes de terceros que se efectúen bajo cualquier modalidad contractual;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la correspondiente afectación presupuestaria para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 de la Ley N° 4764/GCABA/13 y sus modificatorios Decreto N° 114/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4812) y Decreto N° 411/GCABA/16 (B.O.C.B.A. N° 4933),

**LA DIRECTORA
DEL HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIERREZ
CONJUNTAMENTE CON LA GERENTE OPERATIVA
DE GESTION ADMINISTRATIVA, ECONOMICA Y FINANCIERA
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública - Proceso de Compra N° 420-1210-LPU16, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31º de la Ley N° 2.095/06 y su modificatoria N° 4764/GCABA/13, adjudíquese la adquisición de guías fotosensibles con provisión de aparatología en carácter de préstamo con destino al servicio de Esterilización-Biomedicos de este hospital a las siguientes empresas: ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L. (Reng. 2) por la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta (\$ 74.550,00) y DROGUERIA ARTIGAS S.A. (Reng. 3-4) por la suma de pesos ciento treinta y cinco mil trescientos ochenta (\$135.380,00) de acuerdo con el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.).-

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente a los años 2016 y 2017.-

Artículo 3º.- Autorícese el ingreso y permanencia de 300(trescientos) equipos fotoprotectores para bomba xl/5000 con sitio de inyección clave en Y,PM 2028 y 20 (veinte) bombas de infusión marca B.Braun modelo Infusomat Compact, PM 669-31, los que permanecerán en el hospital hasta agotar los consumibles adquiridos.-

Artículo 4º - Autorícese a la División Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.-

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Ferrer - Galoppo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 378/HGNPE/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO

los términos del Decreto N° 433/2016, el Expediente Electrónico N° 26862397/2016, la requisitoria presentada por el Jefe del Servicio de farmacia, solicitando MEDICAMENTOS y,

CONSIDERANDO:

Que, la adquisición de los insumo de referencia ha sido autorizada por los fundamentos explicitados en el pedido obrante en los presentes actuados.

Que, la Dirección autorizó que la presente compra fuera realizada con la firma ALPHA MEDICAL GROUP SRL, por haber cotizado con un precio conveniente y dentro de los valores promedio del mercado, habiendo acreditado éstas su inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores en los términos del Art, 22 de la Ley N° 2095 (B.O.C.B.A.) (texto consolidado por Ley 5454);

Que, por consiguiente se considera la presente tramitación, dentro de los alcances del Decreto N° 433/2016, al tratarse de una adquisición impostergable que asegura servicios y prestaciones esenciales cuya necesidad de celeridad en la gestión impide someterla a otros procedimientos administrativos;

Que, se ha efectuado el ingreso al SIGAF, mediante la Solicitud de Gasto N° 56704-16, Procedimiento N° 3686/16

Que, mediante los remitos consignados en el articulado, se ha efectuado el ingreso de la mercadería, habiéndose dado conformidad de su recepción;

Que, este nivel deja expresa constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas;

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes, se consideran acreditadas las circunstancias establecidas en el Decreto N° 433/2016, consignándose a continuación los datos del mes en curso;

NUMERO DE AUTORIZACIONES DEL MES: 5

ACUMULADO APROBADO: \$ 48835.40

Que sobre la base de la documentación existente, correspondería gestionar su aprobación de acuerdo a las competencias establecidas por Decreto N° 433/2016; para proceder a su pago por medio de acreditación en cuenta del proveedor por parte de la Tesorería General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por Decreto N° 433/2016 y lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto N° 392/2010;

**EL SUBDIRECTOR
DEL HOSPITAL GRAL. DE NIÑOS DR. PEDRO DE ELIZALDE
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DE GESTION ADMINISTRATIVO ECONOMICO FINANCIERO
DISPONEN:**

Art. 1º.- Apruébase el gasto correspondiente a la solicitud de adquisición de MEDICAMENTOS para el servicio de Farmacia, que ha formado parte de este

requerimiento la empresa ALPHA MEDICAL GROUP SRL (Renglón 1) por un monto de pesos: Quince mil setecientos sesenta (\$ 15760), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RENG.	IMPORTE	REMITO N°	ENTREGA
ALPHA MEDICAL GROUP S.R.L	1	\$ 15760	0001-00005039	21/12/2016
TOTAL APROBADO:	15760	\$ 15760		

Art. 2º. - El monto total del gasto aprobado asciende a la suma de \$ 15760 (son pesos: Quince mil setecientos sesenta).

Art.3º.- Déjese constancia que el remito vinculado al presente Expediente Electrónico se corresponde con su original ajustado a normativas vigentes, el cual obra en poder de este efector/a unidad de organización y no contiene tachadura ni enmienda que no hubieran sido debidamente salvadas.

Art. 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Gestión Contable del Ministerio de Salud para efectuar la afectación Definitiva en el sistema SIGAF, cumplido, gírese al Hospital General de Niños Dr. Pedro de Elizalde. **Fakih - Bonina**

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 396/HGAIP/16

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 24553430/2016 por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de reparación de microscopio quirurgico, con destino a la División de Otorrinolaringología del Hospital Pirovano, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar al código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión habiendo realizado la correspondiente afectación presupuestaria;

Que por Disposición N° 891/HGAIP/16 se llamó a Contratación Menor BAC N° 427-2980-CME16 para el día 17/11/2016 a las 13:00 horas, la cual resulto desierta;

Que mediante Disposición N° 917/HGAIP/16 se autorizaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y las Cláusulas Administrativas llamándose a Contratación Menor BAC N° 427-3145-CME16, para el día 01 de diciembre de 2016 a las 13:00 horas al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 95/GCBA/14, y conforme lo establecido en el Art. 92° de la precitada Ley y su Modificatoria Ley 4764;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibió 1 (un) oferta de la firma Juan Carlos Borges Niño;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que por Decreto N° 70/2009 fueron ratificados en el cargo el Sr. Director Dr. José Antonio Cuba y el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar;

Que por Expediente N° 26939063/HGAIP/2016 se encuentra tramitando la licencia del Sr. Director Dr. José Antonio Cuba del día 15/12/2016 al 16/01/2017 quedando a cargo del despacho y todo lo inherente a la Dirección del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar FC N° 244482.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/2008, Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Menor BAC N° 427-3145-CME16, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona el Servicio de reparación de microscopio quirúrgico, con destino a la División Otorrinolaringología, adjudicase a la firma: Juan Carlos Borges Niño (Renglón 1) por la suma de PESOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) ascendiendo la presente contratación a la suma de PESOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00) según el siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Precio Total	Proveedor
1	1	Unidad	\$ 24.800,00	\$ 24.800,00	Juan Carlos Borges Niño

MONTO TOTAL: PESOS VENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 24.800,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud – Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Tobar

DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 403/HGAIP/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

el Expediente Electrónico N° 25465749/16, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de set de gastrostomía para la paciente Sandra Nemes Cheij, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13 y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que se dispuso el llamado a Contratación Directa BAC N° 427-1260-CDI16 para el día 22/11/2016 a las 10.00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Inciso 2° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764, Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y su Modificatoria Decreto N° 411/16;

Que la presente contratación corresponde por bienes y/o servicios vinculados a prestaciones de salud que por la celeridad con que debe llevarse a cabo se encuadra en el Artículo 28° inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, prescindiéndose de la instancia prevista en el Artículo 92° de la Ley, como asimismo, de la aprobación del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Master Medical S.R.L y Barraca Acher S.R.L;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico;

Que por Decreto N° 70/2009 fueron ratificados en el cargo el Sr. Director Dr. José Antonio Cuba y el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar;

Que por Expediente N° 26939063/HGAIP/2016 se encuentra tramitando la licencia del Sr. Director Dr. José Antonio Cuba del día 15/12/16 al 16/01/16 quedando a cargo del despacho y todo lo inherente a la Dirección del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano el Sr. Subdirector Dr. José Luis Tobar FC N° 244482.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el

Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016; Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08, Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11, la Resolución 648/MMGC/13, la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Contratación Directa BAC N° 427-1260-CDI16 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28 Inciso 2° de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 5454), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de set de gastrostomía para la paciente Sandra Nemes Chaij, adjudíquese a la firma: Barraca Acher Argentina S.R.L (Renglón: 1) por la suma de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 10.670,00), ascendiendo el total de la presente Contratación a la suma de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 10.670,00) de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón	Cantidad	Unidad	Precio	Precio	Proveedor
			Unitario	Total	
1	1	Uni.	\$ 10.670,00	\$ 10.670,00	Barraca Acher Argentina S.R.L

Total: PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 10.670,00).

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable y Presupuesto.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

Bennazar - Tobar

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 179/DGGAYE/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires Artículos 103, 104 y ccs, la Ley 5460 y su modificatoria 5503, el Código de Edificación 6.3 y ss y 6.4 y ss, los Decretos N° 1510/97, 55/10, 363/15, 396/12 y 369/16, EX-2016-25196283-MGEYA-DGGAYE, EX-2016-25084678-MGEYA-DGGAYE, y la DI-2016-170-DGGAYE;

CONSIDERANDO:

Que el día 9 de noviembre de 2016 los arquitectos Miriam Corak y Mariano Caprarelli, profesionales de la Gerencia Operativa Técnica de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, concurren por pedido ingresado por línea 103 Emergencias a la propiedad ubicada en la Avda. Scalabrini Ortiz N° 1566, procediendo a la clausura inmediata y preventiva de la totalidad del inmueble en el que se desarrollaba una obra en construcción, en virtud de "el desmoronamiento parcial de un muro de cerramiento en el nivel del 7to. Piso, produciendo dicho siniestro, el derrumbe parcial de un tinglado destinado a una sala de teatro, sita en la calle El Salvador 4530";

Que dicha clausura fue ratificada mediante disposición N° DI-2016-170-DGGAYE;

Que conforme surge del informe IF-2016-27652339-DGGAYE, elaborado por la Gerencia Operativa Técnica de esta DGGAYE, se constató que "se habían realizado los trabajos mencionados en el "plan de tareas" presentado para recomponer las condiciones mínimas de seguridad estructural";

Que en consecuencia deviene necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL GUARDIA DE AUXILIO Y EMERGENCIAS DISPONE

Artículo 1º: Déjase sin efecto la clausura por motivos de seguridad estructural del inmueble de la Avda. Scalabrini Ortiz N° 1566, C.A.B.A., que fuera ratificada por DI-2016-170-DGGAYE.-

Artículo 2º: Notificar al/los propietario/s de la finca citada, a la Subsecretaría de Emergencias, Direcciones Generales de Registro de Obras y Catastro, de Fiscalización y Control de Obras a la Fiscalía General, Policía Federal Argentina y Policía Metropolitana. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Lachavanne**

Resolución de Directorio

Instituto de Juegos de Apuestas de la CABA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 81/IJACBA/16

Buenos Aires, 28 de octubre de 2016

VISTO

las leyes N° 538, 916 y 2600, las Resoluciones de Directorio N° 43-IJACBA-2015, N° 16-IJACBA-2016, 21-IJACBA-2016 y 76-IJACBA-2016 Expediente N° 174-IJACBA-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 1º de la Ley N° 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de Aplicación de la ley N° 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que la Ley N° 2600 modificó la Estructura Orgánico- Funcional del Organismo;

Que asimismo en la Resolución de Directorio N°43-IJACBA-2015 se aprobó la designación del personal de planta transitoria, por el período 01/01/2016 al 31/12/2016;

Que por Resolución de Directorio N° 16-IJACBA-2016, Resolución de Directorio N° 21-IJACBA-2016 y Resolución de Directorio N° 76-IJACBA-2016 se aprobaron las incorporaciones del ejercicio 2016;

Que la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia con la conformidad de la Presidencia propone la incorporación a la Planta Transitoria de la agente Ana Pereyra Iraola DNI 30.181.562, dentro del agrupamiento Profesional, Tramo "B", Nivel 3 como Responsable del Departamento de Mercadotecnia, a partir del 16 de noviembre de 2016;

Que por todo lo expuesto y en virtud de la propuesta que antecede, resulta necesario aprobar la Planta Transitoria del Instituto de Juegos de Apuestas y sus modificaciones, con vigencia desde el 16 de noviembre 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, del personal que se detalla en el Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución;

Que tal designación en Planta Transitoria, amerita la formulación de una Grilla de Cargos que la componen, la que se detalla en "ANEXO II";

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 4º de la Ley 916 y su ley modificatoria N° 2.600.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1: Modifíquese a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, la Planta Transitoria del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en relación a los agentes que la componen, cuya

nómina surge del "ANEXO I" que forma parte integrante de la presente, y en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Aprobar la Nueva Grilla de Cargos que se detalla en "ANEXO II" que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Santillán - Pujol - Navarro**

ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 82/IJACBA/16

Buenos Aires, 28 de octubre de 2016

VISTO

la Ley 916 y Ley modificatoria 2600, sus decretos reglamentarios; el Acta de Reunión de Directorio N° 260 y el expediente número 133-IJACBA-2016; y

CONSIDERANDO:

Que en el acta mencionada en el visto se propicia la firma de un Convenio de Colaboración entre la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Instituto de Juegos de Apuestas;

Que dicho Convenio tiene como fin efectuar mejoras en el procesamiento de datos y unicidad de formatos, mediante la implementación de los sistemas "Liza" y "Bender";

Que la utilización de los referidos sistemas, constituye una herramienta efectiva para un eficaz desarrollo de las tareas encomendadas a esta organización por la Ley 916 y su modificatoria Ley 2600;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención;

Que el presente acto administrativo se dicta en cumplimiento de las atribuciones conferidas por la Ley N° 916 y su modificatoria Ley N° 2600.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, el Convenio de Colaboración entre la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y este Instituto de Juegos de Apuestas, que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente, en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Autorizar al Presidente del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad de Buenos Aires a suscribir el convenio aprobado en el artículo precedente, en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y oportunamente archívese. **García Santillán - Pujol - Navarro**

ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 90/IJACBA/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO

el Decreto Nº 363/15 (B.O.C.B.A Nº 4783-16/12/2015), Resolución de Directorio Nº 10/IJACBA/2010, Nº 22/IJACBA/2013, Expediente Nº 0031-IJACBA-2008, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Directorio Nº 10/IJACBA/2010 se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución de Directorio Nº 22/IJACBA/2013, se aprobó la aplicación del Sistema Modular de Planta Gabinete para el cálculo de haberes de esta situación de revista;

Que a fojas 247 el titular de la Presidencia solicita gestionar el alta en la Planta Gabinete de la Dirección Ejecutiva Administrativa-Financiera del agente Lucas Lo Bianco DNI 25.226.249, asignándole la suma de 4.060 (Cuatro mil sesenta) Unidades Retributivas, a partir del 1º de diciembre de 2016;

Que la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por la ley 916 (B.O.C.B.A. Nº 1578-28/11/2002) artículo 4º y su ley modificatoria Nº 2.600 (B.O.C.B.A. Nº 2852-17/01/2008);

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Designación, a partir del 01 de diciembre de 2016, del Lic. Lucas LO BIANCO DNI 25.226.249 como agente de Planta Gabinete de la Dirección Ejecutiva Administrativa-Financiera, asignándole una retribución mensual de 4.060 (cuatro mil sesenta) Unidades Retributivas, dentro del Régimen Modular para agentes de Planta Gabinete del Instituto de Juegos de Apuestas, en atención a los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Santillán - Pujol - Navarro**

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N.º 91/IJACBA/16

Buenos Aires, 5 de diciembre de 2016

VISTO

las leyes N° 538, 916 y 2600, las Resoluciones de Directorio N° 43-IJACBA-2015, N° 16-IJACBA-2016, 21-IJACBA-2016, 76-IJACBA-2016 y N° 81 -IJACBA-2016, Expediente N° 174-IJACBA-2015; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 538, regula todos los Juegos de Apuestas que se organizan, administre, exploten o comercialicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 1º de la Ley N° 916, creó al Instituto de Juegos de Apuestas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como autoridad de Aplicación de la ley N° 538, dotándolo de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que la Ley N° 2600 modificó la Estructura Orgánico- Funcional del Organismo;

Que asimismo en la Resolución de Directorio N°43-IJACBA-2015 se aprobó la designación del personal de planta transitoria, por el período 01/01/2016 al 31/12/2016;

Que por Resolución de Directorio N° 16-IJACBA-2016, Resolución de Directorio N° 21-IJACBA-2016, Resolución de Directorio N° 76-IJACBA-2016 y Resolución de Directorio N° 81-IJACBA-2016 se aprobaron las incorporaciones del ejercicio 2016;

Que la Dirección Ejecutiva de Juegos y Mercadotecnia con la conformidad de la Presidencia solicita el pago de 1.240 (mil doscientas cuarenta) Unidades Retributivas al agente de Planta Transitoria Federico SERRA ROJA, a partir del 1º de diciembre de 2016;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas por el artículo 4º de la Ley 916 y su ley modificatoria N° 2.600.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE JUEGOS DE APUESTAS
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES****RESUELVE:**

Artículo 1: Aprobar el pago de 1.240 (mil doscientas cuarenta) Unidades Retributivas al agente Federico SERRA ROJA, a partir del 1º de diciembre de 2016, según los considerandos que anteceden.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Ejecutivas y notifíquese al personal alcanzado por esta norma. Archívese. **García Santillán - Pujol - Navarro**

ANEXO

Organos de Control

Disposición

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 221/GA/16

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 4707/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita, conforme lo dispuesto en el Artículo 28º, inciso 4, de la Ley N° 2095 y su modificatoria, la Contratación Directa N°: 32/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "Edición Ciudad", con destino al Organismo;

Que, la contratación de pautas publicitarias se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, ante la necesidad de posicionar al Organismo en los medios de comunicación, a través de la Solicitud de Contratación de Servicios N° 65/16, el Departamento de Comunicación e Imagen Institucional solicita la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "www.edicionciudad.com.ar", el cual tiene la información de la ciudad actualizada al instante, con la mirada de periodistas especializados que siguen los principales temas de la ciudad y del conurbano;

Que, se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00-);

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 176 de fecha 26 de octubre de 2016 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva;

Que, por consiguiente se ha invitado a cotizar a Lucio José Matteazzi en su carácter de autorizado a poder cotizar por el sitio web "www.edicionciudad.com", cuya oferta ha sido incorporada a estas actuaciones el 2 de noviembre de 2016;

Que, la Gerencia de Coordinación, el día 8 de noviembre, presta conformidad a la oferta presentada;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N°: 32/2016 para la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "Edición Ciudad", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.-Adjudicar a Lucio José Matteazzi la contratación de una pauta publicitaria institucional en el sitio web "Edición Ciudad", por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, por la suma de pesos cuarenta y dos mil con 00/100 (\$42.000,00-).

Artículo 3º.- Emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2017 según corresponda.

Artículo 5º.- Registrar. Notificar la presente Disposición a Lucio José Matteazzi. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

DISPOSICIÓN N.º 223/GA/16

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

VISTO:

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 002180/E/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Pública N°: 09/2016 para la Contratación de seguros con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2016 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobado por el Directorio a través del Acta 621, del 22 de febrero de 2016;

Que, por Disposición N°: 145/2016, la Gerente de Administración del EURSPCABA aprobó lo actuado en la presente contratación y adjudicó la misma a la firma Federación Patronal Seguros S.A.;

Que, respecto a la cantidad de cápitas correspondiente al seguro de accidentes personales del Renglón N°3 de la Orden de compra N° 38/16, actualmente se incrementó la nómina de personal asegurado;

Que, el 12 de diciembre de 2016, el adjudicatario emitió la póliza correspondiente;

Que, por lo expuesto resulta necesario la ampliación del Renglón N°3 de la Orden de compra N° 38/16;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que la Unidad Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3-ERSP/2014;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la ampliación del Renglón N°3 de la Orden de compra N° 38/16; a favor de la firma Federación Patronal Seguros S.A., por la suma de PESOS cuatro mil ochenta y cinco con 70/100 (\$4.085,70).

Artículo 2º.-Autorizar al Área Administración Financiera a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 3º.-El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2016.

Artículo 4º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a la firma Federación Patronal Seguros S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

Trimestrales
Trimestral
Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFTURA DE GABINETE DE MINISTROS

SSIUYCG

4º Trimestre de 2016

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

Comunicado - E.E. N° 26.631.093-MGEYA-DGAYDRH/16

LLAMADO A CONCURSO ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD

Convocase a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, un (1) cargo de Profesional Nutricionista, dos (2) cargos de Profesionales Farmacéuticos, dos (2) cargos de Profesionales Terapistas Ocupacionales, un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo, tres (3) cargos de profesionales Psicólogos y seis (6) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para el turno y las áreas de "Atención Primaria de la Salud", de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2016-27096287- -DGAYDRH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06 RESOLUCION N° 2016-2454-MSGC y DISPOSICION N° 2016-333-DGAYDRH

I. Tres (3) cargos de Médicos de Planta especialistas en Medicina General y/o Familiar, con 30 horas semanales de labor, para el turno vespertino:

a) Tres (3) cargos en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

II. Tres (3) cargos de Médicos de Planta especialistas en Psiquiatría, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "José María Penna".

c) Un (1) cargo en al Área Programática del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

III. Un (1) cargo de Profesional Nutricionista de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

IV. Dos (2) cargos de Profesionales Farmacéuticos de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno vespertino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Teodoro Alvarez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Dalmacio Vélez Sarsfield".

V. Dos (2) cargos de Profesionales Terapistas Ocupacionales de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VI. Un (1) cargo de Profesional Fonoaudiólogo de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VII. Tres (3) cargos de Profesionales Psicólogos de planta, con 30 horas semanales de labor, para el turno Matutino:

a) Un (1) cargo en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Juan A. Fernandez".

b) Dos (2) cargos en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".

VIII. Seis (6) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales de planta, con 30 horas semanales de labor, para los turnos Matutino y Vespertino:

a) Dos (2) cargos en el Área Programática del Hospital General de Agudos "José María Penna", turno Vespertino.

b) Dos (2) cargos en el Área Programática del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", turno Vespertino.

c) Dos (2) cargos en el Área Programática de Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", turno Matutino.

Requisitos: Son requisitos para presentarse a concurso los exigidos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud, establecidos en la Ordenanza N° 41.455, modificatorias y su decreto reglamentario y modificatorios.

Periodo de Inscripción: desde el 26 de Diciembre 2016 y hasta el 13 de Enero 2017 inclusive

Lugar y horarios de Inscripción: Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, Carlos Pellegrini N° 313, 9° piso, de 9 a 14hs.

Más Información: www.buenosaires.gob.ar/salud

Maria R. Reggi
Directora General

CA 217
Inicia: 19-12-2016

Vence: 13-1-2017

Secretaría de Descentralización

SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DESCONCENTRADOS

Audiencia Pública - E.E. N° 15.171.876-MGEYA-DGET/16 - Resolución N° 464-APRA-16

Análisis del proyecto "Helipuerto (605.110) que se desarrollará en el inmueble sito en Elvira Rawson de Dellepiane 550 esquina Julieta Lanteri, Edificio denominado T5, Segundo Subsuelo, Plataforma, Plataforma helipuerto y Azotea (Distrito de Zonificación: U11 subdistrito EE), a nombre de Madero Harbour S.A., con una superficie total de 507,83 m2"

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley N° 6)

-Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: Jueves 29 de diciembre de 2016 a las 12.00 horas, en el Espacio Cultural del Sur, sito en Av. Caseros 1750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:

-Presidida por: el Dr. Juan Harilaos, Director General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-Coordinada por: Funcionarios de la Secretaría de Descentralización, dependiente de Jefatura de Gabinete.

-Cantidad de Participantes Inscriptos: 7

-Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 2

-Cantidad de Expositores inscriptos: 0

-Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 2

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
N° Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	N° de Inscripto
01	Luis Alberto	CROSTA	---	-----	Experto	----
02	Alejandro	BADANIAN	---	-----	"	----
03	Carlos Augusto	MAZZINI	DNI	4.546.575	Persona Física	04
04	Horacio	POKLEPOVICH CARIDE	DNI	16.766.087	Persona Jurídica	05

Mariela Patiño
Directora General

CA 1

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Obra "calle Perette y Adyacentes, Barrio 31 bis, Retiro - Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16

E.E. N° 27.118.255 -MGEYA-DGOI/16

Llámesse a Licitación Pública N° 1383-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 23 de enero de 2017 a las 12 hs. para la contratación de la Obra "calle Perette y Adyacentes, Barrio 31 bis, Retiro, Ciudad Autónoma de Buenos Aires" al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 y los Decretos N°1.254-GCBA/08 y N°203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y seis millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y seis (\$ 46.632.136.-).

Autorizante: Resolución N° 212/SECISYU/16.

Repartición destinataria: Secretaría de Integración Social y Urbana.

Adquisición y consulta de pliegos: Sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en calle Av. Martín García 346 piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs. Los pliegos se entregaran en formato digital.

Valor del pliego: sin valor comercial

Visita a obra: La visita a Obra deberá coordinarse con la Dirección General de Obra e Infraestructura, sita en Av. Martín García 346, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o comunicándose al teléfono 5030-9400 interno 4516 y hasta 72 hs. previas al Acto de Apertura de Ofertas.

Lugar de presentación de las ofertas: en la sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en Av. Martín García 346, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado y hasta el horario indicado para la apertura de ofertas.

Fecha y hora de apertura: 23 de enero de 2017 a las 12 hs.

Lugar de apertura: sede de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Integración Social y Urbana, sita en Av. Martín García 346, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de la obra: 4 (cuatro) meses computados a partir de la fecha de suscripción de la respectiva Contrata.

Diego Fernández
Secretario

OL 7867

Inicia: 2-1-2017

Vence: 13-1-2017

AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de Consultoría CRM - Licitación Pública N°8056-1541-LPU16

Llámesse a, Licitación Pública N°8056-1541-LPU16 cuya apertura se realizará el día 6 de Enero de 2017, a las 11:00 hs., para la adquisición de: SERVICIO DE CONSULTORIA CRM.

Expediente N° 27033825/16.

Autorizante: Disposición N° 2 - DGTALINF- 17

Repartición destinataria: ASINF

Valor del pliego: SIN VALOR.-

Adquisición y consultas de pliegos: .- Los Pliegos de Bases y Condiciones y demás Documentación de la presente contratación se encuentran a disposición de los Interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) Asimismo, podrán ser consultados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lugar de apertura: Gerencia de Compras-Avda. Independencia 635, Piso 6° CABA

Brenda E. Santagada
Directora General

OL 56
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Circular Modificatoria Sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 2900-1332-LPU16

E.E. N° 24.142.736-MGEYA-DGSUMS/16

Objeto: Adquisición de municiones con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad.
Proceso Número: 2900-1332-LPU16

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Art. 3.- Plazo De Entrega

Donde dice:

"La entrega deberá efectuarse dentro de los noventa (90) días corridos, de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra.

Con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, previas a la entrega, se deberá realizar la correspondiente coordinación con la Dirección General Suministros de Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La recepción de los elementos será efectuada por la persona autorizada por la Dirección General Suministros de Seguridad, en el lugar que indique la citada Dirección General."

Deberá decir:

"La entrega deberá efectuarse dentro de los ciento veinte (120) días corridos, de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra.

Con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, previas a la entrega, se deberá realizar la correspondiente coordinación con la Dirección General Suministros de Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1° Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La recepción de los elementos será efectuada por la persona autorizada por la Dirección General Suministros de Seguridad, en el lugar que indique la citada Dirección General."

Proceso de Compras Buenos Aires Compras (BAC)

Detalle de Productos o Servicios

Donde dice:

"Renglón N° 13: setenta (70) unidades.

Renglón N° 20: veinte (20) unidades".

Deberá decir:

"Renglón N° 13: veinte (20) unidades.

Renglón N° 20: setenta (70) unidades".

Autorizante: Resolución N° 1/SSADS/2017

Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.

Adquisición y consulta de Pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 49
Inicia: 4-1-2017

Vence: 5-1-2017

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL SUMINISTROS DE SEGURIDAD

Prórroga - Licitación Pública Nº 2900-1332-LPU16

E.E. Nº 2016-24142736-MGEYA-DGSUMS

Postérguese el llamado a Licitación Pública Nº 2900-1332-LPU16 cuya apertura se realizará el día 10 de enero de 2017, a las 13 horas, para la adquisición de municiones con destino a las Fuerzas Policiales de la Ciudad.

Autorizante: Resolución Nº 1/SSADS/17

Repartición destinataria: Dirección General Suministros de Seguridad.

Adquisición y consulta de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Natalia Tanno
Directora General

OL 44

Inicia: 4-1-2017

Vence: 5-1-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y PRESUPUESTO

“Construcción CEMAR y nuevo CESAC 14” - Licitación Pública 1305/SIGAF/2016

Llámase a Licitación Pública 1305/SIGAF/2016 - Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y Decreto Nº 1.254/08, para la contratación de la obra "CONSTRUCCIÓN CEMAR Y NUEVO CESAC 14", en el inmueble sito en la calle Horacio Casco 4446 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la provisión de materiales, equipos y mano de obra especializada.

Autorizante: Resolución Nº 2532-MSGC/16

Expediente Electrónico Nº: 19.534.910/MGEYA-DGRFISS/2016 y su fusionado Nº 21.743.787/MGEYA-DGRFISS/2016

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 114.409.452,06.-

Plazo de Ejecución: novecientos (900) días corridos

Fecha de Apertura: 8 de Febrero de 2017 a las 11:00 horas.

Monto Garantía de Oferta: \$ 1.144.094.-

Visita Lugar de Obra: El 17 de Enero de 2017 a las 11:00 horas en el predio ubicado en la calle Horacio Casco 4446 - C.A.B.A - Lugar de Encuentro: el predio ubicado en la calle Horacio Casco 4446 C.A.B.A.

Consultas Técnicas: Deberán presentarse por escrito en el Ministerio de Salud - Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - C. Pellegrini Nº 313 Piso 4º C.A.B.A., de lunes a viernes de 9 a 16 hs., hasta el día de 27 Enero de 2017.

Retiro y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313 4º piso, C.A.B.A de lunes a viernes de 9 a 16 hs. o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar - Hacienda - Compras y Contrataciones - Consulta de Compras y Contrataciones.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÀ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Carlos Pellegrini 313, 4º piso, C.A.B.A.

Repartición Destinataria: Cemar y Nuevo Cesac 14 - Ministerio de Salud - GCBA.
Valor del Pliego: los pliegos se suministran en forma gratuita

Emilse Filippo
Directora General

OL 7731
Inicia: 26-12-2016

Vence: 16-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VÉLEZ SARSFIELD"

Adquisición de servicio de recolección de residuos peligrosos - Licitación Pública BAC N° 440-1585-LPU16

E.E. N° 2016-28117042-MGEYA-HGAVS

Llámase a Licitación Pública BAC N° 440-1585-LPU16 que se gestiona a través del Sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar) para la adquisición de servicio de Recolección de Residuos Peligrosos con destino al Comite Res, cuya apertura se realizará el día viernes 6/1/17 a las 11 hs.

Autorizante de llamado: DI-2016-643-HGAVS.**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield"-Comité Res.**Valor del pliego:** sin valor comercial.**Adquisición y consultas de pliegos:** Los Pliegos se encuentran disponibles en el portal www.buenosairescompras.gob.ar, asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA.**Alejandro Cacherosky**

Director

Daniel FilippoGerente Operativo de la Gestión Administrativa,
Económica y Financiera

OL 12

Inicia: 3-1-2017

Vence: 5-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL. DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Preadjudicación - Expediente N° 25768913/16**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Publica N° 412-1467-LPU16**Clase:** Etapa única**Rubro comercial:** Salud.

Objeto de la contratación: Provision De Insumos Para Inmunoematologia (Panel Celular, etc.)

MEDI SISTEM S.R.L.

Renglón 1	48,00 U
Precio Unitario	\$ 1200,00
Total Renglón	\$ 57600,00
Renglón 2	36,00 Frasco x 10 ml Precio Unitario \$ 3840,00
Total Renglón	\$ 138240,00
Renglón 3	48,00 Frasco x 10 ml Precio Unitario \$ 1200,00

Total Renglón	\$ 57600,00
Renglón 4	20,00 U
Precio Unitario	\$ 1087,25
Total Renglón	\$ 21745,00
Renglón 5	30,00 U
Precio Unitario	\$ 3500,00
Total Renglón	\$ 105000,00
Renglón 6	20,00 U
Precio Unitario	\$ 1647,00
Total Renglón	\$ 32940,00
Renglón 7	150,00 U
Precio Unitario	\$ 5600,00
Total Renglón	\$ 840000,00
Renglón 8	150,00 U
Precio Unitario	\$ 3294,00
Total Renglón	\$ 494100,00
Renglón 10	80,00 U
Precio Unitario	\$ 5060,00
Total Renglón	\$ 404800,00
Renglón 11	48,00 Frasco x 10 ml Precio Unitario \$ 1200,00
Total Renglón	\$ 57600,00
Renglón 12	36,00 Frasco x 10 ml Precio Unitario \$ 3840,00
Total Renglón	\$ 138240,00
Renglón 13	24,00 U
Precio Unitario	\$ 1200,00
Total Renglón	\$ 28800,00

Total preadjudicado: pesos dos millones trescientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 2376665,00)

Renglones Desiertos: 1

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Shigeru Kozima, Sra. Lilia Vazquez, Dr. Nydia Silva

Vencimiento validez de oferta: 07/02/2017

Lugar de exhibición del acta www.buenosairescompras.gov.ar

Néstor Hernández
Director

Leonardo Rodríguez Mormandi
Gerente Operativo

OL 26
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRQUE TORNÚ"

Preadjudicación - Contratación Directa N° 438-1354-CDI16

Expediente N° 26733806- MGEYA-HGAT/16

Contratación Directa N° 438-1354-CDI16

Rubro y clases: Servicio de Mantenimiento, Reparación e instalación de Instrumental y Equipos médicos y quirúrgicos.

Objeto de contratación: Reparación Ecógrafo Esaote.

Dictamen de preadjudicación

Firma preadjudicada:

Tecnoimagen S.A.

Renglón 1 - preadjudicado: 1 u. - precio unitario: \$ 57997,09 - precio total: \$ 57997,09

Total general de la preadjudicación: \$ 57997,09

Evaluadores: Dr. Gliemo Gerardo Jefe de Departamento Técnico - Dr. Pidote Jefe Clínica - Lic. Musante Liliana Subgerente Operativo

Liliana Musante
Subgerente Operativo

OL 6576

Inicia: 20-12-2016

Vence: 20-12-2016

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

Servicio de Reparación de Equipos Médicos - Contratación Menor N° 421-3141-CME16

E.E. N° 25565732/MGEYA-HOPL/16.

Llámese a Contratación Menor N° 421-3141-CME16, al amparo de lo establecido en el artículo 38, primer párrafo del artículo 32 y concordantes de La Ley N° 2095/06 (texto consolidado por Ley N° 5666), el Decreto Reglamentario N° 95/14, modificado por Decreto N° 114/GCBA/2016 y su modificatorio Decreto N° 411/GCBA/2016, que se gestiona bajo el Sistema Buenos Aires Compras (BAC), en el marco de lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley de Compras y Contrataciones (Texto consolidado por Ley N° 5666) reglamentado por Decreto N° 1145-GCABA/09, para el Servicio de Reparación de Equipos Médicos, con destino al Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze" dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Apertura: 18 de enero a las 13 hs.

Repartición Destinataria: Hospital Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze"

Autorizante: DI-2016-95-HOPL

Valor de pliego: sin valor

Retiro y consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación Menor se encontrarán disponibles para su exhibición, adquisición y consulta en forma gratuita, en el portal www.buenosairescompras.gob.ar para todo interesado.

Las consultas deberán realizarse mediante Buenos Aires Compras (BAC) hasta las 13 hs. del día 12 de enero de 2017.

Lugar de apertura: La apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos AiresCompras (BAC)

Fernando Scattini

Director Medico

OL 42

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL ODONTOLÓGICO "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Adquisición de insumos odontológicos - Contratación Menor N° 415-0006-CME17

E.E N° 00.065.799/HMO/2017

Llámese a Contratación Menor 415-0006-CME17, que se gestiona a través del sistema BAC (www.buenosaires.gob.ar) para la adquisición de insumos odontológicos.

Fecha de apertura: 17/1/17 a las 10 hs., para la adquisición de insumos odontológicos.

Adquisición: Insumos Odontológicos

Autorizante: DI-2017-1-HMO.

Repartición destinataria: Hospital Odontológico Dr. José Dueñas.

Valor del pliego: sin valor económico.

Retiro y consulta de pliegos: Los pliegos de bases y condiciones se encuentran disponibles en el portal Buenos Aires Compras (BAC)

Lugar de apertura: El acto de apertura de ofertas se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar

Ada P. Severino
Subdirectora (a/c)

OL 16

Inicia: 3-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC Nº 430-2969-CME16

Expediente Nº 24468955-MEGEYA/HGARM16

Contratación Menor BAC Nº 430-2969-CME16

Fecha de apertura: 18/11/16

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Insumos Libres de Látex - Paciente Foncueva Lorena - Neurocirugía.

Firmas preadjudicadas:

ORL Medic S.A.

Renglón: 1 - 1 u. - precio unitario: \$ 11600,00 - precio total: \$ 11600,00

Renglón: 2 - 1 u. - precio unitario: \$ 18900,00 - precio total: \$ 18900,00

Renglón: 3 - 1 u. - precio unitario: \$ 17600,00 - precio total: \$ 17600,00

Renglón: 4 1 u. - precio unitario: \$ 15900,00 - precio total: \$ 15900,00

Renglón: 15 - 1 u. - precio unitario: \$ 14899,00 - precio total: \$ 14899,00

Master Medical SRL

Renglón: 5 - 1 u. - precio unitario: \$ 3900,00 - precio total: \$ 3900,00

Renglón: 6 - 50 u. - precio unitario: \$ 55,00 - precio total: \$ 2750,00

Renglón: 7 - 50 u. - precio unitario: \$ 61,00 - precio total: \$ 3050,00

Renglón: 8 - 5 u. - precio unitario: \$ 105,00 - precio total: \$ 525,00

Renglón: 14 - 900 u. - precio unitario: \$ 2,00 - precio total: \$ 1800,00

Renglón: 16 - 200 u. - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 7000,00

Renglón: 18 - 9 u. - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 315,00

Renglón: 19 - 9 u. - precio unitario: \$ 41,00 - precio total: \$ 369,00

Renglón: 20 - 10 u. - precio unitario: \$ 43,00 - precio total: \$ 430,00

Renglón: 21 - 10 u. - precio unitario: \$ 61,00 - precio total: \$ 610,00

Renglón: 27 - 12 u. - precio unitario: \$ 145,00 - precio total: \$ 1740,00

Renglón: 28 - 12 u. - precio unitario: \$ 145,00 - precio total: \$ 1740,00

Renglón: 32 - 2 u. - precio unitario: \$ 790,00 - precio total: \$ 1580,00

Renglón: 33 - 1 u. - precio unitario: \$ 407,00 - precio total: \$ 407,00

Renglón: 35 - 8 u. - precio unitario: \$ 11,00 - precio total: \$ 88,00

Renglón: 36 - 8 u. - precio unitario: \$ 15,00 - precio total: \$ 120,00
Renglón: 37 - 8 u. - precio unitario: \$ 35,00 - precio total: \$ 280,00
Renglón: 41 - 3 u. - precio unitario: \$ 290,00 - precio total: \$ 870,00
Renglón: 43 - 3 u. - precio unitario: \$ 290,00 - precio total: \$ 870,00

Legal: Ley 2095 art.111

Total preadjudicado: pesos ciento siete mil trescientos cuarenta y tres (\$ 107.343,00)

Ofertas desestimadas:

DCD Products SRL: Renglones 41, 42, 43, 38, 39 y 40

Raul Jorge León Poggi: Renglones 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17

Biox SA: Renglones 2, 3, 1, 4 y 5.

Bhaurac SA: Renglones 6, 7, 8, 12, 13, 14, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 32, 34 y 33.

Master Medical SRL: Renglones 1, 3, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 22, 23, 24, 34, 38, 39, 40.

ORL Medic SA: Renglón 5.

Eduardo R Seoane

Director (I)

OL 34

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 430-3120-CME16

Expediente N° 25474716-MEGEYA/HGARM16

Contratación Menor BAC N° 430-3120-CME16

Fecha de apertura: 12/12/16

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: Reactivos Radioinmunoensayo - Endocrinología

Firmas preadjudicadas:

Diagnos Med SRL

Renglón: 1 - 100 u. - precio unitario: \$ 168,08 - precio total: \$ 16.808,00.

Renglón: 3 - 400 u. - precio unitario: \$ 95,70 - precio total: \$ 38.280,00.

Renglón: 4 - 700 u. - precio unitario: \$ 59,57 - precio total: \$ 41.699,00.

Bio Analytical SRL

Renglón: 2 - 600 u. - precio unitario: \$ 44,00 - precio total: \$ 26.400,00.

Legal: Ley N° 2095 art. 110.

Total preadjudicado: pesos ciento veintitrés mil ciento ochenta y siete (\$ 123.187,00)

Ofertas desestimadas:

Bio Analytical SRL: Renglones 3 y 4

Diagnos Med SRL: Renglón 2

Eduardo R Seoane

Director (I)

OL 35

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 430-3122-CME16

Expediente N° 25491533-MEGEYA/HGARM16

Contratación Menor BAC N° 430-3122-CME16

Fecha de apertura: 17/11/16**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Marcapaso DDR- Pcte Castillo Marin Alba - Cardiología

Firma preadjudicada:

St Jude Medical Argentina S.A.

Renglón: 1 - 1 u. - precio unitario: \$ 41.313,00 - precio total: \$ 41.313,00.

Legal: Ley N° 2095 art. 110**Total Preadjudicado:** pesos cuarenta y un mil trescientos trece (\$ 41.313,00)

Ofertas Desestimadas:

Eduardo R Seoane

Director (I)

OL 36

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSÉ M. RAMOS MEJÍA"

Preadjudicación - Contratación Menor BAC N° 430-2915-CME16

Expediente N° 23990533-MEGEYA/HGARM16

Contratación Menor BAC N° 430-2915-CME16

Fecha de apertura: 22/11/16**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Sistema On Point - Pacte: Garibotto Karina - Cirugía

Plástica

Firma preadjudicada:

Cirugía de Avanzada S.R.L.

Renglón: 1 - 1 u. - precio unitario: \$ 38.880,00 - precio total: \$ 38.880,00.

Legal: Ley N° 2095, art.110.**Total preadjudicado:** pesos treinta y ocho mil ochocientos ochenta (\$ 38.880,00)

Ofertas Desestimadas:

Eduardo R Seoane

Director (I)

OL 37

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2023-SIGAF/16

Expediente N° 23199465/HBU/16.

Contratación Menor N° 2023-SIGAF/16.

Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2023/16.

DISFC-2016-165-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición de Lanceta para Extracción de Sangre.

Firma adjudicada:

Macor Insumos Hospitalarios S.R.L.

Conforme al Remito: N° 0001-00162386

Total adjudicado: \$ 2.100,00 (pesos dos mil cien).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge OviedoGerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 22

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2024-SIGAF/16

Expediente N° 23316948/HBU/16.

Contratación Menor N° 2024-SIGAF/16.

Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2024/16.

DISFC-2016-166-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición: Nutrición Parenteral Total.

Firma adjudicada:

Fresenius Kabi S.A.

Conforme al Remito: N° 0014R00145591

Total adjudicado: \$ 57.260,00 (pesos cincuenta y siete mil doscientos sesenta).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 23
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2171-SIGAF/16

Expediente N° 23686906/HBU/16.
Contratación Menor N° 2171- SIGAF/16.
Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2171/16.
DISFC-2016-167-HBU.

Objeto de la contratación: Servicio de Reparación de Estufa de Calor Seco.

Firma adjudicada:

Cecar Esterilización S.A.

Conforme al Remito: N° 0001-00002074

Total adjudicado: \$ 4.235,00 (pesos cuatro mil doscientos treinta y cinco).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 24
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2426/SIGAF/16

Expediente N° 23309136/HBU/16.
Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2426/16.
Contratación Menor 2426-SIGAF/16.
DISFC-2016-168-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición: Insumos para Farmacia.

Firma adjudicada:

Alpha Medical Group S.R.L.

Conforme al Remito: N° 0001-00004832

Total adjudicado: \$ 11.600,00 (pesos once mil seiscientos).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 28
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2507/SIGAF/16

Expediente N° 21013637/HBU/16.
Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2507/16.
Contratación Menor N° 2507- SIGAF/16.
DISFC-2016-164-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición: Pinza Disectora.

Firma adjudicada:

20 de Junio S.R.L.

Conforme al Remito: N° 0010-00002284

Total adjudicado: \$ 20.360,00 (pesos veinte mil trescientos sesenta).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa
Director

Jorge Oviedo
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 27
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2636/SIGAF/16

Expediente N° 24182685/HBU/16.
Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2636/16.
Contratación Menor N° 2636-SIGAF/16.
DISFC-2016-173-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición: Cassettes para el Equipo Esterilizador.

Firma adjudicada:

Foc S.R.L.

Conforme al Remito: N° 0001-00048635

Total adjudicado: \$ 61.736,00 (pesos sesenta y un mil setecientos treinta y seis).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 29

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2764-SIGAF/16

Expediente N° 24182762/HBU/16.

Contratación Menor N° 2764-SIGAF/16.

Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2764/16.

DISFC-2016-178-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición de Hierro Carboximaltosa.

Firma adjudicada:

Alpha Medical Group S.R.L.

Conforme al Remito: N° 0001-00004884

Total adjudicado: \$ 44.805,00 (pesos cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 30

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 2773-SIGAF/16

Expediente N° 24821448/HBU/16.

Contratación Menor N° 2773- SIGAF/16.

Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 2773/16.

DISFC-2016-179-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipo de VIH Ag/Ac.

Firma adjudicada:

Droguería Artigas S.A.

Conforme al Remito: N°0001-00034926

Total adjudicado: \$ 19.364,00 (pesos diecinueve mil trescientos sesenta y cuatro)

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 31

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 3377-SIGAF/16

Expediente N° 24821568/HBU/16.

Contratación Menor N° 3377- SIGAF/16.

Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 3377/16.

DISFC-2016-180-HBU.

Objeto de la contratación: Servicio de reparación videogastroscopio Marca Olympus.

Firma adjudicada:

Nestor H. Otero

Conforme al Remito: N°0001-00000139

Total adjudicado: \$ 24.000,00 (pesos veinticuatro mil)

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 32

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGÍA "DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

Adjudicación - Contratación Menor N° 3588-SIGAF/16

Expediente N° 22225462/HBU/16.
Contratación Menor N° 3588-SIGAF/16.
Decreto N° 433/16. N° de SIGAF: 3588/16.
DISFC-2016-177-HBU.

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos para Motilidad Digestiva.

Firma adjudicada:

Accesory Med “Motility System”

Conforme al Remito: N° 0001-00001721

Total adjudicado: \$ 8.537,70 (pesos ocho mil quinientos treinta y siete con setenta centavos).

Tel: 4306-7797 (INT 244) Fax: 4304-8990 compras_udaondo@buenosaires.gob.ar

Eduardo Sosa

Director

Jorge Oviedo

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,
Económico Financiera

OL 33

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de construcción de pista de atletismo - Licitación Pública N° 1272-SIGAF/16

Expediente N° 23.827.770/16.

Licitación Pública N° 1272-SIGAF/16 (N° 47/16)

Objeto del llamado: Trabajos de construcción de pista de atletismo del edificio Instituto Superior de Educación Física D.E. 10, sita en Av. Crisólogo Larralde 1050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 1283-DGAR-2016 y su rectificatoria 1293-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 6.614.147,06 (pesos seis millones seiscientos catorce mil ciento cuarenta y siete con seis centavos) Fecha oct/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 20 de enero de 2017, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de enero de 2017 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 75 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 4

Inicia: 3-1-2017

Vence: 9-1-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalaciones varias - Licitación Pública N° 1280-SIGAF/16

Expediente N° 24.535.104/16.

Licitación Pública N° 1280-SIGAF/16 (44-16)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica, impermeabilización, reforma y adecuación para instalación de ascensor en el edificio del Escuela Nº 19 D.E. 17, sita en Navarro 4344 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizante: 1280-DGAR-2016

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$ 6.267.793,47 (Pesos seis millones doscientos sesenta y siete mil setecientos noventa y tres con 47/100) Fecha Octubre/2016

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 17 de enero de 2017, a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 10 de Enero de 2017 a las 10 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Ignacio Curti
Director General

OL 7819
Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Licitación Pública Nº 550-1308-LPU16

Expediente Nº 2016-2771600-MGEYA-DGAR

Licitación Pública Nº 550-1308-LPU16

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Adquisición de equipamiento mobiliario

Autorizante: DI-2016-1291-DGAR16

Apruébase la Licitación Pública Nº 550-1308-LPU16, efectuada a través del sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición del mobiliario solicitado por la Subsecretaría de Gestión Económica Financiera y Administración de Recursos, y adjudíquese a favor de las firmas: **Establecimientos Caporaso S.A.C.I.F.I.Y A.** (30-51646954-0) los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14 y 23 por un importe total de pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho (\$ 2.574.538); Raúl E. Mónaco S.A. (33-63877672-9) los Renglones 7, 13, 17 y 19 por un importe total de pesos dos millones ciento sesenta y tres mil ciento sesenta (\$ 2.163.160); **Abismar S.R.L.** (30-71217121-5) los Renglones 10 y 11 por un importe total de pesos ciento noventa y un mil seiscientos veinte (\$ 191.620); **Decorsan S.R.L.** (30-59583350-3) los Renglones 15 y 16 por un importe total de pesos dos millones novecientos dos mil ochocientos veintiséis (\$ 2.902.826); **RS Equipamientos S.R.L.** (30-68781956-6) los Renglones 18, 21 y 22 por un importe de pesos ochenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho (\$ 82.248); **AJ Equipamientos S.R.L.** (30-68969983-5) el Renglón 24 por un importe de pesos setecientos cuarenta mil (\$ 740.000), ascendiendo la erogación total a la suma de pesos ocho millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y dos (\$ 8.654.392).

ANEXO

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 20
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Directa BAC N° 550-1113-CDI16

Expediente N° 2016-19493167- DGEGE

Contratación Directa BAC N° 550-1113-CDI16

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Adquisición de revistas de divulgación científica

Apruébase la Contratación Directa N° 550-1113-CDI16, a favor de la firma Asociación Civil Ciencia Hoy (CUIT. N° 33-62775953-9) para la adquisición de revistas de divulgación científica "Ciencia hoy de los chicos", solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa por un importe total de pesos ciento setenta y dos mil ciento veinticinco (\$ 172.125,00).

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gob.ar

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 14
Inicia: 3-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adjudicación - Contratación Directa BAC N° 550-3243-CME16

Expediente N° 2016-24481445-DGESCA

Contratación Menor BAC N° 550-3243-CME16

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: Material didáctico para el Programa "Vacaciones en la Escuela".

Apruébase la Contratación Menor N° 550-3243-CME16 al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, (texto consolidado según Ley N° 5.454), realizada por la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Educación para la adquisición de material didáctico para su utilización en el Programa "Vacaciones en la Escuela - Edición Verano 2017", dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa; y adjudicar los Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 15, 17 y 22 por oferta más conveniente y según asesoramiento técnico y los Renglones 19, 24, 25, 27 y 28, por única oferta y oferta más conveniente a favor de la firma: Lorena Claudia Escudero por un importe de pesos doscientos veinticinco mil setecientos veinte (\$ 225.720,00), y los Renglones 16 y 18 a favor de la firma: Luis Mariano Ragno según asesoramiento técnico y por única oferta y oferta más conveniente por un importe de pesos veintidós mil ochocientos veinte (\$ 22.820,00), ascendiendo la erogación a un total de pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta (\$ 248.540,00)

Lugar de exhibición del acta: Portal www.buenosairescompras.gov.ar.

Ignacio Curti
Director General

Graciela M. Testa
Gerente Operativa

OL 15
Inicia: 3-1-2017

Vence: 5-1-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Metrobus del Bajo - Etapa I" - Licitación Pública N° 1224-SIGAF/16

EX-2016-24.603.091-MGEYA-DGTMBR

Llámesese a Licitación Pública N° 1224-SIGAF/16. Obra "Metrobus del Bajo - Etapa I"

Autorizante: Resolución N° 972/MDUYTGC/16

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta y descarga de pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de ofertas y fecha de apertura: Hasta las 13 hs., del día 24 de enero de 2017 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Hugo M. Terrile
Subsecretario

Juan S. Serra
Director General

OL 7715

Inicia: 26-12-2016

Vence: 13-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicacion - Licitación Pública N° 1035/SIGAF/2016

Expediente N° 20.669.799-DGIURB/16

Licitación Pública N° 1035-SIGAF/16

Acta de Preadjudicación N° 59/16 de fecha 29/12/16

Objeto de la contratación: "Puesta en Valor de Infraestructuras Deportivas del Parque Roca para los Juegos Olímpicos de la Juventud Buenos Aires 2018 - Parque Olímpico - Instalación Eléctrica"

Urban Baires SA

Total preadjudicado: pesos cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y seis mil ciento treinta y dos con 72/100 (\$ 54.936.132,72).

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 29/12/16.

Marcelo Palacio
Subsecretario de Obras

Juan S. Serra
Director General
De la DGTAL

OL 7862
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1123/SIGAF/16

Expediente N° 22.859.650-DGIGUB-16

Licitación Pública N° 1123/SIGAF/16

Acta de Preadjudicación N° 60/16 de fecha 29/12/16

Objeto de la contratación: "4to Piso Teatro Colón"

Rol Ingeniería SA

Total preadjudicado: pesos diecisiete millones ciento setenta y seis mil ciento veinticuatro con 82/100 (\$ 17.176.124,82)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5° piso, 3 días a partir del 29/12/16.

Juan S. Serra
Director General
de la DGTAL

Ileana S. Terreno
Directora General
Infraestructura Gubernamental

OL 7864
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

SUBSECRETARÍA DE OBRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA GUBERNAMENTAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 1126/SIGAF/16

Expediente Nº 21.933.989-DGIGUB/16

Licitación Pública Nº 1126/SIGAF/16

Acta de Preadjudicación Nº 61/16 de fecha 29/12/16.

Objeto de la contratación: "Plano Cortafuego -Teatro Colón"

Rol Ingeniería SA

Total preadjudicado: pesos seis millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y ocho con 54/100 (\$ 6.353.998,54)

Lugar de exhibición del acta: Subgerencia Operativa de Compras Licitaciones y Suministros, del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, Martín García 346 5º piso, 3 días a partir del 29/12/16.

Juan S. Serra
Director General
de la DGTAL

Ileana S. Terreno
Directora General
Infraestructura Gubernamental

OL 7865
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Servicios Profesionales Especializados Sobre Asesoramiento en Iluminación y Sonido - Obra 4° y 9° Teatro San Martín - Licitación Pública BAC N° 381-1351-CDI16

Expediente N° 26303205-2016-DGOIYA

Licitación Pública BAC N° 381-1351-CDI16

Objeto de la contratación: Servicios Profesionales Especializados Sobre Asesoramiento en Iluminación y Sonido - Obra 4° y 9° Teatro San Martín

Empresa:

Soundtec S.R.L.

Total preadjudicado: pesos quinientos treinta y cinco mil (\$ 535.000,00-).

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de Unidad Operativa de Adquisiciones Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Av. Martín García 346 5° piso.

Claudio A. Cane

Director General

OL 40

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de equipamiento de luminotecnia - Licitación Pública BAC Nº 542-1568-LPU16

Expediente Nº 27645456/MGEYA/16

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 542-1568-LPU16, cuya apertura se realizará el día 16/1/17, a las 15 hs., para la adquisición de equipamiento de luminotecnia.

Autorizante: Disposición Nº 195/CTBA/16.

Repartición destinataria: Dirección Escenotécnica

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo).

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Jorge A. Telerman

Director General

OL 7860

Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de equipamiento de sonido - Licitación Pública BAC Nº 542-1569-LPU16

Expediente Nº 27654501-MGEYA/ 16

Llámale a Licitación Pública BAC Nº 542-1569-LPU16, cuya apertura se realizará el día 17/1/17, a las 15 hs., para la adquisición de equipamiento de sonido.

Autorizante: Disposición Nº 194/CTBA/16

Repartición destinataria: Dirección Escenotécnica

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo)

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Jorge A. Telerman

Director General

OL 7862

Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de intercomunicadores - Licitación Pública BAC Nº 542-1570-LPU16

Expediente Nº 27660473-MGEYA/16

Llámale a Licitación Pública BAC Nº 542-1570-LPU16, cuya apertura se realizará el día 18/1/17, a las 15 hs., para la adquisición de intercomunicadores

Autorizante: Disposición Nº 193/CTBA/16**Repartición destinataria:** Dirección Escenotécnica**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo)**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar**Jorge A. Telerman**
Director General

OL 2

Inicia: 3-1-2017

Vence: 5-1-2017

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de varas para colgado de luminarias - Licitación Pública BAC Nº 542-1571-LPU16

Expediente Nº 27666625-MGEYA/16

Llámale a Licitación Pública BAC Nº 542-1571-LPU16, cuya apertura se realizará el día 19/1/17, a las 11 hs., para la adquisición de varas para colgado de luminarias

Autorizante: Disposición Nº 192/CTBA/16**Repartición destinataria:** Dirección Escenotécnica**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo)**Consultas de pliegos:** www.buenosairescompras.gob.ar**Lugar de apertura:** www.buenosairescompras.gob.ar**Jorge A. Telerman**
Director General

OL 3

Inicia: 3-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Adquisición de pantallas, tapete y tul - Contratación Menor BAC Nº 542-3431-CME16

Expediente Nº 27671510-MGEYA/16

Llámale a Contratación Menor BAC Nº 542-3431-CME16, cuya apertura se realizará el día 19/1/17, a las 15 hs., para la adquisición de pantallas, tapete y tul

Autorizante: Disposición Nº 191/CTBA/16

Repartición destinataria: Dirección Escenotécnica

Valor del pliego: \$ 0,00 (pesos sin cargo)

Consultas de pliegos: www.buenosairescompras.gob.ar

Lugar de apertura: www.buenosairescompras.gob.ar

Jorge A. Telerman
Director General

OL 21

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Llamado - Contratación de la Obra "Eje Zuviria" Barrio Cildañez E.E. N° 24.608.253-MGEYA-DGDTERRI/16

LPU N° 1293-SIGAF/16 "Eje Zuviria" Barrio Cildañez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Objeto del llamado: Llámase a Licitación Pública N° 1293-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 13/1/2017 a las 12 hs., para la Contratación de la Obra "Eje Zuviria" Barrio Cildañez, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 y N° 203-GABA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos veintiséis millones ochocientos diecisiete mil doscientos cuarenta y uno con 00/100 (\$ 26.817.241,00.-);

Autorizante: Disposición N° 1364-DGTALMHYDH/16.

Repartición Destinataria: Subsecretaría de Habitat e Inclusion.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A., en el horario de 11 hs. a 15 hs.. Los Pliegos se entregan en formato digital.

Valor del Pliego: Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página

Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Visita a Obra: Establécese la Visita a Obra para el día 6 de enero de 2017 a las 10:30 hs., estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a Boulevard De La Salle 2300 esquina Av. Derqui, Portal SSHI Cildañez, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A. de 11 a 15 hs.

Recepción de ofertas: Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

Fecha y hora de Apertura: 13 de enero de 2017 a las 12 hs..

Lugar de Apertura: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.

Plazo de Ejecución de la Obra: 8 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Hugo Daniel Aragno
Director General

OL 7796
Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL.

"Eje Radial" Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitación Pública N° 1294-SIGAF/16

E.E. N° 24.733.389-MGEYA-DGDTERRI/16

Se llama a Licitación Pública N° 1294-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 13/01/2017 a las 10:00 hs, para la Contratación de la Obra "Eje Radial" Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 y N° 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos veintiocho millones quinientos veinticuatro mil novecientos treinta y siete con 00/100 (\$ 28.524.937.-).

Autorizante: Disposición N° 1370-DGTALMHYDH/16.**Repartición Destinataria:** Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.**Adquisición y Consulta de Pliegos:** Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A., en el horario de 11 hs a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.**Valor del Pliego:** Gratuito. **Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web:** www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.**Visita a Obra:** Establécese la Visita a Obra para el día 6 de enero de 2017 a las 13:00 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a la Avenida Piedrabuena 3140 casi De La Rosa, Portal SSHI Villa 15, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.**Lugar de Presentación de las Ofertas:** Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.**Recepción de ofertas:** Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.**Fecha y hora de Apertura:** 13 de enero de 2017 a las 10 hs.**Lugar de Apertura:** Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.**Plazo de Ejecución de la Obra:** 12 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Hugo D. Aragno
Director General

OL 7818
Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-01-2017

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Llamado - "Cancha de los Huérfanos" Villa 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. - LPU N° 1296-SIGAF/16

E.E. N° 23.566.761-MGEYA-DGDTERRI/16

OBJETO DEL LLAMADO: Llámase a Licitación Pública N° 1296-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 12/01/2017 a las 14 hs., para la Contratación de la Obra "Cancha de los Huérfanos", Villa 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 y N° 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos once millones trescientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 11.327.239.-)

Repartición Destinataria: Subsecretaria de Habitat y Desarrollo Humano.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A., en el horario de 11 hs. a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.

Valor del Pliego: Gratuito.

Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Visita a Obra: Establécese la Visita a Obra para el día 10 de enero de 2017 a las 10 hs. estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, en la calle Batlle y Ordoñez 4900 esquina Miralla, Mz. 11 de Villa 20.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.

Recepción de ofertas: Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

Fecha y hora de Apertura: 12 de enero de 2017 a las 14 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.

Plazo de Ejecución de la Obra: 6 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Autorizante: Disposición N° 2-DGTALMHYDH/17.

Hugo Daniel Aragno
Director General

OL 50

Inicia: 04-01-2017

Vence: 10-01-2017

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: "Eje White" - Licitación Pública N° 1335/SIGAF/16

Expediente N° 23.568.222/16

Disposición N° 1359-DGTALMHYDH-2016

Se llama a Licitación Pública Nº 1335/SIGAF/16, con destino a la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 12 de enero de 2017 a las 12:00 horas.

Pliego Sin Valor

Los pliegos de Bases y Condiciones se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y adquisición en el sitio Buenos Aires Compras (BAC) www.buenosairescompras.gob.ar y en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, sito en México 1661, piso 1 de lunes a viernes de 11:00 a 15:00 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Hugo D. Aragno

Director General

OL 7810

Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

MINISTERIO DE HABITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra "Calle El Ferroviario" Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Licitacion Publica Nº 1351-SIGAF/16

E.E. Nº 23.950.104-MGEYA-DGDTERRI/16

Se llama a Licitación Pública Nº 1351-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 12/01/2017 a las 10:00 hs, para la Contratación de la Obra "Calle El Ferroviario" Villa 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064, los Decretos Nº 1.254-GCBA/08 y Nº 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos doce millones ciento cincuenta y nueve mil ciento setenta y ocho con 00/100(\$ 12.159.178)

Autorizante: Disposición Nº 1-DGTALMHYDH/17.

Repartición Destinataria: Subsecretaria de Habitat y Desarrollo Humano.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México Nº 1661 Piso 1º - C.A.B.A., en el horario de 11 hs a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.

Valor del Pliego: Gratuito. Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Visita a Obra: Establécese la Visita a Obra para el día 11 de enero de 2017 a las 10:30 horas, estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, a la Avenida Piedrabuena 3140 casi De La Rosa, Portal SSHI Villa 15, dependencia de la Subsecretaría de Hábitat e Inclusión.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México Nº 1661 Piso 1º - C.A.B.A.

Recepción de ofertas: Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

Fecha y hora de Apertura: 12 de enero de 2017 a las 10 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México N° 1661 Piso 1° - C.A.B.A.

Plazo de Ejecución de la Obra: 6 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Hugo D. Aragno
Director General

OL 47

Inicia: 4-1-2017

Vence: 10-1-2017

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Cancha de los Huérfanos Villa 20 - Licitación Pública N° 1296-SIGAF/16

E.E. N° 23.566.761-MGEYA-DGDTERRI/16

Llámase a Licitación Pública N° 1296-SIGAF/16 cuya apertura se realizará el día 12/1/17 a las 14 hs., para la Contratación de la Obra "Cancha de los Huérfanos", Villa 20, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, los Decretos N° 1.254-GCBA/08 y N° 203-GCBA/16, con un presupuesto oficial estimado de pesos once millones trescientos veintisiete mil doscientos treinta y nueve con 00/100 (\$ 11.327.239.-)

Repartición Destinataria: Subsecretaría de Hábitat y Desarrollo Humano.

Adquisición y Consulta de Pliegos: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661, piso 1° - C.A.B.A., en el horario de 11 hs. a 15 hs. Los Pliegos se entregan en formato digital.

Valor del pliego: Gratuito.

Asimismo los Pliegos podrán ser consultados en la Página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Visita a Obra: Establécese la Visita a Obra para el día 10 de enero de 2017 a las 10 hs. estableciéndose que los interesados deberán concurrir a tal efecto, y previo al inicio de la Visita a Obra, en la calle Batlle y Ordoñez 4900 esquina Miralla, Mz. 11 de Villa 20.

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661, piso 1° - C.A.B.A.

Recepción de ofertas: Las Ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la Apertura de Sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado para la Apertura de Ofertas.

Fecha y hora de apertura: 12 de enero de 2017 a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - México 1661, piso 1° - C.A.B.A.

Plazo de ejecución de la obra: 6 meses computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Autorizante: Disposición N° 2/DGTALMHYDH/17.

Hugo D. Aragno
Director General

OL 50

Inicia: 4-01-2017

Vence: 10-01-2017

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Circular con consulta - Licitación Pública Nº 1235-SIGAF/16

E.E. Nº 25140360-DGHABITAT/16
Licitación Pública Nº 1235-SIGAF/16
Circular Nº 1 - con Consulta

Rubro: Obra: "Eje Aliviador Varela"**Pregunta Nº 1**

Desearíamos saber si es requisito para la ejecución de los trabajos estar inscripto en Registro de Autorizados para Aperturas en el Espacio Público.

Respuesta:

Para ejecución de obra tienen que realizar la tramitación para realizar trabajos en Espacio Público.

Pregunta Nº 2

Desearíamos saber si es requisito para la ejecución de los trabajos, estar inscriptos en AYSA dentro de su listado.

Respuesta:

Aysa no tiene más listados. No hace falta estar anotado. Si tienen que demostrar capacidad para ejecutar la obra

Pregunta Nº 3

Desearíamos saber si es requisito para la ejecución de los trabajos, estar inscripto en la Dirección General de Pluviales o Hidráulica del GCBA dentro de su listado.

Respuesta:

No es necesario estar inscriptos en la Dirección General de Pluviales.

Pregunta Nº 4

Desearíamos saber donde vuelca la cañería cloacal de DN160, ya que no vemos su conexión a la red existente ni el sentido (flecha) de la cañería.

Respuesta:

Está conectada en boca de registro en calle Varela y Pasaje San Jorge. Según plano de licitación.

Pregunta Nº 5

Desearíamos saber la ubicación aproximada de las cajas de conexión domiciliar de agua potable.

Respuesta:

Se debe ubicar cada 2 cuadras de frente de obra.

Hugo Aragno
Director General

OL 45
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE

Tarjetas Inteligentes de Proximidad - Licitación Pública N° 649-1556-LPU16

Expediente N° 27.239.986/DGTALMMIYT/16

Llámase a Licitación Pública N° 649-1556-LPU16 para la Compra de "Tarjetas Inteligentes de Proximidad" MIFARE Plus y el servicio de personalización de las mismas, destinadas a la Dirección General de Proyectos de Ciudad Inteligente, dependiente de la Subsecretaría de Ciudad Inteligente del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Norma autorizante: Disposición N° 21/DGPCI/16

Repartición destinataria: Dirección General Proyectos de Ciudad Inteligente

Pliego: Gratuito

Consulta y retiro de pliegos: Portal BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Fecha de apertura: 16 de enero de 2017 a las 15 hs.

Lugar de apertura: Portal BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

Diego Camp
Director General

OL 39

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DE INVERSIONES

Adjudicación - Contratación Directa N° 649-1377-CDI16

Expediente Electrónico N° 27.102.566/DGTALMMIYT/16

Contratación de un Servicio de Consultoría relativo a la creación de un programa de asistencia financiera para el desarrollo productivo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ("MiPyMEs") y Emprendedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Dirección General Promoción de Inversiones dependiente de la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología.

Norma autorizante: Disposición N° 37/DGPINV/2016

Rubro: Servicios

Repartición destinataria: Dirección General Promoción de Inversiones.

Firma adjudicada:

Asociación para el Desarrollo Social Empresario (ADSE) Asociación Civil

Total adjudicado: pesos un millón quinientos cuarenta mil (\$ 1.540.000,00).

Alberto Yacoub
Director General

OL 41
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública N° 606-SIGAF/16

EE N° 14.043.408/MGEYA-DGRU/16

Licitación Pública N° 606/SIGAF/16

Clase: Etapa única

Rubro Comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicio de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: "Cruce Medrano y FF CC Sarmiento".

Acto administrativo de adjudicación: Resolución N° 2163/MAYEPGC/16 del 29 de Diciembre de 2016.

Firma adjudicada:

Bricons S.A.I.C.F.I. - Construere Ingenieria S.A. -Union Transitoria - (CUIT N° 30-71543080-7), Tarija 4352 - C.A.B.A.

Total adjudicado: pesos cincuenta y nueve millones seiscientos diez mil setecientos dos con 80/100 (\$ 59.610.702,80).

Raúl Barrueco
Gerente Operativo

OL 43
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adjudicación - Licitación Pública N° 8933-1392-LPU16

Expediente: 2016-24899248-DGTALAPRA

Licitación Pública N° 8933-1392-LPU16

Disposición N° 2016-195-DGTALAPRA

Objeto: Adquisición de servicios y tareas pertinentes a la puesta en funcionamiento de las nuevas oficinas de esta Agencia de Protección Ambiental sitas en la calle Lima 1.111 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en referencia al cableado estructural, solución integral de telefonía, switches, técnicas, control de acceso y presentismo.

Ofertas presentadas: 10 (diez) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de: Oikoss S.A. -Contract Rent S.A. - Systemnet S.A.- Rload S.R.L.- Ipnex S.A.- Ale Argentina SRL- Qualnet S.R.L.- Unify Communications S.A- Aucatek S.R.L.- Prevent Solution S.A.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto la adjudicación a favor de:

Qualnet S.R.L., los renglones 1 y 2 por un monto que asciende a la suma de pesos dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos noventa y dos (\$ 2.151.792)

Prevent Solution S.A., el renglón 3 por un monto que asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y siete mil seiscientos ocho (\$ 557.608) Unify Communications S.A , los renglones 4,5 y 6 por un monto que asciende a la suma de pesos dos millones trescientos diecisiete mil ochocientos setenta y ocho con 92/100 (\$2.317.878, 92)

Anuncio de adjudicación: Artículo 108 del Decreto N° 95/14 reglamentario de la Ley N° 2095 y su modificatoria.

Pedro M. Etcheverrigaray
Director General

OL 38
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

UNIDAD DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 15/16

Ciudad de Buenos Aires, 28 de diciembre de 2016

Dictamen de Evaluación de Ofertas

Ref.: Exp. DGCC Nº 201/16-0. La Licitación Pública Nº 15/2016 es una licitación de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. y el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia que tiene por objeto la contratación del Seguro contra Riesgo de Incendio Edificio y Contenido; Seguro de Incendio, Robo y Daños para las computadoras portátiles, tablets, computadoras All in One y Desfibriladores, equipo fotográfico y computadora para edición descriptos en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Seguro de Incendio, Robo y Daños para el equipamiento del Ministerio Público Tutelar descrito en el Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Seguro de Incendio Robo y Daños para el equipamiento del Centro de Formación Judicial descrito en el Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Seguro contra Riesgo de Responsabilidad Civil Comprensiva; Seguro contra Riesgo de Cristales; Seguro de Robo a Primer Riesgo Absoluto; Seguro de Vehículo Automotor Flota; Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores; Seguro para el equipamiento electrónico e informático contenido en el vehículo "Renault Master PH3 DCI 120L 1H1 PKNF" detallado en el punto 8.40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo 1 integra la presente Resolución, con un presupuesto oficial de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Pesos (\$ 4.247.500,00) IVA incluido.

Llega este expediente a conocimiento de la Unidad de Evaluación de Ofertas, a fin de dictaminar en el procedimiento de selección de ofertas para la contratación de la referencia, con un presupuesto oficial de Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos pesos (\$ 4.247.500) IVA incluido.

A fs. 3 obra nota de la Dirección de Compras donde informa que el 10 de enero de 2017 vencen las coberturas del seguro de incendio, de responsabilidad civil, de riesgo de cristales, de robo a primer riesgo absoluto y de robo a primer riesgo absoluto de depósitos, las mismas dan origen al presente requerimiento.

A fs. 4/6 obran Anexos ilustrativos, de donde surge la ubicación de los diferentes inmuebles y sumas Aseguradas.

A fs.10 mediante Memo DGIO Nº 38/2016 el Director General de Infraestructura y Obras da respuesta a lo requerido en la actuación de referencia.

A fs.14/22 se agrega actuación Nº 15084/16 donde pone en conocimiento que con fecha 10/01/17 vencen diferentes coberturas.

A fs. 25/47 obran correos electrónicos de donde surge la participación de las diferentes ramas del Ministerio Público y listado de bienes e inmuebles que dan origen a la presente licitación.

A fs.51 mediante Nota DGCC N° 577/2016 la Dirección de Coordinación de Contrataciones envía a la Dirección General Informática y Tecnología donde le solicita que confeccione y remita a la Dirección general de Compras y Contrataciones el listado del equipo técnico que deberá ser asegurado en el marco de la presente contratación.

A fs.52/56 luce Actuación N° 23035/16 donde el Jefe de Departamento de Información Judicial consulta si el equipamiento tecnológico con el que cuenta ese departamento se encuentra asegurado. A fs.56 el Administrador General del Poder Judicial solicita la contratación de una póliza de seguro para ese equipamiento.

A fs.57/58 obran correos electrónicos de la Dirección General de Compras y Contrataciones al Ministerio Público Fiscal y de la Defensa y a fs.63/64 su respuesta.

A fs.59/62 obra Actuación N° 23534/16 donde se solicita la contratación de una póliza de seguro respecto de una cámara fotográfica y una lente cuyas características se incorporan en el Memo N°418/2016.

A fs.65/67 mediante Actuación 14304/16 la Dirección General de Compras y Contrataciones informa el vencimiento de la póliza de seguro y solicita a la Dirección General de Informática y Tecnología la remisión del valor a asegurar, número de serie, marca y modelo de todos los equipos registrados en poder de las áreas Administrativas y Jurisdiccional del Poder Judicial de la C.A.B.A. A fs.70/92 obran las planillas con el detalle de las cantidades y valuaciones individuales solicitadas a esa Dirección.

A fs.96/102 se agrega el Cuadro de Presupuesto de la contratación de referencia donde el presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 4.247.500.-) IVA incluido.

A fs. 103/109 se agregan correos electrónicos para que tanto el Centro de Formación Judicial y las diferentes ramas del Ministerio Público de la C.A.B.A. confirmen su participación del procedimiento licitatorio y tomen conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2017.

A fs. 110 obra nota del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. de donde surge que se toma conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2017 y que se hará la afectación presupuestaria correspondiente.

A fs.111 /113 mediante Actuación N° 26712/16 el Ministerio Público de la Defensa de la C.A.B.A. toma conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2017 y procederá a la afectación presupuestaria correspondiente.

A fs.114 obra correo electrónico de la Dirección General de Compras y Contrataciones al Centro de Formación Judicial para que proceda a realizar la afectación preventiva de las partidas presupuestarias correspondiente a su participación.

A fs. 115 obra nota de la Dirección de Compras y Contrataciones donde presenta el Presupuesto definitivo, estimando un total para esta contratación, considerando un plazo de 12 meses asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y siete mil Quinientos. (\$4.247.500.-) IVA incluido y entiende viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A., conforme lo dispuesto en los artículos 25°, 27°, 31°, 32°, 42° y concordantes de la Ley N° 2095, su modificatoria la Ley N° 4764 y en la Resolución CM N° 01/2014.

A fs. 116/150 se agregó el Pliego de Condiciones Generales, la Res. N° 554/2014, el proyecto de Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 15/2016 con los correspondientes Anexo I, II y III. Y el proyecto de Modelo de Publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 151/152 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva conforme tomando conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2017. Dicha afectación se complementa con los compromisos informados por el Ministerio Público Tutela, de la Defensa, Fiscal y la Comisión Conjunta de Administración del MP a fs. 109 vuelta.

A fs. 153 el Sr. Director de Compras y Contrataciones hace una breve reseña de los actuados.

A fs. 155/158 se agrega el Dictamen 6337/2016 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el que concluye "(...) no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."

A fs. 164/191 obra Res. OAyF Nº 361/2016, donde autoriza el llamado a Licitación Pública Nº 15/2016 de etapa única, bajo la modalidad de compra unificada con el Ministerio Público de la C.A.B.A. y el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, que tiene por objeto la contratación del Seguro contra Riesgos de Incendio Edificio y Contenido; Seguro de incendio, Robo y Daños para las computadoras portátiles, tablets, computadoras All in One, Desfibriladores, Equipo fotográfico y computadora para edición descriptos en el Anexo I del Pliego de bases y Condiciones Particulares; Seguro de incendio robo y daños para el equipamiento del Ministerio Público Tutelar descripto en el Anexo II, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Seguro de Incendio robo y daños para el equipamiento del Centro de Formación Judicial descripto en el Anexo III del Pliego de bases y condiciones particulares; Seguro contra riesgo de responsabilidad Civil comprensiva; Seguro contra riesgo de cristales; Seguro; de Robo a Primer Riesgo Absoluto; de Vehículo Automotor Flota; de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo/Hurto para los Autoelevadores; para el equipamiento electrónico e informático contenido en el vehículo "Renault Master PH3 DCI 120 L 1H1 PKNF" detallado en el punto 8.40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del seguro para las motocicletas del Ministerio Público Fiscal, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la presente resolución, con un presupuesto oficial de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$ 4.247.500,00) IVA incluido.

Aprueba el Pliego de Condiciones Particulares y el modelo de publicación en el Boletín Oficial. La misma resolución en su artículo 4 establece que la entrega de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública Nº 15/2016 será sin cargo y en su artículo quinto establece el día 15 de diciembre a las 15 hs. como fecha para la apertura de ofertas.

A fs.193/197 el Centro de Formación Judicial procede a realizar la afectación presupuestaria solicitada para la contratación de cobertura del seguro técnico de equipamiento informático para dicho Centro.

A fs. 198 la Dirección de Compras y Contrataciones en función de las atribuciones conferidas por el anexo II de la resolución CM Nº01/2014 designa al Dra. Javiera Graziano y el Dr. Gabriel Robirosa para asistir al miembro permanente en el acto de apertura y los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas.

A fs.200 la Dirección de Compras y Contrataciones procede a designar a los responsables técnicos que actuarán en la presente licitación.

A fs. 206 luce la constancia de publicación en la página de Internet del Poder Judicial.

A fs. 211/224 surgen las invitaciones a las diferentes empresas y cámaras para participar de la presente contratación.

A fs. 225/226 luce la constancia de publicación en el Boletín Oficial.

A fs. 227 la empresa Nación Seguros S.A. solicita una prórroga del plazo previsto para la presentaciones de oferta en el llamado de la referencia.

A fs. 235/237 obra el Dictamen Nº7372/2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos donde se expide que la suscribiente no acompañó documentación acreditando el carácter que invoca, así mismo la Dirección General de Compras y Contrataciones y el Administrador General manifestaron que la misma resulta extemporánea en virtud de lo dispuesto en el Art. 5 de la OAyF Nº361/2016. Por lo expuesto entiende que debe proseguirse con las actuaciones.

A fs. 239/240 mediante Res. OAyF N° 375/2016 rechaza la solicitud planteada por la empresa Nación Seguros S.A.

A fs. 246 se encuentra publicada en la web del Poder Judicial la Res. OAyF N° 375/2016.

A fs. 247/266 obran correos electrónicos notificando la Res. OAyF N° 375/2016.

A fs. 267/281 lucen las constancias de retiro de pliegos.

A fs. 284/285 se encuentra el Acta de Apertura N° 15/2016 de la presente Licitación, estando presentes el Dr. Federico Carballo y el Dr. Gabriel Robirosa, miembros de la Unidad de Evaluación de Ofertas, el Director General de Compras y Contrataciones, Cdr. Horacio Lértora, además de presenciar el acto: Juan José Castro Feijoo, Valeria Narvarte, Patricia del Carmen Castro, Flavia Inés Enderelli y Pablo Martín Ozzimo; se procede a la apertura de cuatro sobres presentados por la mesa de entradas.

A fs. 875 se encuentra el Memo N°21/2016 de esta Unidad remitiendo las pólizas de seguros a la Dirección de Compras y Contrataciones para su guarda.

A fs. 877/926 se encuentran las consultas realizadas por esta Unidad ante el R.I.U.P.P. y el Registro de Deudores Morosos de las diferentes empresas.

A fs. 927 se agrega nota emitida por esta Unidad de Evaluación de Ofertas, solicitando información y documentación a la empresa Federación Patronal Seguros S.A., la que es respondida a fs. 937/953 dando cumplimiento a lo solicitado.

A fs. 928 se solicita el análisis técnico a las áreas designadas, Dirección de Infraestructura, Dirección de Informática y la Dirección de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 930/931 la Dirección de Infraestructura y Obras responsable de analizar los Renglones 1 Incendio, Renglón 2 RC Comprensiva, Renglón 3 Cristales, Renglón 7.1 Robo y 7.2 Robo presenta este cuadro que se detalla a continuación:

Renglón	Caja de Seguros S.A.	Nación Seguros S.A.	Federación Patronal Seguros S.A.	Provincia Seguros S.A.
1.Incendio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2.RC Comprensiva	Cumple Fcia. 10% Min: 0.06%	Cumple Fcia. \$3.500	No Cumple No incluye guarda de	No Cumple No Cumple No incluye

	Max: 0.31%		coches.	guarda de coches. Fcia. 10% Min: 0.16% Max: 0.79%
3.Cristales	Cumple	Cumple Fcia. \$300	No cotiza	Cumple
7.1 Robo	Cumple	Cumple Fcia. 10%	Cumple	Cumple
7.2 Robo	Cumple	Cumple Fcia. 10%	Cumple	Cumple

A fs. 933 la Dirección de Informática y Tecnología mediante Nota N° 644, informa que con respecto al equipamiento informático de los Renglones 2, 3 y 4, que todas las empresas cotizantes cumplen técnicamente con la propuesta, excepto, Federación Patronal Seguros S.A. que no se ajusta a la suma asegurada peticionada respecto al Renglón 2, en relación al Renglón 10 las ofertas de la Caja de Seguros S.A. y Nación Seguros S.A. condicionan la contratación a la adjudicación del seguro de vehículos y Federación Patronal Seguros S.A. y Provincia Seguros S.A. cumplen. La Dirección se expide solamente sobre el contenido de las ofertas de las compañías cotizantes y sobre el equipamiento.

A fs. 935 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad mediante MemoN°1021/2016, informa que en lo referente a los Renglones 8 y 11 de la presente licitación, "(...) ninguna de las ofertas presentadas actualiza los valores de acuerdo a la tabla de valuación de automotores emitida por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y Créditos al mes de cotización (diciembre). Por ello ninguna cumple con los requerimientos técnicos pertinentes...". Respecto del Renglón 9 el informe manifiesta que las 4 ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.

Ofertas:

1. Caja de Seguros S.A

CUIT: 30-66320562-1

Domicilio: Fitz Roy 957 CABA

Teléfono: 4857-8118

Correo Electrónico: sierraartigas@lacaja.com.ar

A fs. 292 presenta su propuesta económica cotizando el Renglón 1, Renglón 2, Renglón 3, Renglón 4, Renglón 5, Renglón 6, Renglón 7, Renglón 8, Renglón 9 y Renglón 10, por la suma total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 50/100 (\$4.205.374,50). No cotiza el Renglón 11. También obra el mantenimiento la oferta según el punto 9 y la forma de pago del punto 12 del PCP.

A fs. 293/369 presenta las especificaciones técnicas.

A fs. 372/378 obra la Inscripción en el Registro de Entidades de Seguros cumpliendo con el punto 15 del PCP.

A fs. 380 figura el correo electrónico de la empresa como requiere en punto 18 del PCP.

A fs. 383/385 se agrega la constancia de inscripción en el RIUPP. A fs. 877/880 surge la consulta realizada por esta Unidad, donde el oferente se encuentra inscripto en dicho registro exigido en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 387 obra declaración jurada donde constituye domicilio en la CABA y otros datos de la empresa.

A fs. 390/391 obra certificado de deudores alimentarios morosos donde consta que no se registra anotación. Y a fs. 881/889 obra consulta realizada por esta unidad al mismo registro de donde surge que no se encuentran registros de anotaciones de las personas consultadas.

El oferente constituyó garantía de su oferta mediante póliza de seguro de caución N° 001004456 de Chubb Argentina Seguros S.A. Compañía de Seguros por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 4500.000.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 396/398.

A fs. 401/402 se agrega copia del certificado fiscal para contratar vigente emitido por la AFIP solicitado en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 407 se acompaña constancia de retiro del pliego solicitado en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 442/443 vta presenta la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG.

A fs. 446/449 presenta documentación que acredita personería del firmante de la oferta, exigida en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 928 se solicita el análisis técnico a las áreas designadas, Dirección Técnica Administrativa, Dirección de Informática y la Dirección de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 930/931 la Dirección de Infraestructura y Obras responsable de analizar los Renglones 1 Incendio, Renglón 2 RC Comprensiva, Renglón 3 Cristales, Renglón 7.1 Robo y 7.2 informa que la firma cumple con las exigencias técnicas en todos ellos

A fs. 933 la Dirección de Informática y Tecnología mediante Nota N° 644, informa que con respecto al equipamiento informático de los Renglones 2, 3 y 4, que la empresa cumple técnicamente con la propuesta y en relación al Renglón 10 condiciona la contratación a la adjudicación del seguro de vehículos, condición no prevista en los pliegos.

A fs. 935 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, informa que en lo referente a los Renglones 8 y 11 de la presente licitación ninguna oferente cumple con los requerimientos técnicos pertinentes.

Respecto del Renglón 9 el informe manifiesta que las 4 ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para todos los renglones excepto para los renglones 8, 10 y 11.

2.- Nación Seguros S.A.

CUIT: 30-67856116-5

Domicilio: San Martín 913 CABA

Teléfono: 4319-9900

Correo electrónico: licitaciones@nacion-seguros.com.ar

A fs. 668 presenta propuesta económica cotizando el Renglón 1, Renglón 2, Renglón 3, Renglón 4, Renglón 5, Renglón 6, Renglón 7, Renglón 8, Renglón 9, Renglón 10 y Renglón 11 por la suma total de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Siete con 91/100 (\$ 2.943.787,91).

A fs. 454 obra declaración jurada donde constituye domicilio en la CABA, correo electrónico y otros datos de la empresa.

A fs. 460 se acompaña constancia de retiro del pliego solicitado en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 500/501 se agrega la constancia de inscripción en el RIUPP. A fs. 894/898 surge de la consulta realizada por esta Unidad que el oferente se encuentra inscripto en dicho registro exigido en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 504/505 obra certificado fiscal para contratar emitidos por la AFIP de donde surge que el certificado se encuentra vigente cumplimentando lo solicitado en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 507/508 obra la impresión del certificado de deudores alimentarios morosos. Y a fs. 894/898 obra consulta realizada por esta unidad al mismo registro de donde surge que no se encuentran registros de anotaciones de las personas consultadas.

A fs. 511/526 obra la Inscripción en el Registro de Entidades de Seguros cumpliendo con el punto 15 del PCP.

A fs. 528/529 presenta la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG.

A fs. 533/654 y 669/686 presenta las especificaciones técnicas.

A fs. 652/662 presenta documentación que acredita personería del firmante de la oferta exigido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El oferente constituyó garantía de su oferta mediante póliza de seguro de caución N° 413.379 de Afianzadora Latinoamericana Cía. de Seguros S.A. por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones, y obrando su copia a fs. 663/666.

A fs. 928 se solicita el análisis técnico a las áreas designadas, Dirección de Infraestructura y Obras, Dirección de Informática y la Dirección de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 930/931 la Dirección de Infraestructura y Obras responsable de analizar los Renglones 1 Incendio, Renglón 2 RC Comprensiva, Renglón 3 Cristales, Renglón 7.1 Robo y 7.2 informa que la firma cumple con las exigencias técnicas en todos ellos

A fs. 933 la Dirección de Informática y Tecnología mediante Nota N° 644, informa que con respecto al equipamiento informático de los Renglones 2, 3 y 4, la empresa cumple técnicamente con la propuesta, en relación al Renglón 10 la empresa condiciona la contratación a la adjudicación del seguro de vehículos, condición no prevista en los pliegos.

A fs. 935 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, informa que en lo referente a los Renglones 8 y 11 de la presente licitación ninguna oferente cumple con los requerimientos técnicos pertinentes.

Respecto del Renglón 9 el informe manifiesta que las 4 ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para todos los renglones excepto para los renglones 8, 10 y 11

3.- Federación Patronal Seguros S.A.

CUIT: 33-70736658-9

Domicilio: Adolfo Alsina 815 C.A.B.A.

Teléfono: 4346-9200

Correo electrónico: mclausi@fedpat.com.ar; pozzimo@fedpat.com.ar

A fs. 727/730 presenta propuesta económica por la suma total de Pesos Un Millón Veinticuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 91/100 (\$1.024.044,91). La propuesta no incluye oferta para el renglón 6 y el renglón 8.

A fs. 690 obra constancia de retiro del pliego solicitado en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 731/132 figura el correo electrónico de la empresa como requiere en punto 18 del PCP, y la declaración jurada donde constituye domicilio en la CABA y otros datos de la empresa.

A fs. 739/743 obran las impresiones de los certificados de deudores alimentarios morosos presentadas. La unidad consulto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que no se registra anotación.

A fs. 744/747 se acompaña el certificado fiscal para contratar vigente emitido por la AFIP solicitado en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 749/751 presenta la inscripción al RIUPP. A fs. 899/902 se agrega la consulta efectuada por esta comisión de donde surge que el oferente se encuentra en estado de "inscripto" en dicho registro cumpliendo con el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 754/755 el oferente constituyó garantía de su oferta mediante póliza de seguro de caución N° 1.039.836 de Aseguradores de Caucciones S.A. Compañía de Seguros por la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000 -), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 927 se agrega nota emitida por esta Unidad de Evaluación de Ofertas, solicitando información y documentación, la que es respondida a fs. 937/953 dando cumplimiento a lo solicitado, acreditando personería del firmante de la oferta exigido en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG

A fs. 928 se solicita el análisis técnico a las áreas designadas, Dirección Técnica Administrativa, Dirección de Informática y la Dirección de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 930/931 la Dirección Infraestructura y Obras responsable de analizar los Renglones 1 Incendio, Renglón 2 RC Comprensiva, Renglón 3 Cristales, Renglón 7.1 Robo y 7.2 Robo, surge cumple con los Renglones 1, 7.1 y 7.2, no cumple con el 2 y no cotiza el Renglón 3.

A fs. 933 la Dirección de Informática y Tecnología mediante Nota N° 644, informa que con respecto al equipamiento informático de los Renglones 3 y 4 la empresa cumple técnicamente con la propuesta. En relación al Renglón 10 cumple. Con respecto al Renglón 2, no cumple.

A fs. 935 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, informa que en lo referente a los Renglones 8 y 11 de la presente licitación ninguna oferente cumple con los requerimientos técnicos pertinentes.

Respecto del Renglón 9 el informe manifiesta que las 4 ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 9 y 10 y no admisible para los renglones 2, 6, 8 y 11.

4.- Provincia Seguros S.A.

CUIT: 30-52750816-5

Domicilio: Carlos Pellegrini 71 CABA

Teléfono: 4346-7337 int. 7153

Correo electrónico: feijooj@pseguros.com.ar

A fs. 762/798 presenta su propuesta económica por la suma total de Pesos Cuatro Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis con 19/100 (\$4.174.676,19). La firma cotiza todos los renglones pero lo hace de manera unificada en los renglones 1 a 4, no discriminando la oferta por cada uno de esos renglones.

A fs. 800/802 el oferente constituyó garantía de su oferta mediante póliza de seguro de caución N° 001004592 de Chubb Argentina Seguros S.A. Compañía de Seguros por la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000.-), reservándose el original en la caja fuerte de la Dirección de Compras y Contrataciones.

A fs. 806 obra declaración jurada donde constituye domicilio en la CABA, correo electrónico y otros datos de la empresa.

A fs. 818 obra certificado de deudores alimentarios morosos donde consta que no se registra anotación. Y a fs. 915/926 obra consulta realizada por esta unidad al mismo registro de donde surge que no se encuentran registros de anotaciones de las personas consultadas.

A fs. 822 se agrega copia del certificado fiscal para contratar vigente emitido por la AFIP solicitado en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 824/829 obra la Inscripción en el Registro de Entidades de Seguros cumpliendo con el punto 15 del PCP.

A fs. 831/332 presenta documentación que acredita personería del firmante de la oferta exigida en el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 838 se acompaña constancia de retiro del pliego solicitado en el punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 844/845 vta presenta la declaración jurada de aptitud para contratar requerida por la cláusula 10 del PBCG.

A fs. 911/914 se agrega la constancia de inscripción en el RIUPP que esta Unidad consulto, el oferente se encuentra inscripto en dicho registro exigido en el punto 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

A fs. 928 se solicita el análisis técnico a las áreas designadas, Dirección Técnica Administrativa, Dirección de Informática y la Dirección de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

A fs. 930/931 la Dirección de Infraestructura y Obras responsable de analizar los Renglones 1 Incendio, Renglón 2 RC Comprensiva, Renglón 3 Cristales, Renglón 7.1 Robo y 7.2 Robo, surge que cumple con los Renglones 1, 3, 7.1 y 7.2 y con respecto al Renglón 2 no cumple.

A fs. 933 la Dirección de Informática y Tecnología mediante Nota N° 644, informa que con respecto al equipamiento informático de los Renglones 2, 3, 4 y 10 la empresa cumple técnicamente con la propuesta.

A fs. 935 la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, informa que en lo referente a los Renglones 8 y 11 de la presente licitación ninguna oferente cumple con los requerimientos técnicos pertinentes.

Respecto del Renglón 9 el informe manifiesta que las 4 ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas requeridas.

Del análisis efectuado y de acuerdo con lo aquí expresado, esta Comisión estima que la presente debe ser considerada como oferta admisible para los renglones 5, 6, 7, 9 y 10 y no admisible para los renglones 1, 2, 3, 4, 8 y 11.

Conclusión

Se aclara que en el punto 8 del Pliego de Condiciones Particulares se especifica que se deberá adjudicar a un único oferente los renglones 2, 3 y 4.

Del análisis practicado sobre la documentación contenida en los cuatro (4) sobres presentados en esta Licitación Pública N° 15/2016, resulta que:

Las firmas CAJA DE SEGUROS S.A. y NACION SEGUROS S.A. presentaron una oferta admisible para todos los renglones excepto para los renglones 8, 10 y 11.

La firma FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. ha presentado una oferta admisible para los renglones 1, 3, 4, 5, 7, 9 y 10 y no admisible para los renglones 2, 6, 8 y 11.

La firma PROVINCIA SEGUROS S.A. ha presentado una oferta admisible para los renglones 5, 6, 7, 9 y 10 y no admisible para los renglones 1, 2, 3, 4, 8 y 11.

Se incorpora el siguiente cuadro de ofertas admisibles:

Renglón	Presupuesto Oficial	Caja de Seguros S.A.	Nación Seguros S.A.	Federación Patronal Seguros S.A.	Provincia Seguros S.A.
1	400000.00	457241.90	307620.19	342964.69	----
2	250000.00	249427.00	155378.89	----	----
3	50000.00	21396.00	37999.07	33445.99	----
4	7500.00	6897.00	5083.76	4645.00	----
2+3+4	307500.00	277720.00	198461.72	----	----
5	70000.00	62539.00	26241.60	39313.08	57741.28
6	100000.00	62772.80	55911.91	----	84105.00
7	440000	389324,6	159873,14	281986,85	233163,91
8	2850000.00	----	----	----	----
9	15000.00	5083.00	5007.24	7383.57	10166.00
10	25000.00	----	-----	9548.65	279210.00
11	40000.00	----	-----	----	----
	4247500.00	1.254.681,30	753.115,80	709739.18	664386.19

En virtud de lo expuesto, esta Comisión entiende que corresponde preadjudicar la presente licitación por los renglones 1, 2/3/4, 5, 6, 7 y 9 a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. por un monto total de pesos setecientos cincuenta y tres mil ciento quince con 80/100 (\$ 753.115,80) ; y el renglón 10 a la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. por un total de pesos nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 65/100 (\$ 9.548,65)

Esta Comisión desea aclarar que la redacción del renglón 10 de esta contratación incluye un error material al mencionar el ítem 6.40, que no fue obstáculo para que los oferentes cotizaran adecuadamente.

CEO: Javiera Graziano - Gabriel Robirosa - Adrián Costantino

ANEXO

Federico Carballo
Secretario

OL 46
Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación de Seguros Patrimoniales - Licitación Pública N° 8/16

EX-2016-12546926-MGEYA-IVC

Licitación Pública N° 8/16

N° SIGAF: 08

Publicar durante: 5 días.

Desde: martes 27 de diciembre de 2016 al martes 5 de enero de 2017.

Valor del pliego: 0

N° Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1096-IVC

Monto estimado: \$ 4.114.538.57.

N° Parámetro de la Contratación: 111

Fecha de apertura: 4 enero de 2017 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2° piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

Se llama a Licitación Pública para la Contratación de Seguros Patrimoniales del Organismo.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435 - 2 ° piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

CV 39

Inicia: 27-11-2016

Vence: 5-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Compra de vehículos - Licitación Pública N° 42/16

Licitación Pública N° 42/16

EX-2016-21756805-MGEYA-IVC

N° SIGAF: 42.

Publicar durante: 5 días.

Desde: martes 27 de diciembre de 2016 al martes 5 de enero de 2017.

Valor del pliego: 0.

N° Disposición que autoriza el llamado: DISFC-2016-1085-IVC

Monto estimado: \$ 7.155.000.

N° Parámetro de la Contratación: 111.

Fecha de apertura: 5 enero de 2017 a las 11 hs.

Lugar: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Dr. Enrique Finochietto 435, 2° piso, sector L - Gerencia Coordinación General Técnica Administrativa y Legal.

Se llama a Licitación Pública para la compra de vehículos para el IVC.

El pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, Dr. Enrique Finochietto 435- 2 ° Piso, sector L - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María Migliore
Gerente General

CV 40

Inicia: 27-11-2016

Vence: 5-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública N° 8/SIGAF/16

E.E. N° 2016-28167618-IVC

Se prorroga la Licitación Pública N° 8/SIGAF/16, para la contratación de seguros patrimoniales

Nueva fecha de recepción de ofertas y apertura de sobres: 30 de enero 2017 a las 11 hs.

Disposición que autoriza la norma: DISFC-2016-1162-IVC

María Migliore
Gerente General

CV 1

Inicia: 3-1-2017

Vence: 9-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prórroga - Licitación Pública N° 34/16

E.E. N° 22.397.822-IVC/16

B° Papa Francisco, Etapa 2 - 244 viviendas, 12 locales comerciales y obras exteriores - B° Villa Lugano

Disposición que autoriza la norma: DISFC-2016-1128-IVC

Nueva Fecha de Apertura: 26 de Enero 2017 a las 11.00hs

María Migliore
Gerente General

OL 7853

Inicio: 30-12-2016

Vence: 10-1-2017

Defensor General - Ministerio Público CABA

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Adquisición de vehículos automotores - Licitación Pública Nº 5/16

Expediente Nº 366/16

Licitación Pública Nº 5/16

Adquisición Vehículos Oficiales

DISPOSICION SGA Nº 182/16

Dispone:

Declarar Desierto el llamado a Licitación Pública Nº 5/16 aprobado por Disposición SGA Nº 157/16, tendiente a la adquisición de tres (3) vehículos automotores para uso oficial de este Ministerio Público de la Defensa.

Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública Nº 5/16 encuadrado en el Art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095, modificado por ley 4.764, su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP Nº 53/15 tendiente a la adquisición de tres (3) vehículos automotores para uso oficial de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000), que tramitará con el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CCAMP Nº 53/15, y con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que fueran aprobados oportunamente por Disposición SGA Nº 157/16, y que como Anexos I, y II integran la presente.

Establecer la fecha del acto de apertura de ofertas para el día 6 de enero de 2017 a las 12 horas.

Regístrese, protocolícese, publíquese en la página web, en la cartelera oficial de este Ministerio Público, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente archívese.-

Alfonso Mourente
Subsecretario General
de Administración Interinamente a/c

OL 52

Inicia: 4-1-2017

Vence: 4-1-2017

Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SE

Prorroga - Líneas C, D y E: Reemplazo de 20 escaleras - Licitación Pública Nº 198/16

Síntesis: desmontaje de 20 escaleras existentes, provisión e instalación de 20 equipos nuevos y su mantenimiento por un año.

Presupuesto oficial: U\$S 2.300.000 (CIF Buenos Aires) más \$31.634.000 - ambos con IVA incluido.

Obtención del pliego: los interesados deberán registrarse conforme se indica en el PCG, hasta el 20 de enero de 2017 inclusive. Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, podrán ser consultados gratuitamente en: www.buenosaires.gob.ar/subte/2016 .

Valor del pliego: sin cargo.

Plazo total: 26 meses y 1 año de mantenimiento.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 planta baja, C.A.B.A., hasta las 11 h. del día 03 de febrero de 2017. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 h.

Edgardo V. Campelo
Vicepresidente

OL 48
Inicia: 4-1-2016

Vence: 6-1-2016

Junta Comunal 9

JUNTA COMUNAL 9

Adjudicación - Licitación Privada N° 66/SIGAF/16

E.E. N° 20253260-MGEYA-COMUNA9/16.

Licitación Privada N° 66/SIGAF/2016.

Obra N° 9277/16.

Presupuesto oficial: pesos cuatro millones doscientos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 4.200.786.00.-).

Plazo ejecución: 30 días corridos.

Clase: Etapa única

Objeto de la contratación: "Reparación de Aceras COMUNA 9".

Presupuesto oficial: pesos cuatro millones doscientos mil setecientos ochenta y seis con 00/100 (\$ 4.200.786.00).

Acta de Apertura N° 6/2016: IF 25115730-COMUNA9-2016.

Acta de Apertura SIGAF N° 299/2016: IF 25117112-COMUNA9-2016.

Comisión Evaluadora de Ofertas: IF 25313371-COMUNA9-2016

Firma adjudicada:

Graft Estudio S.R.L.

Monto adjudicado: pesos tres millones cuatrocientos once mil (\$ 3.411.000,00).

Fundamento de la adjudicación: Por ser la oferta más económica y conveniente, ajustándose a los pliegos de la contratación.

Analía B. Palacios
Presidente

OL 7874
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA INFANTIL "DON BENITO QUINQUELA MARTÍN"

Notificación - Nota N° 1/16

Agente: **Resich José Antonio** - FCN° 343.738

Por el presente se comunica a usted, que dentro de los tres (3) días contados a partir del último día de publicación, deberá presentarse en la División Personal de este Hospital, a fin de efectuar descargo por encontrarse incurso en la causal de cesantía prevista en el Art. 48 Inciso b) de la Ley 471.-

Gabriela Scagnet
Directora Odontóloga

EO 1572
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - E.E. Nº 27.782.871/MGEYA-DGTAD/16

Notifícase a la **Sra. Yamila Abigail Vargas** (DNI 37.674.277) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se la invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

OE CENTRAL: Bartolomé Mitre 575

OE Nº 3: Junín 521

OE Nº 4: Av. Suarez 2032

OE Nº 5: Carlos Calvo 3307

OE Nº 6: Patricias Argentinas 277

OE Nº 7: Av. Rivadavia 7202 piso 2do.

OE Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

OE Nº 9: Directorio 4344

OE Nº 11: Francisco Beiró 4680

OE Nº 12: Miller 2751

OE Nº 13: Cabildo 3067

OE Nº 14: Beruti 3325

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Paola Corbalán
Directora General

EO 4
Inicia: 4-1-2017

Vence: 6-1-2017

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Notificación - E.E. N° 27.456.349/MGEYA/DGNYA/16

En mi carácter de Directora General de Niñez y Adolescencia, notifico a la **agente González, Maria Laura** CUIL 27-28695494-2 que deberá presentarse dentro de las 48hs, en el Área de Personal de dicha Dirección General, sito en la calle México 1661 2 piso, a los efectos de formular descargo por las inasistencias incurridas en esta Repartición, ello en razón de encontrarse incurso en causal de cesantía prevista en el Art. 48, inc. b) de la Ley N° 471.

Su comparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.- Queda Ud. debidamente notificado.

Gabriela Francinelli
Directora General

EO 5
Inicia: 4-1-2017

Vence: 6-1-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS VERDES

Notificación - E.E. N° 22.698.434-MGEYA-MAYEPGC/16

Por la presente se notifica al **Agente Anaya, Carlos Roberto**, CUIL N° 23-12946145-4 que ha excedido 15 inasistencias continuas en el lapso de los 12 meses inmediatos al día 06/10/2016. Las que seguidamente se detallan para su conocimiento:

DIA	MES	AÑO
15	09	2016
16	09	2016
19	09	2016
20	09	2016
21	09	2016
22	09	2016
23	09	2016
26	09	2016
27	09	2016
28	09	2016
29	09	2016
30	09	2016
3	10	2016
4	10	2016
5	10	2016
6	10	2016
7	10	2016
10	10	2016
11	10	2016
12	10	2016
13	10	2016
14	10	2016

Asimismo, se hace saber a Ud. que dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la presente, deberá formular el descargo por las inasistencias incurridas, de no aportar elementos que justifiquen las inasistencias se encontrará en la causal de cesantía prevista en el artículo 53 inc. b) de la Ley N° 471 (Texto Consolidado) y su reglamentación. Su incomparecencia dará lugar a la tramitación inmediata de la medida citada. Queda Usted debidamente notificado.

Ariel G. Lasge
Director General

EO 7
Inicia: 4-1-2017

Vence: 6-1-2017

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 18.008.233-MGEYA-DGCEM-16 (LIMPIA Nº 11/2016)

Se intima a los **titulares de arrendamientos**, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la **Sección 16 del Cementerio de Flores**, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).-

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1569
Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

ANEXO

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Intimación - E.E. Nº 19.858.374-MGEYA-DGCEM-15 (LIMPIA Nº 7/2016)

Se intima a los **titulares de arrendamientos**, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en la **Sección 7 (Ex Sección 7E), manzana 1, Tablones 19 a 20, 23 a 29 y 43 a 45, del Cementerio de Chacarita**, cuyos datos surgen del listado que se anexa al presente, para que dentro del plazo de veinte (20) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente Edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichos nichos, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general o al Crematorio de la Ciudad de Buenos Aires, según corresponda, de conformidad a los términos de los artículos 21º y 115, inciso d) de la Ley Nº 4977 (B.O.C.B.A. Nº 4443, 23/07/2014).-

Eduardo R. Somoza
Director General

EO 1570

Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

ANEXO

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 2.095.331/12

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **E- PROFITS SRL** Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos Convenio Multilateral N° 901-220955-8, CUIT N° 30-70968383-3 con domicilio fiscal en calle Esteban Echeverría N° 2635, Piso 4, Dpto. C, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según se comunicó mediante Carta Documento N° RCI0073045-2 y N° CCO0050415-7 el inicio del proceso de inspección destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 15701/2014. Asimismo, se informa que se procede a dejar sin efecto las planillas de diferencias de verificación adjuntas que fueran publicadas mediante Edicto N° 977 desde fecha 05/08/2016 al 09/08/2016, procediéndose a comunicar que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el importe de Pesos \$ 222.836,07 (pesos doscientos veintidós mil ochocientos treinta y seis con 07/100) que se detalla en anexo que se acompaña, según surge del Expediente Nro. 02095331/2012.

En razón de los motivos expuestos, se intima a que el primer día viernes hábil posterior al vencimiento de la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento Externa "B", de la Dirección de Fiscalización I de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 12:30 a 16:00 hs, a los efectos de prestar conformidad ó no a las Diferencias de Verificación de carácter parcial por los períodos: 08/2014-09/2014; 12/2014; 01/2015 a 12/2015 determinadas en función a 1) Diferencia de Base Imponible conforme a asignación a la jurisdicción C.A.B.A. de los Ingresos totales declarados por el Contribuyente por los períodos 08/2014-09/2014; 12/2014; 01/2015 a 12/2015. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 76 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2016), dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio, la instrucción de sumario siendo pasible de continuar incluido en el Padrón Contribuyentes Riesgo Fiscal según lo establece la Resolución N° 918-AGIP-2013.- Asimismo se intima al ingreso del impuesto declarado y no ingresado por el período 08-2014; 01-2015 a 08-2015, más los accesorios e intereses estipulados en el código fiscal vigente t.o.2016 bajo apercibimiento de embargo preventivo y/o inhibición de bienes según lo previsto en el artículo 3° del código fiscal vigente (t.o. 2016) dentro del término de 15 (quince) días hábiles posteriores contados desde el vencimiento de la publicación del presente Edicto.

María A. Insúa
Directora de Fiscalización I

EO 2
Inicia: 3-1-2017

Vence: 5-1-2017

ANEXO

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Intimación - Expediente N° 20.418.871/15

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber a la firma **BORAL INVERSIONES SRL** con Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos N° 1.272.508-11 y, CUIT N° 30-71436754-0 con domicilio fiscal en Valentín Gómez 2845 Piso 2 Dpto. "9" de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que según consta en la publicación bajo Edicto Oficial N° 1323 iniciado el 08/11/2016 y finalizado el 10/11/2016 se comunicó el inicio de una inspección destinada a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene potestad de recaudación y control mediante cargo de inspección N° 018674/2015. Que verificados los incumplimientos de cada uno de los puntos intimados oportunamente se comunica que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de \$ 1.610.712.32 . (pesos Un millón seiscientos diez mil setecientos doce con treinta y dos cvos.) que se detallan en anexo que se acompaña), según surge del Expediente N° 20418871/2015

Por tal motivo se intima a que el primer día martes hábil posterior a la publicación de este Edicto, se presente persona responsable de la firma debidamente autorizada o apoderado con poder amplio ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en el Departamento A de la Dirección de Fiscalización I de esta Dirección General de Rentas- AGIP, sito en Viamonte 900, 2do. Piso, sector Esmeralda, de 09:00 a 12:30 hs , a los efectos de prestar o no, conformidad a las Diferencias de Verificación de carácter parcial notificadas a través de la presente, determinadas por los períodos: Año 2014 (febrero a Diciembre) y, Año 2015 (Enero a Diciembre), como consecuencia de diferencias de base imponible, entre lo declarado y lo determinado.

En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el artículo 68 del Código Fiscal Vigente (t.o. 2013), dentro de los 15 (quince) días posteriores al plazo anteriormente mencionado. En caso de incomparecencia en la fecha, hora y lugar indicados dichas diferencias se considerarán como no conformadas dando lugar al inicio del procedimiento de Determinación de Oficio y, la instrucción de sumario conexas.

Alejandra Insua
Directora de Fiscalización I

EO 1
Inicia: 3-1-2017

Vence: 5-1-2017

ANEXO

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Notificación - ME Nº 28.179.358-IVC/16

El Instituto de la Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, **todos aquellos que se crean con derechos** sobre el inmueble sito en **Mza. Vieja 1 Mza. Nueva 206-1A Casa 176 y 175, del barrio Illia**, identificado administrativamente como **unidad de cuenta 73.176 y 73.175** correspondientemente, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del anexo I del Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización dominial.

Belisario Mazzeo Risso
Gerente

EO 1573
Inicio: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS

Notificación - E.E. Nº 13.826.979-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los **herederos de la Sra. Velázquez, Blanca Mabel** (DNI: 92.455.712); que por Disposición Nº DISFC-2016-1166-IVC de fecha Viernes 30 de Diciembre de 2016, se rescinde el boleto de compraventa, celebrado 30/06/1992, respecto de la unidad, ubicada en el **Piso 1º, Block 3; Dto. "A", del Barrio LAFUENTE (U.C. Nº 72146)**; por el incumplimiento de la cláusula NOVENA, en los términos de las cláusulas DÉCIMA Y DÉCIMOSEGUNDA, del citado instrumento.

Se hace saber asimismo, al interesado que la disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Art. 107, 113 del Decreto 1510/CABA/97 -

Conforme texto consolidado por Ley 5.454-) quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de lo cual podrá, a su exclusivo criterio interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el Art. 117 del Decreto mencionado.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 64 Ley citada).

Mariano A. Vázquez
Gerente

EO 1574
Inicio: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACION GENERAL

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMEN GENERAL

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

Citación - Expte. N° 10.748.574/15 - Memo N° 26.328.930/DGSUM/16

Mediante la presente se cita a concurrir a **ADOLFO BOADA UGARTE, MARIA CRISTINA DARRIBA y ERNESTO DELL ORDINE**, para el día 19-12-16 a las 15:00,15;30 y 16:00 .- Horas, por ante la actúaía a cargo del Dr. Pedro Luis NIEVAS, letrado de la Dirección de Sumarios dependiente de la Procuración General, sita en la calle Córdoba 1345 Piso 1345 Piso 8 Dpto. A , de la CABA, con motivo del Sumario N° 1063-15, Expediente N° 10748574/15, a fin de prestar Declaración Indagatoria, poniendo en su conocimiento que podrá concurrir con abogado defensor y que la presente se formula bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto 3360/68, el que textualmente dice: Para prestar declaración Indagatoria, el imputado será citado con una anticipación no menor de 24 horas si no concurriera sin acreditar justa causa, se proseguirá con las restantes diligencias necesarias para completar la instrucción del sumario Fdo. Dr. Pedro Luis NIEVAS.

Liliana Pesqueira
Directora

EO 1425
Inicia: 5-12-2016

Vence: 9-1-2017

PROCURACION GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCION DE SUMARIOS DE REGIMENES ESPECIALES

Citación - Nota N° 72.909-17 - Citación Sumario 405/2010

Se cita por TRES (3) días a la **Sra. SILVIA GRACIELA MIGUEL** DNI N° 12.743.098 a fin que concurra ante la Actuaría de la Dra. Corina Lediuk, abogada instructora de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a mi cargo, sita en la Av. Córdoba 1345 Piso 8° Of. A de la CABA, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Decreto 3360/68. Se hace saber que deberá presentarse munida de documento de identidad en el horario de 9 a 12 hs y que podrá ser asistida por letrado patrocinante.

Ricardo D. Ruggiero
Director General

EO 3
Inicia: 3-1-2017

Vence: 5-1-2017

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 27.886.972/MGEYA/2016

Carátula: "PEDRIERA OLMOS, CARLOS MAURICIO S/ INF. ART. 150 CP"

Causa: N° 9621/16 (1555/D)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 21, a cargo de la Dra. Cristina B. Lara, Secretaría única, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita a **Carlos Mauricio Pedriera Olmos -titular del D.N.I. N° 22.371.516-** para que concurra ante este Tribunal, a estar a derecho, dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes de febrero de 2017 (art. 63 del CPPCABA). Publíquese por cinco días. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de diciembre de 2016. Fdo. Cristina B. Lara (Jueza); Ante mí: Mariano Sánchez (Secretario).

Mariano A. Sánchez
Secretario

OJ 392

Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación - Oficio Judicial E.E. N° 27.887.771/MGEYA/2016

Carátula: "ZAYAS, RICARDO ALAN S/ INF. ART. 149 BIS DEL CP"

Expte.: N° 36/14 (causa nro. 1115/D/F)

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a Ricardo Alan Zayas, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo: Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblog (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 394

Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 27.889.147/MGEYA/2016****Carátula: "CASTILLO, FACUNDO ALCIDES S/ INF. ART. 183 Y 149 BIS DEL C.P."****Expte.: N° 8244/16 (S)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Facundo Alcides Castillo, identificado con DNI nro. 35.369.270**, a los efectos de que comparezca dentro del quinto día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 393

Inicia: 29-12-2016

Vence: 4-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 28.018.935/MGEYA/2016****Carátula: "MENDOZA EDGAR S/ INF. ART. 189 BIS DEL C.P."****Expte.: N° 18104/15 (S)**

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Edgar Mendoza, identificado con CI Paraguaya nro. 3.846.818**, a los efectos de que comparezca dentro del tercer día de notificado ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

Mariano Camblong
Secretario

OJ 395

Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 2****Citación - Oficio Judicial E.E. N° 28.028.756/DGTAD/2016****Carátula: "FERNANDEZ, GUSTAVO DAMIAN CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO"****Expte.: N° 769846/2016-0**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, situado en Av. de Mayo 654, planta baja de esta Ciudad, a cargo del doctor Roberto Andrés Gallardo, Secretaría N° 3, a cargo del doctor Juan Manuel Nuñez, de conformidad con lo previsto en los arts. 129 y 130 del Código Contencioso Administrativo y Tributario de la C.A.B.A. (ley n° 189) y en el marco del expediente caratulado "FERNANDEZ, GUSTAVO DAMIAN contra GCBA y otros sobre AMPARO" EXPTE 769846/2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente en el Boletín Oficial, a todas aquellas personas que tengan un interés jurídico en el resultado del litigio, a presentarse ya sea como actora o demandada; constituir domicilio y manifestar lo que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de continuar el juicio según su estado. A tal fin, se hace saber que el expediente de referencia tiene por objeto que se ordene al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad de Estado tomar las medidas pertinentes para asegurar el derecho de las personas con discapacidad motriz a acceder mediante el mecanismo correspondiente que se disponga al servicio de transporte público de los subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires. El expediente se hallará disponible en Secretaría a efectos que pueda ser consultado durante el lapso indicado anteriormente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2016. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Juan Manuel Nuñez
Secretario Interino

OJ 396
Inicia: 2-1-2017

Vence: 4-1-2017

Ministerio Público Fiscal

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE - UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Citación - Oficio Judicial E.E. Nº 109.732/DGTAD/2017
Carátula: "S/NOMBRE - ART:149 BIS 1º PÁRRAFO,52"
MPF 71242

El Dr. Carlos Rolero Santurian, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del legajo de investigación MPF 71242 caratulado s/Nombre - Art:149 bis 1º párrafo,52", el 29 de Diciembre de 2016; cita y emplaza a Sergio Martin Mancuello- Documento Nacional de Identidad 28894728 - que deberá comparecer ante esta Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 21 de la C.A.B.A., sita en la Avenida Paseo Colón Nº 1.333, piso 8º de esta Ciudad, dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 09:00 y las 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del artículo 161 del C.P.P de la C.A.B.A., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (artículo 158 C.P.P. de la C.A.B.A).

Asimismo se le comunicará al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda.

Se deja constancia que el delito que motiva el proceso es el de amenazas, previsto y reprimido por el artículo 149 bis, del Código Penal.

Matías Álvarez
Prosecretario Administrativo

OJ 1
Inicia: 4-1-2017

Vence: 10-1-2017

Junta Comunal 4

COMUNA N° 4

Notificación - Resolución N° 27.682.758-COMUNA4/16

El Presidente de la Junta Comunal de la Comuna 4, notifica al ex **agente Rodolfo Manuel Corzo**, Ficha N° 443.755, CUIL N° 20-33155519-4, los términos de la Resolución RS-2016-27682758-COMUNA4, cuyo artículo 1 se transcribe a continuación:

Art. 1- . Declárase cesante al agente Rodolfo Manuel Corzo, F.C: 443.755, CUIL: 20-33155519-4 perteneciente a la Comuna 4, dependiente de la Secretaria de Descentralización, Partida: Numero 001109326/1/1, Jurisdicción 209, U.organ: 21780400, Cargo/ATN: A-A-01, conforme lo establecido por el artículo 53 inciso e) de la Ley 471/00 (texto consolidado por la Ley 5454).

Asimismo se informa que conforme los términos del art. 60 del Decreto N° 1510/97, podrá interponer Recursos de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio, atento lo dispuesto por los arts. 103, 108 y cc. del citado decreto, dentro de los 10 y 15 días respectivamente de notificado. Queda Ud. notificado.-

Jorge Apreda
Presidente

EO 6
Inicia: 4-1-2017

Vence: 6-1-2017

Edictos Particulares

Particular

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.862.765/MGEYA-MGEYA/16

Sansalone Santiago Evaristo, DNI 4.112.000, informa que transfiere la Habilitación del local, (604.070) Garage Comercial, sito en Peña 2629 PU 37/47 P.B, SOT, C.A.B.A a **Argenparking** de **Alejandro Fabián Sansalone** y **Paula Andrea Sansalone** Sociedad Simple, CUIT 30-71538675-1, Habilitado por Exp. 760235/2010, mediante Disposición N° 3454/DGHP/2012, de fecha 19/04/2012. Sup. Hab. 1.823,44 m2.

Observaciones: Capacidad 51 (cincuenta y una) cocheras. Se concede la presente en idénticos términos que la habilitación anterior, otorgada por expediente N° 75235/1991.

Solicitante: Argenparking S.S.

EP 381

Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.871.524/MGEYA-MGEYA/16

Martin Sabater (DNI 25.997.030), domiciliado en calle Juramento N° 280, CABA, avisa que transfiere la habilitación o permiso de uso del local sito en calle Gurruchaga N° 1821, PB, superficie: 29.37 m2 que funciona como: com. min. de artículos de perfumería y tocador (603220). com min. de articul. de limpieza (603221), Expte. N° 32839/2004, mediante Decreto N° 2516/1998, de fecha 09/06/2006; al señor: **Sebastián Sabater** (DNI25.024.093), domiciliado en calle Jorge Newbery N° 4324. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Gurruchaga N° 1821 – CABA.

Solicitante: Sebastián Sabater

EP 382

Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 27.948.047/MGEYA-MGEYA/16

Adalberto Baggio (DNI 7.756.855) con domicilio en Carabelas 298, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Av. Independencia 2169 PB UF 1 (hoy UF 6) CABA para funcionar en el carácter de Empresa de servicios fúnebres (oficina) (700240), por Expediente N° 40656/1999 mediante Decreto N° 2516/1998, de fecha 07/07/1999, superficie habilitada: 102,80 m2. **Observaciones:** hab. ant. Ex. 11337/95, los valores de superficie son los consignados en la habilitación original; a **Fernando Ariel Portela** (DNI 31.953.710) con domicilio en Crisologo Larralde 5342, Wilde, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Av. Independencia 2169 CABA.

Solicitante: Fernando Ariel Portela

EP 383

Inicia: 2-1-2017

Vence: 6-1-2017

Transferencia de Habilitación. E.E.N° 183.956/MGEYA-MGEYA/17

Distribuidora de Calzado 24 de Abril S.C.A., representada por su Presidente Raúl Santos Marrone, con domicilio en la calle Griveo 3742, transfiere a **Axom Calzados S.A.**, con domicilio en la calle Griveo 3742, la Habilitación Municipal del depósito de calzado sito en Griveo 3742, de C.A.B.A., para funcionar en el carácter de (117.021) Depósito de Calzado por Carpeta N° 804/1984, mediante Disposición N° 2734/1984, otorgada con fecha 06/02/1984. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo lugar.

Solicitante: Axom Calzados S.A.

EP 2

Inicia: 4-1-2017

Vence: 10-1-2017

Particular

Retiro de Restos. E.E.N° 28.079.892/MGEYA-DGCL/16

Se hace saber, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley CABA N° 4977, que la Municipalidad del Departamento Las Heras, de la Provincia de Mendoza, ha solicitado el traslado de los restos del **General Juan O'BRIEN**, que actualmente se encuentran depositados en el Mausoleo del Gral. Pablo Richieri, en el Cementerio de la Recoleta (sepulcro ubicado en la sección 7- tablón 1- sepulturas 4 a 8 y parte de las sepulturas 1 a 3 y 9 a 15), cuya concesión se encuentra a cargo del Ministerio de Defensa de la Nación, con destino definitivo al Monumento Nacional Campo Histórico El Plumerillo de la Provincia de Mendoza. Consecuentemente, se cita a los familiares y/o herederos del General Juan O'BRIEN y/o cotitulares interesados a fin que, en el plazo de cinco (5) días computados a partir del vencimiento de la presente publicación, formulen oposición y/o reclamo respecto del retiro de los restos mencionados y en relación a su destino final.

Solicitante: Luciano Romero
Municipalidad de Las Heras
Mendoza

EP 385
Inicia: 30-12-2016

Vence: 5-1-2017



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Horacio Rodríguez Larreta

Secretaría Legal y Técnica Lic. María Leticia Montiel

D. G. Coordinación y Consolidación Normativa Dra. Marcela Domínguez Soler

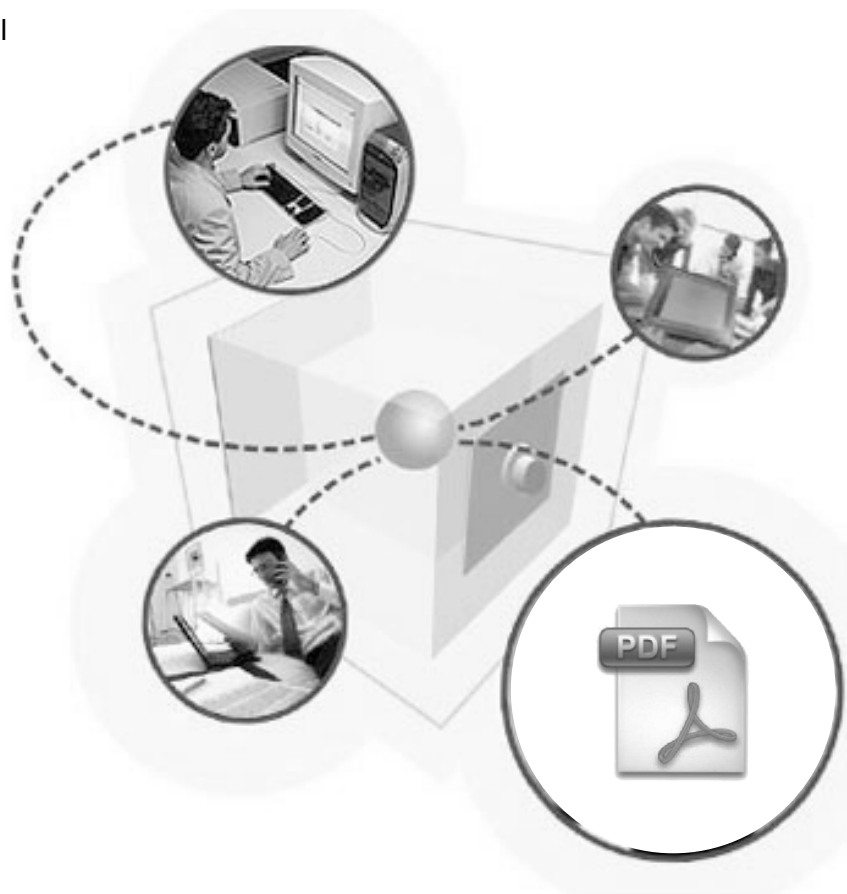
Gerencia Operativa Boletín Oficial y Registro Sra. María Leticia Montiel


LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Fernando Hernández
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa
Diego Gonzalez
Silvina Franzante
Lisandro Cino
María Belén Giraudó
Leandro Mastroianni
Sabrina Fillol



 5091-7549 / 5091-7550

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar